MEMORANDO

Radicado No: 202653300000012883

Para: **Yineth Mercedes Ángel Hoyos**
Directora Regional (E)
ICBF Regional Putumayo

Asunto: **SOLICITUD TRÁMITE CONTRACTUAL SITCO ID: 279247**
Fecha: 28 de julio de 2026

Cordial saludo,

Con toda atención a través del presente me permito solicitar el trámite de suscripción de un (1) contrato de aporte de la Dirección de Primera Infancia, cuyo objeto: "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE*", en el municipio de Puerto Asís.

NOMBRE O RAZON SOCIAL	SERVICIO	NIT	ID SITCO
FUNDACION FRATERNIDAD	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	900135278-5	279247

Se adjuntan soportes. Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

Juliana Maria Lazo Pabon
Coordinadora Grupo Interno de Gestión Misional
ICBF Regional Putumayo

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdireccion General
Direccion de Primera Infancia
CLASIFICADA

MEMORANDO

Radicado No: 20261600000064413

Para: **DIRECCIONES REGIONALES, COORDINACIONES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS JURÍDICOS, REFERENTES DE PRIMERA INFANCIA Y ENLACES FINANCIEROS DEL ICBF.**

Asunto: Orientaciones para la modificación o celebración de contratos de aporte y convenios interadministrativos para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, y para complementar el componente nutricional, para el segundo semestre de 2026.

Fecha: 22 de mayo de 2026

Estimadas(os) directoras(es), equipos de las Direcciones Regionales, y Centros Zonales, reciban un cordial saludo.

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016), y en aplicación de las delegaciones de ordenación del gasto y funciones en materia contractual de las Direcciones Regionales y al régimen especial de aporte, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral de manera ininterrumpida durante el segundo semestre de 2026, se imparten las siguientes orientaciones para la planeación y gestión contractual requerida, la cual está delegada en los Directores Regionales quienes deberán adelantar con eficiencia y oportunidad los procesos de contratación atendiendo los lineamientos y demás orientaciones impartidas para tal efecto.

Las actuaciones por desarrollar descritas en el presente memorando estarán sujetas a los principios de orden constitucional que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, los cuales se enmarcan en

los imperativos de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y son acogidos por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

De igual forma, será necesario dar cumplimiento irrestricto a lo establecido en el Manual de Contratación vigente, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 22 que trata de la Planeación de la Actividad Contractual, con relación a la identificación de las necesidades y los mecanismos para satisfacer las funciones, objetivos misionales y metas trazadas por el ICBF, en cumplimiento de las funciones administrativas y los fines asociados al interés general, así como la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos y planes estratégicos del Gobierno Nacional y del sector al cual se pertenece.

Del mismo modo, se resalta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° del Manual de Contratación vigente, los funcionarios y colaboradores encargados de la actividad contractual en la sede de la Dirección General y en las Regionales del ICBF asumen un compromiso ético y moral en sus actuaciones, garantizando condiciones de legalidad, equidad, objetividad y justicia en la gestión administrativa y contractual.

Es preciso indicar que en el marco de la ejecución de los contratos de aporte y convenios interadministrativos se dará cumplimiento a las Guías Operativas de cada uno de los servicios y Manuales Técnicos de cada una de las modalidades de atención que les aplique y se encuentren vigentes, sus actualizaciones y anexos, así mismo, para el seguimiento a la adecuada prestación del servicio y manejo de los recursos públicos, la ordenación del gasto tendrá en cuenta la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF vigente.

1. FASE DE PLANEACIÓN Y DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES

La prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, así como la atención brindada mediante la entrega de alimentos y la implementación de acciones orientadas a la soberanía alimentaria, con el propósito de fortalecer el componente alimentario y nutricional de los servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), se ha venido desarrollando a través de contratos de aporte y convenios interadministrativos, cuyos plazos estimados de ejecución, en la mayoría de los casos, se extienden hasta los meses de julio y agosto de la presente vigencia fiscal.

En este contexto, la Dirección de Primera Infancia remitirá a las Direcciones Regionales la base de zonificación que contiene la distribución operativa actualmente en funcionamiento en cada uno de los territorios, en el marco de los contratos de aporte y convenios suscritos y en ejecución, con el fin de que las direcciones regionales adelanten un ejercicio de revisión técnica que permita identificar el estado actual de la contratación para cada una de las Unidades de Servicio (UDS) de educación inicial, incluyendo: Centros de Desarrollo Infantil (CDI), Centros de Educación Inicial (CEI), Hogares Infantiles (HI), Educación Inicial en el Hogar (EIH), Educación Inicial Campesina (EIC), Educación Propia e Intercultural (EPI), Jardines Interculturales y Proyectos propios de educación inicial.

Lo anterior tiene como finalidad realizar una evaluación integral que permita determinar la viabilidad de efectuar modificaciones a los contratos de aporte vigentes o, en su defecto, proceder a la suscripción de nuevos contratos o convenios, garantizando la continuidad en la prestación del servicio de manera ininterrumpida hasta el mes de octubre de la vigencia 2026.

En consecuencia, se solicita a las Direcciones Regionales adelantar el análisis de viabilidad correspondiente y remitir la base de zonificación debidamente validada al correo electrónico de la Dirección de Primera Infancia, a más tardar el día dieciséis (16) de junio de 2026, en la cual se deberá determinar lo siguiente:

1. Verificar que las Unidades de Servicio relacionadas en la matriz de zonificación correspondan en efecto a las actualmente contratadas y en ejecución.

2. Validar que el número de atenciones consignado corresponda a lo contratado, así como la coherencia de los ajustes de cobertura progresiva que hayan sido debidamente aprobados.

3. Abstenerse de realizar cambios en la tipología del servicio respecto de lo consignado en la matriz de zonificación, salvo en el caso de las UDS tipo CDI que estén reconociendo gastos de arrendamiento, para las cuales se deberá ajustar la tipología a **Centro de Desarrollo Infantil – D (Institucional)**.

4. Verificar que el componente señalado en la matriz de zonificación responda a la necesidad del servicio, conforme a las siguientes categorías: componente

pedagógico, componente alimentario, o componente pedagógico con alimentación.

5. Determinar la procedencia de realizar modificaciones contractuales a los contratos de aporte en ejecución o, en su defecto, la necesidad de suscribir nuevos contratos o convenios.

6. Para el caso de los convenios con entes territoriales las regionales deberán adelantar mesas de trabajo con la Entidad, las cuales serán apoyadas por la Dirección de Primera Infancia.

Este ejercicio deberá adelantarse teniendo en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos:

- El balance actualizado de la ejecución física y financiera de cada uno de los contratos de aporte y convenios interadministrativos suscritos con instituciones públicas de educación superior y entidades territoriales.
- La formulación de un plan de acción que identifique de manera integral las necesidades de contratación, tanto en lo relativo a modificaciones contractuales como a la suscripción de nuevos instrumentos, con el fin de garantizar un acompañamiento articulado, oportuno y eficiente que asegure la continuidad del servicio.
- Los ajustes requeridos respecto de la contratación correspondiente al primer semestre de la vigencia 2026, los cuales deberán contar con la debida autorización de la Dirección de Primera Infancia.

IMPORTANTE: Las Direcciones Regionales deberán tener en cuenta que, con posterioridad al dieciséis (16) de junio de 2026, la Dirección de Primera Infancia no recibirá ajustes, modificaciones, ni alcances adicionales a la información remitida. En caso de no recibirse el análisis dentro del plazo establecido, se entenderá que la respectiva Dirección Regional manifiesta su conformidad con la información suministrada.

La base de zonificación se encuentra en proceso de verificación por parte del equipo de Transparencia, Lucha contra la Corrupción y Defensa de lo Público; en consecuencia, las Direcciones Regionales deberán atender las alertas y recomendaciones que este equipo emita en el marco de los procesos contractuales.

Así mismo, es responsabilidad de las Direcciones Regionales emitir de manera oportuna las alertas correspondientes frente a posibles hechos, riesgos o prácticas que puedan afectar la transparencia, legalidad y debida ejecución de los procesos de contratación adelantados por el ICBF.

Anexo a este memorando se remite la matriz de zonificación, la cual está surtiendo verificación por el equipo de *Transparencia, lucha contra la corrupción y defensa de lo público*, por lo que para la contratación las Direcciones Regionales deberán tener en cuenta las alertas que pueda emitir este equipo.

Así mismo, es responsabilidad de las Direcciones Regionales emitir de manera oportuna las alertas frente a posibles hechos o prácticas que afecten la transparencia de los procesos de contratación del ICBF.

2. INDICACIONES GENERALES PARA EL TRÁMITE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como establecimiento público de orden nacional somete su ejecución contractual al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, lo que no solo lo hace responsable de la correcta ejecución de los recursos que administra y destina para la satisfacción de su objeto misional, sino que además lo obliga a que todos los contratos que celebre, incluidos los contratos de aporte y convenios interadministrativos deban constar por escrito, cuenten con apropiación presupuestal previa y se sometan a las disposiciones legales que sobre su formación y ejecución se prevén en la Ley 80 de 1993, sus normas especiales y modificatorias, así como a los principios rectores de la actividad contractual y a la función administrativa.

Mediante pronunciamientos reiterados de la Sección Tercera del Consejo de Estado, se ha colegido que entre los medios que puede utilizar la entidad estatal para el cumplimiento del objeto contractual se encuentra su prerrogativa para introducir modificaciones a lo pactado, dentro del marco de su facultad de dirección general del contrato, potestad que deriva de la interpretación sistemática de los artículos 13 y 16 de la Ley 80, esta última que prevé la posibilidad de las entidades contratantes de modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.

Al respecto, la jurisprudencia y la doctrina han señalado que *"(...) la inmutabilidad del contrato no es una inmutabilidad del contenido, sino del fin, que prima en todo caso sobre aquel (...)"*, al mismo tiempo han reiterado la importancia de ejercer la facultad de adecuar el contrato a nuevas necesidades del servicio de forma armonizada con los principios de la contratación y del proceso de selección,

especialmente los de igualdad, transparencia y libre concurrencia que también deben respetarse durante la etapa de ejecución del acto celebrado; lo que implica que con la modificación pretendida, no se podría rentabilizar el contrato para el contratista que ha ofrecido precios bajos, o modificarlo a tal punto que pueda no ser comparable con lo inicialmente pactado, pues claramente ello constituiría una vulneración de los principios rectores de la contratación y de la función administrativa, particular y directamente de los principios de economía y planeación, lo que conlleva la vulneración de los principios de igualdad, transparencia, selección objetiva y libre concurrencia.

Conforme a lo expuesto, se hace necesario reiterar que toda modificación que se requiera implementar a un contrato o convenio celebrado por el ICBF, indistintamente de su tipología y de su procedimiento de selección, debe constar por escrito y orientarse al cumplimiento del mandato de dirección del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y en ese sentido, debe ser precedida por una justificación técnica y legal que permita evidenciar con total precisión, cómo dicha variación a lo inicialmente pactado permitirá a la entidad cumplir con su finalidad, esto es, la satisfacción de la necesidad que motivó su celebración. Así mismo, deberá garantizar el cumplimiento de las limitaciones de orden cuantitativo y cualitativo que sobre las modificaciones contractuales se han desarrollado tanto en la Ley como en la jurisprudencia.

Sobre este punto es menester enfatizar en que, si bien la Entidad contratante tiene la facultad de modificación del contrato estatal, esta no resulta de ninguna manera absoluta, pues como se ha mencionado el ejercicio del derecho de *ius variandi* es un poder limitado que debe ser respetuoso de los principios generales de la actividad contractual de las entidades del Estado y en igual medida, de los principios rectores de la función administrativa.

A partir de estas consideraciones se precisa que, si bien se contará con el acompañamiento de la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Contratación, **corresponde a cada ordenador del gasto en conjunto con la supervisión, analizar la viabilidad de realizar modificaciones** a los contratos de aporte o convenios que actualmente se encuentran en ejecución, para lo cual anexo a este memorando se remitirá un modelo de modificación contractual, y se recomienda evaluar como mínimo los siguientes aspectos:

a. **Plazo.** Los contratos de aporte o convenios que sean modificados según las orientaciones del presente memorando podrán adicionarse sin superar en ningún caso el 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos y, en

consecuencia, podrá prorrogarse su plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2026.

b. Viabilidad Técnica. Sin distinción del procedimiento mediante el cual se seleccionó al contratista actual (invitación pública, invitación cerrada o contratación directa) la continuidad de la atención de la prestación de los servicios para la primera infancia estará sujeta al cabal y buen desempeño de los contratos o convenios suscritos y ejecutados, por lo que se sugiere evaluar y dejar constancia en los documentos de justificación los siguientes aspectos:

- Que las Entidades Administradoras del Servicio se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.

- Que la supervisión emita concepto favorable sobre la ejecución, en términos de calidad y pertinencia en la prestación del servicio.

- Que las Entidades Administradoras del Servicio cuenten con percepción positiva de la comunidad representada por las niñas, los niños, sus familias y cuidadores, agentes educativos y talento humano.

c. Viabilidad Jurídica. Sea lo primero advertir que los contratos o convenios solo podrán ser objeto de modificación si se encuentran en etapa de ejecución, por lo tanto, no se podrán realizar modificaciones a contratos o convenios que se encuentren suspendidos o cuyo plazo de ejecución haya finalizado.

Así mismo, se advierte que no resultará procedente prorrogar un contrato o convenio cuya ejecución haya sido deficiente o respecto del cual existan requerimientos formales por la calidad del servicio, presunto incumplimiento o derivados de los procesos de supervisión o Inspección, Vigilancia y Control atribuibles al contratista, toda vez que la ampliación del plazo contractual supone la continuidad de una relación jurídica que debe estar respaldada por un desempeño satisfactorio y por la confianza legítima en la capacidad del contratista para cumplir oportunamente sus obligaciones.

En consecuencia, cuando se evidencien atrasos injustificados, deficiencias técnicas, incumplimientos reiterados o requerimientos vigentes sin subsanar, la entidad debe priorizar la activación de los mecanismos de seguimiento, apremio, imposición de medidas contractuales o, de ser procedente, las actuaciones sancionatorias correspondientes, en lugar de extender las condiciones temporales del contrato o convenio, pues ello podría traducirse en una convalidación de conductas contrarias a los fines de la contratación estatal y comprometer la adecuada prestación del servicio o la satisfacción de la necesidad pública.

Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de contratos de aporte destinados a la atención integral de la primera infancia, cualquier decisión relacionada con la continuidad, prórroga o terminación del vínculo contractual debe incorporar una ponderación material entre los hallazgos administrativos advertidos y el interés superior de las niñas y niños **como criterio prevalente de interpretación y actuación**.

Cuando los requerimientos correspondan a aspectos menores, subsanables o meramente administrativos que no comprometan la calidad, continuidad, oportunidad, seguridad alimentaria, integridad ni idoneidad del servicio prestado, **la entidad no debe adoptar de manera automática medidas que generen interrupciones en la atención, sino valorar integralmente la proporcionalidad de la decisión**, el impacto sobre la población beneficiaria y la posibilidad de exigir correctivos inmediatos, planes de mejora y seguimiento reforzado. Lo anterior, por cuanto en esta tipología contractual la finalidad esencial trasciende la mera gestión administrativa y se orienta a la garantía efectiva de los derechos de las niñas y los niños, de modo que toda determinación debe privilegiar su protección real y continua sin renunciar al deber de control y exigencia frente al operador.

d. Viabilidad Financiera. De conformidad con los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y economía que rigen la contratación estatal, las adiciones contractuales constituyen un mecanismo excepcional orientado únicamente a atender necesidades debidamente justificadas durante la ejecución del contrato, sin desnaturalizar el objeto inicialmente. En ese sentido, el ordenamiento jurídico colombiano establece como límite general que el valor adicionado no puede superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato o convenio expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, restricción que busca evitar el fraccionamiento indebido de procesos, la evasión de las reglas de competencia y la modificación sustancial de las condiciones bajo las cuales se adjudicó el negocio jurídico.

Se resalta que el cálculo para determinar el límite del monto de la adición debe realizarse **tomando como referencia el valor por el cual se suscribió el contrato**, y no el valor actual en caso de haberse realizado adiciones previas.

Ahora bien, se considera pertinente y necesario autorizar que las inejecuciones eventualmente presentadas en los contratos de aporte o convenios celebrados, que contemplen la prestación de los servicios señalados en el asunto, se destinen a financiar la continuidad de la atención, para lo cual, la Dirección de Primera Infancia otorga el **concepto favorable** para la reinversión de las inejecuciones, siempre que estos cuenten con la aprobación del supervisor de los contratos.

Así mismo se indica que, las direcciones regionales no sólo deberán diligenciar en la matriz de contratación el valor de las inejecuciones que utilizarán para la adición, sino que, además, deberán informar y consignar en la citada matriz (en el campo establecido para tal fin), el valor total de las inejecuciones por contrato que aún les quedaría luego de descontar las utilizadas en la presente adición, para lo cual se deberá adelantar el respectivo proceso de legalización de cuentas y contar con las respectivas actas de legalización, que den cuenta de los recursos disponibles para el proceso de adición; en caso de requerir acompañamiento en este proceso por parte de la Dirección de Primera Infancia, agradecemos contactar al enlace financiero asignado a cada regional.

Es de anotar que, de presentarse errores en el diligenciamiento de la matriz de contratación, se harán las devoluciones pertinentes a las regionales para que se efectúen las subsanaciones que correspondan en el menor tiempo posible.

Las matrices de contratación estarán cargadas en *SharePoint* en la carpeta "*Matrices_contratación_segundo_semestre_serv_integrales*", a la cual podrán acceder a través del siguiente enlace:

https://icbfgob.sharepoint.com/sites/RepositorioPrimeraInfancia2/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FRepositorioPrimeraInfancia2%2FDocumentos%20compartidos%2F2026%2F07%2E%20Equipo%20de%20Planeaci%C3%B3n%20Estrategica%2FMatriz%5Fcontrataci%C3%B3n%5Fsegundo%5Fsemestre%5F2026%2FMatrices%5Fcontrataci%C3%B3n%5Fsegundo%5Fsemestre%5Fserv%5Fintegrales&viewid=f28ff8fc%2D9784%2D4f91%2Db6aa%2D075937e262df&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1779204817556&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=3732fd00%2D4a02%2Dc0cd%2D146f%2Dc2bc934d3c61&clickParams=eyJYLUFwcE5hbWUiOiJNaWNyb3NvZnQgT3V0bG9vayBXZWIgQXBwIiwiWC1BcHBWZXJzaW9uIjoiMjAyNjA1MDgwMTAuMTAiLCJPUyI6IldpbmRvd3MgMTEifQ%3D%3D&cidOR=Client&FolderCTID=0x012000C7548717D9365A448D4EFDE586DC8E3B

Las matrices de adiciones serán remitidas por los directores regionales a través de correo electrónico a la Dirección de Primera Infancia, esta realizará la validación macro financiera, las alertas y observaciones que considere pertinentes, y las socializará con las Direcciones Regionales para realizar los ajustes, de lo que se dejará constancia por medio de correo electrónico.

En caso de presentarse fallas en el enlace anteriormente mencionado, o de requerir más información sobre su utilización, desde las Direcciones Regionales podrán comunicarse a través de correo electrónico con los profesionales Roy Alejandro Gómez (*Roy.gomez@icbf.gov.co*), Jhoham Maurcio Garzón (*Jhoham.Garzon@icbf.gov.co*) y Mónica Valbuena Rubio (*monica.valbuena@icbf.gov.co*) de la Dirección de Primera Infancia del ICBF.

Así mismo, a fin de contar con la información en tiempo real sobre el porcentaje de avance del proceso de adiciones y prórrogas que se adelante, desde la Dirección de Primera Infancia se hará un reporte de estado diario del trámite contractual con base en el archivo fuente establecido para tal fin, por lo cual es necesario que desde las Direcciones Regionales se adelante de manera diligente el reporte en tiempo real en la ruta de SharePoint fijada.

3. CRONOGRAMA PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Previo a indicar las actividades y tiempos del cronograma establecido, es preciso mencionar que los plazos definidos corresponden a tiempos máximos y las actividades pueden desarrollarse de manera previa en cumplimiento de los planes de trabajo que se definan en cada Dirección Regional. **No obstante, las actividades de orden presupuestal estarán sujetas a la asignación y apropiación de recursos para las adiciones requeridas**.

ACTIVIDADES	FECHA DE LA ACTIVIDAD	ÁREA(S) RESPONSABLE(S)
Paso 0 Formalización de modificaciones para nivelación de canasta 2026	Plazo máximo 25 de mayo de 2026	Dirección Regional
Paso 1 Revisión zonificación y emisión de posibles alertas a la Dirección de Primera Infancia	16 junio de 2026	Dirección Regional Dirección de Primera Infancia Dirección de Contratación
Paso 2 Actividades para la recolección de la percepción de la comunidad de operadores	Plazo máximo 16 de junio de 2026	Dirección Regional
Paso 3 Programación y transferencia de	Plazo estimado 15 de julio de 2026	Dirección de Primera Infancia

recursos a las Direcciones Regionales Identificación de inejecuciones en el marco de la formalización de las actas de legalización		Dirección Financiera Dirección Regional
Paso 4 Solicitud y publicación de PACCO	Plazo máximo 15 de julio de 2026 (sujeto al traslado del recurso a la regional cuando se requiera y a la identificación rigurosa de inejecuciones)	Dirección Regional Dirección de Abastecimiento
Paso 5 Solicitud y expedición de CDP	Plazo máximo 15 de julio de 2026 (sujeto al traslado del recurso a la regional cuando se requiera y a la identificación rigurosa de inejecuciones)	Dirección Regional
Paso 6 Elaboración de solicitudes de modificación y radicación para control de legalidad	Plazo máximo 18 de julio de 2026	Direcciones Regionales
Paso 12 Legalización de modificaciones en SECOP II	Plazo máximo 22 de junio o 22 de julio de 2026 para convenios interadministrativos (según aplique) Plazo máximo 22 de julio de 2026 para contratos de aportes de servicios integrales Plazo máximo 21 de agosto de 2026 para contratos de alimentos y soberanía alimentaria	Grupo Jurídico Regionales (o quien haga sus veces) Contratistas Ordenador del Gasto

4. CONSIDERACIONES FRENTE A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR PRÓRROGAS Y ADICIONES A LOS CONTRATOS O CONVENIOS CELEBRADOS

Si una vez realizado el ejercicio de planeación y producto del análisis de ejecución de cada contrato o convenio se evidencian situaciones que imposibiliten su modificación tales como: que el valor de la adición requerida supere el 50% del valor inicial del contrato; se encuentren en curso requerimientos y/o procesos administrativos sancionatorios contractuales por presuntos incumplimientos que representen posibles sanciones o afectación de la calidad de los servicios de atención; el contrato haya sido objeto de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial; o el contratista haya sido objeto de sanciones por parte de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios, concepto desfavorable de

la supervisión, entre otras situaciones, será necesario definir mecanismos alternos que permitan garantizar la continuidad en la atención.

Para esto, de manera articulada con la Dirección de Abastecimiento se está realizando el análisis del sector que permita definir el mecanismo para la celebración de nuevos contratos de aporte para la atención integral a la primera infancia hasta octubre de 2026.

Si bien se reitera que en atención a las restricciones derivadas de la Ley 996 de 2005 de Garantías Electorales, la celebración de contratos de manera directa **solo podrá realizarse una vez se realice la elección presidencial**, esta restricción no impide que la entidad pueda en cumplimiento del deber de planeación, adelantar las actividades precontractuales requeridas para que la celebración de contratos o convenios pueda realizarse en los tiempos requeridos para la continuidad de la atención.

Así las cosas, los planes de trabajo que se definan en cada Dirección Regional deberán contemplar actividades y cronogramas para la celebración de nuevos contratos según la necesidad identificada.

5. ORIENTACIONES PARA LA CELEBRACION DE NUEVOS CONTRATOS DE APORTE O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS.

5.1 Objeto: los objetos a tener en cuenta mediante el presente memorando de orientación son los siguientes:

Objeto (contrato de aporte): Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de “Cero a Siempre”.

Objeto (Contratos de aporte para complementar el componente nutricional): Complementar la atención a través de la entrega de alimentos y de acciones de soberanía alimentaria para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de los servicios del ICBF.

Objeto (Convenios interadministrativo): Aunar esfuerzos para la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales técnicos, guías operativas para la atención a la primera infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en

armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de “Cero a Siempre”.

5.2. Servicios por contratar: Los servicios cuya contratación se orientan en el presente memorando corresponden a aquellos de la Modalidad Institucional: Centros de Desarrollo Infantil – CDI, Centros de Educación Inicial – CEI y Hogares Infantiles – HI; Modalidad Familia y Comunitaria: Educación Inicial en el Hogar – EIH; Modalidad Propia e Intercultural: Educación Inicial Campesina – EIC, Educación Inicial Propia e Intercultural, Jardines Interculturales, Proyectos propios de educación inicial.

5.3. Zonificación: Una vez analizadas las alertas de zonificación presentadas desde la dirección regional, será responsabilidad de la ordenación del gasto iniciar los trámites precontractuales necesarios para la suscripción de los contratos de aporte o convenios garantizando en todo caso la continuidad de la atención, por lo que una vez se encuentre validada la matriz de zonificación regional, no se podrán realizar cambios adicionales a menos que sean debidamente justificados por las direcciones regionales.

Así mismo, es responsabilidad de las Direcciones Regionales emitir de manera oportuna las alertas frente a posibles hechos o prácticas que afecten la transparencia de los procesos de contratación del ICBF.

5.4. Unidades de Servicio por contratar: Acorde con el ejercicio de planeación para la organización y distribución de los servicios en la vigencia 2026, la identificación de estos para cada Unidad de servicio (UDS) o Unidad de Atención (UA) se encuentra en el anexo de zonificación que se remite con este memorando.

5.6. Plazo de ejecución: Para los contratos de aporte que se suscriban resultantes de los procesos de contratación que se orientan a través del presente memorando, tendrán un plazo de ejecución máximo hasta el **31 de octubre de 2026.**

5.7. Contrapartida mínima requerida: a excepción de la contratación para los servicios de Hogares Infantiles administrados por asociaciones de padres, y siempre que estas indicaciones se adecuen a lo establecido en el el Estudio de Sector que entregará la Dirección de Abastecimiento, las Entidades Administradoras del Servicio deberán realizar un aporte en contrapartida representado en:

- **Para las UDS / UA con arriendo en los contratos de aporte:** el valor de la contrapartida corresponderá a una parte del arriendo de la infraestructura para la operación del servicio, el cual representa un total de cinco coma cinco por ciento (5,5%) del valor de la canasta para las UDS que aplica. En estos casos, la contrapartida de la EAS deberá corresponder al dos por ciento (2%) del porcentaje total del arriendo, y el ICBF realizará el reconocimiento del tres coma cinco por ciento (3,5%) restante que está incluido en el valor del aporte del Instituto.

  Respecto de esta contrapartida es importante resaltar que, en caso de prórrogas en el tiempo de atención, la contrapartida cubrirá también los días adicionales sin reconocimiento de valores adicionales por concepto de infraestructura.

- **Para las demás UDS /UA en los contratos de aporte:** la contrapartida corresponderá al 2% de los días de atención incluidos en el contrato y podrá ser **invertida en los siguientes conceptos:**

TIPOS DE APORTES DE CONTRAPARTIDA	
Línea de inversión	**Descripción**
Dotación	El mobiliario como los espacios requieren estar adaptados a las características y condiciones de niñas y niños, es decir, los bienes contenidos en el espacio deben contar con características específicas, tales como dimensiones (escala para primera infancia) en donde el material didáctico se encuentre al alcance de nuestros beneficiarios (niñas y niños) y así propiciar experiencias enriquecedoras que promuevan su desarrollo y les permitan explorar el mundo con confianza en sí mismos y en los adultos que los rodean. Esto conforme a lo dispuesto en la *GUÍA ORIENTADORA PARA LA COMPRA DE LA DOTACIÓN MODALIDADES DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE UNA ATENCIÓN INTEGRAL*, en su versión vigente.
Ambientes educativos y protectores	La contrapartida será en dinero o en especie y estará dirigida a la adecuada instalación, operación y sostenibilidad del sistema de videovigilancia requerido para el fortalecimiento de los entornos protectores, de conformidad con lo establecido, en el memorando con Radicado No: 20251100000086653 de fecha 15 de julio de 2025 y Asunto: “Orientaciones para la implementación de medidas de protección y fortalecimiento de los servicios de educación inicial para la prevención de violencias”.
Adecuación o arreglos locativos	La contrapartida será en dinero o en especie y estará dirigida a acciones de adecuación o arreglos locativos, siempre y cuando sea en una infraestructura propia del ICBF o pública,

	previamente identificados y que impacten el componente de ambientes educativos y protectores en lo referente a la infraestructura donde opere el servicio.
Ampliación de cobertura	Este tipo de aporte permitirá ampliar la cobertura o generar ahorros para la entidad contratante, de allí que se deberá tener en cuenta la estructura presupuestal de cada servicio para este aporte.
Bienes y Servicios	Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del contrato y que no corresponden a las líneas expuestas anteriormente, estas necesidades pueden ser: • Transporte para niñas, niños y familias. • En los casos en los que la unidad de servicio no cuente con agua potable o acueducto, el contratista podrá presentar como contrapartida el suministro de agua potable.
Alimentación	Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del contrato.

La aprobación y programación del aporte de la contrapartida, así como la definición de la línea de inversión, deberá ser analizado y avalado en el primer comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor conforme a las necesidades y condiciones particulares del servicio en territorio.

- **Tratándose de contratos de aporte con Cajas de Compensación Familiar:** estas deberán realizar un aporte en contrapartida mínimo del 4% con recursos de FONIÑEZ, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.7.6.1. y siguientes del decreto 1072 de 2015. El aporte deberá estar reflejado de manera directa en los gastos requeridos para la atención y **no podrá cuantificarse como contrapartida el valor correspondiente a la administración del fondo**.

- **Tratándose de convenios interadministrativos con Instituciones de Educación Superior públicas:** es indispensable que las Instituciones de Educación Superior Públicas aporten una contrapartida, la cual puede materializarse en recursos en especie o en dinero, según su capacidad y la disponibilidad presupuestal. Esta exigencia garantiza la corresponsabilidad entre las partes, fortalece la sostenibilidad de las acciones y promueve la eficiencia en el uso de los recursos públicos. La línea o concepto de contrapartida y porcentaje deberá ser definido en la etapa de planeación y evaluación del convenio, conforme a los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad fiscal establecidos en la Ley 715 de 2001, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

- **Tratándose de convenios interadministrativos con Entidades Territoriales:** Los convenios interadministrativos, como acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado, son la modalidad de contratación que corresponde a las entidades e instituciones del estado y naturaleza pública.

  En dicho sentido, para la celebración de convenios y su modificación solo se deberá dar aplicación a la normatividad jurídica que los rige, sin consideraciones adicionales.

  NOTA. El valor del aporte de la contrapartida en ningún caso podrá disminuirse, aun cuando se presenten inejecuciones, disminución en la cobertura u otras situaciones en la celebración o ejecución de los contratos o convenios. En el mismo sentido, tratándose de modificaciones a los contratos que impliquen la adición de recursos, podrá revisarse por la dirección regional la necesidad de aumentar proporcionalmente la contrapartida inicial, o si la adición de recursos a realizarse no requiere necesariamente de dicho aumento, de acuerdo con la modalidad de la contrapartida aportada por el operador.

5.8. Plazo para adelantar la contratación: En atención a la continuidad de los servicios de primera infancia, las Direcciones Regionales deberán adelantar de manera oportuna las actividades precontractuales que garanticen su prestación ininterrumpida, para cual se deberán tener en cuenta las siguientes fechas en que deberán legalizarse las modificaciones contractuales respectivas dentro de la plataforma SECOP II:

- Plazo máximo 22 de junio de 2026 para convenios interadministrativos.
- Plazo máximo 22 de julio de 2026 para contratos de aportes de servicios integrales.
- Plazo máximo 21 de agosto de 2026 para contratos de aporte para complementar el componente nutricional.

Nota: En todo caso, deberá tenerse en cuenta la fecha de terminación actual de cada contrato o convenio, de manera que antes de su finalización se lleven a cabo las actividades administrativas tendientes a la realización de la modificación o nueva contratación que garantice la continuidad en el servicio.

5.9. Acciones de Fortalecimiento de los procesos de selección del talento humano requerido para la prestación del servicio: De conformidad con lo establecido en el Memorando con Radicado No. 20251100000086653 del 15 de julio de 2025, con asunto "Orientaciones para la implementación de medidas de protección y fortalecimiento de los servicios de educación inicial para la prevención de violencias", las Entidades Administradoras del Servicio (EAS), las Cajas de Compensación Familiar, Instituciones de Educación Superior y entidades territoriales deberán revisar y fortalecer los procesos de selección de talento humano para la prestación del servicio en el marco de los contratos y convenios celebrados.

Para ello, deberán incorporar la aplicación de pruebas psicotécnicas y demás instrumentos técnicos definidos, como requisito indispensable para adelantar una selección oportuna, eficaz y acorde con la responsabilidad que implica el trabajo con niñas y niños. Estos mecanismos deben notificarse a las y los supervisores del contrato o convenio, y serán determinantes tanto para la vinculación del talento humano como para la definición de acciones de cualificación de los equipos.
Adicionalmente, considerando el contexto altamente sensible que caracteriza la atención a la primera infancia en el ICBF, y reconociendo las brechas históricas de discriminación laboral que han afectado a las mujeres en los roles de cuidado y educación inicial, deberá priorizarse la vinculación de mujeres en los cargos de agentes educativas, maestras, auxiliares pedagógicas y demás roles directamente asociados al acompañamiento y protección de las niñas y los niños. Esta orientación se fundamenta en los estándares de equidad laboral previstos en la normativa vigente y en las políticas de igualdad de género.

Esta priorización no implica desconocer ni desincentivar la participación de los hombres en los servicios de atención. Por el contrario, se promueve su vinculación respetuosa y transformadora, bajo un enfoque de género amplio, incluyente y no estereotipado.

5.10. Estudio de sector y selección de los interesados: En cumplimiento del deber de planeación y de lo establecido en el manual de contratación vigente, específicamente en lo relacionado con el estudio de sector, se indica que de manera articulada con la Dirección de Abastecimiento se está realizando el análisis del sector para la atención integral a la primera infancia para el segundo semestre de 2026, por lo que cada dirección regional debe tener en consideración el documento que será remitido una vez se consolide la información frente a la necesidad de celebración de nuevos contratos con base en las posibilidades de adición y prórroga de los contratos actuales.

Las Direcciones Regionales deberán cumplir con las orientaciones frente a los criterios para la selección de los interesados y hacer exigibles los requisitos mínimos de los componentes jurídicos, financieros, y de experiencia acorde con lo indicado en el Estudio del Sector, así como los demás requisitos que consideren deban aplicar los ordenadores del gasto en su gestión contractual lo cual debe constar en los documentos y estudios previos.

5.11. Consideraciones de orden financiero: La Dirección Regional deberá considerar, para efectos de la estructuración contractual, el número de atenciones a contratar por cada uno de los servicios, así como el tipo de servicio bajo el cual se proyecta la atención, garantizando en todo caso su correspondencia con los techos de cobertura previamente validados por la Dirección de Primera Infancia, en concordancia con el seguimiento a la cobertura y los niveles de atención efectivamente prestados.

Así mismo, deberá atenderse lo relativo al costo de operación de las atenciones proyectadas, conforme a la canasta de servicios aplicable, la estructura presupuestal definida y la vigencia de los contratos de aporte y/o convenios, de acuerdo con los cálculos efectuados por la Dirección de Primera Infancia – Equipo Financiero, variables que se encuentran debidamente incorporadas en la parametrización de las matrices de contratación.

De otra parte, y con el propósito de garantizar la disponibilidad oportuna de recursos para la ejecución de los contratos desde el inicio efectivo de la atención, la Dirección Regional deberá efectuar el cargue de la información financiera correspondiente en el aplicativo del Sistema de Información Misional (SIM) para el servicio a contratar. Con fundamento en dicha información, se deberá tramitar ante la Sede Nacional la asignación de los recursos requeridos para asegurar la adecuada ejecución del respectivo contrato de aporte y/o convenio.

Finalmente, la validación de la información será adelantada a través de los canales institucionales definidos, particularmente mediante comunicación electrónica con la Dirección de Primera Infancia.

5.12. Validación macro financiera: Se realizará la validación por parte del Equipo Financiero de la Dirección de Primera Infancia y del Equipo de Planeación, Monitoreo y Sistemas de Información de la Dirección de Primera infancia, sobre los siguientes aspectos:

- Costeo y trámite para el traslado de recursos de acuerdo con los diferentes servicios de atención.
- Revisión financiera de las matrices de contratación verificando que los valores de atención proyectados por cada contrato de aporte y/o convenios correspondan con los costeos realizados de acuerdo con los servicios y los cupos proyectados para cada Dirección Regional del ICBF, esto acorde con el valor calculado para la vigencia o duración de dichos contratos.
- Validación de si la cantidad de cupos por servicio diligenciados en la matriz de contratación corresponden a los cupos aprobados a cada Dirección Regional del ICBF y programados en el reporte de Metas Sociales y Financieras del Sistema de Información Misional - SIM.
- Alertas relacionadas con el artículo 6° del ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF vigente, frente a la delegación de las facultades en materia contractual de la Dirección General en los directores regionales.

Sobre esto último, las Direcciones Regionales remitirán a la Dirección de Primera Infancia sobre el correo con el cual se validó la matriz de contratación, las condiciones de los contratos de aporte por suscribirse que superen por sí solos la cuantía de los 5.000 SMLMV o los convenios los 1.000 SMMLV, o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional que también superen dicho límite de salarios.

5.13. Proyección de la Contratación: La matriz será remitida a través de correo electrónico por la Dirección de Primera Infancia y se deberá enviar por la Regional a la citada Dirección dentro de la fecha que se establezca para la respectiva validación macro financiera; las alertas y observaciones sobre la misma, se socializarán con la Dirección Regional, a través de la Dirección de Primera Infancia.

En caso de presentarse fallas en el enlace anteriormente mencionado, o de requerir más información sobre su utilización, desde las Direcciones Regionales podrán comunicarse a través de correo electrónico con los profesionales Jhoham Maurcio Garzón (*Jhoham.Garzon@icbf.gov.co*) , Mónica Valbuena Rubio (*Monica.Valbuena@icbf.gov.co*) y Roy Alejandro Gómez (*Roy.gomez@icbf.gov.co*) de la Dirección de Primera Infancia del ICBF, quienes son los administradores de la carpeta alojada en el citado enlace de SharePoint.

Es importante tener presente la celeridad con la que se debe diligenciar y remitir la matriz en la fecha que se establezca por la Dirección de Primera

Infancia, así como los eventuales ajustes a realizar desde el nivel regional. Lo anterior, previendo los trámites administrativos internos que adelanta cada regional y las demás actuaciones inmersas en la etapa precontractual, entre ellas, los trámites contenidos en el Manual de Contratación vigente según los términos allí establecidos.

Por lo tanto, las Direcciones Regionales conforme a los procesos contractuales que estén adelantando dentro de su gestión contractual deberán estimar los tiempos con las fechas y plazos para las actividades propias de este proceso de contratación que debe llevarse a cabo.

5.14. Comité de contratación regional: Realizada la validación de la matriz de contratación desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF, las regionales adelantarán las sesiones del Comité de Contratación Regional en los términos establecidos en el Manual de Contratación del ICBF. Una vez emita concepto, a partir de los documentos y estudios previos aprobados en dicho Comité, la Dirección Regional a través de la Coordinación del Grupo Jurídico procederá a la elaboración de los documentos contractuales, los cuales deben cumplir con los requisitos legales.

Es de suma importancia señalar que, las actas de sesiones de los comités de contratación regional y el resultado de la validación de las matrices de contratación deberán formar parte integral de los expedientes de los contratos de aporte y/o convenios.

6. CONSIDERACIONES FINALES

Se recuerda la obligación de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de las modificaciones contractuales y los contratos de aporte, con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo conforme lo indican la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, se deberá observar y dar aplicación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

En todo caso, las Direcciones Regionales deberán cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia expidan la Dirección de Contratación y la Dirección de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de las Direcciones Regionales la observancia de las

disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual.

Sin otro particular, de presentarse cualquier inquietud con respecto a estas orientaciones y cada fase por desarrollarse, por favor consultar con su Enlace Territorial asignado.

Cordialmente.

KERLY JAZMÍN AGÁMEZ BERRÍO
Directora de Contratación

JULIE PAULINE TRUJILLO VANEGAS
Directora de Primera Infancia

Anexos:

1. Matriz de Zonificación 2026
2. Modelo de Estudios Previos de contratos de aporte
3. Modelo de Estudios Previos de convenios interadministrativos
4. Minuta contrato de aporte
5. Minuta convenio interadministrativo
6. Modelo de Invitación Cerrada para contratos de aporte
7. Modelo de justificación de modificación contractual para contratos y convenios.

Revisó Juan Felipe Valencia Montoya - Subdirector de Atención Integral Familiar y Comunitaria
Juan Carlos Muchavisoy Chindoy - Subdirector de Atención Propia e Intercultural
Yohana Cristina Niño Pinto – Subdirectora de Atención Integral Institucional
Jessika Andrea Merchán López - Contratista Dirección de Contratación

Proyectó: Eduard Zarante Arroyo - Contratista Subdirección de Atención Integral Institucional
José Adel Caicedo Ballesteros – Contratista Subdirección de Atención Propia e Intercultural
Isabel Cristina Barajas Ibarra - Contratista Dirección de Contratación

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dependencia nula
Subdirección de Atención Integral Familiar
Comunitaria
PUBLICA

MEMORANDO

Radicado No: 202616200000096343

Para: Directores Regionales, Coordinadores de Centros Zonales, Coordinadores de los Grupos Jurídicos, Supervisores de Contratos de Aporte, Referentes de Abastecimiento y Compras Públicas de Alimentos, y Enlaces Financieros del ICBF.

Asunto: Alcance al memorando de orientaciones radicado No 2026160000000064413 del 22 de mayo de 2026 mediante el cual se impartieron orientaciones para la modificación o celebración de contratos de aporte y para la modificación o celebración de contratos de aporte y convenios interadministrativos para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, y para complementar el componente nutricional para el segundo semestre de 2026.

Fecha: 22 de Julio de 2026

Reciban un cordial saludo.

Mediante memorando radicado No. 202616000000064413 del 22 de mayo de 2026, la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Contratación impartieron orientaciones para la modificación o celebración de contratos de aporte y convenios interadministrativos para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, así como para los contratos de aporte orientados a complementar el componente nutricional durante el segundo semestre de la vigencia 2026.

En el marco de dichas orientaciones se incluyeron los contratos de aporte cuyo objeto corresponde a "*Complementar la atención a través de la entrega de alimentos y de acciones de soberanía alimentaria para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de los servicios del ICBF*".

Estos contratos se desarrollan, entre otros, en el marco de la Ley 2046 de 2020, “Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos”, y de las demás disposiciones que reglamentan y orientan su aplicación. En este contexto, su ejecución contribuye no solo a complementar la atención alimentaria y nutricional de la población participante de los servicios del ICBF, sino también al fortalecimiento de la compra pública local de alimentos, la participación de pequeños productores y organizaciones de la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria, los circuitos cortos de comercialización y la soberanía alimentaria.

En consideración a este marco y teniendo en cuenta la naturaleza, alcance y condiciones particulares de ejecución de los contratos destinados a complementar el componente alimentario y nutricional, así como, las necesidades identificadas durante el seguimiento a su ejecución y la planeación de la continuidad de la atención para el segundo semestre de la vigencia 2026, se considera necesario precisar y complementar las orientaciones contenidas en el memorando antes citado, específicamente respecto de los contratos de aporte suscritos con organizaciones campesinas y/o proveedores de alimentos.

Las demás orientaciones contenidas en el memorando radicado No. 202616000000064413 del 22 de mayo de 2026 que no sean objeto de precisión o desarrollo mediante el presente documento continuarán siendo aplicables en lo que corresponda.

Sin perjuicio de las orientaciones contenidas en el presente memorando, se recuerda que las Direcciones Regionales, en ejercicio de las facultades delegadas para la ordenación del gasto y la gestión contractual, conservan la responsabilidad de adelantar los respectivos trámites contractuales de conformidad con la normativa vigente y las condiciones particulares de cada contrato.

1. CONSIDERACIONES INICIALES

Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, la nivelación de la canasta, la adecuada ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos asociados al fortalecimiento de la seguridad y la soberanía alimentaria, las Direcciones Regionales deberán realizar un análisis previo de necesidad, conveniencia y oportunidad respecto de cualquier modificación contractual.

De conformidad con la Guía General para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios del ICBF y demás disposiciones institucionales vigentes, corresponde a los supervisores emitir concepto respecto de la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales, verificando el adecuado cumplimiento de las obligaciones a cargo de las organizaciones campesinas y/o proveedores de alimentos.

Para tal efecto deberán verificarse, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Que la organización campesina y/o proveedor de alimentos, se encuentre al día en el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas.

2. Que la organización y/o proveedor de alimentos, cuente con la capacidad operativa, administrativa, logística, financiera y técnica necesaria para garantizar la continuidad del servicio.

3. Que no existan situaciones que puedan afectar la calidad, oportunidad o continuidad de la complementación de la atención con la entrega de alimentos.

4. Que se encuentre acreditado el cumplimiento de las obligaciones asociadas al pago de aportes parafiscales y de seguridad social cuando aplique.

5. Que la organización y/o proveedor de alimentos esté cumpliendo con las obligaciones relacionadas con la compra pública local de alimentos y el fortalecimiento de los circuitos cortos de comercialización.

Cuando, como resultado del análisis técnico, financiero, jurídico y de supervisión, se determine que no resulta procedente la continuidad de una organización campesina y/o

proveedor de alimentos y, en consecuencia, sea necesario adelantar un nuevo proceso de contratación para garantizar la continuidad de la prestación del servicio, la Dirección Regional deberá remitir a la Dirección de Primera Infancia la correspondiente justificación, junto con los soportes que fundamenten dicha decisión.

Para tal efecto, deberán allegarse, según corresponda, los requerimientos efectuados durante la ejecución contractual, los informes de supervisión, las actas, comunicaciones y demás actuaciones contractuales que soporten la decisión adoptada. Lo anterior, con el fin de facilitar el acompañamiento por parte de la Dirección de Primera Infancia y garantizar la debida trazabilidad de las actuaciones adelantadas durante el proceso de continuidad de la prestación del servicio.

2. ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

2.1. Contratos a los cuales aplican las presentes orientaciones

Las orientaciones contenidas en el presente memorando serán aplicables a los contratos de aporte suscritos con organizaciones campesinas y/o proveedores de alimentos cuyo objeto es: *"Complementar la atención a través de la entrega de alimentos y de acciones de soberanía alimentaria para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de los servicios del ICBF"*, independientemente del mecanismo de selección utilizado para su celebración.

2.2. Finalidad de las modificaciones, prórrogas y adiciones

Las adiciones y prórrogas deberán estar orientadas exclusivamente a garantizar la continuidad del servicio, la nivelación de canasta, la atención efectiva de la población participante, el cumplimiento de las metas institucionales y la adecuada ejecución de los recursos asignados.

Las modificaciones contractuales deberán encontrarse plenamente justificadas desde los puntos de vista técnico, financiero, jurídico y presupuestal.

2.3 Procedencia de las modificaciones, prórrogas y adiciones

Para efectos de las modificaciones contractuales, las Direcciones Regionales deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Con el propósito de promover la eficiencia administrativa, la economía procesal y la continuidad en la prestación del servicio, las Direcciones Regionales podrán tramitar en un mismo acto de modificación contractual las adiciones, prórrogas y ajustes económicos derivados de la nivelación de la canasta.

Para tal efecto, es necesario que se calcule el costo asociado a la nivelación de canasta con el fin de garantizar el reconocimiento del incremento del IPC del 5.1% en el componente de alimentación de los contratos suscritos y en ejecución para la complementación de la atención integral a la primera infancia. Lo anterior permitirá asegurar el reconocimiento de los costos adicionales derivados de dicha actualización durante la ejecución contractual.

Las modificaciones contractuales que incorporen simultáneamente prórroga, adición y nivelación deberán reflejar de manera expresa los valores asociados a cada concepto y garantizar la trazabilidad de los recursos reconocidos, así como el cumplimiento de los límites legales aplicables en materia de contratación estatal.

La suscripción de una única modificación contractual para incorporar estos ajustes no exime a las Direcciones Regionales ni a los supervisores del deber de verificar el cumplimiento de los requisitos particulares exigidos para cada uno de los componentes objeto de modificación.

2. Contratos con fecha de terminación al 31 de agosto de 2026: cuando se requiera garantizar la continuidad de la atención financiada con recursos de la Dirección de Primera Infancia, deberá adelantarse la correspondiente prórroga del plazo y la adición de recursos, de conformidad con el análisis técnico, financiero, jurídico y presupuestal que sustente la modificación contractual.

3. Contratos con fecha de terminación entre los meses de septiembre y noviembre de 2026: las Direcciones Regionales deberán verificar que los recursos asignados por la Dirección de Primera Infancia sean suficientes para garantizar la prestación de los

servicios hasta la fecha de terminación del contrato. En caso de requerirse la continuidad de la atención más allá de dicha fecha, deberá adelantarse la correspondiente prórroga del plazo y la adición de recursos, de conformidad con el análisis técnico, financiero, jurídico y presupuestal que sustente la modificación contractual, sin que en ningún caso la adición y prórroga supere el tiempo de ejecución de la atención en las unidades de servicio operados por el ICBF o los contratos de aportes que ejecuten el componente pedagógico.

4. Contratos con fecha de terminación al 15 de diciembre de 2026: por tratarse de contratos cuya vigencia se encuentra garantizada por los recursos de la Dirección de Infancias y Adolescencias, no habrá lugar a la prórroga del plazo contractual. En estos casos, cuando se requiera garantizar la continuidad de la atención financiada con recursos de la Dirección de Primera Infancia, únicamente procederá la adición de los recursos correspondientes, de conformidad con el análisis técnico, financiero, jurídico y presupuestal que sustente la modificación contractual, sin que en ningún caso la adición y prórroga supere el tiempo de ejecución de la atención en las unidades de servicio operados por el ICBF o los contratos de aportes que ejecuten el componente pedagógico.

2.4. Consideraciones de orden financiero

Para el proceso de adiciones de los contratos de aporte, las Direcciones Regionales deberán diligenciar la matriz de adiciones habilitada en la ruta establecida por la Dirección de Primera Infancia, la cual obrará como documento base del trámite contractual; la regional recibirá notificación cuando la matriz ya esté disponible para su diligenciamiento.

Una vez las Direcciones Regionales diligencien la información deberán notificar al enlace financiero y de planeación de la dirección de primera infancia, para proceder con el trámite de validación, identificar las alertas a que haya lugar y comunicarlas a través de correo electrónico.

Igualmente, en el marco de la vigilancia de la ejecución presupuestal, que implica el control permanente sobre el avance en la ejecución de los recursos de los contratos de

aporte, las Direcciones Regionales deberán relacionar los recursos no utilizados por concepto de inejecuciones, con el fin de que dichos excedentes puedan destinarse a cubrir total o parcialmente el valor requerido para garantizar la continuidad de los servicios de atención a la primera infancia y la nivelación de canasta. Para tal efecto, cuando proceda la reinversión de recursos por concepto de inejecuciones, se priorizará su destinación a la financiación de la nivelación de la canasta. Una vez cubierta esta necesidad, los recursos remanentes podrán destinarse a financiar la adición de los contratos y, de ser insuficientes, el valor faltante podrá completarse con los demás recursos que se encuentren disponibles para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Para lo anterior, resulta indispensable que las Direcciones Regionales conozcan y hagan seguimiento a la ejecución real de cada contrato y mantengan actualizadas las actas de legalización de cuentas, en tanto esta información constituye un insumo obligatorio en el proceso de planeación y gestión de recursos.

En este sentido, se resalta que para la aprobación de la reinversión de inejecuciones que el contrato de aporte cuente con el acta de legalización de cuentas debidamente suscrita, con corte al mes inmediatamente anterior.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, frente al manejo de las inejecuciones, los contratos establecen: "***PARÁGRAFO NOVENO*** *El valor no ejecutado de los recursos correspondientes a la Dirección de Primera Infancia derivado de la diferencia entre la programación financiera inicialmente prevista y el valor efectivamente reconocido al contratista, conforme al presupuesto aprobado y a la atención real prestada, podrán ser objeto de reinversión para la financiación de la prestación del servicio, únicamente respecto de dicha línea, previo aval expreso de la Dirección de Primera Infancia, garantizando la observancia del objeto contractual, la destinación específica de los recursos y las condiciones técnicas, financieras y operativas definidas por el ICBF*." La Dirección de Primera Infancia emite el concepto favorable para la reinversión de las inejecuciones de los contratos de aporte que serán objeto de nivelación de la canasta y/ o adición, siempre que estos cuenten con la aprobación del Comité Técnico Operativo de los contratos.

Así mismo se indica que, las Direcciones Regionales no sólo deberán diligenciar en la matriz de contratación el valor de las inejecuciones que utilizarán para la adición, para lo cual se deberá adelantar el respectivo proceso de legalización de cuentas y contar con las respectivas actas de legalización, que den cuenta de los recursos disponibles para el proceso de adición; en caso de requerir acompañamiento en este proceso por parte de la Dirección de Primera Infancia, agradecemos contactar al enlace financiero en sede asignado a cada regional.

Así las cosas, conforme a la identificación y redistribución de recursos, previamente avalados por el Comité Técnico Operativo; será responsabilidad de cada regional hacer dicha revisión donde los contratos de aporte objeto de modificación no soporten la adición de recursos de conformidad con la Ley, y las orientaciones dadas por la Dirección de Contratación para su cálculo así mismo, se alertará según corresponda, lo dispuesto en los numerales 1 y 2 el artículo 6 del del Manual de contratación vigente.

Es de anotar que, de presentarse errores en el diligenciamiento de la matriz de contratación, se harán las devoluciones pertinentes a las regionales para que se efectúen las subsanaciones que correspondan en el menor tiempo posible. Sobre el particular, es necesario precisar que el alcance del acompañamiento de la Dirección de Primera Infancia a las Direcciones Regionales del ICBF, durante el proceso de contratación, comprenderá el proceso de planeación de las adiciones, y cumplimiento de los requisitos de ejecución de las modificaciones contractuales a los contratos de aporte, desde la dirección de primera infancia no se adelantarán procesos modificatorios o de contratación.

Teniendo en cuenta que, las regionales son unidades ejecutoras en SECOP II, y en el marco de las facultades delegadas de ordenación del gasto, según lo dispone la Resolución 2859 de 2013 del ICBF y el Manual de Contratación vigente, respectivamente, es responsabilidad de las regionales publicar todos los documentos e información contractual y de ejecución que surjan durante el contrato de aporte en SECOP II. Por tal razón, al momento de hacer el diligenciamiento de las matrices de

contratación desde el nivel regional, toda la información deberá guardar relación y ser coherente con lo registrado y publicado en dicha plataforma.

2.5 Utilización de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso contractual

Se recuerda la obligación de la Dirección Regional de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de las modificaciones contractuales de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y post contractual, esto conforme a la Circular Externa Única del 27 de diciembre de 2023, Versión 3, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en dicho documento deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

2.6. Soportes para el trámite

Las solicitudes de adición, prórroga o modificación contractual deberán estar acompañadas, como mínimo, de:

1. Concepto favorable de supervisión.
2. Justificación técnica de la necesidad.
3. Análisis financiero.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal cuando corresponda.
5. Soportes de ejecución física y financiera.
6. Los demás documentos exigidos por el Manual de Contratación vigente.

3. AJUSTE DE LA CONTRAPARTIDA

Cuando la modificación contractual incorpore adición de recursos que impacte las condiciones económicas inicialmente previstas, las Direcciones Regionales deberán verificar la necesidad de ajustar proporcionalmente el valor de la contrapartida a cargo de la organización contratista, de conformidad con lo establecido en el contrato, estudios previos y documentos que hicieron parte del proceso de selección.

En estos casos, la modificación contractual deberá reflejar expresamente el valor actualizado de la contrapartida y las condiciones para su ejecución, manteniendo la proporción y destinación que sirvieron de fundamento para la celebración del contrato, salvo que exista justificación técnica que sustente una distribución diferente.

La programación y ejecución de la contrapartida ajustada deberá ser presentada por la organización contratista para aprobación del Comité Técnico Operativo, garantizando su correspondencia con las necesidades reales del servicio y con las condiciones de ejecución derivadas de la modificación contractual.

Finalmente, indicamos que la Dirección de Primera Infancia continuará brindando el acompañamiento técnico y financiero que resulte necesario para la adecuada implementación de las presentes orientaciones y la continuidad en la prestación de los servicios.

Cordialmente,

A $A @A <F L B 0 0 ' <
$ " /

Revisó: Mónica Valbuena Rubio- Contratista Dirección de Primera Infancia
Proyectó: Maria Fernanda Santacruz Narváez- Contratista Dirección de Primera Infancia

ESTUDIO DE SECTOR

PÚBLICA

OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE".

25 DE JUNIO 2026[1]

[1] Este documento reemplaza el Estudio de Sector entregado el 24 de junio de 2026.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO 2

LISTA DE TABLAS 5

LISTA DE ILUSTRACIONES 7

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO 8

2. ANÁLISIS DEL SECTOR 8

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR 8

2.1.1. Contexto técnico 8

2.1.2. Contexto económico 12

2.1.3. Contexto regulatorio 20

2.1.4. Régimen Especial de Aporte y procedimientos aplicables (manual de contratación del ICBF) 41

2.1.5. Determinación de la solvencia moral y técnica para la celebración de contratos de aporte para la prestación de los servicios de bienestar familiar (Decreto 2388 de 1979) 51

2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA 55

2.2.1. Histórico de Contratación del ICBF 55

2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras Entidades 87

2.2.3. Conclusiones análisis de la demanda: 96

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA 106

2.3.2. Perfilamiento de las empresas del sector 111

2.3.2.1. Personas naturales para la atención directa por parte del ICBF 112

2.3.2.2. Entidades Territoriales 116

PÚBLICA

2.3.2.3. Universidades Públicas con facultad de educación 118

2.3.2.4. Entidades sin ánimo de lucro de reconocida solvencia moral y técnica 120

2.3.3.1. Análisis de la Oferta por Regional y por Zonas 130

1. AMAZONAS: 131
2. ANTIOQUIA: 132
3. ARAUCA: 133
4. ATLANTICO 134
5. BOGOTA D.C 135
6. BOLIVAR 136
7. BOYACÁ 137
8. CALDAS 138
9. CAQUETA: 139
10. CASANARE 140
11. CAUCA 141
12. CESAR 142
13. CHOCO 143
14. CORDOBA 144
15. CUNDINAMARCA 145
16. GUAINÍA 146
17. GUAVIARE 147
18. HUILA 148
19. LA GUAJIRA 149
20. MAGDALENA 150
21. META 151
22. NORTE DE SANTANDER 152

PÚBLICA

23. NARIÑO 153
24. PUTUMAYO 154
25. QUINDIO 155
26. RISARALDA 155
27. SANTANDER 156
28. SAN ANDRES 158
29. SUCRE 158
30. TOLIMA 159
31. VALLE DEL CAUCA 160
32. VAUPES 161
33. VICHADA 162

3. ANÁLISIS FINANCIERO 163
3.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE INDICADORES FINANCIEROS 163
3.2. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR 172
4. DEFINICIÓN DE INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA 179
4.1. Variables analizadas 179
4.2. Indicadores habilitantes de capacidad financiera 180
4.3. Capacidad operativa 181
5. FORMA DE PAGO 184
6. ANÁLISIS DE RIESGOS 190
7. CONCLUSIONES 201
8. ANEXOS207

PÚBLICA

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Descripción de las modalidades de atención a la primera infancia 10

Tabla 2. Modalidades de Primera Infancia 12

Tabla 3. Tasas de crecimiento por actividad económica 16

Tabla 4. Salario Mínimo Mensual Vigente en Colombia (SMMLV) 17

Tabla 5. Contrataciones adelantadas por el ICBF - Análisis de experiencia, criterios diferenciales, factores ponderables, garantías, forma de pago, entre otros. 57

Tabla 6. Memorandos históricos de contratación ICBF 2021 70

Tabla 7. Memorandos históricos de contratación ICBF 2022 71

Tabla 8. Memorandos históricos de contratación ICBF 2023 73

Tabla 9. Memorandos históricos de contratación ICBF 2024 73

Tabla 10. Memorandos históricos de contratación ICBF 2025 74

Tabla 11. Resoluciones posteriores a la publicación de la IP-003-2019-SEN 75

Tabla 12. Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 76

Tabla 13. Resolución 1666 del 28 de Febrero de 2022 79

Tabla 14. Resolución 4733 del 7 de octubre de 2022 79

Tabla 15. Resolución 4734 del 7 de octubre de 2022 81

Tabla 16. Valor total contratado por el ICBF por tipo de contrato para la atención de la Primera Infancia 85

Tabla 17. Cantidad de contratos suscritos por el ICBF por tipo organización prestadora de servicios para la atención de la Primera Infancia. 86

Tabla 18. Contrataciones adelantadas por otras entidades - Análisis de experiencia, criterios diferenciales, factores ponderables, garantías, forma de pago, entre otros. 88

PÚBLICA

Tabla 19. Códigos UNSPSC 98

Tabla 20. Análisis de garantías 105

Tabla 22. Causales de contratación -Manual de contratación ICBF 110

Tabla 22. Información general ICBF-CV-PC-001-2026BOL 163

Tabla 23. Indicadores financieros habilitantes en la ICBF-CV-PC-001-2026BOL 164

Tabla 24. Información general CV-PC-004-2024-SEN 166

Tabla 25. Indicadores financieros habilitantes en la CV-PC-004-2024-SEN 166

Tabla 26. Información general CV-PC-008-2023SEN 168

Tabla 27. Indicadores financieros habilitantes en la CV-PC-008-2023-SEN 169

Tabla 28. Información general IP-003-2019 171

Tabla 29. Indicadores financieros habilitantes en la IP-003-2019 172

Tabla 31. Promedio indicadores financieros muestra normalizada 176

Tabla 32. Porcentaje de cumplimiento de las organizaciones frente a los indicadores financieros definidos definidos por la entidad. 178

Tabla 32. Indicadores mínimos habilitantes de capacidad financiera 181

Tabla 33. Indicadores habilitantes de capacidad financiera 183

Tabla 34. Desembolsos establecidos por la entidad 184

PÚBLICA

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Modalidades de atención servicios de primera infancia 10

Ilustración 2. Tasa de crecimiento anual en volumen del Producto Interno Bruto (PIB) – 2023- I / 2026 - I 15

Ilustración 3. IPC Variaciones - abril 19

Ilustración 4. IPC Variación y contribución mensual por divisiones de gasto..... 20

Ilustración 5. Número de participantes de los servicios de atención a la primera infancia vigencia 2022 a mayo de 2026 85

Ilustración 6. Universalización de la Atención Integral para la Primera Infancia 112

Ilustración 7. Formas de atención directa..... 113

Ilustración 8. Fases de ejecución..... 114

Ilustración 9. Histograma índice de liquidez 176

Ilustración 10. Histograma índice de endeudamiento..... 177

PÚBLICA

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, establecer los indicadores habilitantes de capacidad financiera, así como los requisitos técnicos habilitantes y ponderables que deberán acreditar los interesados para ejecutar el siguiente objeto en la vigencia 2026: "P*restar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales técnicos, guías operativas y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de "cero a siempre".*", teniendo en cuenta la prevalencia y el interés superior que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de los derechos de niñas, niños y personas en estado de gestación o lactantes.

Lo anterior con el objetivo de analizar las organizaciones idóneas para suplir las necesidades del ICBF, y garantizar la prestación del servicio público de bienestar familiar a la primera infancia, en condiciones de calidad y oportunidad, mitigando los posibles riesgos que puedan afectar la ejecución de los contratos que se celebren para este fin.

El desarrollo del estudio se encuentra alineado con la Guía de Estudios de Sector y el Modelo de Abastecimiento Estratégico elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

A continuación, se realizará un análisis del contexto técnico, económico y regulatorio aplicable a las entidades que pueden prestar los servicios objeto de estudio:

2.1.1. Contexto técnico

De conformidad con lo establecido en la Ley 1804 de 2016, que establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre", y en coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, potencia mundial de la vida, la contratación de servicios de primera infancia tiene como objetivo fundamental garantizar que la generación de la paz crezca con sus derechos plenamente ejercidos, recibiendo afecto, protección y las oportunidades necesarias para su desarroll

PÚBLICA

. Este marco legal prioriza la especial protección de las mujeres gestantes y de los niños y niñas menores de seis años, reconociendo a la Educación Inicial como un derecho impostergable.

La Educación Inicial se concibe como un proceso educativo y pedagógico, permanente y estructurado, que busca potenciar el desarrollo infantil a través de pilares como el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio. Esta se enmarca en un modelo de atención integral, que requiere la articulación de acciones y servicios en seis componentes esenciales:

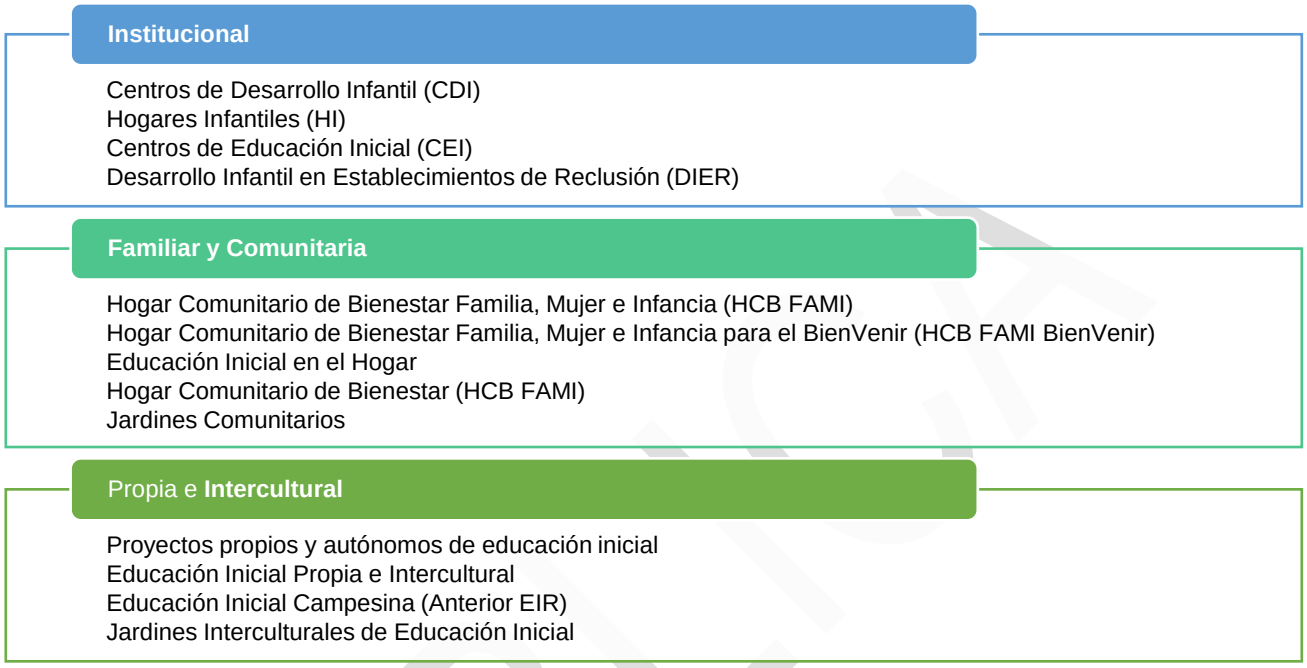
1. Familia, comunidad y redes: Fortalecimiento del entorno familiar y social.
2. Salud y nutrición: Garantía de condiciones óptimas de crecimiento y bienestar.
3. Proceso pedagógico: Desarrollo de estrategias educativas adecuadas para la primera infancia.
4. Ambientes educativos y protectores: Creación de espacios seguros y estimulantes.
5. Talento humano: Formación y capacitación de profesionales cualificados.
6. Proceso administrativo y de gestión: Organización y monitoreo eficiente de los servicios.

En resumen, la Educación Inicial no es solo un proceso educativo, sino una estrategia integral que articula esfuerzos para asegurar el desarrollo pleno de la primera infancia en Colombia, reconociendo el papel crucial de la familia y la comunidad.

PÚBLICA

Modalidades de Atención a la Primera Infancia

Ilustración 1. Modalidades de atención servicios de primera infancia



Descripción de las modalidades de atención a la primera infancia

Con el fin de ofrecer una atención integral que se adapte a las diversas necesidades de la primera infancia en Colombia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) ha estructurado sus servicios en distintas modalidades. El siguiente cuadro presenta una visión general de cada una, detallando su enfoque, objetivo y la población que atienden:

Tabla 1. Descripción de las modalidades de atención a la primera infancia

Modalidad	Resumen	Descripción	Objetivo General	¿A Quién Va Dirigido?
Institucional	Prestación de servicios en espacios físicos fijos y adecuados para el desarrollo integral de los niños y niñas.	Este servicio garantiza el derecho fundamental a la educación inicial y promueve el desarrollo integral de niñas y niños en la primera infancia. Se brinda en espacios especialmente diseñados para favorecer el juego, el aprendizaje y el bienestar. La modalidad institucional se implementa principalmente en zonas urbanas y cabeceras municipales con alta	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños desde la gestación, fortaleciendo las interacciones, ambientes y experiencias pedagógicas que garanticen sus derechos, con un enfoque de calidad, pertinencia y oportunidad. Esta atención se ofrece a través de profesionales capacitados, comprometidos con el	• Niñas y niños desde los 6 meses hasta los 4 años, 11 meses y 29 días. • En algunos casos puede incluir a niñas y niños hasta los 5 años, 11 meses y 29 días, cuando no hay oferta cercana del grado de transición. • Mujeres y personas en estado de gestación o lactancia, vinculadas a la modalidad

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Modalidad	Resumen	Descripción	Objetivo General	¿A Quién Va Dirigido?
		concentración de población infantil.	bienestar y aprendizaje de la Primera Infancia. .	• Niñas y niños menores de 3 años que se encuentran conviviendo con su madre en Establecimientos de Reclusión.
Familiar y Comunitaria	Servicios que se prestan directamente en los hogares o en espacios comunitarios, con un fuerte enfoque en el fortalecimiento de la familia.	Es una modalidad de educación inicial con enfoque integral en la que las familias, cuidadores principales y comunidades son protagonistas activos. Se implementa en zonas urbanas y rurales, a través de espacios como viviendas de madres y padres comunitarios, sedes comunitarias o lugares acordados con las familias, adaptados a las tradiciones y saberes de cada territorio.	Garantizar el derecho a la educación inicial y a acciones de cuidado de calidad que sean oportunas y adecuadas, promoviendo el desarrollo integral de las niñas y los niños, así como el bienestar de las mujeres y personas gestantes.	• HCB Familia Mujer e Infancia– HCB FAMI y HCB Familia, Mujer e Infancia para el BienVenir – HCB FAMI BienVenir: mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños hasta los seis (6) meses y veintinueve (29) días de edad • Educación Inicial en el Hogar: niñas y niños desde los siete (7) meses hasta los dos (2) años, once (11) meses veintinueve (29) días de edad • Hogar Comunitario de Bienestar Familiar – HCB: niñas y niños del rango de dieciocho (18) meses a cuatro (4) años, once (11) meses y veintinueve (29) días de edad. • Jardín Comunitario: niñas y niños del rango de dieciocho (18) meses a cuatro (4) años, once (11) meses y veintinueve (29) días de edad.
Propia e Intercultural	Modelos de atención diseñados para comunidades étnicas y rurales, que valoran y respetan sus saberes ancestrales, cultura y prácticas de cuidado.	Modalidad Propia e Intercultural reconoce a las niñas y los niños como sujetos de derechos, seres sociales únicos, diversos y profundamente enraizados en una cultura. Su propósito es garantizar el derecho a una educación inicial pertinente, oportuna y de calidad, fortaleciendo su identidad cultural y autonomía desde los primeros años de vida. Esta modalidad promueve el buen vivir y el desarrollo integral a partir del sentido de pertenencia a la comunidad, la participación activa de las autoridades tradicionales y el involucramiento de las familias.	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de comunidades étnicas y campesinas, desde la gestación, a través de servicios de educación inicial con enfoque diferencial e intercultural que reconozcan la diversidad cultural, garanticen los derechos individuales y colectivos, y fortalezcan el tejido social, cultural y comunitario en armonía con los usos y costumbres de sus territorios.	• Mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños hasta los cuatro (4) años, once (11) meses veintinueve (29) días que requieren de educación inicial en el marco de la atención integra. • Sin perjuicio de lo anterior, se atenderán niñas y niños hasta cumplir los cinco (5) años, once (11) meses veintinueve (29) días, siempre y cuando en su entorno cercano no exista oferta de educación preescolar, específicamente de grado transición.

Fuente: elaboración propia con base en información disponible en https://www.icbf.gov.co/programas-y-estrategias/primera-infancia/modalidades-de-atencion

PÚBLICA

Las modalidades de atención, con sus distintos enfoques institucionales, familiares y propios, representan los vehículos a través de los cuales se materializa la política de primera infancia. Para que este proceso sea efectivo, se utiliza el *Sistema Cuéntame*. Este sistema es una herramienta clave que centraliza la información de los usuarios, permitiendo un registro organizado y facilitando el seguimiento de los servicios. Su uso es vital para asegurar que la atención ofrecida en cada modalidad no solo sea de calidad, sino que también responda a las necesidades reales de cada niño y su familia.

Este sistema permite registrar de manera oportuna y organizada la información de niñas, niños, personas gestantes y sus familias. Su uso es clave para identificar a quienes, por su situación de vulnerabilidad, necesitan acceder de forma prioritaria a los servicios del ICBF.

De otra parte, es importante resaltar que, la prestación de servicios de primera infancia está regida por una serie de documentos técnicos esenciales que los operadores deben conocer y cumplir, estos son:

Tabla 2. Modalidades de Primera Infancia

Modalidad	Manual técnico	Guía operativa
Institucional	Manual Técnico Modalidad Institucional para la atención a la primera	- Guía operativa del Servicio Desarrollo Infantil en Establecimiento de Reclusión – DIER - Guía operativa del Servicio Centro de Educación Inicial – CEI - Guía operativa del servicio Centro De Desarrollo Infantil – CDI - Guía operativa del servicio Hogar Infantil – HI.
Familiar y Comunitaria	Manual técnico Modalidad familiar y comunitaria	- Guía operativa del servicio educación inicial en el hogar - Guía operativa del servicio HCB familia, mujer e infancia para el Bienvenir– HCB FAMI Bienvenir - Guía operativa del servicio - HCB familia, mujer e infancia – HCB FAMI - Guía operativa del servicio Jardín comunitario – JC - Guía operativa del servicio Hogar Comunitario de Bienestar Familiar
Propia e Intercultural	Manual técnico modalidad propia e intercultural para la atención a la primera infancia	- Guía operativa del servicio Jardín intercultural de educación inicial – JIEI - Guía operativa del servicio proyectos propios y autónomos de educación inicial - Guía operativa del servicio educación inicial propia e intercultural - EIPI - Guía operativa del servicio educación inicial campesina – EIC - Guía operativa del servicio risas raíces y reconocimiento campesino

2.1.2. Contexto económico

El sector de servicios de primera infancia en Colombia comprende una amplia gama de entidades y programas dedicados al cuidado, educación y desarrollo integral de niños y niñas desde el nacimiento hasta los cinco años. Estos servicios son cruciales para el desarrollo cognitivo, social y emocional de los menores, y su provisión involucra tanto a entidades públicas (como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF) como a prestadores privados y comunitarios. La oferta del sector es diversa, incluyen

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

o jardines infantiles, hogares comunitarios, centros de desarrollo infantil (CDI) y programas de atención familiar. La demanda de estos servicios está estrechamente vinculada a las necesidades de las familias colombianas, que buscan entornos seguros y estimulantes para el crecimiento de sus hijos, especialmente en un contexto de alta participación laboral de los padres.

Los servicios de esta contratación se enmarcan en el sector terciario de la economía, que incluye actividades que no producen mercancía en sí, pero son necesarias para que la economía funcione. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, el transporte, la salud, la educación, el sector financiero, el turismo, el gobierno y el administrativo. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Se incluyen también actividades relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior.

El sector terciario es fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y consumo de mercancías, en la prestación de servic
os personales como públicos, salud, educación, entre otros. Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

Se puede señalar que el sector servicios se encuentra conformado por diferentes actividades entre las cuales cabe mencionar las siguientes:

- Comercio al por menor y al por mayor
- Transporte y almacenamiento
- Transporte aéreo
- Alojamiento y servicios de comida
- Información y comunicaciones
- Actividades financieras y de seguro
- Actividades inmobiliarias
- Actividades profesionales, científicas y técnicas
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo
- Administración pública y defensa
- Educación
- Actividades de atención de la salud humana y asistencia social

PÚBLICA

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
- Actividades de asociaciones
- Entre otras.

El sector servicios es enormemente heterogéneo, en él se enmarcan actividades muy diversas que se pueden clasificar siguiendo diferentes criterios. En primer lugar, teniendo en cuenta quien gestiona el servicio, podemos distinguir dos grandes grupos:

- **Servicios públicos**: prestados por las administraciones públicas con los ingresos obtenidos por los impuestos. En otros, el Estado es principal proveedor de los servicios de sanidad y educación.
- **Servicios privados:** Prestados por empresas privadas en busca de un beneficio económico. Aquí estarían los demás servicios (transporte, turismo, ocio, comercio, actividades financieras, etc.). vicio, podemos distinguir dos grandes grupos.

En segundo lugar, podemos distinguir diversos grupos, según el tipo de servicio prestado:

- **Servicios sociales:** Administración pública, educación, sanidad. Estas actividades son gestionadas mayoritariamente por el Estado.
- **Servicios de distribución:** comercio, transportes, comunicaciones, correo.
- **Servicios al consumidor:** hostelería, restauración, ocio, cultura, doméstico, etc.
- Servicios a las empresas: Bancos, seguros, etc. Estos servicios también son prestados a los particulares.

El sector de servicios en Colombia compone el 60% del PIB nacional y por lo tanto cuenta con un gran potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país.

Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo con el Banco de la República, el PIB se define como "*El valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales y extranjeros residentes y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior*"[2]. El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han

[2] Banco de la República de Colombia. Producto Interno Bruto. Disponible en http://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-producto-interno-bruto-pib Consultado Abril de 2026

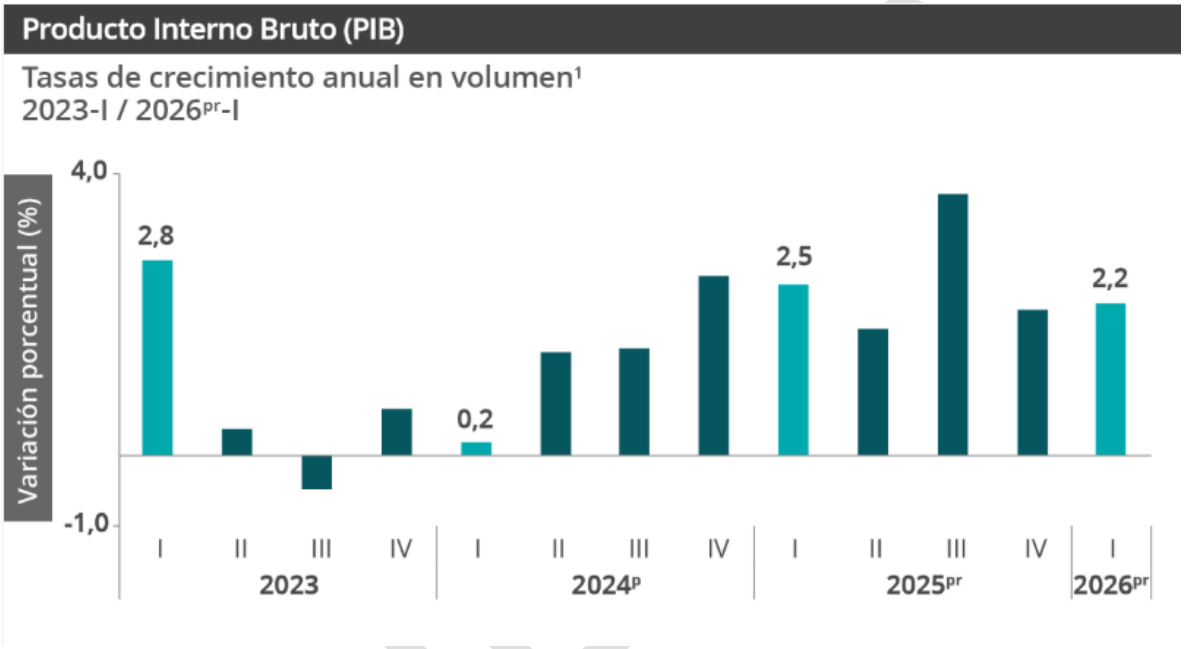
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Ilustración 2. Tasa de crecimiento anual en volumen del Producto Interno Bruto (PIB) – 2023- I / 2026 - I



Fuente: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar. Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf publicado el 15 de mayo de 2026. Fecha de consulta: 26 de mayo de 2026.

Al respecto, de acuerdo con el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025 del Departamento Nacional de Estadística (DANE), en el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2024p[3]. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[3] Fuente: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar. Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf publicado el 15 de mayo de 2026. Fecha de consulta: 26 de mayo de 2026.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

El servicio de atención requerido por la Entidad para el presente proceso se clasifica como servicio social, el cual en las 12 divisiones del DANE se encuentra en *"Administración pública, defensa, educación y salud*". En el primer trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de **servicios sociales** crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.
- Educación crece 4,9%
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%.

Tabla 3. Tasas de crecimiento por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-I	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa[1]	**5,7**	**1,3**

[1] Fuente: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar. Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf publicado el 15 de mayo de 2026. Fecha de consulta: 26 de mayo de 2026.

- **Salario Mínimo Mensual Vigente en Colombia (SMMV)**

De otra parte, teniendo en cuenta que el salario mínimo en Colombia es una variable significativa para el sector objeto de análisis, servicios sociales enfocado en atención a la primera infancia, se analizó la variación dado que impacta directamente en la estructura de costos y la sostenibilidad financiera de los programas de atención, así como en la calidad de la atención ofrecida. Al ser el salario mínimo la base de la remuneración para el personal que atiende a niños y niñas.

En los últimos años, el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en Colombia ha crecido en promedio un 8,85%. En particular, para el 2026 el aumento del salario mínimo fue del 23% frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos ($1.423.500) del salario mínimo en 2025. El SMMLV 2026 empezó a regir a partir del 1 de enero de 2026 junto con el incremento en el subsidio de transporte (+$249.095 pesos).

Tabla 4. Salario Mínimo Mensual Vigente en Colombia (SMMLV)

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2014	$ 20.533	$ 616.000	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 21.478	$ 644.350	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 22.982	$ 689.455	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 24.591	$ 737.717	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26.041	$ 781.242	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27.604	$ 828.116	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29.260	$ 877.803	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30.284	$ 908.526	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 33.333	$ 1.000.000	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 38.667	$ 1.160.000	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 43.333	$ 1.300.000	12,06	2293 de diciembre 29 de 2023
2025	$47.450	$1.423.500	9,5	Decretos 1572 y 1573 de 2024
2026	$ 58.364	$1.750.905	23	Decreto 1469 y 1470 de diciembre 29 de 2025

Fuente: Banco de la República de Colombia. Estadísticas Salarios. Disponible en https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios Consultado el 22 de enero de 2026.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

El índice de precios al consumidor (IPC) corresponde al indicador que mide la variación promedio en los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares en un periodo determinado. Su variación porcentual refleja el comportamiento de la inflación. En Colombia, este índice es calculado mensualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y constituye un referente para la actualización de distintas variables económicas, entre ellas el salario mín

mo.

La variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) tiene un impacto directo y significativo sobre la sostenibilidad y calidad de los servicios de primera infancia. Un aumento en el IPC eleva los costos operativos, incluyendo el talento humano, la infraestructura (mantenimiento y adecuaciones), los gastos operativos, el seguro, la dotación de consumo, la dotación de aseo personal, la alimentación y la dotación no fungible, entre otros. Esta situación genera una presión financiera que puede comprometer l

atención que se les brinda a los niños.

Por tal razón, para la entidad dicha variación es un factor clave en la planeación y el ajuste del presupuesto para la contratación de los servicios. Al analizar el comportamiento del IPC, es posible asegurar que las tarifas definidas sean suficientes para cubrir el incremento en los costos, garantizando así que los servicios mantengan sus estándares de calidad y que la atención integral no se vea afectada por la inflación.

La variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) constituye un factor determinante en la estimación y actualización de los costos asociados a la prestación de los servicios de atención a la primera infancia, toda vez que impacta directamente en los rubros de atención dispuestos en cada canasta, tales como la infraestructura (mantenimiento y adecuaciones), los gastos operativos, la dotación y la alimentación, entre otros. De manera particular, el componente de talento humano se ve afectado principalme

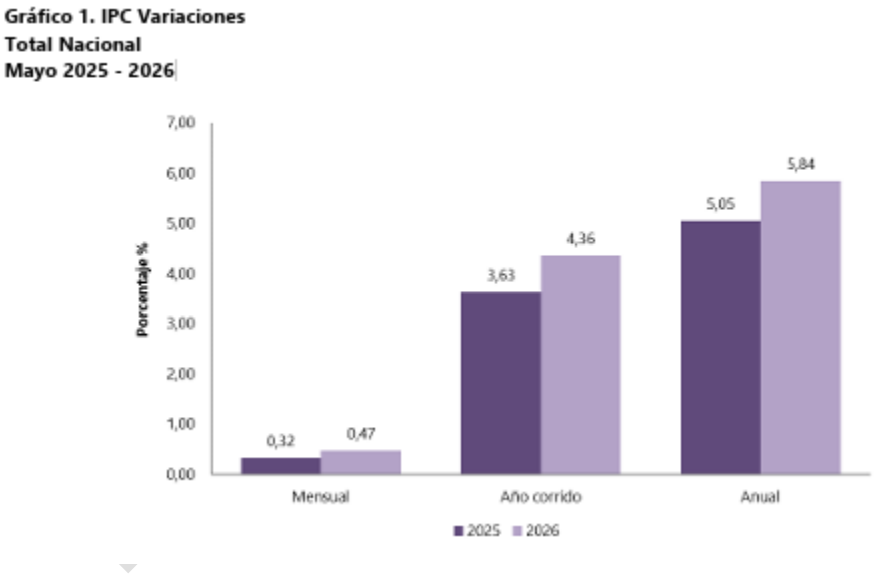
te por el incremento anual del salario mínimo legal vigente decretado por el Gobierno Nacional, el cual incide de forma directa en la estructura de costos de los contratos de aporte.

PÚBLICA

En este sentido, los costos de las canastas se proyectan de manera estimada, considerando la variación esperada del IPC para la vigencia siguiente. El componente de talento humano, por su parte, se calcula conforme al incremento anual del salario mínimo legal vigente decretado por el Gobierno Nacional. No obstante, en caso de que los incrementos reales difieran de las proyecciones, se deberá realizar la respectiva nivelación de las canastas, con el propósito de asegurar que los recursos asignados resulten suficientes para cubrir las variaciones en los costos, manteniendo los estándares de calidad exigidos y garantizando que la atención integral a las niñas y los niños no se vea comprometida por los efectos de la inflación.

Por lo anterior, a continuación, se presenta el análisis de la variación del IPC durante lo corrido del último año, según el último boletín técnico del IPC publicado por el DANE el 5 de junio de 2026, para el mes de mayo la variación mensual del indicador fue de 0,47 %, la variación año corrido se ubicó en 4,36% y la variación anual en 5,84%. Estos resultados permiten observar el comportamiento reciente de los precios en la economía y constituyen un referente para el análisis del contexto económico del presente estudio de sector, tal como se presenta a continuación:

Ilustración 3. IPC Variaciones - abril



Fuente: DANE. Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC).
Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%):

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total, tal como se presenta a continuación:

Ilustración 4. IPC Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE. Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC).
Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf Consultado el 26 de mayo de 2026.

2.1.3. Contexto regulatorio

A continuación, se presenta la normatividad aplicable a los servicios de atención a la primera infancia:

Normas Constitucionales.

- **Constitución Política de Colombia (1991) –** La Carta Política consagra la protección especial de la niñez y orienta la política de primera infancia. Por ejemplo, el Artículo 44 establece que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger a los niños, garantizando su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, los cuales prevalecen sobre los derechos de los demás. El Artículo 45 (reforma de 2000) reconoce el derecho de los adolescentes

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

a la protección y a la educación. El Artículo 50 dispone la gratuidad de la atención en salud para todos los niños menores de un año que no estén cubiertos por algún régimen de seguridad social. Así mismo, el Artículo 67 consagra la educación como derecho de la persona y servicio público con función social, haciendo obligatorio al menos un año de educación preescolar y nueve de básica, con responsabilidad conjunta del Estado, la sociedad y la familia. El Artículo 68 garantiza a los integrantes de grupos étnicos una educación que respete y desarrolle su identidad cultural. El Artículo 7 reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, y el Artículo 8 obliga al Estado a proteger las riquezas culturales (fundamento de atención intercultural en primera infancia). Estas disposiciones constitucionales sientan las bases para la prioridad de los derechos de la primera infancia, la educación inicial y la atención diferencial por cultura, garantizando el libre desarrollo de su personalidad (Art.16) en un entorno que proteja su bienestar integral. Adicionalmente, el Acto Legislativo 01 de 2023 modificó la Constitución para obligar al Estado a proteger a los campesinos y garantizar sus derechos individuales y colectivos, lo cual refuerza el compromiso estatal con las comunidades rurales – incluyendo a los niños y niñas de primera infancia en el campo – en cuanto a provisión de servicios y condiciones de vida dignas.

Tratados Internacionales ratificados

- **Convención sobre los Derechos del Niño (ONU 1989) – Tratado** internacional fundamental de derechos humanos de la niñez, ratificado por Colombia mediante la Ley 12 de 1991. Reconoce a todos los niños y niñas como sujetos de derechos (a la vida, salud, educación, protección contra maltrato, etc.) y obliga al Estado colombiano a adoptar medidas para asegurar el interés superior del niño y la protección integral sin discriminación. Este instrumento es la base del enfoque de derechos en la atención a la primera infancia.
- **Protocolo Facultativo de la CDN sobre participación de niños en conflictos armados (2000) –** Ratificado vía Ley 833 de 2003, compromete a Colombia a prohibir el reclutamiento y la participación de menores de 18 años en hostilidades y a tomar medidas de prevención, rehabilitación y reintegración de niños afectados por el conflicto. Reforzó el deber de proteger a la niñez de la violencia armada, muy relevante dada la situación de conflicto interno.
- **Protocolo Facultativo de la CDN sobre venta de niños, prostitución infantil y pornografía (2000) –** Aprobado mediante Ley 765 de 2002, obliga al Estado a criminalizar y prevenir la trata, explotación sexual y venta de niños en todas sus formas. Complementa la protección integral evitando abusos graves contra niñas y niños.
- **Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales (1989) –** Ratificado por Ley 21 de 1991, reconoce derechos de los pueblos indígenas, incluida la participación en decisiones sobre educación y salud propias. Ordena desarrollar acciones coordinadas para garantizar que los indígenas gocen en pie de igualdad de sus derechos sociales, económicos y culturales, respetando su identidad,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

costumbres e instituciones. Esto fundamenta la modalidad de atención propia e intercultural en primera infancia para comunidades étnicas.

- **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU 2006) –** Ratificada por Ley 1346 de 2009, promovió un enfoque de derechos y no discriminación hacia personas con discapacidad. En concordancia, la Ley 1618 de 2013 exige ajustes razonables e inclusión plena, lo cual aplica a entornos educativos, servicios de salud, infraestructura y atención a niños y niñas con discapacidad desde la primera infancia.
- **Convenios de la OIT sobre trabajo infantil –** Colombia ratificó el Convenio 138 (edad mínima de empleo) mediante Ley 515 de 1999 y el Convenio 182 (peores formas de trabajo infantil) mediante Ley 704 de 2001. Estas normas internacionales obligan al país a establecer la edad mínima de admisión al empleo acorde con la culminación de la educación obligatoria y a erradicar las peores formas de trabajo infantil, incluyendo explotación y trabajos peligrosos. Si bien la población de primera infancia (0–6 años) no está en edad laboral, estos convenios respaldan la protección de niños mayores contra el trabajo prematuro, evitando que la niñez temprana sea vulnerada por explotación económica.
- **Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José, 1969) –** Aprobada por Ley 16 de 1972, es un tratado de derechos humanos regional que en su Artículo 19 dispone que todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, sociedad y Estado. Este principio reforzó a nivel constitucional el deber de protección especial a la infancia en Colombia.

Leyes nacionales vigentes

- **Ley 75 de 1968 –** Crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y establece normas sobre filiación y protección de la niñez. Conocida como “Ley Cecilia”, fue el cimiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. A partir de esta Ley, el ICBF se encarga de velar por la nutrición, salud, educación y bienestar de la niñez en Colombia.
- **Ley 27 de 1974 –** “Por la cual se dictan normas sobre la creación y sostenimiento de Centros de Atención Integral al Preescolar”. Estableció la obligación de crear y mantener centros de atención integral para la primera infancia (preescolar) para hijos de empleados públicos y privados menores de 7 años. Ordenó que todas las entidades públicas y empresas privadas destinen el 2% de su nómina al ICBF para financiar dichos centros. Esta ley institucionalizó la atención preescolar como un servicio apoyado por aportes parafiscales.
- **Ley 7 de 1979 –** “Por la cual se dictan normas para la protección de la niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el ICBF y se dictan otras disposiciones”. Es una ley marco que organizó el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) con el ICBF como ente rector. Fortaleció la protección a la niñez, unificó programas sociales para infancia y definió el bienestar familiar como servicio público a cargo del Estado y la sociedad.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- **Ley 89 de 1988 –** Amplió la financiación del ICBF vía aportes parafiscales. Elevó del 2% al 3% de la nómina mensual el aporte obligatorio de empleadores al ICBF, con el fin de expandir la cobertura de los Centros de Atención Integral al Preescolar y definió los Hogares Comunitarios de Bienestar como modalidad de atención nutricional, salud, protección y desarrollo para niños de estratos pobres, a través de madres comunitarias en sus hogares. Esta ley consolidó la estrategia de Hogares Comunitarios como red de cuidado infantil comunitario.
- **Ley 70 de 1993 –** Reconoce derechos de las comunidades negras de las riberas del Pacífico, incluyendo propiedad colectiva de tierras y mecanismos para proteger su identidad cultural y derechos como grupo étnico. Si bien no se enfoca exclusivamente en infancia, su propósito de lograr igualdad de oportunidades para comunidades afrocolombianas implica garantizar condiciones de desarrollo social, lo que abarca la educación inicial, nutrición y salud de los niños y niñas afrodescendientes en esos territorios.
- **Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) –** Define la estructura del sistema educativo. Establece la educación preescolar obligatoria de mínimo un grado (grado de transición) y la posibilidad de atención educativa a niños desde los 3 años (niveles prejardín y jardín como no obligatorios). Fija lineamientos curriculares generales para la educación inicial y responsabilidad de la Nación y entidades territoriales en asegurar cobertura y calidad en este nivel educativo. Esta ley integró el preescolar al sistema educativo formal, complementando la atención integral que brinda el ICBF en primera infancia.
- **Ley 294 de 1996 –** Establece medidas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. Incluye la protección especial a niños víctimas de maltrato en el hogar, con disposiciones sobre comisarías de familia, órdenes de protección y tratamiento a agresores. Si bien aborda la familia en general, es relevante para primera infancia pues garantiza un entorno familiar libre de violencia, condición necesaria para la atención integral.
- **Ley 361 de 1997 –** Ley de Integración Social de las Personas con Limitación. Estableció mecanismos para la inclusión de personas con discapacidad. En contexto de primera infancia, impuso la eliminación de barreras arquitectónicas (p.ej. obliga a que edificios abiertos al público sean accesibles – ver Ley 12/1987) y estimuló la educación inclusiva. Fue precursora de la Ley 1618/2013, promoviendo que niños con discapacidad accedan a rehabilitación, educación especial y ayudas técnicas desde los primeros años.
- **Ley 789 de 2002 –** "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social…". Aunque enfocada en empleo, su artículo 50 fue clave para la primera infancia: sirvió de fundamento para los contratos entre el ICBF y las asociaciones administradoras de los Hogares de Bienestar (Hogares Comunitarios), al exigir a dichas asociaciones estar al día en aportes a seguridad social y parafiscales como requisito para que el ICBF les desembolse recursos. Esto profesionalizó y formalizó parcialmente la contratación de madres comunitarias y operantes de programas de infancia, asegurando que cumplan con seguridad social.
- **Ley 1361 de 2009** Por la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- **Ley 1857 de 2017** Por la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 con el objetivo de complementar las medidas de protección a la familia.
- **Ley 823 de 2003 –** "Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres". Incluye disposiciones relevantes para madres de la primera infancia: por ejemplo, el Artículo 10 mandata al Gobierno diseñar programas especiales de crédito y subsidios para que mujeres cabeza de familia (muchas de ellas madres comunitarias o cuidadoras) de estratos pobres accedan a vivienda digna en condiciones favorables. Esta ley contribuye a mejorar las condiciones socioeconómicas de quienes cuidan niños en primera infancia.
- **Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) –** Marco jurídico integral de los derechos de la niñez en Colombia. Reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos y desarrolla el principio de protección integral. Enfatiza la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en garantizar dichos derechos. Contiene disposiciones específicas para la primera infancia: el Artículo 29 consagra el derecho al desarrollo integral en la primera infancia, definiéndola como la etapa del ciclo vital donde se sientan las bases cognitivas, emocionales y sociales del ser humano. También establece derechos a la salud, nutrición, educación inicial y cuidado, y refuerza la responsabilidad parental en la crianza (Art.14) complementaria a la patria potestad. Este Código obliga a que todas las políticas, planes y programas (educativos, de salud, protección, etc.) estén orientados por el interés superior del niño, con énfasis en atención temprana y prioridad presupuestal para la niñez (Art. 41).
- **Ley 1111 de 2006 –** Reforma tributaria que, en su Artículo 1°, modificó el Estatuto Tributario eximiendo del impuesto de renta a las asociaciones de Hogares Comunitarios autorizadas por el ICBF. Adicionalmente, exoneró del impuesto a transacciones financieras los retiros de fondos hechos por dichas asociaciones con recursos del ICBF. Con esto, se alivió la carga tributaria de los operadores de programas de primera infancia (hogares comunitarios), facilitando que más recursos se destinen directamente a la atención de los niños.
- **Ley 1381 de 2010 (Ley de Lenguas Nativas) –** Reconoce y protege las lenguas de los grupos étnicos colombianos. Ordena la educación bilingüe intercultural en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias desde la primera infancia. Garantiza que niños indígenas y de otros grupos étnicos reciban atención y educación inicial en su lengua materna, fortaleciendo la identidad cultural desde temprana edad (en concordancia con el Art. 10 Constitucional sobre lenguas oficiales en territorios étnicos).
- **Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) –** Crea medidas de atención, asistencia y reparación integral a víctimas del conflicto armado. Incluye un enfoque diferencial por edad, reconociendo que los niños y niñas víctimas requieren atención especial. El Art. 13 establece el principio de enfoque diferencial, señalando que las medidas de asistencia y reparación deben tener en cuenta características particulares de poblaciones vulnerables, incluyendo por razón de la edad. En la implementación, esta ley ha implicado programas de atención psicosocial para la primera infancia víctima, priorización en educación inicial, nutrición y restablecimiento de vínculos familiares para niños afectados por la violencia.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- **Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) –** Busca prevenir y sancionar la corrupción en la gestión pública. Si bien su alcance es general, tiene relevancia en la primera infancia porque fortalece los mecanismos de control en la contratación pública y uso de recursos destinados a programas sociales. Garantizar la transparencia en la administración del ICBF, en convenios con operadores de servicios de primera infancia y en la ejecución de presupuestos, asegura que los fondos lleguen efectivamente a la atención de los niños y no se pierdan en corrupción.
- **Ley 1607 de 2012 –** Reforma tributaria con disposiciones laborales importantes para las madres comunitarias. El Artículo 36 mandató que en 2013 se otorgara a todas las Madres Comunitarias y Madres Sustitutas una beca equivalente a un salario mínimo, y dispuso un proceso progresivo para formalizar laboralmente a todas las madres comunitarias en 2014, garantizándoles al menos el salario mínimo sin adquirir la condición de funcionarias públicas. En esencia, esta ley reconoció el trabajo de cuidado que realizan las madres comunitarias con los niños, asegurando su remuneración y formalización, lo que redunda en una mejor calidad del servicio de hogares de bienestar.
- **Ley 1618 de 2013 –** "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad". Ordena acciones para la inclusión y no discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Convención de la ONU (Ley 1346/09). Para primera infancia, esta ley implica que guarderías, centros infantiles, colegios y servicios de salud deben ser accesibles; que se implementen ajustes razonables para niños con discapacidades (ej. materiales didácticos accesibles, capacitación de cuidadores en atención inclusiva); y que haya detección e intervención temprana de las discapacidades en la niñez. Es decir, asegura que los niños con discapacidad de 0 a 6 años puedan ejercer efectivamente sus derechos a la salud, educación inicial y cuidado, en igualdad de condiciones.
- **Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública) –** Garantiza el acceso a información pública. En el contexto de primera infancia, ha llevado a que entidades como el ICBF, Ministerios de Educación y Salud publiquen información sobre programas, convocatorias, estándares de calidad, lineamientos técnicos, etc. Ello empodera a los ciudadanos (padres, cuidadores) para conocer las oportunidades y exigir calidad en la oferta de servicios de atención integral a la primera infancia.
- **Ley 1804 de 2016 –** "Por la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones". Declara la atención a la primera infancia (0 a 6 años) como una política de Estado de carácter permanente. Fortalece el marco institucional para garantizar los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y niñas en primera infancia, materializando el mandato de Estado Social de Derecho. La ley define objetivos, principios y componentes de la política De Cero a Siempre, incluyendo: atención integral con enfoques diferenciales (étnico, de discapacidad, de víctimas, de género, territorial), participación de familia y comunidad, estándares de calidad, intersectorialidad (coordinación entre salud, educación, protección, cultura, etc.), y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

establece el Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia. También asigna responsabilidades a entidades nacionales y territoriales. En resumen, la Ley 1804/2016 eleva a rango legal la estrategia nacional de desarrollo infantil temprano, asegurando su continuidad y obligando a todos los gobiernos a darle prioridad y recursos.

- **Ley 1878 de 2018 –** Reforma parcial al Código de Infancia (Ley 1098/06) en temas de procesos de adopción y fortalecimiento de la protección. Introduce lineamientos para agilizar la reintegración familiar de niños bajo protección del ICBF, regula mejor la adopción internacional, y otorga al Defensor de Familia más facultades para la restitución de derechos. Impacta la primera infancia en tanto acelera las decisiones de adoptabilidad y ubicación en familia de niños pequeños en protección, evitando institucionalizaciones prolongadas.
- **Ley 2025 de 2020 –** Declara el derecho fundamental a la alimentación adecuada, con especial atención a la población infantil. Ordena al Estado adoptar una política contra el hambre. Para primera infancia, refuerza la obligación de brindar nutrición adecuada a niñas y niños, a través de programas como canastas alimentarias, alimentación escolar (transición) y acciones de seguridad alimentaria en hogares y centros infantiles. Esta ley complementa las guías técnicas alimentarias del ICBF asegurando rango legal al derecho a la nutrición.
- **Ley 2114 de 2021 –** Amplía la licencia de paternidad y crea la licencia parental compartida. Aunque no es específica de primera infancia, beneficia directamente a los bebés y niños pequeños al permitir que los padres estén más tiempo con sus hijos recién nacidos. Extiende la licencia de paternidad a 2 semanas (y un esquema progresivo de aumento) y posibilita que padres y madres distribuyan parte de la licencia de maternidad/paternidad según convenga. Esto promueve la corresponsabilidad en el cuidado desde el nacimiento, contribuyendo al desarrollo inicial del niño en el hogar.
- **Ley 2141 de 2021 –** Modifica el Código Sustantivo de Trabajo para proteger la estabilidad laboral reforzada de padres y madres trabajadores que tengan bajo su cuidado hijos menores de 3 años con enfermedad o condición degenerativa, rara o discapacidad. Prohíbe su despido sin autorización y les da prerrogativas de horarios flexibles. Esta norma apoya a las familias con niños de primera infancia que requieren cuidados especiales, garantizando que los padres conserven su empleo mientras atienden las necesidades de salud de sus pequeños.
- **Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026) –** “Colombia potencia mundial de la vida”. Este PND, en su componente social, prioriza la atención a la primera infancia como parte del Sistema Nacional de Cuidado. Plantea metas de aumentar la cobertura y calidad de la educación inicial, impulsar entornos y experiencias de aprendizaje enriquecidas (arte, juego, lectura), fortalecer la alimentación infantil y articular la atención con la política de cuidado a familias. También incorpora la creación de un Sistema de cuidado infantil comunitario y la ampliación de modalidades flexibles rurales. El PND 2022–2026 define inversiones y acciones concretas para cumplir la Política De Cero a Siempre en el cuatrienio, alineado con la visión de garantizar la “potencia de la vida” desde la primera infancia.

PÚBLICA

(Nota: Por ser un Plan plurianual, sus disposiciones están vigentes durante ese período e inspiran regulaciones específicas como decretos y programas ejecutivos.)

Ley 2089 de 2021- Por medio de la cual se prohíbe el uso de castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones.

Decretos Reglamentarios vigentes

- **Decreto 1137 de 1999 –** Reorganiza integralmente el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reestructura el ICBF. Define la naturaleza, objeto, funciones y estructura del Instituto. En particular, el Artículo 16 dispone que los programas del ICBF se fundamentarán en la responsabilidad de los padres en la formación y cuidado de sus hijos, la participación comunitaria y la focalización hacia la población de mayor vulnerabilidad socioeconómica, nutricional, psicoafectiva y moral. Este decreto sentó las bases administrativas para los programas de nutrición, salud, educación inicial y protección que ejecuta el ICBF en primera infancia, enfatizando la prioridad a los niños más vulnerables.
- **Decreto 2247 de 1997 –** (Compilado luego en el DUR Educación 1075/2015 y subrogado por el Decreto 1411 de 2022). Estableció las normas para la prestación del servicio educativo del nivel preescolar en Colombia. Definió los tres grados de preescolar (pre-jardín 3 años, jardín 4 años, transición 5 años) y parámetros de calidad (proyecto pedagógico, infraestructura básica, relación alumno/ docente, etc.) para jardines infantiles. Este decreto integró el preescolar al sistema educativo formal y sirvió de base para regular la creación y funcionamiento de establecimientos de educación inicial (colegios, jardines privados, etc.) complementarios a la oferta del ICBF. (Actualmente, la materia está reglamentada por el Decreto 1075/2015 modificado por el 1411/2022)
- **Decreto 4875 de 2011 –** Crea la Comisión Intersectorial de Primera Infancia (CIPI). Esta comisión incluye al ICBF y representantes de sectores de salud, educación, cultura, vivienda, etc., encargados de coordinar la política De Cero a Siempre. A través de la CIPI se aseguró la articulación intersectorial en la ejecución de programas de atención integral, definiendo roles de cada entidad y lineamientos unificados. (Este decreto fue modificado posteriormente, ver Dec 1416/2018 y 695/2023.)
- **Decreto 1953 de 2014 –** Crea un régimen especial para Territorios Indígenas en materia administrativa. En lo pertinente a infancia, habilita que los territorios indígenas, mientras se expide la ley de gobiernos indígenas (Art. 329 Const.), administren sus propios sistemas de salud, educación y bienestar de acuerdo a usos y costumbres. Esto implica que programas de primera infancia en territorios indígenas pueden ser gestionados por autoridades indígenas bajo esquemas propios, respetando lineamientos básicos, lo cual desarrolla la atención intercultural.
- **Decreto 289 de 2014** – Reglamenta parcialmente el Art. 36 de la Ley 1607/2012 sobre madres comunitarias y se dictan otras disposiciones, luego unificado en el Decreto 1072 de 2015 (Sector Trabajo). Establece las condiciones para la vinculación laboral de las Madres Comunitarias con las asociaciones o entidades

PUBLICA

administradoras de los Hogares Comunitarios de Bienestar. Reconoce su labor social, pero define que la relación con la asociación administradora no se considera vínculo laboral formal sino una contribución voluntaria, aunque sujetas a recibir incentivos (hasta que Ley 1607/12 ordenó formalizarlas). Este decreto buscó garantizar que las madres comunitarias tuvieran cobertura de seguridad social y evitar su desvinculación arbitraria, en tanto se transitaba a la formalización completa. (Ver Secc. 5 del Decreto 1072 de 2015.)

- **Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) –** Compila normativas laborales. En su Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 6, Sección 5 (Art. 2.2.1.6.5.1 y ss.) incorpora la reglamentación sobre vinculación laboral de Madres Comunitarias. Ratifica lo dispuesto en el Decreto 289 de 2014 y desarrolló la formalización: establece las condiciones de contratación, jornada y remuneración mínima para madres comunitarias y sustitutas que trabajan en los programas del ICBF. Con esto se dio cumplimiento a la Ley 1607/2012, garantizando a partir de 2014 que todas las madres comunitarias devengaran al menos un salario mínimo y estuvieran afiliadas a seguridad social.
- **Decreto 1084 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación) –** Compila la normativa de bienestar familiar e inclusión social. Incorpora y unifica varios decretos clave relacionados con primera infancia, entre ellos: el Decreto 626 de 1975 (reglamentario de la Ley 27/1974 sobre centros preescolares); el Decreto 2388 de 1979 (reglamentario de Ley 7/1979, que definió el servicio público de Bienestar Familiar, el SNBF y el contrato de aporte con ICBF); el Decreto 1340 de 1995 (sobre el programa Hogares Comunitarios, que estableció que la participación de madres comunitarias es voluntaria solidaria, sin implicar relación laboral); y el Decreto 936 de 2013 (que reorganizó el SNBF definiendo la articulación de entidades garantes de derechos de infancia a nivel nacional y territorial). Al compilar estas normas, el DUR 1084/2015 facilitó su consulta y aplicación, manteniendo vigentes las reglas sobre operación de programas de primera infancia, financiamiento, priorización de población vulnerable, y responsabilidades de los actores del SNBF bajo un solo texto integrado.
- **Decreto 1336 de 2018 –** Adiciona el DUR 1084/2015 para reglamentar los esquemas de financiación y cofinanciación Nación – Entidades Territoriales para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia. Establece cómo la Nación (a través del ICBF, recursos del SGP, etc.) y departamentos/municipios deben concurrir financieramente para ampliar cobertura de atención, construir infraestructura de centros de desarrollo infantil, y sostener modalidades de atención. Este decreto promovió la sostenibilidad de la política De Cero a Siempre mediante acuerdos de cofinanciación, evitando discontinuidad en los servicios a niños por falta de recursos locales.
- **Decreto 1356 de 2018 –** Adiciona el DUR 1084/2015 para reglamentar lo dispuesto en el literal c) del Art. 9 de la Ley 1804/2016, relativo al seguimiento y evaluación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre. Establece mecanismos e indicadores para monitorear la implementación

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

de la política, crea sistemas de información unificados y fija la obligación de reportar avances. En suma, garantiza que haya medición de resultados (cobertura, calidad, impactos) de los programas de primera infancia en todo el país, para retroalimentar la gestión.

- **Decreto 1416 de 2018 –** Modifica el Decreto 4875/2011 en lo referente a la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. Fortalece las funciones de la CIPI: le asigna la coordinación de la implementación de la Política De Cero a Siempre a nivel nacional y territorial, bajo principios y lineamientos técnicos definidos por la misma Comisión. También amplía su composición, establece una Secretaría Técnica, comités y mesas técnicas especializadas. En esencia, este decreto actualizó la instancia intersectorial para hacerla más eficaz en la articulación entre sectores (salud, educación, protección, agua, etc.) y los niveles de gobierno, asegurando la gobernanza de la política de primera infancia. (Modificado nuevamente por Decreto 695 de 2023).
- **Decreto 1786 de 2021 –** Modifica el Capítulo 6, Título 7, Parte 2, Libro 2 del DUR 1072/2015 (Sector Trabajo) que reglamenta el Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria (FONIÑEZ). Este fondo, financiado con recursos parafiscales del ICBF (aquellos aportes empresariales del 3%), se usa para programas de jornada escolar complementaria y atención a la niñez. La modificación ajustó la administración del fondo para alinearla con la Política De Cero a Siempre, permitiendo financiar proyectos integrales de educación inicial y otros servicios para niños, y asegurando transparencia y eficiencia en su uso.
- **Decreto 2647 de 2022 –** Modifica la estructura de la Presidencia de la República (Departamento Administrativo de la Presidencia – DAPRE). Suprimió la Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia, trasladando sus funciones al ICBF. Esto significa que, a partir de entonces, la orientación de políticas de infancia recae directamente en el ICBF como cabeza del sector inclusión social. La intención fue fortalecer al ICBF dándole las competencias que manejaba la Consejería (por ejemplo, coordinar estrategias nacionales interinstitucionales de infancia) y evitar duplicidades. Para la primera infancia, implicó que la rectoría de la política De Cero a Siempre se centraliza en el ICBF con mayor peso institucional.
- **Decreto 1411 de 2022 –** Subroga el Capítulo 2, Título 3, Parte 3, Libro 2 del DUR Educación (Decreto 1075 de 2015) y adiciona una subsección, reglamentando la prestación del servicio de educación inicial en Colombia. En esencia, este decreto actualiza la normativa de educación inicial (desde la atención a la primera infancia hasta el grado transición) integrando los enfoques de la Política De Cero a Siempre. Establece requisitos para los prestadores del servicio educativo inicial (p.ej. lineamientos curriculares, talento humano idóneo, ambientes adecuados), define las modalidades de educación inicial (familiar, institucional, propia intercultural, etc.) en el sistema educativo, y articula la inspección y vigilancia de este servicio. Es un hito porque por primera vez reglamenta de forma integral la educación inicial como parte del sistema educativo, complementando la atención integral del ICBF con criterios educativos unificados en todo el país.
- **Decreto 695 de 2023 –** Modifica nuevamente la integración y funciones de la Comisión Intersectorial de Primera Infancia, ajustando el Decreto 4875 de 2011

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

modificado por el Decreto 1416 de 2018. Cambia la conformación de la CIPI (por ejemplo, puede incluir nuevos ministerios creados, representantes de gobernadores o alcaldes, etc.), redefine su secretaría técnica posiblemente al ICBF, y crea mesas técnicas especializadas (por ejemplo, mesa de salud primera infancia, mesa de educación inicial, mesa de nutrición) para apoyar las decisiones de la Comisión. También puede haber establecido mecanismos de participación de sociedad civil o expertos. En resumen, este decreto actualiza la gobernanza intersectorial de la política de primera infancia bajo el actual gobierno, buscando mayor eficacia en la coordinación de programas a nivel territorial.

- **Decreto 1397 de 2025** - "Por el cual se modifican los estatutos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras".
- **Decreto 1398 de 2025** - Por el cual se modifica la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras.
- **Decreto 1088 de 1993:** Reglamenta la creación, reconocimiento y funcionamiento de las asociaciones de cabildos y autoridades tradicionales indígenas en Colombia. Establece que estas asociaciones son entidades de derecho público especial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Define su estructura organizativa, funciones (como representación, gestión de proyectos y administración de recursos) y su relación con el Estado. Busca fortalecer la organización indígena, garantizar su participación en decisiones que las afectan y promover su desarrollo integral respetando su identidad cultural, usos y costumbres.
- **Decreto 1953 de 2014:** El cual tiene por objeto crear un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas, entre tanto se expide la ley del que trata el artículo 329 de la Constitución Política.
- **Decreto 252 de 2020:** Establece disposiciones para fortalecer la garantía de derechos de los pueblos y comunidades indígenas, reconociendo su autonomía, sus sistemas propios de organización, sus saberes ancestrales y su capacidad administrativa para gestionar acciones orientadas a su bienestar. El decreto define medidas afirmativas para asegurar la atención diferencial, promueve la participación efectiva de las autoridades indígenas en los procesos de planeación, gestión y seguimiento de políticas públicas, y reafirma la obligación del Estado de garantizar bienes y servicios adecuados a las realidades culturales, territoriales y sociales de cada comunidad. Adicionalmente reglamenta la capacidad de las organizaciones indígenas (cabildos, resguardos, autoridades tradicionales) para contratar directamente con el Estado, reconociendo su conocimiento ancestral como aporte, exige garantías para esos contratos y reafirma su autonomía cultural y organizativa.
- **Decreto 1430 de 2025:** Modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), reorganizando sus dependencias, funciones y niveles administrativos. Establece una nueva estructura institucional para mejorar la atención a la niñez, adolescencia y familias, fortalecer la articulación con el sector de igualdad y juventud, y garantizar mayor eficiencia en la gestión. Además, introduce ajustes para separar funciones disciplinarias (investigación y juzgamiento), en cumplimiento de principios de imparcialidad, y actualiza la organización interna conforme a las necesidades actuales del Estado.

PUBLICA

- **Decreto Ley 0480 de 2025:** Establece e implementa el Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI) como política de Estado para los pueblos indígenas en Colombia. Regula su organización, administración, financiación y operación en los territorios indígenas, reconociendo su carácter de sistema público especial con autonomía. Además, define la articulación con el sistema general de salud, garantizando el derecho fundamental a la salud con enfoque intercultural y respeto por la identidad, usos, costumbres y formas propias de cuidado de los pueblos indígenas.
- **Decreto Ley 0481 de 2025:** Se establece el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) como política pública del Estado, reconoce el derecho de las comunidades a diseñar y gestionar su educación conforme a su cosmovisión, idiomas, prácticas y formas organizativas, y habilita mecanismos para que las autoridades y organizaciones propias definan contenidos, métodos pedagógicos, marcos curriculares y modalidades de evaluaciones adaptadas a sus realidades culturales y territoriales. Asimismo, regula procedimientos de articulación con entidades estatales, prevé la participación efectiva en procesos de planeación y seguimiento, y promueve el fortalecimiento de saberes ancestrales y la transmisión intergeneracional como elementos centrales de la educación inicial en contextos indígenas.
- **Decreto 0482 de 2025:** Establece un régimen transitorio y dicta normas fiscales y administrativas para la puesta en funcionamiento del territorio indígena de la Zona Norte Extrema de la Alta Guajira (Wuinpumüin). Define mecanismos de organización político-administrativa, coordinación entre el Gobierno Nacional y las autoridades indígenas (especialmente del pueblo Wayuu), y regula la gestión de recursos mientras se expide la ley definitiva sobre entidades territoriales indígenas.
- **Decreto 0488 de 2025:** Establece el marco normativo para la puesta en funcionamiento de los territorios indígenas como entidades político-administrativas especiales. Regula su organización, competencias, financiación y coordinación con otras entidades del Estado. Reconoce la autonomía y el gobierno propio de los pueblos indígenas, permitiéndoles ejercer funciones públicas, administrar recursos (como los del Sistema General de Participaciones y regalías) y definir políticas propias en áreas como salud, educación, ambiente y ordenamiento territorial, conforme a sus usos, costumbres y sistemas de conocimiento.
- **Decreto 2182 de 2023**: Por el cual se modifican el artículo 2.2.14.3.3, el artículo 2.2.14.3.6 y el artículo 2.2.14.3.10 del Capítulo 3° del Título 14 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016.
- Manual de contratación del ICBF vigente.
- Principios de la contratación pública establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011; Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 019 de 2012 y la Ley 1882 de 2018 demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- Y las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

Documentos CONPES relevantes

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- **CONPES 2278 de 1986 –** Aprobó el Plan de Lucha contra la Pobreza Absoluta y Generación de Empleo, dentro del cual definió el programa “Bienestar y Seguridad Social del Hogar”. En ese marco se creó el Proyecto Hogares Comunitarios de Bienestar como estrategia para atender a la población infantil más pobre. Este CONPES marca el origen de los Hogares Comunitarios, reconociendo la atención comunitaria como medio para combatir la pobreza en primera infancia.
- **CONPES Social 109 de 2007 –** Adopta la Política Pública Nacional de Primera Infancia “Colombia por la Primera Infancia” . Reconoce los beneficios de la inversión en primera infancia y sienta bases para articular esfuerzos públicos y privados en desarrollo infantil temprano. Fue un precursor de la política De Cero a Siempre, planteando estrategias para aumentar cobertura en educación inicial, nutrición, salud y protección de niños menores de 6 años.
- **CONPES Social 113 de 2008 –** Adopta la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN). Aunque general, incluye objetivos de mejorar el estado nutricional de la primera infancia, reduciendo desnutrición crónica y deficiencias de micronutrientes. Orientó programas como desayunos infantiles, fortalecimiento de la alimentación en hogares comunitarios y centros infantiles, y promoción de lactancia materna.
- **CONPES Social 115 de 2008 –** Distribuye recursos para educación y atención integral de la primera infancia en 2008, provenientes de excedentes del Sistema General de Participaciones (SGP) por crecimiento económico superior al 4% en 2006. Fue el desarrollo de una cláusula transitoria que asignaba recursos adicionales del SGP a primera infancia. Este CONPES permitió inversiones puntuales en ampliación de cobertura en atención integral (por ejemplo, creación de nuevos cupos en hogares infantiles, capacitación de agentes educativos, mejoramiento de entornos).
- **CONPES Social 123 de 2009 –** Distribuye los recursos SGP para Atención Integral de Primera Infancia vigencia 2009 (excedentes por crecimiento económico >4% en 2007). Además, realiza una declaración estratégica del programa de atención integral a la primera infancia, reafirmando el compromiso de aumentar cobertura con calidad. Estos recursos se destinaron a consolidar modalidades integrales en municipios priorizados.
- **CONPES Social 152 de 2012 –** Distribuye recursos adicionales (provenientes de la reforma del SGP tras Acto Legislativo 04/2007) para: finalización de obras inconclusas o suspendidas de infraestructura de primera infancia, adecuaciones, construcciones o ampliaciones de centros de desarrollo infantil, formación de talento humano, dotaciones (mobiliario) para primera infancia, y fortalecimiento de centros de acopio del Plan de Alimentación Infantil (PAI). Este CONPES permitió terminar y poner en funcionamiento numerosos CDI y hogares infantiles en todo el país hacia 2012–2013.
- **CONPES Social 162 de 2013 –** Distribuye recursos para finalización de obras inconclusas o suspendidas de centros de desarrollo infantil (CDI). Si aún quedaban recursos luego de terminar obras, autorizó invertir en implementación de entornos para educación inicial, estrategias de atención en salud para primera infancia y

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

atenciones educativas y culturales. En otras palabras, este CONPES apuntó a culminar la infraestructura pendiente y, una vez lista, equiparla y complementarla con programas de salud (vacunación, crecimiento y desarrollo) y educación inicial (dotación pedagógica, capacitación).

- **CONPES Social 166 de 2013 –** Adopta la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social. Aunque abarca todas las edades, incluye lineamientos para detectar tempranamente discapacidades en niños, prestar apoyos a familias con niños con discapacidad, adaptar entornos educativos y de cuidado inclusivos, y formar talento humano en atención diferencial. Este CONPES complementa la Ley 1618 de 2013 en materia de niñez con discapacidad, asegurando su inclusión en todos los programas de primera infancia.
- **CONPES Social 181 de 2015 –** Distribuye recursos del SGP para atención integral a la primera infancia, vigencia 2015, asignándolos entre municipios, distritos y áreas no municipalizadas de Amazonas, Guainía y Vaupés, con base en la población de 0 a 6 años ponderada por el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI). Esto introdujo un criterio de equidad en la asignación: más recursos a entidades territoriales con mayor proporción de niños pequeños y más pobreza. Ayudó a focalizar la inversión en zonas rurales y selváticas con alta vulnerabilidad infantil.
- **CONPES 3861 de 2016 –** Establece que los saldos producto de la liquidación de contratos de aporte de la modalidad de Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) deben ser reintegrados al ICBF. Este CONPES, de naturaleza administrativa-financiera, buscó asegurar que dineros no ejecutados o no justificados en contratos con asociaciones de hogares comunitarios regresen al Instituto, para ser reinvertidos en la atención de más niños. Garantiza un uso eficiente y transparente de los fondos públicos en primera infancia, evitando pérdida de recursos por cierres contractuales.
- **CONPES 3887 de 2017 –** Distribuye los recursos del SGP para atención integral de la primera infancia vigencia 2017. El factor de asignación utilizado fue la “población ajustada” de 0 a 6 años de cada entidad territorial (que pondera población con necesidades insatisfechas, similar al de 2015). Aseguró la continuidad de financiación para los cupos de atención integral en los municipios y departamentos, priorizando los más rezagados. Fue uno de los últimos CONPES de asignación de recursos adicionales bajo el esquema del Acto Legislativo 04/2007, cerrando un ciclo de 10 años de incrementos dirigidos a primera infancia.
- **CONPES 4143 de 2025**- Constituye la política nacional de cuidado, que se plantea velar por la garantía del goce efectivo del derecho a cuidar en condiciones dignas, así como reconocer y fortalecer las formas colectivas, comunitarias y prácticas de cuidado propias de comunidades campesinas y pueblos étnicos, como pilar del sostenimiento de la vida.

Resoluciones del ICBF y otras entidades

- **Resolución 5109 de 2005 (Ministerio de la Protección Social) –** Establece el Reglamento Técnico de etiquetado que deben cumplir los rótulos o etiquetas de alimentos envasados para consumo humano, así como de materias primas para

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

alimentos. Garantiza que la información nutricional y de ingredientes en los alimentos sea clara, comprensible y veraz, permitiendo elecciones informadas y evitando engaño al consumidor. Esta norma técnica es relevante para primera infancia porque aplica a compotas, fórmulas infantiles, suplementos nutricionales y demás alimentos que consumen los niños, asegurando que los padres/ cuidadores tengan información confiable (por ejemplo, si un alimento es fortificado, su contenido de azúcar o sal, etc.).

- **Resolución 1506 de 2011 (Ministerio de la Protección Social) –** Reglamenta los requisitos de rotulado o etiquetado para aditivos alimentarios empleados en la elaboración de alimentos de consumo humano. Complementa la Res. 5109 de 2005 abarcando aditivos (colorantes, preservantes, etc.), de modo que sus etiquetas indiquen composición, dosis, precauciones. Esto impacta la inocuidad alimentaria en programas de primera infancia, ya que las instituciones deben usar ingredientes y aditivos permitidos y correctamente rotulados para proteger la salud de los niños (evitar químicos no autorizados o dosis peligrosas).
- **Resolución 6464 de 2013 (ICBF) –** Ordena la publicación del Manual Operativo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF). Este Manual Operativo detalló la estructura, funciones de los comités, flujos de coordinación y procedimientos del SNBF, incluyendo las instancias de articulación para primera infancia a nivel nacional y territorial. Sirvió como guía para la implementación de la Política de Infancia, aclarando cómo las diferentes entidades (ICBF, ministerios, entes locales) debían interactuar para brindar atención integral. Al publicarse oficialmente vía resolución, se dio transparencia y obligatoriedad a esos lineamientos operativos en todo el país.
- **Resolución 2000 de 2014 (ICBF) –** Ordena la aplicación del enfoque diferencial en los programas misionales del ICBF . Instruye a que en todos los servicios de atención (inclusive primera infancia) se incorporen consideraciones de diversidad étnica, cultural, de género, de discapacidad, ciclo de vida y contexto de víctimas. Esto aseguró que, por ejemplo, en un Centro de Desarrollo Infantil se adapte la atención a niños indígenas respetando su cultura, o que en un hogar infantil se identifiquen niños con discapacidad para proveerles apoyos especiales. Marca un avance hacia la personalización de la atención integral.
- **Resolución 2674 de 2013 (Ministerio de Salud y Protección Social) –** Reglamento sanitario sobre manipulación y control de alimentos. Establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas y establecimientos que fabrican, preparan, envasan, almacenan, transportan, distribuyen y comercializan alimentos, así como los requisitos para notificación, permiso o registro sanitario de alimentos según su riesgo para la salud pública. Su fin es proteger la vida y salud de las personas mediante inocuidad alimentaria. Esta resolución es clave en comedores infantiles, hogares comunitarios y centros de atención: obliga a buenas prácticas de manufactura, higiene en cocinas, control de temperaturas, adecuada manipulación de leche, carnes, etc., previniendo brotes de enfermedades transmitidas por alimentos en población infantil altamente vulnerable.
- **Resolución 719 de 2015 (Ministerio de Salud) –** Complementa la anterior al establecer la clasificación de los alimentos por nivel de riesgo en salud pública.

PÚBLICA

Define qué alimentos son de alto riesgo (p.ej. fórmulas infantiles, carnes, huevos – propensos a contaminación) y cuáles de bajo riesgo, para enfocar la vigilancia. En programas de primera infancia, esto ayuda a priorizar controles sanitarios en alimentos críticos para bebés y niños pequeños (por ejemplo, preparación de teteros, manejo de lácteos), reforzando medidas preventivas en entornos de alimentación infantil.

- **Resolución 1816 de 2016 (Ministerio de Salud) –** Adoptó indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la calificación del estado nutricional de la población colombiana menor de 18 años, basada en los estándares de la OMS. (Ejemplos: índices peso/edad, talla/edad, peso/talla y IMC para la edad, con percentiles para definir desnutrición aguda, crónica, sobrepeso, etc.) Proveyó los criterios unificados para diagnosticar desnutrición o sobrepeso infantil.
- **Resolución 2465 de 2016 (Ministerio de Salud) –** Modifica la Res. 1816/2016 mencionada, actualizando algunos indicadores antropométricos y puntos de corte para calificar el estado nutricional. Estas resoluciones hicieron obligatoria la aplicación de las Tablas de Crecimiento de la OMS en Colombia. En la primera infancia, son la base para el control de crecimiento y desarrollo en salud: todo niño atendido en programas ICBF o en IPS se evalúa con estos patrones, detectando tempranamente problemas nutricionales. También sirven para medir el impacto de programas de alimentación.
- **Resolución 4586 de 2018 (ICBF) –** Aprueba las Guías Técnicas del Componente de Alimentación y Nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF. Estas guías establecen estándares sobre minutas de alimentación, requerimientos nutricionales por edad, manejo de dietas especiales, educación alimentaria, etc., en los servicios de primera infancia (hogares comunitarios, CDI, etc.). La resolución fija además el procedimiento para actualización de estas guías. Esto aseguró que en todo el país la alimentación que brinda el ICBF a los niños cumpla criterios de calidad y suficiencia nutricional homogéneos (por ejemplo, calorías y nutrientes diarios por niño según edad), contribuyendo a su desarrollo saludable.
- **Resolución 7998 de 2023 (ICBF) –** "Por la cual el ICBF adopta el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos". Se trata de una disposición reciente que estandariza cómo implementar el enfoque diferencial de derechos en todos los servicios y modalidades del ICBF, incluyendo primera infancia. Este modelo brinda herramientas para identificar factores de vulnerabilidad o características particulares de cada niño (discapacidad, pertenencia étnica, contexto de migración, víctimas, género, etc.) y ajustar la atención a sus necesidades específicas, garantizando la igualdad real en el goce de derechos. Con esta resolución, el ICBF institucionaliza la atención individualizada y con pertinencia cultural en programas como Hogares Comunitarios, disminuyendo brechas en resultados de desarrollo infantil.
- **Resolución 5914 de 2023-** ¨ Por la cual se adopta el procedimiento interno para la postulación y acceso de las madres, padres, ex madres y ex padres comunitarios al Subsidio de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional.
- **Resolución 1490 de 2024** - ¨ Por la cual se modifica la Resolución número 5914 del 18 de agosto de 2023.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- **Resolución 1073 de 2019**: La Procuraduría General de la Nación adopta la Política Preventiva para Pueblos Étnicos. Esta resolución establece principios y directrices para la protección de los derechos de comunidades étnicas en Colombia, reconociendo su diversidad cultural y culturalmente.
- **Resolución 1215 de 2025:** introduce ajustes a la Resolución 5538 de 2024, mediante la cual se adoptó el Manual Técnico de la Modalidad Propia e Intercultural para la atención a la primera infancia. Su propósito principal es actualizar y precisar lineamientos técnicos, operativos y pedagógicos del modelo, con el fin de fortalecer su pertinencia cultural, mejorar su implementación en territorio y armonizarlo con los desarrollos normativos y de política pública más recientes. En esencia, la resolución no crea un nuevo modelo, sino que afina el ya existente para garantizar una atención más coherente con las realidades de los pueblos y comunidades a los que está dirigido.
- **Resolución 5000 de 2025:** adopta la Guía Operativa del servicio "Risas, Raíces y Reconocimiento Campesino", con el propósito de establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para su implementación en el marco de la atención a la primera infancia. Esta guía orienta la prestación del servicio con enfoque campesino, reconociendo saberes, prácticas culturales y dinámicas propias del campo, e integra acciones pedagógicas, de cuidado y acompañamiento familiar acordes con el territorio. En esencia, busca asegurar que la atención a niños, niñas y gestantes en contextos rurales sea pertinente, respetuosa de su identidad y coherente con sus condiciones de vida.
- **Resolución 7988 de 2025:** "Por la cual se adopta el Manual Técnico "Modalidad Familiar y Comunitaria para la atención a la Primera Infancia V2, sus Guías Operativas de los Servicios V2 y se deroga la Resolución 5537 del 25 de noviembre del 2024"
- **Resolución 7989 de 2025:** modificatoria de la Resolución 5538 de 2024 a través de la cual se adopta el Manual Técnico de la Modalidad Propia e Intercultural para la atención a la primera infancia, estableciendo los lineamientos que orientan la prestación del servicio en comunidades étnicas y rurales. En este instrumento se definen los enfoques pedagógicos, comunitarios y de gestión que deben guiar la atención, incorporando el reconocimiento de saberes ancestrales, la participación de autoridades tradicionales y el respeto por la diversidad cultural. En esencia, el manual busca asegurar que la atención integral a niños, niñas y gestantes sea pertinente al contexto territorial, garantice derechos y fortalezca la identidad cultural desde la primera infancia.
- **Resolución No. 7990 de 2025:** Modifica la Resolución No. 5539 de 2024, "Por la cual se adopta el Manual Técnico de la Modalidad Institucional para la atención a la Primera Infancia V1 y las Guías Operativas del Servicio"
- **Resolución 0949 de 2026:** adopta las Guías Operativas de los servicios de atención a la primera infancia, con el propósito de unificar y actualizar los criterios técnicos, metodológicos y administrativos que orientan su implementación. A través de estas guías se precisan las condiciones para la operación de los servicios, incluyendo aspectos relacionados con la planeación, ejecución, seguimiento y mejora continua, en coherencia con los lineamientos institucionales del ICBF. En esencia, la

PUBLICA

resolución busca estandarizar la prestación del servicio, asegurar calidad en la atención y facilitar su aplicación en los distintos territorios del país.

Políticas Públicas, Lineamientos y Manuales Técnicos

- **Estrategia Nacional De Cero a Siempre –** Lanzada en 2011, fue la iniciativa de política pública que unificó y potenció los programas de atención a la primera infancia en Colombia. Esta estrategia sentó fundamentos conceptuales, técnicos y de gestión para garantizar el desarrollo integral de niñas y niños de 0 a 6 años en el marco de la doctrina de protección integral . De Cero a Siempre articuló los sectores de salud, nutrición, educación inicial, cuidado y protección, bajo principios de integralidad, calidad, diferencial y corresponsabilidad. La Estrategia definió seis componentes de atenciones (salud, nutrición, educación inicial, protección, cuidado y ambiente familiar, y participación), siete "realizaciones" que deben lograrse en cada niño (supervivencia, desarrollo físico, mental, protección, etc.) y creó instancias intersectoriales (CIPI). Tuvo liderazgo de la Alta Consejería para la Primera Infancia y luego del ICBF. Su adopción formal ocurrió con la Ley 1804 de 2016, que la convirtió en Política de Estado. Muchos de los manuales técnicos recientes del ICBF (2024) y las regulaciones (Decretos 1411/2022, 695/2023) son desarrollo de la estrategia De Cero a Siempre. La estrategia logró que la atención integral a la primera infancia se convirtiera en prioridad nacional con financiación asegurada y cobertura ampliada.
- **Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018–2030 –** Documento de política pública adoptado en 2018 (con participación de ICBF, ministerios y consultada con sociedad civil) que define metas al 2030 para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes. En cuanto a primera infancia, esta Política plantea ocho dimensiones de bienestar (supervivencia, desarrollo, protección contra violencia, educación inicial de calidad, participación, cultura y recreación, entorno familiar protector, y entornos seguros) y traza acciones estratégicas para cada una. Introduce la herramienta de Rutas Integrales de Atenciones (RIA), que especifican la secuencia de atenciones que cada niño debe recibir desde la gestación hasta los 5 años (controles prenatales, vacunación, estimulación temprana, educación inicial, alimentación adecuada, protección contra maltrato, etc.), con las entidades responsables en cada eslabón. Aunque no es un decreto ni ley, esta política guía la planificación en entes territoriales – muchos departamentos y municipios ajustaron sus planes de desarrollo infantil acorde a ella. Existe un proyecto de ley en trámite (citado en 2023) para elevar esta política a ley de Estado y asegurar su continuidad más allá de 2030.
- **Lineamientos y Referentes Técnicos de Educación Inicial (MEN) –** El Ministerio de Educación Nacional ha producido varios documentos técnicos para orientar la calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral. Entre ellos: Lineamientos Pedagógicos y Curriculares para la Educación Inicial (versión 2014), Referentes Técnicos para la Educación Inicial (2013), y las Bases Curriculares para la Educación Inicial y Preescolar (2018). Estos documentos, aunque no normativos, ofrecen a los maestros, agentes educativos y establecimientos pautas sobre

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

enfoques pedagógicos centrados en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio; la organización de ambientes de aprendizaje seguros y estimulantes; la articulación con familia; y criterios para evaluación del desarrollo infantil. Tales lineamientos complementan los manuales del ICBF y se integran en la formación de educadores iniciales, asegurando que en todo el país se comparta una visión común de educación inicial de calidad como proceso intencionado, pertinente y respetuoso de los ritmos de cada niño.

- **Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN)** – Actualizado con horizonte 2012–2022, alineado al CONPES 113/2008, este plan intersectorial incluyó entre sus prioridades la erradicación de la desnutrición crónica en menores de 5 años y la promoción de alimentación saludable desde la gestación. De él derivan estrategias como la Estrategia de Cero a Siempre en Nutrición (que unificó acciones de suplementación con micronutrientes, lactancia materna exclusiva hasta 6 meses, alimentación complementaria adecuada de 6-24 meses, entre otras). También orientó la formulación de guías de menús balanceados por región, respetando hábitos locales, pero garantizando requerimientos nutricionales.
- **Planes y Estrategias Especiales recientes:** El gobierno ha lanzado en 2023-2025 algunas estrategias focalizadas: por ejemplo, la estrategia “UNI2 por la Niñez” (2023) enfocada en reducir brechas de desarrollo en la primera infancia rural y en comunidades étnicas, con unidades móviles de atención; la campaña de Crianza Amorosa + Juego (ICBF) para promover prácticas de crianza positivas libres de violencia; y el Sistema Nacional de Cuidado (creado por el PND 2022–2026) que incluye servicios de respiro y formación para cuidadores de primera infancia, articulado con jardines infantiles para aliviar las cargas de cuidado no remunerado de las familias. Si bien estas no son normatividad formal, surgen del mandato legal de atender integralmente a la niñez y complementan el marco programático vigente.

Normas Técnicas Colombianas (NTC) – (Aplicables a componentes de infraestructura, dotación, seguridad alimentaria y demás aspectos técnicos de la atención a la primera infancia)

- **TC 4595 (2008) –** Requisitos para el planeamiento y diseño de instalaciones escolares nuevas. Esta Norma Técnica Colombiana establece criterios para la planificación física y diseño arquitectónico de ambientes educativos, incluyendo espacios para la educación inicial. Define dimensiones mínimas de aulas de preescolar, iluminación y ventilación adecuada, servicios sanitarios infantiles, áreas de juegos, seguridad en escaleras (p.ej. pasamanos a altura de niños), etc., orientados a crear entornos escolares seguros, accesibles y propicios para el aprendizaje de niños pequeños. Su observancia asegura que los centros de desarrollo infantil y jardines cuenten con espacios óptimos para la estimulación temprana y el bienestar.
- **NTC 4596 (1999) –** Señalización de ambientes escolares. Complementa a la 4595 definiendo los símbolos y señalizaciones estándar en instalaciones educativas. Incluye señalización de rutas de evacuación, zonas de seguridad, señalización adaptada para niños (visualmente llamativa y con iconografía comprensible), y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

señalización de accesibilidad para personas con discapacidad en entornos escolares. En jardines infantiles, cumplir la NTC 4596 garantiza que incluso los niños de corta edad identifiquen salidas de emergencia con facilidad y que sus entornos estén señalizados para prevenir accidentes y facilitar la movilidad (ej: marcas de escalones, áreas de juego delimitadas, etc.).

- **NTC 4144 (2005) –** Accesibilidad de las personas al medio físico – Edificios, espacios urbanos y rurales – Señalización. Esta norma (basada en ISO/COPANT) especifica los requisitos para la señalización de accesibilidad en edificaciones abiertas al público. Incluye, por ejemplo, el diseño del símbolo internacional de accesibilidad (silla de ruedas) y su uso en estacionamientos, rampas y baños; señalética táctil (Braille) para personas con discapacidad visual en ciertas áreas; contrastes de color en suelos y paredes para ayudar a personas con baja visión, entre otros. Aplicada a centros de atención infantil, asegura que niños con discapacidad y sus cuidadores puedan orientarse y desplazarse adecuadamente, integrándose así a los servicios.
- **NTC 6047 (2013) –** Esta NTC, ratificada en 2013, compila criterios de accesibilidad física en espacios interiores y exteriores. Establece lineamientos sobre rampas, pasamanos, anchuras de puertas, señalización táctil/visual, baños accesibles, mobiliario adaptado, etc., para que las instalaciones sean utilizables por todas las personas incluyendo población con movilidad reducida o discapacidad sensorial. En el contexto de primera infancia, aplicar la NTC 6047 significa que los Centros de Desarrollo Infantil cuenten con facilidades para niños con discapacidad (ej. rampas para sillas de ruedas o coches, juegos infantiles inclusivos) y también para madres gestantes o cuidadores con limitaciones. Muchas disposiciones de esta norma fueron incorporadas como obligatorias por normas de accesibilidad (Ley 1618/2013 y Decretos reglamentarios), por lo cual los nuevos equipamientos de primera infancia deben cumplirla.
- **NTC 6199 (2016) –** Lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de diversidad. Norma relativamente reciente, establece pautas para el diseño de ambientes pedagógicos y entornos físicos para la educación inicial teniendo en cuenta la diversidad cultural y funcional. Cubre aspectos como: diseño participativo con la comunidad, empleo de colores, texturas y elementos culturales locales en la ambientación de jardines infantiles, adaptación de mobiliario para distintas edades y capacidades, y disposición de espacios que fomenten el juego, la exploración y la autonomía de los niños. La NTC 6199 busca que los entornos de atención inicial reflejen y respeten la diversidad étnica y cultural de Colombia, así como las necesidades de niñas y niños en diferentes contextos (urbanos, rurales, indígenas), tal como lo demanda la política intercultural De Cero a Siempre.
- **NTC 5808, 5809, 5810 (2010) –** Serie de Normas Técnicas sobre dotación mobiliaria para primera infancia. Ejemplo: especifican requisitos de cunas seguras (distancias entre barrotes, materiales no tóxicos), sillas y mesas infantiles ergonómicas (tamaños según la estatura promedio por edades, bordes redondeados), y colchonetas, columpios y otros equipos de juego con estándares de seguridad. Aunque las NTC exactas para estos ítems varían, en general las compras de dotación que hace el ICBF se basan en normas técnicas para garantizar que los

PÚBLICA

niños usen muebles y juegos acordes a su tamaño y que minimicen riesgos de lesiones. Por ejemplo, varios municipios requieren que los parques infantiles cumplan las normas NTC EN 1176/1177 (adoptadas como NTC 5600 series y NTC 5176, ver abajo) para asegurar su calidad.

- **NTC 5176 (2008) –** Atenuación de impacto de superficies bajo equipos de juego en parques infantiles. Establece métodos para probar y calificar materiales de superficie (piso) en zonas de juego respecto a su capacidad de absorber impactos de caídas. Incluye requisitos de espesor y composición de cauchos, arenas u otros pisos amortiguadores bajo columpios, resbaladeros, etc. Aplicar esta norma en centros infantiles significa que los patios de juego de los niños cuentan con pisos de seguridad que reducen la gravedad de golpes en caso de caídas, previniendo lesiones serias. Muchas autoridades locales exigen esta norma para certificar parques.
- **NTC 5600 (2018) –** Serie de Equipamiento de Áreas de Juego: Conjunto de normas (basadas en estándares europeos EN 1176) que especifican requisitos de seguridad y métodos de ensayo para los juegos infantiles. Por ejemplo: Parte 1 de la NTC 5600 da requisitos generales de seguridad para todos los tipos de aparatos de juego (diseño sin bordes cortantes, protecciones contra atrapamiento de cabeza o dedos, estabilidad, materiales no tóxicos, etc.). Parte 2 cubre columpios; Parte 3 trata toboganes; Parte 4 tirolinas; Parte 5 carruseles; Parte 6 balancines, etc. Cada parte añade requisitos específicos (por ej., en toboganes: altura máxima, ángulos de inclinación seguros, barandas en la plataforma; en carruseles: limitaciones de velocidad y accesibilidad también para niños con movilidad reducida). La adopción de la serie NTC 5600 garantiza que los juegos instalados en los CDI, parques infantiles, hogares comunitarios sean seguros y apropiados para la edad, reduciendo riesgos de accidentes. El ICBF en sus licitaciones de dotación exige que el equipamiento cumpla estas normas.
- **NTC 5776 (2010) –** Juguetes Seguros: Colombia también ha adoptado partes de la norma internacional EN-71 sobre seguridad de los juguetes (vía resolución MinSalud 3158 de 2007 se refieren estándares como NTC EN 71-1, 71-2, etc.). Estas normas especifican que los juguetes para menores de 3 años no deben contener piezas pequeñas desprendibles (riesgo de asfixia), que los materiales no deben ser inflamables, y límites de contenido de sustancias químicas (plomo, ftalatos). En la atención institucional, esto se refleja en que los materiales didácticos adquiridos para los niños (rompecabezas, pinturas, pelotas, etc.) cumplan estas normas de seguridad química y física, protegiendo su salud mientras juegan y aprenden.
- **NTC-OHSAS 18001 / NTC ISO 45001 –** Aunque no específicas de primera infancia, algunas entidades operadoras de servicios infantiles han certificado sus sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo bajo estas normas internacionales. Esto asegura que cuentan con protocolos para mitigar riesgos laborales en jardines (por ejemplo, manipulación segura de alimentos, ergonomía en cuidado de bebés, planes de emergencia) lo cual redunda en entornos más seguros también para los niños.
- **Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050) –** Norma técnica obligatoria que regula las instalaciones eléctricas. Su observancia en centros de atención infantil significa

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

contar con sistemas eléctricos con tomacorrientes con protección para niños, circuitos con interruptores diferenciales (para evitar electrocución), cableados seguros, etc. Muchos incidentes domésticos e institucionales por electricidad se previenen aplicando la NTC 2050, creando entornos más seguros para la primera infancia.

2.1.4. Régimen Especial de Aporte y procedimientos aplicables (manual de contratación del ICBF)

El Régimen Especial de Aporte para la contratación de los servicios de bienestar familiar tiene su base jurídica en disposiciones especiales que reconocen la naturaleza particular del ICBF La Ley 7 de 1979, en el artículo 21 numeral 9 facultó al ICBF para "celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales" con el fin de desarrollar su objetivo misional. Esta habilitación legal permite al ICBF asociarse con diversos entes para la prestación del servicio público de bienestar familiar.

Dicha facultad fue reglamentada inicialmente por el Decreto 2388 de 1979 (que desarrolló la Ley 7/79). En ese decreto se definió la figura del "contrato de aporte", entendida como aquella tipología contractual en la cual "el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio [de bienestar familiar], actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del ICBF", en otras palabras, el ICBF aporta recursos a un operador para que este preste servicios a la comunidad, bajo supervisión del Instituto.

Con el tiempo, el marco normativo se consolidó mediante normas posteriores. En particular, el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995 estableció expresamente que la prestación del servicio de bienestar familiar se puede contratar directamente bajo la tipología de contrato de aporte, es decir, exceptuándolo de los procedimientos ordinarios de contratación. Asimismo, el Decreto 1529 de 1996 desarrolló el procedimiento especial de estos contratos, al punto que coloquialmente se le conoce como "Régimen Especial de Aporte". Toda esta normativa se encuentra actualmente compilada en el Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015 (Sector de Inclusión Social y Reconciliación), en los artículos 2.4.3.2.5 y siguientes.

En síntesis, el fundamento legal del régimen especial de aporte descansa en la Ley 7 de 1979 (que crea el Sistema Nacional de Bienestar Familiar e ICBF) y en sus decretos reglamentarios, complementados por normas posteriores que autorizaron la contratación directa mediante contratos de aporte dada la naturaleza especial del servicio de bienestar familiar. El Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), establecido por la Ley 7ª de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

1979, es el conjunto de políticas, instituciones y programas orientados a la protección integral de la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia.

Con este contexto, la finalidad del régimen especial de aporte es garantizar la prestación eficiente, continua y de alta calidad del servicio público de bienestar familiar, mediante la vinculación de operadores especializados que coadyuven al ICBF en el desarrollo de su misión. Este servicio público abarca programas de nutrición, protección de niños y niñas, prevención del maltrato, fortalecimiento familiar y educación n inicial.

El régimen especial de aporte tiene como objetivo facilitar que el ICBF pueda contratar la ejecución de sus programas misionales con entidades idóneas de una manera ágil y focalizada. Debido a la amplitud de su cobertura nacional, el ICBF se apoya en organizaciones de la sociedad civil y entes territoriales para operar las unidades de servicio. Este modelo busca aprovechar la experiencia y capacidad instalada de dichos operadores locales para llevar los servicios del SNBF a las comunidades, bajo la supervisión técnica y financiera del ICBF.

El Capítulo III del Título III del Manual de Contratación del ICBF (versión 7, expedidoen diciembre de 2025) regula el Régimen Especial de Aporte, correspondiente a la contratación directa para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y orienta al ICBF para celebrar directamente contratos para dichos servicios con entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) o con personas naturales, ambas de reconocida solvencia moral, respetando integralmente los principios de la función administrativa y de la contratación pública.

2.1.4.1. Contratación con Registro Único de Oferentes (RUO)

El RUO es una herramienta que consolida en una base única la identificación y registro de instituciones (nacionales o extranjeras) con capacidad e interés para prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar en todo el territorio nacional. Este registro, a cargo de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, tiene como finalidades principales: (1) concentrar la oferta nacional y regional de entidades idóneas para prestar los servicios, (2) caracterizar a dichos oferentes para informar procesos de selección y programas de fortalecimiento institucional, y (3) soportar la definición de criterios en procesos objetivos de escogencia para seleccionar los contratistas que ejecutarán los servicios. El Manual prevé además que, de manera justificada según el análisis del sector, podría invitarse excepcionalmente a oferentes no inscritos en RUO, pero con personería reconocida por el ICBF, respetando las excepciones del Art. 37.

PÚBLICA

La selección de contratistas bajo RUO se realiza a través de invitación pública dirigida a todos los inscritos en el registro, garantizando criterios objetivos de evaluación para elegir la oferta más favorable. El proceso contempla al menos las siguientes etapas básicas:

- Preparación: El ICBF elabora previamente los estudios y documentos previos que soportan la necesidad del servicio a contratar, conforme a las pautas del Manual.

- Invitación pública: Se publica en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) el documento de invitación, acompañado de los estudios previos que contienen los criterios objetivos de selección.

- Designación de comité evaluador: El ordenador del gasto designa un Comité Evaluador para analizar las propuestas recibidas, el cual actuará bajo las mismas condiciones previstas en este Manual y en la contratación estatal general.

- Observaciones y adendas: Se otorga un plazo razonable para que los interesados presenten observaciones al documento de invitación. El ICBF responde dichas observaciones y expide las adendas correspondientes si hay lugar a ellas.

- Presentación y evaluación de ofertas: Vencido el plazo, los oferentes presentan sus propuestas según el cronograma; el ICBF procede a evaluarlas conforme a los criterios fijados. Seguidamente, se publica un informe preliminar de evaluación y se abre un periodo para observaciones al mismo. Tras responder a las observaciones, el ICBF emite el informe definitivo de evaluación con la recomendación del comité evaluador.

- Definición del orden para contratar: El ordenador del gasto selecciona al contratista según la recomendación del comité evaluador contenida en el informe definitivo del orden de elegibilidad, salvo que exista una justificación para apartarse de dicha recomendación.

Además, el procedimiento prevé mecanismos para manejar un elevado número de proponentes. Si al cierre se presentan más de 3 ofertas, la entidad puede realizar una etapa de “Consolidación de Ofertas”: de acuerdo con criterios predefinidos en la invitación, se conforma una lista ordenada de hasta 5 mejores oferentes para facilitar la evaluación detallada. (Si hay 3 o menos proponentes, no hay etapa de consolidación). En caso de que ningún oferente de la lista cumpla todos los requisitos, se revisarán sucesivamente las ofertas subsiguientes según el orden establecido hasta encontrar una que sí los cumpla. La aplicación específica de listas de consolidación para esta contratación será analizada en una sección particular.

PÚBLICA

El Manual también aclara que el ICBF no está obligado a utilizar siempre el régimen especial; previo análisis de conveniencia podría acudir a modalidades del régimen general para contratar servicios de bienestar familiar, si así lo decide el ordenador del gasto.

2.1.4.2. Invitación Cerrada (IC) – Causales y Procedimiento

Cuando no resulta adecuado o posible realizar un procedimiento previo mediante RUO, el ICBF puede adelantar un proceso de Invitación Cerrada. Esta modalidad implica convocar directamente a determinadas entidades sin ánimo de lucro (ESAL), nacionales o extranjeras, para presentar oferta y suscribir el contrato, atendiendo a causales específicas definidas en el Manual. El Artículo 35 enumera dichas causales para contratar por Invitación Cerrada, entre las que se destacan:

- Fracaso o inexistencia de oferentes en RUO: Si un proceso bajo RUO no recibe propuestas, si ninguna propuesta cumple con los requisitos de la invitación, si el procedimiento resulta desierto o fallido, **o si no existen entidades habilitadas en el RUO para el servicio requerido.**

- Situaciones de urgencia para proteger derechos de NNA: Cuando se requiere un servicio o acción inmediata para garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes ante una situación de amenaza o vulneración inminente de sus derechos. Asimismo, si existen circunstancias que advierten riesgo de vulneración **y la premura no permite adelantar un proceso por RUO**, se puede contratar de manera inmediata por invitación cerrada.

- Terminación anticipada o interrupción de un contrato vigente: Si se declara la caducidad de un contrato en ejecución o el contratista suspende injustificadamente la prestación del servicio, afectando a los beneficiarios. En tal evento, el ordenador del gasto) informará a la Subdirección General, quien debe autorizar por escrito la aplicación de esta causal antes de proceder.

- Ausencia de pluralidad de oferentes: **Cuando del análisis de mercado se concluye que solo existe un oferente capaz de prestar el servicio requerido**. Esta condición debe quedar demostrada por el proponente único, sin perjuicio de la verificación que haga el ICBF.

- Apoyo a iniciativas comunitarias: Para fomentar experiencias o iniciativas comunitarias de carácter artístico, cultural, deportivo, recreativo, científico, educativo, de cuidado de la vida o de soberanía alimentaria, que contribuyan a prevenir vulneraciones y a promover los derechos de los niños, sus familias y comunidades . En estos casos, el ordenador del gasto puede optar por un proceso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

comparativo de iniciativas para seleccionar la que será apoyada. Dado el carácter comunitario, no se exige personería jurídica reconocida por el ICBF para las organizaciones de base; su pertenencia al SNBF se verifica según el artículo 7º del Decreto 936 de 2013 (o norma que lo sustituya). Si el contrato no requiere garantías tradicionales (póliza, fiducia), el ICBF puede exigir mecanismos alternativos para asegurar la ejecución, como títulos valores conforme al Código de Comercio.

- Contratación de menor cuantía: Cuando el valor del contrato es hasta 100 SMLMV. En tales casos se exige comparar varias cotizaciones; si no es posible obtenerlas, se acudirá a un análisis de precios históricos o precios de referencia de contratos similares de otras entidades

- Medidas de protección especial (Protección): Para contratar servicios o medidas de restablecimiento de derechos de NNA a cargo de la Dirección de Protección (u homólogos en regionales), luego de verificar que el oferente cumpla las condiciones mínimas de habilitación exigidas por el ICBF: requisitos jurídicos, técnicos, administrativos, financieros, experiencia, infraestructura, y cuente con licencia de funcionamiento vigente. Esta verificación debe documentarse debidamente antes de contratar.

- Asociaciones de madres/padres comunitarios: Aplicable a la operación de los Hogares Comunitarios de Bienestar (en sus distintas modalidades: HCB tradicionales, agrupados, integrales, empresariales, múltiples, FAMI, jardines sociales, hogares infantiles) a través de las asociaciones o cooperativas de padres y madres comunitarias o de usuarios del servicio. Se pueden contratar directamente, estén o no en el RUO, siempre que cumplan las condiciones mínimas de idoneidad (jurídicas, técnicas, administrativas-financieras, experiencia, infraestructura), lo cual debe constar en los documentos previos.

- Alianzas con organizaciones de base y pequeños productores: Para la ejecución de contratos de aporte, los prestadores del servicio pueden realizar alianzas con organizaciones comunitarias y populares conforme a la legislación reciente. Se mencionan, entre otras, las asociaciones público-populares (Ley 2294 de 2023, art. 100), las organizaciones de base (Ley 2160 de 2021, art. 2) y los organismos de acción comunal (Ley 2166 de 2021, art. 16 literal f), así como los esquemas de participación de pequeños productores agropecuarios y agricultura familiar previstos en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 1501 de 2023. Estas alianzas buscan promover la participación comunitaria y local en la prestación del servicio.

- **Fortalecimiento de organizaciones campesinas y de mujeres rurales**: Cuando el objeto de la contratación esté orientado a fortalecer organizaciones campesinas

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

o de mujeres rurales en actividades de producción de alimentos, promoción de la economía campesina, soberanía alimentaria y otras dinámicas propias del campo, vinculadas a la atención de niños, niñas, adolescentes y sus familias rurales.

- **Necesidad de continuidad en el servicio**: Si se trata de servicios que no pueden sufrir interrupción, porque atienden a una población que requiere continuidad en los procesos o metodologías implementadas, se puede invocar la invitación cerrada para continuar con el mismo operador anterior, **siempre que en los estudios previos se demuestre que dicho contratista posee una experiencia excepcional que lo hace idóneo para garantizar la continuidad sin detrimento del servicio**.

- Disponibilidad de bienes en comodato para el servicio: Si el ICBF recibe en comodato, uso o usufructo bienes muebles o inmuebles necesarios para prestar el servicio de bienestar familiar, podrá contratar directamente su operación bajo este esquema.

- Aportes adicionales del contratista: Cuando se prevea que el futuro contratista puede aportar valores agregados, en dinero o especie, que mejoren la calidad o amplíen la cobertura del servicio a contratar. Estos aportes complementarios del contratista se considerarían para aumentar el beneficio a la población objetivo.

Una vez identificada la causal que justifica la invitación cerrada, el proceso de selección sigue pasos simplificados, ya no abiertos al público general sino dirigidos a uno o varios invitados específicos. Las etapas principales son:

- Documentos previos: El ICBF elabora los documentos y estudios previos que sustentan la necesidad de contratación, igual que en cualquier proceso, ajustados a este régimen especial

- Invitación directa: Se envía el documento de invitación cerrada (con términos, requisitos y criterios objetivos de selección) directamente a la(s) entidad(es) sin ánimo de lucro seleccionadas, usando la dirección de correo electrónico registrada en las bases de datos del ICBF u otras fuentes de contacto disponibles.

- Observaciones: Se concede un plazo prudente para que el invitado presente aclaraciones u observaciones sobre los términos de la invitación. El ICBF debe responder dichas observaciones si las hay, pudiendo ajustar los términos si es necesario.

- Presentación de oferta: Transcurrido lo anterior, se otorga un plazo para que la entidad invitada remita su oferta formal conforme a lo solicitado.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

- Verificación de requisitos: Recibida la oferta (u ofertas, si fueran múltiples invitados) en la fecha límite, el área técnica líder de la necesidad procede a verificar el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidos en la invitación. No se trata de una competencia abierta, sino de corroborar que la propuesta del invitado cumple con lo exigido (perfil, experiencia, capacidad, etc.).

- Comunicación de resultados: El ICBF comunica al o a los invitados el resultado de la verificación, es decir, si su oferta resultó conforme a los requisitos o si fue rechazada por incumplimientos.

- Formalización: Cumplido lo anterior, el área técnica líder remite los estudios previos y soportes al área de contratación (Dirección de Contratación o su equivalente regional) para que se proceda a elaborar el contrato. La Dirección de Contratación (o área regional competente) prepara el contrato y adelanta su perfeccionamiento (suscripción por las partes), solicita la constitución y aprobación de garantías al contratista si aplica, y realiza la publicación del contrato en el SECOP. Paralelamente, la Dirección Financiera expide el registro presupuestal conforme a lo indicado en el estudio previo, y el supervisor designado verifica el cumplimiento de los requisitos de ejecución para iniciar la ejecución del contrato.

La causal específica (literal del Art. 35) que motivó usar invitación cerrada debe quedar sustentada por escrito en los documentos y estudios previos, explicando las razones para no usar el procedimiento abierto. Adicionalmente, si la naturaleza, complejidad o importancia del contrato así lo amerita, el ordenador del gasto puede decidir complementar la invitación cerrada con mayores niveles de transparencia, por ejemplo, designando un Comité Evaluador para valorar la(s) oferta(s) y/ o realizando una publicación en el SECOP de la invitación, según lo estime conveniente. En todo caso, los detalles de condiciones de participación y evaluación se plasmarán en el documento de invitación cerrada.

Contratación Directa con Grupos Étnicos

El Manual de contratación prevé un tratamiento especial para la contratación con grupos étnicos, reconociendo su autonomía y particularidades culturales. En este contexto, ICBF podrá celebrar contratos o convenios directamente con autoridades y organizaciones representativas de grupos étnicos, tales como Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos u Organizaciones Indígenas, siempre que tengan capacidad legal para contratar, de acuerdo con la normatividad vigente (Decreto 252 de 2020, Ley 2160 de 2021, entre otras).

Para suscribir contratos con estas organizaciones no se les exige previamente contar con personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF (en concordancia con el artículo 353

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

de la Ley 2294 de 2023). No obstante, si el contrato es para la prestación del servicio público de bienestar familiar, la entidad étnica contratista deberá, dentro del primer mes de ejecución, tramitar ante el ICBF el correspondiente reconocimiento de personería jurídica. El incumplimiento de esta obligación conllevaría la apertua de un proceso sancionatorio contractual conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

Cuando se trata de prestar el servicio de Bienestar Familiar en territorios étnicos, el Manual dispone reglas particulares: en los Territorios Indígenas no habilitados por el ICBF, y en los territorios colectivos de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras (tengan o no título colectivo sobre la tierra), la contratación podrá realizarse de forma directa con sus organizaciones representativas o con otras entidades sin ánimo de lucro. Esta contratación debe observar tanto las reglas del Manul como las “ritualidades” legales especiales destinadas a proteger la identidad étnica y cultural de estos pueblos, garantizando su pervivencia y aplicando el enfoque diferencial en la prestación del servicio.

En todo caso, antes de contratar con grupos étnicos, el ICBF debe verificar que dichas organizaciones cumplan las condiciones mínimas de idoneidad en los aspectos (i) legales, (ii) técnicos, (iii) administrativos y financieros, (iv) de experiencia, y (v) de infraestructura requeridas, similares a las exigidas a cualquier oferente. Los procedimientos y reglas específicos para la selección de estas entidades étnicas se establecerán en las invitaciones o términos que se expidan para tal fin, y en todo caso se solicitará que presenten el certificado de reconocimiento expedido por el Ministerio del Interior que acredite la existencia de la comunidad o autoridad étnica.

En cuanto a la atención a la primera infancia en territorios indígenas “habilitados” por el ICBF, el Manual señala que esta se realizará mediante la suscripción de un Convenio Marco de Administración con la entidad territorial indígena (conforme al Decreto 1953 de 2014). Dicho convenio establece las condiciones y responsabilidades tanto del ICBF como de la entidad indígena para la operación de programas como Semillas de Vida, incluyendo aspectos sobre transferencia de funciones y manejo de recursos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Manual faculta al ICBF para que, según el caso concreto, pueda decidir no aplicar la contratación directa con grupo étnico y en su lugar utilizar alguna modalidad del régimen general de contratación estatal. El ordenador del gasto, considerando la naturaleza del objeto, la complejidad técnica o el impacto del proyecto, podrá determinar adelantar la selección del contratista étnico mediante otra modalidad si ello se considera más conveniente. Esta discrecionalidad se ampara en el artículo 2.4.3.2.9 del Decreto 1084 de 2015, que reconoce cierta flexibilidad en la aplicación del régimen especial.

2.1.4.3. Evaluación de Ofertas y Comité Evaluador

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

En todos los procesos de selección bajo el régimen de aporte, el ICBF garantiza la evaluación objetiva de las propuestas a través de un Comité Evaluador. De acuerdo con el Artículo 32 del manual de contratación (Generalidades), el ordenador del gasto designará un comité asesor evaluador conformado por servidores públicos y/o contratistas expertos, conforme a la normatividad vigente, para que analice las propuestas o manifestaciones de interés presentadas. Este Comité Evaluador debe actuar de manera objetiva y ceñirse exclusivamente a las reglas establecidas en el documento de invitación pública o cerrada, según el caso. Sus integrantes, antes de iniciar, deben declarar por escrito que no se hallan incursos en conflictos de interés que les impidan una evaluación imparcial (incluyendo ausencia de lazos de parentesco o amistad con oferentes, etc.).

Adicionalmente, el Manual prevé la figura de un Comité Evaluador de segunda instancia en ciertos casos. La Dirección General, la Subdirección General o la Secretaría General del ICBF, según sus competencias, podrán conformar un comité evaluador de segunda instancia integrado igualmente por funcionarios o contratistas, para que revise el análisis realizado por el comité inicial y emita una recomendación de adjudicación dirigida al ordenador del gasto. Esta segunda instancia aplicaría antes de la celebración de contratos en procesos adelantados por Direcciones Regionales, y solo se activa dependiendo de la naturaleza, complejidad o importancia del contrato en cuestión.

En caso de discrepancia entre la recomendación del comité evaluador inicial y la del comité de segunda instancia, corresponderá al ordenador del gasto competente (en la Dirección General o regional, según el caso) decidir cuál recomendación acoger, debiendo justificar su decisión en los documentos previos. Si se constituye comité de segunda instancia, el ordenador del gasto debe esperar su recomendación antes de celebrar el contrato; sin embargo, si dicho comité se demora injustificadamente, el ordenador del gasto puede informar a las instancias disciplinarias pertinentes y proceder con la contratación siguiendo la recomendación del comité de primera instancia.

Es importante resaltar que los comités evaluadores (tanto inicial como eventual de segunda instancia) son órganos de carácter asesor, lo cual no exime al ordenador del gasto de su responsabilidad en la decisión final. En principio, el ordenador debería celebrar el contrato conforme a la recomendación técnica; si excepcionalmente decide apartarse de ella, debe motivarlo expresamente en el acto con el que culmine el proceso. Este esquema busca equilibrio entre una evaluación técnica imparcial y la responsabilidad administrativa de quien toma la decisión de adjudicación.

2.1.4.4. Suspensión del Proceso de Selección

El Artículo 38 del manual de contratación establece la facultad de suspender un proceso de selección bajo el Régimen Especial de Aporte. El ICBF, a través del ordenador del gasto,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

podrá suspender el procedimiento en cualquiera de sus etapas cuando surjan circunstancias de interés particular o general que ameriten un análisis adicional y que puedan afectar la normal culminación del proceso. Esto podría incluir, por ejemplo, situaciones sobrevenidas que impacten la conveniencia del contrato, investigaciones o medidas cautelares, necesidad de replantear términos por causas de fuerza mayor, etc.

La suspensión se formaliza mediante un acto administrativo motivado dictado por el ordenador del gasto, en el cual se señala el término o plazo de la suspensión. Dicho acto debe ser publicado en el SECOP u otra plataforma electrónica de contratación, según corresponda al proceso, para conocimiento de todos los interesados. Además, esta facultad de suspender se entiende incorporada de pleno derecho en los pliegos de condiciones, invitaciones o documentos equivalentes de los procesos de selección, aunque no se mencione expresamente en ellos. En otras palabras, todos los participantes son conscientes de que el ICBF puede pausar el proceso si hay razones justificadas, sin que ello genere indemnizaciones ni derechos adquiridos mientras no se celebre el contrato.

2.1.4.5. Declaratoria de Procedimiento Fallido

El ICBF puede declarar fallido un proceso de selección en el Régimen Especial de Aporte, mediante acto motivado, cuando dicho proceso no llegue a un resultado exitoso. Las causales para esta declaratoria de fallido incluyen: (i) que no se presente ninguna propuesta en respuesta a la invitación; (ii) que ninguna de las propuestas presentadas resulte admisible o conveniente para la entidad (por ejemplo, todas incumplen requisitos mínimos o exceden el presupuesto, etc.); (iii) que ninguna oferta cumpla con los requisitos, factores u condiciones previstos en el pliego o documento de invitación; o (iv) que sobrevengan circunstancias que impidan la selección objetiva del contratista. En cualquiera de estos eventos, el proceso se considera frustrado.

La declaratoria de proceso fallido se comunicará a los proponentes, interesados o invitados (si los hubo) a través de las plataformas electrónicas de contratación –SECOP– u otro medio previsto, garantizando publicidad de la decisión. Al quedar fallido el procedimiento en determinada zona, región o lote, el Manual autoriza al ICBF a recurrir al procedimiento de Invitación Cerrada para intentar contratar el servicio requerido. Es decir, si el intento por RUO (invitación abierta) falla, la entidad puede aplicar las causales del Art. 35 y proceder con una contratación directa mediante invitación a uno o varios oferentes específicos (por ejemplo, aquellos que estén en capacidad, aunque no hubiesen participado inicialmente).

Cabe señalar que, de forma separada a la figura de "fallido", el Manual contempla que el ICBF no asume compromiso de adjudicar ni contratar por el solo hecho de haber invitado a ofertar. El Artículo del manual de contratación 40 (Terminación del procedimiento) dispone que el ordenador del gasto puede dar por terminado el procedimiento de selección en

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

cualquier momento, por razones de conveniencia, sin obligación de indemnizar a los participantes. Es decir, existe la posibilidad de una terminación anticipada unilateral del proceso antes de la celebración del contrato, si la entidad considera que lo más conveniente es no continuar. Esta terminación se formaliza mediante acto administrativo motivado y libera al ICBF de cualquier compromiso de celebrar el contrato.

2.1.4.6. Remisión Normativa

Finalmente, el artículo 42 del manual de contratación establece la remisión normativa aplicable al Régimen Especial de Aporte. Esto significa que, en los aspectos no previstos expresamente en este Título del Manual para la contratación por aporte, se aplicará supletoriamente el Estatuto General de Contratación Estatal y sus normas complementarias. Es decir, si surge alguna situación no regulada en estas disposiciones especiales del ICBF, se deberá acudir a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normativa general de contratación pública para llenar el vacío. De este modo se garantiza coherencia con el régimen general y se reafirma que, aunque el ICBF tenga un régimen especial para ciertos contratos, sigue comprometido con los principios y reglas generales de la contratación estatal en todo lo no excepcional.

2.1.5. Determinación de la solvencia moral y técnica para la celebración de contratos de aporte para la prestación de los servicios de bienestar familiar (Decreto 2388 de 1979)

De conformidad con la información remitida por la Dirección de Contratación[4], como se indicó anteriormente, el artículo 125 del Decreto 2388 de 1979 dispone que el ICBF podrá contratar “con Instituciones de Utilidad Pública o Social de reconocida solvencia moral y técnica” para ejecutar sus programas, dando preferencia a las entidades más antiguas y destacadas por sus méritos administrativos. En caso de no contar con una institución sin ánimo de lucro idónea, se prevé la posibilidad de contratar con personas naturales de reconocida solvencia moral (parágrafo, art. 125). Este régimen especial de aporte se ha mantenido vigente a través de normas posteriores (Decreto 2150 de 1995, Decreto 1529 de 1996 y el Decreto Único 1084 de 2015) que reiteran la exigencia de contratar con entidades de probada capacidad técnica y moral.

A diferencia de otros contratos de prestación de servicios convencionales, en el contrato de aporte el ICBF no adquiere simplemente un bien o servicio, sino que contribuye con una entidad operadora para que esta desarrolle directamente programas de protección familiar

[4] Información remitida mediante correo electrónico del 25 de junio de 2026.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

y atención a niños, niñas y adolescentes, en cumplimiento de los fines estatales de asistencia social.

Dada la especial naturaleza de estos contratos, la ley faculta al ICBF para celebrarlos mediante contratación directa, sin necesidad de adelantar licitación o concurso público. De hecho, la normatividad vigente reconoce expresamente que el ICBF se encuentra legalmente facultado para celebrar de manera directa contratos de aporte en el marco de sus programas de atención integral a la primera infancia. No obstante, "contratación directa" no equivale a contratación discrecional o arbitraria. Por el contrario, el régimen jurídico aplicable exige al ICBF observar los principios generales de la función administrativa y de la contratación pública, así como criterios objetivos de selección del contratista, tal como se explica a continuación.

2.1.5.1. Principios aplicables y deber de verificar la idoneidad del contratista

Aunque la modalidad de contratación de los contratos de aporte sea directa, el ICBF está obligado a aplicar los principios de transparencia, objetividad y responsabilidad en la selección de la entidad administradora del servicio. El artículo 209 de la Constitución Política impone a todas las actuaciones administrativas (incluida la contratación pública) los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. De igual forma, la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación) consagra principios como la transparencia, la selección objetiva, la economía y la responsabilidad que rigen incluso los procesos de contratación directa. Estos mandatos generales se traducen en la obligación de escoger al contratista más idóneo para cumplir con la finalidad del contrato, máxime cuando se trata de la prestación de un servicio público esencial dirigido a la niñez.

La jurisprudencia del Consejo de Estado4 ha sido enfática en que los contratos de aporte del ICBF deben sujetarse a los anteriores principios y requisitos, señalando que a los contratos de aporte "le resultan aplicables los principios del artículo 209 de la Constitución Política, así como los principios y reglas contenidas en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, razón por la que en la selección del contratista juegan un papel preponderante aspectos tales como la transparencia, la selección objetiva y la planeación, entre otros". Esto significa que, aunque no se realice un proceso de licitación pública, el ICBF debe garantizar objetividad y publicidad en la escogencia de sus operadores. En la práctica, esto implica realizar evaluaciones previas, verificaciones y comparaciones entre potenciales entidades contratistas, sustentando técnicamente la elección.

Un aspecto central de la selección objetiva en estos contratos es la verificación de la solvencia moral y técnica de las entidades u operadores. En las providencias referidas del

PÚBLICA

Consejo de Estado se destaca que “como lo señala expresamente la ley, resulta prioritario que se seleccione a instituciones o personas que acrediten idoneidad en el manejo de la actividad cuya prestación pretende que el contratista asuma, debido a la relevancia de la función a ejecutar”.

Es así como la ley exige comprobar la capacidad técnica, experiencia y buena reputación (idoneidad y solvencia moral) de la entidad antes de firmar el contrato, dado que esta se encargará de una función pública delicada. El énfasis en la “solvencia moral” implica evaluar la honorabilidad, el comportamiento ético y la ausencia de antecedentes negativos de la entidad (por ejemplo, sanciones previas, incumplimientos o malas prácticas). A su vez, la “solvencia técnica” se refiere a su experiencia, recursos humanos calificados, infraestructura y trayectoria exitosa en la prestación de servicios similares. La normativa original incluso dispone dar preferencia a las instituciones más antiguas y de méritos comprobados, lo cual es un criterio objetivo para privilegiar a los operadores con mayor trayectoria y calidad. Todos estos requisitos deben ser constatados previo a la contratación, mediante procesos de verificación de documentos legales, certificados de experiencia, informes de evaluación técnica, etc.

Es importante resaltar que estas exigencias no son meras formalidades, sino garantías para el adecuado funcionamiento del servicio público de bienestar familiar. La planeación contractual en el ICBF debe incluir etapas de invitación y verificación de oferentes, incluso tratándose de contratación directa.

La razón fundamental detrás de la exigencia de solvencia moral y técnica es la naturaleza del servicio involucrado: la protección de la niñez, adolescencia y fortalecimiento familiar. La Constitución Política (artículo 44) establece que los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás. Esto impone al Estado un deber de máxima diligencia en cualquier actuación que los involucre. En el contexto del ICBF, la contratación de operadores para programas de primera infancia, protección y nutrición debe anteponer el interés superior del menor. Ello se traduce en seleccionar operadores altamente calificados y confiables, pues la calidad del servicio (educación inicial, alimentación, cuidado) incide directamente en los derechos fundamentales de los niños atendidos.

El Consejo de Estado ha subrayado esta idea al señalar la relevancia esencial de la función ejecutada mediante los contratos de aporte. Es así como, después de recalcar la necesidad de escoger entidades idóneas, la Corporación recordó que se trata de proteger a “la familia y a los niños y niñas, la primera núcleo esencial de la sociedad […] y los últimos eje central y primordial de la sociedad, cuyos derechos prevalecen sobre los de los demás, como se reconoció expresamente […] en el artículo 44 [de la Constitución]”. Es decir, garantizar el interés superior de la niñez no solo justifica, sino que obliga a que el ICBF ejerza un filtro

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

riguroso en la selección de sus contratistas, verificando que estén a la altura de tan importante misión.

En este mismo sentido, la Corte Constitucional ha resaltado la necesidad de establecer criterios objetivos para la selección de entidades encargadas de coadyuvar con el ICBF en la prestación de sus servicios misionales:

"(…) debe destacarse, como se explicó anteriormente, que el sistema de contratación por medio del régimen especial de contratos de aporte tiene características que pueden dar lugar a espacios de arbitrariedad y discriminación en un contexto en el que se requiere un alto grado de transparencia e imparcialidad. El cumplimiento de este objetivo mínimo constitucional puede contribuir de manera importante a la superación del estado de cosas inconstitucional, al garantizar que los recursos que invierte el Estado en los niños y niñas efectivamente tengan resultados en la garantía de sus derechos y no se desvíen hacia los patrimonios privados de terceros.

Entre las acciones que pueden implementarse para alcanzar este objetivo se encuentran, por ejemplo, la utilización de procedimientos de selección objetiva, la disminución de las contrataciones directas, la creación de pliegos tipo para las distintas clases de contratación, el uso de criterios exclusivamente objetivos para la selección de contratistas (la selección por precio, entre otros medios), la publicación de todos los contratos y la identidad de los contratistas en plataformas accesibles para las comunidades, disposiciones especiales para la supervisión de estos contratos, disposiciones especiales para la vigilancia por parte de los órganos de control, monitoreo por la Comisión Regional de Moralización y por la Comisión Nacional de Moralización, mecanismos de denuncia de alto nivel, priorización de las investigaciones y actuaciones sancionatorias o el establecimiento de canales específicos para recibir denuncias por parte de órganos investigativos".

Del análisis anterior, se concluye que la contratación directa de contratos de aporte por parte del ICBF no exime a la entidad de realizar una rigurosa verificación de la solvencia moral y técnica de las entidades operadoras antes de contratarlas. Por el contrario, dada la naturaleza especial de estos contratos y la prevalencia de los derechos de la niñez involucrados, el ICBF tiene el deber reforzado de aplicar criterios de selección objetiva en la elección de sus aliados ejecutores. Este deber se sustenta en:

- Mandato legal expreso: La normativa especial del ICBF (desde 1979 hasta las disposiciones vigentes en 2025) exige contratar con instituciones "de reconocida solvencia moral y técnica", privilegiando a las más experimentadas y meritorias. No se trata de un elemento discrecional, sino de un requisito legal vinculante que debe reflejarse en los actos administrativos de invitación (pública o cerrada), evaluación y celebración del contrato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Principios constitucionales y de contratación pública: Aun en la aplicación de una modalidad de contratación directa, rigen plenamente los principios de transparencia, igualdad y responsabilidad. El ICBF tiene que obrar con la misma diligencia y objetividad que en un proceso abierto, justificando su elección en criterios verificables de idoneidad (experiencia, capacidad operativa, resultados previos, etc.) y honorabilidad (ausencia de inhabilidades, buen comportamiento contractual, cumplimiento de normas de protección infantil, etc.). Como señaló el Consejo de Estado, es "prioritario" seleccionar a quienes acrediten esas cualidades, dados los altos fines del contrato.

- Protección de la niñez como fin superior: La misión del ICBF de proteger integralmente a la niñez demanda extremos cuidados en la selección de los operadores, pues de ello depende la efectividad de derechos fundamentales. En virtud del principio del interés superior del menor (art. 44 C.P. y Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia), todos los procedimientos administrativos deben orientarse a asegurar el mayor bienestar de los niños. Contratar con entidades no idóneas pondría en riesgo este propósito y contravendría la obligación estatal de garantía de derechos. Por ende, verificar la solvencia moral/técnica no es opcional sino imperativo para cumplir con la prevalencia de los derechos de la niñez.

En conclusión, aun cuando los contratos de aporte del ICBF se tramiten por la vía de la contratación directa, dicha modalidad especial no releva a la entidad de aplicar filtros estrictos de calidad, idoneidad y probidad sobre sus contratistas. Por el contrario, la naturaleza misional de estos contratos y el interés público superior involucrado exigen que el ICBF actúe con máxima prudencia: verificando antecedentes, evaluando capacidades operativas, comprobando el arraigo y reconocimiento de las entidades en sus comunidades, e incluyendo en las invitaciones y en los documentos contractuales cláusulas que reflejen esas exigencias.

2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En este numeral se analizan los procesos de selección adelantados por el ICBF y otras entidades, con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, las principales variables de los contratos. Lo anterior, con el fin de obtener información relevante para el proceso de contratación que pretende adelantar el ICBF.

2.2.1. Histórico de Contratación del ICBF

Con el fin de analizar la contratación adelantada por el ICBF para prestar los servicios de Primera Infancia, se realizó una revisión de la contratación durante los últimos cinco años

PUBLICA

(2021, 2022, 2023, 2024 y 2025), con base en la información reportada en SECOP y la información remitida por la Dirección de Planeación y Control de Gestión mediante correo electrónico del 10 de septiembre de 2025.

En este sentido, se analizaron las principales variables de los procesos de selección: No. IP-003-2019-SEN de la vigencia 2019, que fue reglamentada con resoluciones particulares que definían los requisitos de cada contratación en las vigencias 2020 a 2022, así como los procesos de régimen especial CV-PC-004-2024-SEN y CV-PC-008-2023SEN, así:

PÚBLICA

Tabla 5. Contrataciones adelantadas por el ICBF - Análisis de experiencia, criterios diferenciales, factores ponderables, garantías, forma de pago, entre otros.

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
Año	2025	2024	2023
No. Proceso	ICBF-CV-PC-001-2026BOL	CV-PC-004-2024-SEN	CV-PC-008-2023SEN
Objeto	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la Primera Infancia, de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de “Cero a Siempre”.	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de “Cero a Siempre”.	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia-de conformidad con los Manuales Operativos y el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre
Código UNSPSC principal	93141500 - Desarrollo y servicios sociales 93141600 - Población 86121500 - Escuelas elementales y secundarias	93142000 - Desarrollo urbano 93141500 - Desarrollo y servicios sociales 93141600 - Población 86121500 - Escuelas elementales y secundarias	93142000 - Desarrollo urbano 93141500 - Desarrollo y servicios sociales 93141600 - Población 86121500 - Escuelas elementales y secundarias
Presupuesto	$2.091.584.837,17	$7.853.611.618.440,66	$3.033.038.286.259,28
Valor del Contrato	El detalle del valor del contrato por regional se encuentra disponible en SECOP.	El detalle del valor del contrato por regional se encuentra disponible en SECOP.	El detalle del valor del contrato por regional se encuentra disponible en SECOP.
Plazo de Ejecución	5 meses	330 días	330 días
Modalidad de Selección	Contratación régimen especial (con ofertas)	Contratación régimen especial (con ofertas)	Contratación régimen especial (con ofertas)
Requisitos habilitantes jurídicos	El procedimiento de selección se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades. En consecuencia, todos los oferentes se someten a las mismas reglas fijadas en la Ley y en esta Invitación Pública. La Invitación Pública hace parte integral esencial del contrato de aporte y, por tanto, constituye fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los interesados durante el procedimiento adelantado y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato. Podrán participar interesados individuales o plurales (consorcios o uniones temporales), integrados por los tipos de interesados previstos en esta invitación, siempre que cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano. Requisitos mínimos comunes para todos los interesados (Singulares o Plurales): • Contar con capacidad jurídica para presentar oferta, celebrar y ejecutar el contrato. • No incurrir en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés conforme a la Constitución y la ley (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables).	Podrán participar todos los interesados que: -Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. -Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. -Contar con mínimo doce (12) meses de constitución o reconocimiento del Ministerio del Interior (cuando aplique) antes de la fecha de cierre de la Invitación. -No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e in ompatibilidades para contratar. -No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. 1.Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB. 2.Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio. 3. Grupos Étnicos: Cabildos, Asociaciones de Cabildos, Autoridades Tradicionales indígenas, Consejos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Ancestrales, Autoridades de Resguardos; Organizaciones de Base de poblaciones Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Rom o Gitano, Kuagros, Kumpainas, Kumpañy, Consejos comunitarios, o asociaciones de Consejos Comunitarios, legalmente reconocidos y con capacidad de contratación. 4. Asociaciones campesinas, Juntas de Acción Comunal, Asociaciones y cooperativas de firmantes de paz y Asociaciones de Víctimas del Conflicto Armado. 5. Cajas de Compensación Familiar.	Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano. Proponente Individual, como: 1. Asociaciones y Cooperativas de Padres y Madres Usuarias del Servicio; y, Asociaciones de padres y madres comunitarias, o de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB. 2. Organizaciones comunitarias de Grupos Étnicos: Cabildos, Asociaciones de Cabildos, Autoridades Tradicionales indígenas, Consejos Indígenas, Autoridades de Resguardos; Organizaciones de Base de poblaciones Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Rom o Gitano, Kuagros, Kumpainas, Kumpañy. 3. Consejos comunitarios, o asociaciones de Consejos Comunitarios, legalmente reconocidos y con capacidad de contratación. 4. Asociaciones campesinas 5. Juntas de Acción Comunal 6. Asociaciones y cooperativas de firmantes de paz 7. Cajas de compensación familiar 8. Instituciones de Educación Superior 9. Establecimientos Educativos 10. Iglesias o Confesiones Religiosas legalmente reconocidas

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
	• No registrar sanciones que comporten inhabilidad para contratar con el Estado. • Estar inscritos en el RUO del ICBF, ACTUALIZADO según lo previsto en esta invitación. Podrán participar en la presente Invitación Pública: Interesado Individual- Singular, como: 1.Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias del departamento de Bolívar. 2.Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio del departamento de Bolívar. 3.Asociaciones y cooperativas de madres comunitarias transitadas del departamento de Bolívar. 4.Organizaciones de Base de poblaciones Negras, Afrocolombianas y Palenqueras, legalmente reconocidos y con capacidad de contratación del departamento de Bolívar. 5.Agremiaciones y otras entidades sin ánimo de lucro del SNBF. Interesado Plural, como: Uniones Temporales o Consorcios conformados por los anteriores. Se tendrán como requisitos habilitantes: A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA B. ESTATUTOS VIGENTES Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Los interesados deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con la naturaleza jurídica que ostenten. Para ello, deberán allegar copia de sus estatutos vigentes y certificado de existencia y representación legal, o el documento equivalente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la invitación, salvo que se establezca un término especial para ciertos grupos étnicos o comunidades organizadas. En todos los casos, los documentos deberán acreditar: • Que el objeto social permite la realización de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar. Tratándose de interesados que acrediten la personería jurídica por parte del ICBF vigente, se entiende que su objeto social contempla las actividades a desarrollar en razón a que esta validación se realiza para el otorgamiento de la personería por parte del ICBF. • Que la duración de la persona jurídica no sea inferior al plazo definido para la ejecución de los contratos a celebrar y un año más. En el evento en que el certificado de existencia y representación legal no indique la duración de la persona jurídica, el interesado deberá aportar copia de sus estatutos vigentes. • Que el representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta, obligar a la organización, ofrecer recursos	6. Instituciones de Educación Superior, Establecimientos Educativos (oficiales y privados) y Escuelas Normales. 7. Iglesias o confesiones Religiosas legalmente reconocidas. 8. Fundaciones, Asociaciones, Cooperativas y Corporaciones, cuya naturaleza jurídica sea de fundación, asociación, cooperativa o corporación diferentes a las de los numerales 1, 2 y 3. 9. Persona Jurídica extranjera sin ánimo de lucro y Organización extranjera con oficina en Colombia, sin ánimo de lucro. 10. Agremiaciones y otras entidades sin ánimo de lucro del SNBF. Proponente Plural, como: Uniones Temporales o Consorcios conformados por los anteriores. **Para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos el interesado debe acreditar los siguientes requisitos:** **A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**. **B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** **Persona jurídica nacional de naturaleza privada sin ánimo de lucro.** Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional sin ánimo de lucro, las entidades sin ánimo de lucro que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar documentación en la invitación Pública, debe acreditar las siguientes condiciones: • Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación. • El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar. Tratándose de interesados que acrediten la personería jurídica por parte del ICBF vigente, se entiende que su objeto social contempla las actividades a desarrollar en razón a que esta validación se realiza para el otorgamiento de la personería por parte del ICBF. • La duración de la persona jurídica no debe ser inferior al plazo definido para la ejecución de los contratos a celebrar y un año más. En el evento en que el certificado de existencia y representación legal no indique la duración de la persona jurídica, el interesado deberá aportar copia de sus estatutos vigentes. • Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar. • No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación. **Grupos Étnicos** Los Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos Indígenas, Consejos Comunitarios, Autoridades de Resguardos; Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, con capacidad para contratar, que tengan el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica por parte del ICBF para prestar el servicio de bienestar familiar o que estén dentro de las excepciones de que trata la Nota 2,	11. Fundaciones 12. Asociaciones 13. Cooperativas 14. Corporaciones 15. Persona Jurídica extranjera sin ánimo de lucro 16. Organización extranjera con oficina en Colombia, sin ánimo de lucro 17. Agremiaciones 18. Otras entidades sin ánimo de lucro del SNBF Proponente Plural, como: Uniones Temporales o Consorcios conformados por los anteriores. **Para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos el proponente debe acreditar los siguientes requisitos:** **a. Carta de presentación de propuestas** **b. Certificado de existencia y representación legal** • **Persona jurídica nacional de naturaleza privada sin ánimo de lucro:** Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional sin ánimo de lucro, las entidades sin ánimo de lucro que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar documentación en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones: **1.** Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación. **2.** El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar. **3.** La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a un (1) año contado a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas y remisión de documentos de acreditación del presente proceso de conformación. En el evento en que el certificado de existencia y representación legal no indique la duración de la ESAL, el interesado deberá aportar copia de sus estatutos vigentes. **4.** Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar. **5.** No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación. • **Grupos Étnicos:** Los Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos Indígenas, Autoridades de Resguardos; Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, con capacidad para

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
	en dinero y suscribir el contrato, en caso contrario, deberá presentar autorización para comprometer a la persona jurídica. • Que el interesado no se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación. **1. Persona jurídica nacional de naturaleza privada sin ánimo de lucro.** Para los efectos del presente numeral, se entiende por persona jurídica nacional de naturaleza privada sin ánimo de lucro toda entidad constituida conforme con la legislación colombiana y con domicilio principal en el territorio nacional, cuyo objeto social no persiga fines de lucro ni la distribución de utilidades entre sus miembros. Con el fin de participar en la presente invitación pública, el interesado deberá acreditar su existencia, representación legal y capacidad para contratar, mediante la presentación de los siguientes documentos y verificaciones: - Existencia y representación legal. Los interesados deberán acreditar su existencia y representación legal conforme con la naturaleza jurídica que ostenten, mediante la presentación de copia de sus estatutos vigentes y del certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación. - Objeto social. El objeto social de la entidad deberá permitir el desarrollo de las actividades, gestiones y operaciones asociadas al objeto a contratar. En el caso de interesados que acrediten personería jurídica otorgada por el ICBF vigente, se entenderá que su objeto social contempla las actividades a desarrollar, toda vez que dicha validación se efectúa como requisito previo para el reconocimiento de la personería. - Duración. La duración de la entidad no podrá ser inferior al plazo previsto para la ejecución del contrato a celebrar y un (1) año adicional. Si el certificado de existencia y representación legal no indica la duración, deberá anexarse copia de los estatutos vigentes en los que conste dicha información. - Facultades del representante legal. El representante legal deberá contar con facultades expresas y suficientes para presentar la oferta, obligar a la entidad y suscribir el contrato. En caso de limitación estatutaria, el interesado deberá anexar la autorización del órgano competente que lo faculte para comprometer a la persona jurídica. - Estado jurídico de la entidad. La entidad no deberá encontrarse incursa en causales de disolución o liquidación, circunstancia que se verificará a través del certificado de existencia y representación legal y los demás documentos aportados. **2. Grupos étnico:**	del literal C, numeral 1 Capítulo III Requisitos habilitantes de este documento, como interesados singulares o interesados plurales (consorcios, y uniones temporales) deberán allegar: 1. Certificación o Resolución de Inscripción expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción del grupo en el Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (Decreto 1088 de 1993). La certificación deberá contar con una fecha de expedición no inferior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública. 2. Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación, cuando aplique, situación que será verificada en el Registro Único Empresarial – RUES. 3. Copia de los estatutos vigentes, solo en caso de que alguno de los documentos anteriores no indique la duración de la persona jurídica o las facultades del representante legal. Asociaciones Campesinas 1. Para los procesos de contratación que derivan de la invitación, en el caso de las **Asociaciones Campesinas,** deberán contar con el otorgamiento de la personería jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar del ICBF. 2. Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación, cuando aplique, situación que será verificada en el Registro Único Empresarial – RUES. 3. Copia de los estatutos vigentes, solo en caso de que alguno de los documentos anteriores no indique la duración de la persona jurídica o las facultades del representante legal. Con los anteriores requisitos se pretende acreditar: · La vigencia del interesado, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y un 1 año más. · Las facultades del representante legal para presentar propuesta de ofrecer recursos en dinero o para suscribir contratos. · El objeto social que debe ser relacionado con el objeto de la invitación. **Organizaciones Comunitarias** Las Juntas de Acción Comunal, o las asociaciones de juntas de acción comunal deberán aportar: 1. Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad - Decreto 1501 de 2023. Vigente, en todo caso con fecha de expedición no superior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública. De igual forma deberá aportar el acto administrativo de reconocimiento de personería jurídica, auto de reconocimiento de dignatarios y estatutos de la organización comunal. 2. Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación, cuando aplique, situación que será verificada	contratar, que tengan el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica por parte del ICBF para prestar el servicio de bienestar familiar o que estén dentro de las excepciones de que trata la Nota 2, del literal C, numeral 1 Capítulo IV Requisitos habilitantes de la invitación Publica , como proponentes singulares o proponentes plurales (consorcios, y uniones temporales) deberán allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos: **1.** Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción del grupo en el Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (Decreto 1088 de 1993) con una vigencia no inferior a 3 meses contados a partir de la fecha de entrega de documentos. 2. Certificado expedido por la Cámara de Comercio, cuando aplique. Con los anteriores requisitos se pretende acreditar: • **Organizaciones Comunitarias:** Juntas de Acción Comunal Rurales, como proponentes singulares y como proponentes plurales **deberán aportar:** **1.** Para los Organismos de Acción Comunal – Decreto 1501 de 2023, **aportar** Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad. Con una vigencia no inferior a 3 meses contados a partir de la entrega de documentos. **2.** Certificado expedido por la Cámara de Comercio, cuando aplique. • **Uniones Temporales y Consorcios:** Para el caso de los consorcios y uniones temporales cada integrante del proponente plural deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante los documentos señalados en el Literal B, del capítulo IV Requisitos de Habilitación de la Invitación Publica. **c. Personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF** Los proponentes para acreditar ser parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar deberán aportar certificado de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por quien corresponda, o copia del acto administrativo mediante el cual se le reconoce la personería jurídica por parte de la Dirección Regional del ICBF. **d. Garantía de seriedad del ofrecimiento** (ver análisis de garantías en esta misma tabla). **e. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales (formato 3)**

PÚBLICA

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
	a) Cabildos, Asociaciones de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas, con capacidad para contratar que cuenten con el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica por parte del ICBF para prestar el servicio de bienestar familiar, o que se encuentren dentro de las excepciones previstas, en esta de esta invitación, deberán allegar: - Certificación o Resolución expedida por el Ministerio del Interior (Decreto 1088 de 1993), la certificación deberá encontrarse vigente conforme al término de validez señalado en el propio documento. - Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación, cuando aplique, situación que será verificada en el Registro Único Empresarial – RUES. - Estatutos vigentes. b) Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con capacidad para contratar, que tengan el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica por parte del ICBF, deberán allegar: • Certificación o Resolución expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras. La certificación deberá encontrarse vigente conforme al término de validez señalado en el propio documento. • Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación, cuando aplique, situación que será verificada en el Registro Único Empresarial – RUES. • Copia de los estatutos vigentes c) Organizaciones del pueblo Rom y/u Organizaciones Kumpany, con capacidad para contratar, que tengan el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica por parte del ICBF, deberán allegar: • Certificación o Resolución expedida por el Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías (DAIRM), en la cual se acredite la inscripción en el Registro de Organizaciones del Pueblo Rom de Colombia. La certificación deberá encontrarse vigente conforme al término de validez señalado en el propio documento. • Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación, cuando aplique, situación que será verificada en el Registro Único Empresarial – RUES. • Copia de los estatutos vigentes.	en el Registro Único Empresarial – RUES. 3. Copia de los estatutos vigentes, solo en caso de que alguno de los documentos anteriores no indique la duración de la persona jurídica o las facultades del representante legal. Con los anteriores requisitos se pretende acreditar: · La vigencia del interesado, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y un 1 año más. · Las facultades del representante legal para presentar propuesta de ofrecer recursos en dinero o para suscribir contratos. · El objeto social que debe ser relacionado con el objeto de la invitación. **<u>Uniones Temporales y Consorcios</u>** Para el caso de los consorcios y uniones temporales cada integrante del interesado plural deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante los documentos señalados en el Literal B. Reglas Generales: Nota 1: Si el interesado en presentar manifestación de interés en el presente Procedimiento Administrativo de Selección lo hace por intermedio de un representante, deberá adjuntar el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto. Nota 2: Cuando el certificado de existencia y representación legal no evidencie la facultad para contratar o comprometer de la ESAL, deberá anexar los estatutos de la ESAL, con el fin de verificar dichas facultades. Así como el acta de la asamblea donde se aprueben los mismos. Nota 3: Cuando el representante legal del interesado tenga capacidad limitada para presentar la propuesta de ofrecer recursos en dinero o para contratar o comprometer al interesado, deberá anexar autorización del órgano social competente, que contenga las autorizaciones respectivas. **C.** **PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR EL ICBF**. Los interesados para acreditar ser parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar deberán aportar: Certificado de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por quien corresponda, o copia del acto administrativo mediante el cual se le reconoce la personería jurídica por parte de la Dirección Regional del ICBF. **D.** GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO. **E.** CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. **F.** FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA. **G.** REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO **H.** BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES – CERTIFICACIÓN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. **I.** CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSALES DE INHABILIDAD -SIRI, VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN **J.** CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES **K.** CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS –RNMC	**f. Fotocopia de la cédula de ciudadanía:** Los proponentes deberán aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces **g. Registro Único Tributario** **h. Boletín de responsables fiscales – certificación Contraloría General de la República.** **i. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causales de inhabilidad -SIRI, vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.** **j. Certificado de antecedentes judiciales** **k. Consulta de Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC|** **l. Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM** **m. Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la ley 1918 de 2018, expedido por la policía nacional. (formato 13)** **n. Consorcios y uniones temporales (formato 4, 5)** **o. Participación como independiente del proponente (formato 6).** **p. Compromiso anticorrupción (formato 9)** **q. Autorización de tratamiento de datos personales (formato 10).** **r. Compromiso de confidencialidad de la información (formato 11).** **s. Formulario de información proponente (forms).**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Proceso 1	**Proceso 2**	**Proceso 3**
	7. Interesados plurales (Consorcios y Uniones Temporales). Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar su existencia, representación legal y capacidad para contratar, mediante la presentación de los documentos exigidos conforme a la naturaleza jurídica que ostente, en los términos establecidos en el presente capítulo de requisitos habilitantes. A. PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR EL ICBF. B. REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES DEL ICBF. C. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. D. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD. E. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. F. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES – CERTIFICACIÓN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA G. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSALES DE INHABILIDAD - SIRI, VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES I. CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC. J. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. K. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL. L. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. M. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. N. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.	**L.** REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM **M.** CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL. **N.** CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES **O.** PARTICIPACIÓN COMO INDEPENDIENTE DEL INTERESADO **P.** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN **Q.** AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES **R.** COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN **S.** REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	
Experiencia solicitada proponente singular	Se deberá acreditar **UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES** RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS O PROYECTOS SOCIALES PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, con hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, a la fecha de presentación de la manifestación de interés. De esta experiencia, al menos un (1) contrato debe haberse ejecutado en alguno de los municipios que hacen parte del departamento de Bolívar. Si la manifestación de interés incluye más de una zona y las zonas abarcan municipios diferentes, se deberá acreditar experiencia en al menos un (1) municipio del departamento de Bolívar, sin superar el máximo de cinco (5) contratos. Se entenderá por experiencia relacionada con la prestación de servicios educativos o proyectos sociales pedagógicos en el marco de la atención integral a la primera infancia las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios:	Los interesados deberán acreditar UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE **DOCE (12) MESES** EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS O PROYECTOS SOCIALES PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, **CON HASTA CINCO (5) CERTIFICACIONES** DE CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS A SATISFACCIÓN, a la fecha de presentación de las ofertas. La acreditación de la experiencia se realizará mediante la presentación del **Registro Único de Proponentes – RUP.** En todo caso, la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP, debe encontrarse VIGENTE Y EN FIRME o subsanarse, a más tardar, hasta el término de traslado del informe de evaluación. Se precisa que los interesados no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Lo anterior, sin perjuicio de que las Asociaciones y Cooperativas de Padres y Madres Usuarias del Servicio puedan acreditar su experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos con ent dades que reportan su información contractual en Secop I o Secop II, caso en el cual no deberán presentar el RUP. No obstante, estas entidades podrán acreditar experiencia con entidades privadas o que no reportan su	Los interesados deberán acreditar UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE **UN (1) AÑO** EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS O PROYECTOS SOCIALES PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, **CON HASTA CINCO (5) CERTIFICACIONES** DE CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS A SATISFACCIÓN, para la presentación de las propuestas. El interesado deberá acreditar o presentar **hasta dos (2) certificaciones adicionales** que tengan experiencia relacionada con Prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia en la zona de la oferta, como se detallará más adelante para la asignación de puntaje. Se entenderá por experiencia relacionada las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios: 1. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Desarrollo Infantil.

PÚBLICA

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
	• Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Desarrollo Infantil. • Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Medio Familiar. • Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Familia, Mujer e Infancia – FAMI. • Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Comunitarios de Bienestar. • Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Infantiles. • Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión. • Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Sociales. • Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Empresariales. • Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Múltiples. • Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Modalidad Propia e Intercultural. • Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Casas de Pensamiento. •Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Infantiles. •Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Pedagógicos Infantiles. •Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Salas Maternas. •Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Sala cunas. •Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Escuelas Maternales. •Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Preescolares. (Prejardín, jardín, transición). •Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Estimulación Temprana. •Trabajo con mujeres, familia, comunidades o comunidades indígenas con impacto en niños y niñas desde los cero (0) hasta los cinco (5) años. •Experiencia en actividades del componente nutricional, soberanía y seguridad alimentaria y/o agroecología con enfoque en niños desde los cero (0) hasta los cinco (5) años.	contratación en SECOP siempre y cuando se encuentren inscritos en el RUP y dicha experiencia se encuentre registrada y en firme. **CRITERIOS DE SELECCIÓN** El interesado deberá acreditar o presentar **hasta dos (2) certificaciones adicionales** a las del requisito de experiencia habilitante, que tengan actividades relacionadas con Prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia en la zona de la oferta, como se detallará más adelante para la asignación de puntaje. Se entenderá por experiencia relacionada las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios: 1. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Desarrollo Infantil. 2. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Medio Familiar. 3. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Familia, Mujer e Infancia – FAMI. 4. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Comunitarios de Bienestar. 5. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Infantiles. 6. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión. 7. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Sociales. 8. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Empresariales. 9. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Múltiples. 10. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Modalidad Propia e Intercultural. 11. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Casas de Pensamiento. 12. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Infantiles. 13. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Pedagógicos Infantiles. 14. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Salas Maternas. 15. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Sala cunas. 16. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Escuelas Maternales. 17. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Preescolares. (Prejardín, jardín, transición). 18. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Estimulación Temprana.	2. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Medio Familiar. 3. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Familia, Mujer e Infancia – FAMI. 4. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Comunitarios de Bienestar. 5. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Infantiles. 6. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión. 7. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Sociales. 8. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Empresariales. 9. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Múltiples. 10. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Modalidad Propia e Intercultural. 11. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Casas de Pensamiento. 12. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Infantiles. 13. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Pedagógicos Infantiles. 14. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Salas Maternas. 15. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Sala cunas. 16. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Escuelas Maternales. 17. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Preescolares. (Prejardín, jardín, transición). 18. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Estimulación Temprana.
Experiencia solicitada proponente plural	Regla de sumatoria para interesados plurales: Si la oferta se presenta mediante consorcio o unión temporal, la experiencia habilitante podrá acreditarse con la sumatoria de las experiencias de los integrantes o con la experiencia de uno o varios de ellos, sin que sea necesario que todos acrediten experiencia.	Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales: Si la oferta se presenta en consorcio o unión temporal, la experiencia habilitante podrá ser la sumatoria de las experiencias de los integrantes o podrá ser la experiencia acreditada por uno (1) o varios de sus integrantes, sin que sea necesario que todos los integrantes sumen experiencia.	Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales: Si la oferta se presenta en consorcio o unión temporal, la experiencia habilitante podrá ser la sumatoria de las experiencias de los integrantes o podrá ser la experiencia acreditada por uno (1) o varios de sus integrantes, sin que sea necesario que todos los integrantes sumen experiencia.
Criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021.	No aplica	No aplica	No aplica

PUBLICA

	Proceso 1	**Proceso 2**	**Proceso 3**
Factores ponderables (menor cuantía, licitaciones)	**1- Experiencia.** Contar con experiencia específica en la ejecución de contratos de aporte para la ATENCIÓN DE PRIMERA INFANCIA con el ICBF en el año inmediatamente anterior en el Departamento de Bolívar. (70 PUNTOS) **2- Experiencia.** Contar con experiencia específica en la ejecución de contratos de aporte para la ATENCIÓN DE PRIMERA INFANCIA con el ICBF en vigencias anteriores en el Departamento de Bolívar. (20 PUNTOS). 3- **No presentar sanciones:** (10 PUNTOS). La ponderación de este criterio se realizará de la siguiente manera: El proponente que no cuente con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados obtendrá la totalidad del puntaje, es decir, **10 puntos.** Para los proponentes plurales se otorgará la totalidad de los 10 puntos, siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o por la Dirección General o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados. En el caso de los procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de inspección, vigilancia y control al Servicio Público de Bienestar Familiar, el proponente o sus integrantes, tratándose de estructuras plurales, no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos cinco (5) años contados antes de la fecha de cierre de presentación de las propuestas, conforme a lo señalado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA). **4-** Es importante tener en cuenta que la sanción de CADUCIDAD del contrato genera inhabilidad para contratar por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad. Por tanto, si algún proponente o sus integrantes, se encuentra incurso en declaratoria de caducidad deberá ser RECHAZADO.	**5- EXPERIENCIA PONDERABLE EN LA ZONA DE LA OFERTA (60 puntos):** Se otorgarán hasta 60 puntos al interesado que allegue la mayor cantidad de meses de experiencia en la zona de la oferta, aportando máximo hasta dos (02) certificaciones de experiencia adicional. **2- EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL TALENTO HUMANO (20 puntos):** Se otorgarán hasta 20 puntos al interesado que allegue la mayor cantidad de talento humano residente en la zona de la oferta (sin sobrepasar el mínimo requerido para la atención), de acuerdo con el personal requerido en los manuales operativos según la modalidad de atención y servicio por prestar. **3- NO TENER SANCIONES EN FIRME Y EJECUTORIADAS (20 PUNTOS)** Los oferentes que no cuenten con sanciones en firme y ejecutoriadas impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar obtendrán la totalidad del puntaje, es decir, 20 puntos. En el evento en que el interesado tenga sanción de amonestación escrita, derivada del proceso administrativo sancionatorio de Inspección Vigilancia y Control, impuesta por la Dirección General del ICBF, se descontarán 10 puntos en este criterio, es decir se otorgará 10 puntos. Los oferentes que cuenten con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar, diferentes a la amonestación escrita no obtendrán puntaje. Para los oferentes plurales se otorgará dicho puntaje de los 20 puntos, siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Dirección General del ICBF. **NO TENER SANCIONES EN FIRME Y EJECUTORIADAS DE TIPO CONTRACTUAL.** Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, el INSTITUTO reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) de los puntos establecidos en la Invitación Pública a los interesados que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año y que se encuentren en firme, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.	**1-Experiencia ponderable en la zona de la oferta (60 puntos):** Se otorgarán hasta 60 puntos al proponente que allegue la mayor cantidad de meses de experiencia en la zona de la oferta, aportando máximo hasta dos (02) certificaciones de experiencia adicional. 2- **Experiencia Territorial del Talento Humano (20 puntos):** Se otorgarán hasta 20 puntos al proponente que allegue la mayor cantidad de talento humano residente en la zona de la oferta (sin sobrepasar el mínimo requerido para la atención), de acuerdo con el personal requerido en los manuales operativos según la modalidad de atención y servicio por prestar. **3-Inexistencia de sanciones (20 puntos)** *Los oferentes que no cuenten con sanciones en firme y ejecutoriadas impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar obtendrán la totalidad del puntaje, es decir, 20 puntos.* *En el evento en que el interesado tenga sanción de amonestación escrita, derivada del proceso administrativo sancionatorio de Inspección Vigilancia y Control, impuesta por la Dirección General del ICBF, se descontarán 10 puntos en este criterio, es decir se otorgará 10 puntos.* *Los oferentes que cuenten con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar, diferentes a la amonestación escrita no obtendrán puntaje.*
Indicadores Financieros solicitados	**Rango** / **Liquidez (Mínimo)** / **Endeudamiento (máximo)** / **Cap. Operativa en SMMLV (hasta)** 1 / >=1,0 / <=0,75 / 1000 2 / >=1,2 / <=0,65 / 2000 3 / >=1,4 / <=0,60 / 4000 4 / >=1,6 / <=0,55 / 8000 5 / >=1,8 / <=0,50 / 16000	**Rango** / **liquidez** / **Endeudamiento** / **Cap. Operativa en SMMLV** 1 / >=1,0 / <=0,80 / 1000 2 / >=1,1 / <=0,70 / 2000 3 / >=1,2 / <=0,65 / 4000 4 / >=1,3 / <=0,60 / 16000 5 / >=1,4 / <=0,55 / >16001 hasta 18.000	Rango / liquidez / Endeudamiento / Cap. Operativa en SMMLV 1 / >=1,0 / <=0,80 / 1000 2 / >=1,1 / <=0,75 / 2000 3 / >=1,2 / <=0,70 / 4000 4 / >=1,3 / <=0,65 / 16000 5 / >=1,4 / <=0,60 / >16000

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Proceso 1	**Proceso 2**	**Proceso 3**
			Capacidad residual = capacidad operativa del proponente en SMMLV menos (-) valor por ejecutar de los contratos en ejecución en SMMLV
Registro Único de Proponentes RUP	**Criterios de Experiencia** Para la verificación de los componentes financieros, el interesado -o cada integrante, en caso de interesados plurales- deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio, con información vigente, renovada y en firme, que incluya los indicadores financieros actualizados. Cuando el Comité Evaluador advierta que el interesado se encuentra inscrito en el RUP, o que canceló su registro dentro de los doce (12) meses anteriores al cierre del proceso, la verificación de los criterios jurídicos, técnicos y financieros se realizará con base en la información registrada en el RUP, aun cuando no estuviera obligado a estar inscrito, con el fin de garantizar consistencia, trazabilidad y verificación objetiva de los datos reportados. **Interesados no inscritos en el Registro Único de Proponentes- RUP.** Los interesados no obligados a estar inscritos en el RUP -tales como personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, asociaciones o cooperativas de padres y madres comunitarias o de usuarios del servicio, y grupos étnicos- deberán acreditar su capacidad financiera mediante la presentación de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024,y/o corte a 31 de diciembre de 2025, según aplique, debidamente aprobados por el máximo órgano dministrativo. **Documentación requerida.** Los interesados deberán presentar los siguientes documentos contables y de soporte: a) Estado de Situación Financiera (ESF) con cierre al 31 de diciembre de 2024 y comparativo 2023 y /o 31 de diciembre de 2025 y comparativo 2024, aprobado por el máximo órgano administrativo y firmado por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal (cuando aplique), indicando número de tarjeta profesional. b) Estado de Actividades (EA) o Estado de Resultado Integral, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, comparativo con el año 2023 y/o 31 de diciembre de 2025 y c mparativo 2024 firmado y aprobado en los mismos términos del literal anterior. c) Notas a los estados financieros 2025 y/o 2024, elaboradas conforme con la Sección 8 del marco NIIF para PYMES, en las cuales se indique el grupo NIIF al que pertenece el interesado y se revelen las principales variaciones. d) Certificación de los estados financieros, suscrita por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, según aplique, con número de documento y de tarjeta profesional, acompañada de:	**Criterios de Experiencia** Con el fin de garantizar mayor transparencia y objetividad para la celebración de los contratos. En todo caso, la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP, debe encontrarse VIGENTE Y EN FIRME o subsanarse, a más tardar, hasta el término de traslado del informe de evaluación, en relación con la experiencia habilitante, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA, por cuanto mientras la renovación no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país; las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio, y los Grupos Étnicos que no se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, puedan acreditar su experi ncia mediante la presentación de certificaciones de contratos con entidades que reportan su información contractual en SECOP I o SECOP II. **Criterios habilitantes financieros** Para la verificación de estos componentes, el interesado (o cada uno de sus integrantes en caso de interesados plurales) deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes –RUP, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente **renovada y en firme.** Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país; las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio, y los Grupos Étnicos que no se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, la verificación financiera se realizará con ase en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2023, aprobados por el órgano directivo correspondiente. **Si el Comité Evaluador advierte que el interesado se encuentra debidamente inscrito en el RUP, o que se encontraba inscrito y canceló el registro dentro de los doce (12) meses anteriores al cierre del proceso, la verificación de los criterios jurídicos, técnicos y financieros se hará con base en la información registrada en éste, aun cuando no estén obligados a estar inscritos, sin distinción del tipo de organización. **NO INSCRITOS EN EL RUP** Para los interesados que presenten estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 deberán presentar la siguiente documentación: a) Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por	**Criterios de Experiencia** EN EL EVENTO QUE LOS INTERESADOS QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, deberá acreditar la experiencia requerida, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva, no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presentación de oferta y así mismo debe allegar las certificaciones de experiencia registradas en el RUP. En caso de solicitud de subsanación este documento podrá tener fecha de expedición posterior al cierre de la presentación de oferta y hasta el día límite otorgado por la entidad para subsanar. Dichas certificaciones deben estar inscritas y registradas en al menos uno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, en el tercer nivel. Sin perjuicio de la información acreditada en el RUP, el ICBF se reserva el derecho de solicitar información adicional que soporte la experiencia relacionada. En todo caso, la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP, debe encontrarse **VIGENTE Y EN FIRME** o subsanarse, a más tardar, hasta el término de traslado del informe de evaluación, en relación con la experiencia habilitante, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA, por cuanto mientras la renovación no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado, se precisa que los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. NOTA 2: Los interesados que no se encuentren inscritos en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de la experiencia con certificaciones expedidas de acuerdo con las condiciones de acreditación dispuestas en el presente título. **Criterios habilitantes financieros** **INSCRITOS EN EL RUP:** Para la verificación de estos componentes, el interesado (o cada uno de sus integrantes en caso de interesados plurales) deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes RUP, en caso de que se encuentre inscrito en el mismo, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme. En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2022, inscrita y en firme que conste en el UP, expedido conforme lo señalado el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

PÚBLICA

	Proceso 1	**Proceso 2**	**Proceso 3**
	• Copia del documento de identidad del representante legal. • Copia de la tarjeta profesional del contador. • Certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, vigente (expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente invitación).	el Representante Legal y del Contador, indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional. b) Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal y del ontador, indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional. c) Notas a los estados financieros 2023, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF. d) Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anterior s a la fecha de cierre de la presente invitación. e) Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indique el número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. f) Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con orte a 31 de diciembre de 2023. g) Estatutos legibles y actualizados de la entidad. (revisar que estén completos) NOTA 1. Las notas a los estados financieros deben registrar al grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros. NOTA 2. Para la verificación de indicadores financieros el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados por el componente financiero.	**NO INSRITOS EN EL RUP** Para los interesados que presenten estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 deberán presentar la siguiente documentación: a) Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2022 comparativo año 2021, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional. b) Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 comparativo año 2021, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de cédula, el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de cédula y el número de tarjeta profesional. c) Notas a los estados financieros 2022, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF.(detalladas y explicadas) d) Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta. e) Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) debidamente firmados donde indique el número de cédula y número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para a presentación de la entrega de oferta. f) Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022. g) Estatutos legibles y actualizados de la entidad. (revisar que estén completos). Nota 2: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2023 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2022, la verificación se realizar con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción, o en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro

PÚBLICA

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
			Único de Proponentes, aportar los estados financieros del año 2023, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera: a. Estado de la situación financiera comparativo de apertura a 30 de septiembre año2023 (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional. b. Estado de Resultado Integral a 30 de septiembre 2023, (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional. c. Notas a los estados financieros a 30 de septiembre año 2023, (cuando aplique)), (detalladas y explicadas). d. Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad del representante legal y la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta . e. Informe del Revisor Fiscal, avalando las cifras de apertura EEFF a 30 septiembre año 2023 (cuando aplique) debidamente firmados donde indique número de cédula y el número de tarjeta profesional del Contador Público. El informe debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la entrega de oferta. f. Estatutos legibles, actualizados y completos de la entidad. Nota 3: Las notas a los estados financieros deben registrar al grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros. Nota 4: El decreto 579 del 31 de mayo de 2021 y 1041 de julio 2022, solo aplica para la información registrada en el RUP, los interesados que se presenten con estados financieros solo se evaluarán con la información de último cierre contable. Nota 5: Para la verificación de indicadores financieros el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados por el componente financiero. Nota 6: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2022 o 2021, según los estados financieros aportados para la evaluación,

PÚBLICA

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
			sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo. Nota 7: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros. Nota 8: Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento. El operador deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la Modalidad, para el efecto se deberá verificar que cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral.
Garantías exigidas	**Cumplimiento del contrato** con una cuantía de mínimo el 30% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más o hasta la liquidación. **Calidad del servicio** con una cuantía de mínimo el 30% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** con una cuantía de mínimo el 30% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más. **Responsabilidad Civil Extracontractual** cuyo valor amparado y coberturas deberá determinarse conforme al valor del contrato (incluida la contrapartida), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.	**1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO DE APORTE:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más. **3)SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al VEINTE (20%) por ciento del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y tres (3) años más. **4)RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. 2.Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv. 3.Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv. 4.Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato	**1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO DE APORTE:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más. **3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al VEINTE (20%) por ciento del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y tres (3) años más**.** **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado deberá ser teniendo en cuenta el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 SMLMV y el valor de la zona adjudicada, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte.
Forma de pago	El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera: Cinco (5) desembolsos que se harán efectivos previa aprobación por parte del supervisor. Adicionalmente en el Estudio Previo se establece un parágrafo según la forma de atención de la modalidad.	El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de (DEPENDE DEL VALOR DE CADA ZONA), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: 1. La suma de (Indicar valor en letras), ($XXXX valor en números), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios. 2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de (Indicar valor en letras), ($XXXX valor en números).	El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera: Seis (6) desembolsos, de los cuales del mes de febrero a noviembre se contemplan **pagos bimensuales** y un último pago mensual en el mes de diciembre. Adicionalmente en el Estudio Previo se establece un parágrafo según la forma de atención de la modalidad.

PÚBLICA

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
		Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. Adicionalmente en el Estudio Previo se establece un parágrafo según la forma de atención de la modalidad.	
Contrapartida	el valor de la contrapartida será del dos por ciento (2%) respecto del aporte del ICBF.	La contrapartida acá solicitada, tiene su razón de ser, en las particularidades de los contratos suscritos por el ICBF, ya que en referencia al contenido de contrapartidas ofertadas por los operadores, estas corresponden a una inversión en dinero o especie que se realiza para la operación de los servicios, atendiendo su finalidad, que es contribuir durante la ejecución de los contratos de aporte con la calidad y la apropiada prestación del servicio a las niñas y los niños, esto en la medida en que está directamente relacionado con la adecuada y óptima implementación de los programas de atención. Por ende, **para las zonas del Lote 2**, los interesados deberán incluir en su oferta el porcentaje de aporte en dinero o en especie respecto del **aporte del ICBF** para la operación de cada una de las unidades de servicio - UDS que componen la zona o las zonas de la oferta, conforme lo siguiente**:** - **Para las UDS sin arriendo**, el valor de la contrapartida será del dos por ciento (2%) respecto del aporte del ICBF. - **Para las UDS con arriendo**, el valor de la contrapartida corresponderá **a una parte del arriendo de la infraestructura para la operación del servicio**, el cual representa un total de (5,5%) del valor de la canasta para las UDS que aplica. En estos casos, la contrapartida del interesado **deberá corresponder al dos por ciento (2%) del porcentaje total del arriendo**, y el ICBF realizará el reconocimiento del tres coma cinco por ciento (3,5%) restante que está incluido en el valor del aporte del Instituto. SE PRECISA QUE NO HABRÁ LUGAR A RECONOCER DIFERENCIA ALGUNA RESPECTO DEL VALOR DEL ARRIENDO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE, POR LO QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LOS INTERESADOS ACEPTAN ESTE PORCENTAJE Y RENUNCIAN EXPRESAMENTE A PRESENTAR RECLAMACIONES POR CONCEPTO DE CONTRAPARTIDAS. El interesado deberá presentar el formato 11 **COMPROMISO DE APORTE MÍNIMO EN DINERO Y/O EN ESPECIE**, suscrito por el representante legal, en el cual se detallen las actividades que serán financiadas con los recursos en dinero o especie ofrecidos por el interesado. La contrapartida se deberá invertir en los siguientes rubros que se deben detallar con su oferta en el formato 11. Es necesario tener en cuenta que el uno (1%) de esta contrapartida se debe invertir en alimentación para los niños y niñas para las UDS sin arriendo. TIPOS DE APORTES DE CONTRAPARTIDA a) Dotación	Con relación a las particularidades de los contratos suscritos por el ICBF, en referencia al contenido de contrapartidas ofertadas por los operadores, estas corresponden a una inversión en dinero o especie que se realiza para la operación de los servicios ya que, su finalidad es contribuir durante la ejecución de los contratos de aporte con la calidad y la apropiada prestación del servicio a las niñas y los niños, esto en la medida en que está directamente relacionado con la adecuada y óptima implementació de los programas de atención. Por ende, el aporte que ofrecen las EAS, se efectúa conforme al porcentaje que el operador oferte respecto al aporte del ICBF. En consecuencia, el interesado deberá anexar el formato 12 diligenciado dispuesto en la Plataforma SECOP II en el cual manifieste si la contrapartida será en dinero o en especie (en todo caso cuantificable), en un **porcentaje equivalente al cuatro (4%) del presupuesto que aporta el ICBF.** La contrapartida se deberá invertir en los siguientes rubros que se deben detallar con su oferta en el formato 12. Es necesario tener en cuenta **que el uno (1%) de esta contrapartida se debe invertir en alimentación para los niños y niñas.** TIPOS DE APORTES DE CONTRAPARTIDA a) Dotación b) Talento humano adicional c) Adecuaciones o arreglos locativos d) Ampliación de la cobertura e) Bienes y servicios f) Alimentación g) Infraestructura

PÚBLICA

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
		b) Talento humano adicional c) Adecuaciones o arreglos locativos d) Ampliación de la cobertura e) Bienes y servicios f) Alimentación g) Infraestructura EL VALOR DEL APORTE DE LA CONTRAPARTIDA EN NINGÚN CASO PODRÁ DISMINUIRSE, AUN CUANDO SE PRESENTEN INEJECUCIONES, DISMINUCIÓN EN LA COBERTURA U OTRAS SITUACIONES QUE SE PRESENTEN EN LA CELEBRACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS. LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR SE COMPROMETEN CON LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA, A APORTAR UN 2% ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO POR CONTRAPARTIDA, LO ANTERIOR CON RECURSOS DE FONNIÑEZ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.7.6.7. DEL DECRETO 1072 DE 2015.	
Margen mínimo de mejora (Aplica para subastas)	No aplica	No aplica	No aplica
Link de Secop	Ver nota al pie[5]	Ver nota al pie[6]	Ver nota al pie[7]

[5] ICBF, disponible en: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

[6] ICBF, disponible en: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7019919

[7] SECOP:https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5359060

PÚBLICA

Así mismo, teniendo en cuenta que la revisión histórica se realiza a partir de 2021, es importante mencionar que en el año 2019 la entidad adelanto el proceso No. IP-003-2019-SEN, con el objetivo de "*conformar el banco nacional de oferentes para los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia en las diferentes modalidades del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar"*[8]. En este sentido, muchas de los documentos relacionados a continuación se derivan de dicha invitación pública:

Tabla 6. Memorandos históricos de contratación ICBF 2021

Tipo de documento y remitente	Radicado y fecha	Asunto
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202112400000003773 del 22 de enero de 2021	Alcance a las orientaciones para el proceso de contratación de los servicios de Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF- y la Modalidad Propia e Intercultural. Memorando con radicado 202012400000183983 del 24 de diciembre de 2020.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202112400000011403 del 9 de febrero de 2021	Orientaciones contratación servicios de Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF- y la Modalidad Propia e Intercultural de las invitaciones descritas en el presente memorando.
Memorando / Dirección de Primera Infancia	202116000000045103 del 20 de abril de 2021	Orientaciones sobre la redefinición de las líneas de inversión o acciones de los aportes de las Entidades Administradoras del Servicio -EAS- por concepto de contrapartida y/o valores técnicos agregados, en el marco de la ejecución de los contratos de aporte suscritos a través del Numeral 4.2 del Manual de Contratación el ICBF vigente, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la IP-003-2019, durante la declaración de emergencia sanitaria con ocasión al Coronavirus (COVID-19).
Memorando / Dirección de Primera Infancia	202116000000064973 del 1 de junio de 2021	Orientaciones técnicas y financieras para el pago del piloto en el marco de la prestación de los servicios de HCB en todas sus formas.
Memorando / Dirección de Primera Infancia	202116000000090903 del 9 de agosto de 2021	Alcance al memorando de orientaciones con radicado No. 202116000000064973 del 1° de junio de 2021 de la Dirección de Primera Infancia, cuyo asunto fue *"Orientaciones técnicas y financieras para el pago del piloto en el marco de la prestación de los servicios de HCB en todas sus formas".*
Memorando / Dirección de Primera Infancia	202116000000138003 del 11 de octubre de 2021	Orientaciones técnicas y financieras para la implementación de la estrategia de fortalecimiento denominada "Feria de Experiencias Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia", en el desarrollo de la atención de los servicios Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y Modalidad Propia e Intercultural -MPI-, de la Dirección de Primera Infancia del ICBF, prestados en todo el territorio nacional.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202112400000144593 del 22 de octubre de 2021	Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil - CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022, a través de los Numerales 4.2, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la IP-003-2019 y 4.3 del Manual de Contratación del ICBF vigente
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202112400000147043 del 27 de octubre de 2021	Alcance al memorando con radicado 202112400000144593 del 22 de octubre de 2021, expedido por la Dirección de Contratación y la Dirección de Primera Infancia, para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil - CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022, a través de los Numerales 4.2, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la IP-003-2019 y 4.3 del Manual de Contratación del ICBF vigente

[8] SECOP: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9960828

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Tipo de documento y remitente	Radicado y fecha	Asunto
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202112400000161083 del 22 de noviembre de 2021	Orientaciones para la suscripción de adiciones y nuevos contratos de aporte, para la ampliación de cobertura, y adiciones para continuar garantizando la prestación de los servicios y el cumplimiento en la adopción de las estrategias de atención en el marco de la declaración de la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional con ocasión al covid-19, de los servicios de Desarrollo Infantil en Medio Familiar - DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles -HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas -EIR, durante la vigencia 2021.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202112400000161103 del 22 de noviembre de 2021	Orientaciones para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de, Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas -EIR, en la vigencia 2022.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202112400000161123 del 22 de noviembre de 2021	Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), y Jardines Sociales, suscritos en el mes de diciembre de 2020.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202112400000175373 del 13 de diciembre de 2021	Orientaciones para la entrega de Raciones Para Preparar - RPP a fin de continuar promoviendo la seguridad alimentaria y nutricional de los usuarios de los servicios de, Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas -EIR.

Tabla 7. Memorandos históricos de contratación ICBF 2022

Tipo de documento y remitente	Radicado y fecha	Asunto
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202216000000016233 del 7 de febrero de 2022	Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte y convenios (interadministrativos y de asociación) que contemplan la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión -DIER, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial Rural, en el marco de las Resoluciones 001 y 050 de 2022 del ICBF.
Memorando / Dirección de Primera Infancia	202216000000037213 del 15 de marzo de 2022	Orientaciones para la Adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención a la Primera Infancia, para los servicios de Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles, Jardines Sociales, según lo establecido dentro de los Manuales Operativos de las diversas Modalidades de Atención.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202212400000064933 del 6 de mayo de 2022	Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte para continuar garantizando la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, que se encuentren en ejecución.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202216000000069453 del 16 de mayo de 2022	Orientaciones para la suscripción de modificaciones de los contratos de aporte y convenios (interadministrativos y de asociación) en relación con el componente de alimentación que contemplan la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión -DIER, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial Rural, en el marco de las Resoluciones 001 de 2022, y las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202212400000069783 del 16 de mayo de 2022	Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte para continuar garantizando la prestación de los servicios de Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y de la Modalidad Propia e Intercultural, que se encuentren en ejecución en la vigencia 2022.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Tipo de documento y remitente	Radicado y fecha	Asunto
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	2022124000000073753 del del 23 de mayo de 2022	Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022, a través del Numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la Invitación Pública, IP-003-2019.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202216000000085533 del 9 de junio de 2022	Orientaciones para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y de la Modalidad Propia e Intercultural, en la vigencia 2022.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202216000000085563 del 9 de junio de 2022	Alcance al memorando con radicado 202216000000069453 del 16 de mayo de 2022, a través del cual se impartieron las orientaciones para la suscripción de modificaciones de los contratos de aporte y convenios (interadministrativos y de asociación) en relación con el componente de alimentación que contemplan la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión -DIER, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial Rural, en el marco de las Resoluciones 001 de 2022, y las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
Memorando / Dirección de Primera Infancia	202216000000147023 del 6 de septiembre de 2022	Orientaciones para el ejercicio de organización de la distribución de la oferta de servicios de atención a la Primera Infancia en los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas -EIR, en la vigencia 2023.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202216000000169233 del 13 de octubre de 2022	Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), para la vigencia 2023, a través de los Numerales 4.2, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la IP-003-2019, y 4.3 del Manual de Contratación del ICBF vigente.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202216000000169213 del 13 de octubre de 2022	Orientaciones para la contratación de la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de, Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, y, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, para lo que resta de la vigencia 2022, y la vigencia 2023.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202216000000170713 del 18 de octubre de 2022	Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte con la finalidad de continuar garantizando la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, tales como, Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), que se encuentren en ejecución en la vigencia 2022.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	2022160000000207683 del día 15 de diciembre de 2022	Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), para la vigencia 2023

Así mismo, a continuación, se relacionan los memorandos de orientaciones derivados de los procesos CV-PC-004-2024-SEN y CV-PC-008-2023SEN que no añadían o modificaban las condiciones definidas en los procedimientos adelantados.

Tabla 8. Memorandos históricos de contratación ICBF 2023

Tipo de documento y remitente	Radicado y fecha	Asunto
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202316000000166683 07 de diciembre de 2023	Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, tales como, Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, es decir, HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, para lo que resta de la vigencia 2023 y la vigencia 2024.

Tabla 9. Memorandos históricos de contratación ICBF 2024

Tipo de documento y remitente	Radicado y fecha	Asunto
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202416000000003853 del 22 de enero de 2024	Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, Hogares Infantiles -HI-, para la vigencia 2024.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202416000000004763 del 25 de enero de 2024	Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, para la Modalidad de atención Propia e Intercultural, para la vigencia 2024
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202416000000005413 del 27 de enero de 2024	Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia Centros de Desarrollo Infantil CDI para la vigencia 2024.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202416000000005423 del 28 de enero de 2024	Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, Modalidad Familiar – Desarrollo Infantil en Medio Familiar (DIMF) y Educación inicial Rural para la atención a la Primera Infancia en la vigencia 2024.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202416000000015383 del 15 de febrero de 2024	Memorando con orientaciones complementarias para la celebración de los contratos para la atención integral a la primera infancia derivados del proceso de selección adelantado mediante la invitación pública CV-PC-008-2023-SEN.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202416000000026093 del 08 de marzo de 2024	Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórroga de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de Horarios Comunitarios de Bienestar -HCB-, HCB agrupados, HCB integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión -DIER en el marco de la Resolución
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202416000000034113 del 01 de abril de 2024	Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de agosto de 2024.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202416000000065643 del 24 de mayo de 2024	Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, tales como: Centros de Desarrollo Infantil CDI- Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), y rural dispersa -EIR con ocasión del proceso de selección y contratación - IP No. CV-PC- 008-2023SEN - Nivelación de canasta.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202416000000086803 del 08 de julio de 2024	Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte para la atención integral a la primera infancia para la Modalidad Institucional del servicio CDI SIN ARRIENDO, y para Modalidad Propia e intercultural, cuyo plazo de finalización es el 31 de julio de 2024.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202416000000119313 del 12 de septiembre de 2024	Orientaciones para la suscripción de los contratos de aporte y/o convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral de la Modalidad de atención Propia e Intercultural cuya fecha de finalización inicial fue hasta el 31 de julio de 2024, adicionados y prorrogados hasta el 30 de septiembre de 2024.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202416000000119303 del 13 de septiembre	Orientaciones para la suscripción de los contratos de aporte y/o convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, en los Centros de Desarrollo Infantil -CDI SIN ARRIENDO cuya fecha de finalización inicial fue hasta el 31 de julio de 2024, adicionados y prorrogados hasta el 30 de septiembre de 2024.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Tipo de documento y remitente	Radicado y fecha	Asunto
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202416000000119323 del 13 de septiembre de 2024	Orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios a través de los cuales se contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI con arriendo, Hogares Infantiles-HI, Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Rural – Familiar y Educación Rural Dispersa – Familiar, a partir del 01 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2024

Tabla 10. Memorandos históricos de contratación ICBF 2025

Tipo de documento y remitente	Radicado y fecha	Asunto
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202516000000015233 del 13 de febrero de 2025	Orientaciones para adelantar las invitaciones cerradas ¨Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia “De Cero a Siempre” ¨.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202516000000016063 del 16 de febrero de 2025	Alcance al Memorando con Radicado No: 202516000000002353 del 15 de enero de 2025 de “Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina, y Hogares Infantiles” y su Anexo No. 1
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202516000000047573 del 24 de abril de 2025	ORIENTACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES DE LOS CONTRATOS DE APORTE QUE CONTEMPLAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA A LA PRIMERA INFANCIA - NIVELACIÓN DE CANASTA.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202516000000074113 del 12 de junio de 2025	Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, Jardines Comunitarios, Centros de Desarrollo Infantil – CDI, Educación Inicial en el Hogar - EIH, Hogar Infantil -HI, Propia e intercultural, Jardines Interculturales, que finalizan entre el 30 de junio y hasta 30 agosto del 2025.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202516000000074313 18 de junio de 2025	Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de Centro de Desarrollo Infantil (CDI), priorizados para operación conjunta con el Ministerio de Educación Nacional (MEN).
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202516000000109803 del 27 de agosto de 2025	Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025.
Memorando / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	202516000000163173 del 4 de diciembre de 2025	Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas y contratos y convenios interadministrativos con Instituciones de Educación Superior para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia.

Es necesario mencionar que posterior a la publicación de la IP-003-2019-SEN, se realizaron modificaciones en el proceso de selección y las reglas para los contratistas habilitados en dicho banco, las cuales se detallan en las siguientes resoluciones:

Tabla 11. Resoluciones posteriores a la publicación de la IP-003-2019-SEN

Tipo de documento y remitente	Radicado y fecha	Asunto
Resolución / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	5743 del 30 de octubre de 2020	Por el cual se modifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a las contratistas establecidas en el capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, EN EL MARCO DE LA IP-003 DE 2019, CUYO OBJETO FUE CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INTITUTO COLOMBIANO DE BIENSTAR FAMILIAR"
Resolución / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	6694 del 16 de diciembre de 2020	"Por la cual se modifica la Resolución 5743 de 2020 "Por la cual se modifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a las contratistas establecidas en el capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto fue: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR"
Resolución / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	320 de 2021	"Por la cual se modifica la Resolución 5743 de 2020 "Por la cual se modifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas establecidas en el capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto fue: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR".
Resolución / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	0371 del 28 de enero de 2021	"Por la cual se modifica la Resolución 5743 de 2020 "Por la cual se modifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas establecidas en el capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto fue: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR"."
Resolución / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	7946 del 21 de octubre del 2021	"Por la cual se modifica la Resolución 7946 de 2021 "Por la cual se derogan las resoluciones 5743 de 2020, 6098 de 2020, 6694 de 2020, 320 de 2021 y 371 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, establecidas en el capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR"."
Resolución / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	1666 del 28 de febrero de 2022	"Por la cual se derogan las resoluciones 5743 de 2020, 6098 de 2020, 6694 de 2020, 320 de 2021 y 371 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, establecidas en el capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR".
Resolución / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	4733 del 7 de octubre de 2022	"Por la cual se modifica la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021 "Por la cual se derogan las resoluciones 5743 de 2020, 6098 de 2020, 6694 de 2020, 320 de 2021 y 371 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, establecidas en el capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR", modificada por la Resolución 1666 de 2022
Resolución / Direcciones de Contratación y Primera Infancia	4734 del 07 de octubre de 2022	"Por la cual se modifica la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021 "Por la cual se derogan las resoluciones 5743 de 2020, 6098 de 2020, 6694 de 2020, 320 de 2021 y 371 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, establecidas en el capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Tipo de documento y remitente	Radicado y fecha	Asunto
		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR", modificada por la Resolución 1666 de 2022.

En este sentido, y con el fin de identificar los criterios de verificación y de selección más recurrentes en los procesos para la contratación de los servicios de primera infancia en las vigencias 2021 a 2023, se presentan las variables extraídas de las últimas resoluciones (7946 de 2021, 1666 de 2022, 4733 de 2022 y 4734 de 2022):

Tabla 12. Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021

<table>
<tr><th>Resolución</th><th>7946 del 21 de octubre del 2021</th></tr>
<tr><td>Objeto</td><td>"Por la cual se modifica la Resolución 7946 de 2021 "Por la cual se derogan las resoluciones 5743 de 2020, 6098 de 2020, 6694 de 2020, 320 de 2021 y 371 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, establecidas en el capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR".</td></tr>
<tr><td>CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS</td><td>CRITERIOS DE VERIFICACIÓN. Una vez recibidas las manifestaciones de interés por parte de los interesados, a través del medio que se disponga para tal fin, se procederá a efectuar revisión de los siguientes criterios de verificación:
1.1 Capacidad residual de contratación
1.2 Talento humano
1.3 Infraestructura
1.4 IDEAS (No aplica para interesados que no hayan suscrito contratos de aporte para la prestación de servicios de primera infancia)

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN
Para determinar la capacidad residual se tomará la capacidad operativa con la cual se encuentra habilitado en el Banco Nacional de Oferentes IP-003-2019 de la Dirección de Primera Infancia o la actualizada en el proceso adelantado para tal fin, y se restarán el valor por ejecutar de los contratos de aporte en ejecución con el ICBF identificados en el "Sistema de Información y Trámite Contractual" SITCO y SIIF NACIÓN. Para su cálculo se aplicará la siguiente fórmula:

VALOR RESIDUAL = CAPACIDAD OPERATIVA HABILITADA O ACTUALIZADA (IP-003 EN SMMLV) – VALOR POR EJECUTAR DE CONTRATOS DE APORTE EN EJECUCIÓN CON EL ICBF REPORTADOS EN SITCO Y SIIF NACIÓN CON CORTE A LA FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN (EN SMMLV).

1.2. TALENTO HUMANO Este criterio busca verificar que el operador cuente con un equipo de trabajo que cumpla con los parámetros técnicos que aseguren la atención oportuna y de calidad a las niñas, niños y mujeres gestantes.

INFRAESTRUCTURA El operador debe cumplir con unos parámetros mínimos en la infraestructura para asegurar la correcta prestación del servicio. Para eso se verificará que disponga del área adecuada (en metros cuadrados) necesaria para brindar una atención de calidad a los niños y niñas. Se pretende determinar como factor de verificación sobre aquellos que dispongan una infraestructura propia, o a título de comodato o de arrendamiento y la pongan a disposición de la prestación del servicio, en las modalidades
que aplique.

1.4. ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SERVICIO (IDEAS) El Índice de Desempeño de las EAS permite conocer el desempeño de una Entidad Administradora de Servicios actual del ICBF, a partir del resultado de su gestión, conforme al reporte de cumplimiento de las condiciones de calidad del servicio, los registros de información que son su responsabilidad, así como otros criterios que se consideren necesarios respecto al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales establecidas en
el contrato de aporte y/o convenios, como resultado del seguimiento a la ejecución contractual.

<table>
<tr><td>Categoría</td><td>Valoración</td></tr>
<tr><td>Sobresaliente</td><td>Entre 90 y 100</td></tr>
<tr><td>Buenas</td><td>Entre 80 y 89</td></tr>
<tr><td>Aceptable</td><td>Entre 70 y 79</td></tr>
<tr><td>Bajo</td><td>Menor de 70</td></tr>
</table>
1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Experiencia en el territorio: 45 puntos</td></tr>
</table>

Resolución	7946 del 21 de octubre del 2021

2. Trayectoria y sanciones: 45 puntos
3. Contrapartida: 10 puntos

2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS

El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionado con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado. Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Ahora bien, si el oferente presenta experiencia departamental, pero con la misma no
logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia nacional.

#	Tipo de Experiencia	Puntaje para otorgar
1	En municipio	45
2	En el departamento	25
3	A nivel nacional	15

Para los casos de proponentes singulares y donde el servicio se vaya a prestar en un único municipio, el cálculo se realizará de la siguiente manera:

CASO 1. Proponente singular – único municipio, con experiencia municipal

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje
Municipio	45 puntos
Departamento	0 puntos
Nación	0 puntos
Puntaje obtenido	**45 puntos**

CASO 2. Proponente singular – único municipio, con experiencia departamental

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje
Municipio	0 puntos
Departamento	25 puntos
Nación	0 puntos
Puntaje obtenido	**25 puntos**

CASO 3. Proponente singular – único municipio, con experiencia nacional

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje
Municipio	0 puntos
Departamento	0 puntos
Nación	15 puntos
Puntaje obtenido	**15 puntos**

CASO 4. Proponente singular – múltiples municipios, con experiencia en el departamento

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje
Municipio 1	0 puntos
Municipio 2	0 puntos
Municipio 3	0 puntos
Departamento	25 puntos (8,33 puntos por cada municipio diferente)
Nación	0 puntos
Puntaje obtenido	**25 puntos**

CASO 5. Proponente singular – múltiples municipios, con experiencia nacional

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje
Municipio 1	0 puntos
Municipio 2	0 puntos
Municipio 3	0 puntos
Departamento	0 puntos

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Resolución	7946 del 21 de octubre del 2021

Nación	15 puntos (5 por cada departamento diferente)
Puntaje obtenido	**15 puntos**

CASO 6. Proponente plural – único municipio, solo una EAS tiene experiencia en el municipio

El documento se ha guardado por última vez: Hace 2 min

			EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural
Municipio	45 puntos	15 puntos	0 puntos	0 puntos	15 puntos
Departamento	25 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Nación	15 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos

CASO 7. Proponente plural – único municipio, dos EAS tienen experiencia en el departamento

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje total	EAS 1	EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural
Municipio	45 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Departamento	25 puntos	0 puntos	8,33 puntos	8,33 puntos	16,66 puntos
Nación	15 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos

CASO 8. Proponente plural – múltiples municipios. La EAS 1 con experiencia en dos de los tres municipios. La EAS 2 con experiencia en uno de los municipios.

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje	EAS 1	EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural
Municipio 1	15 puntos	5 puntos	5 puntos	0 puntos	10 puntos
Municipio 2	15 puntos	5 puntos	0 puntos	0 puntos	5 puntos
Municipio 3	15 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Departamento	25 puntos (8,33 por cada municipio distinto a los de la prestación del servicio)	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Nación	15 puntos (5 por cada departamento distinto al de la prestación del servicio)	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Total					**15**

CASO 9. Proponente plural – múltiples municipios. La EAS 1 con experiencia en dos de los tres municipios.

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje	EAS 1	EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural
Municipio 1	15 puntos	5 puntos	0 puntos	0 puntos	5 puntos
Municipio 2	15 puntos	5 puntos	0 puntos	0 puntos	5 puntos
Municipio 3	15 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Departamento	25 puntos (8,33 por cada municipio distinto a los de la prestación del servicio)	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Nación	15 puntos (5 por cada departamento distinto al de la prestación del servicio)	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Total					**10**

2.2. TRAYECTORIA Y SANCIONES = 45 PUNTOS

Este criterio se dividirá en dos componentes de la siguiente manera:
1. Sancionatorios 30 puntos
2. Trayectoria 15 puntos

Sancionatorios (30 puntos).

Resolución	**7946 del 21 de octubre del 2021**
	La EAS que no cuente con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados obtendrá la totalidad del puntaje, es decir, 30 puntos. En el evento en que la EAS tenga sanción de amonestación escrita impuesta por la Dirección General en el marco de un proceso de inspección, vigilancia y control se descontarán sólo 10 puntos en este criterio. Para los oferentes plurales se otorgará la totalidad de los 30 puntos siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Dirección General o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados. Trayectoria (15 puntos) Para este criterio se verificará el documento de personería jurídica (se revisará la fecha de reconocimiento). La totalidad de la puntuación de este criterio se otorga al operador que cuente con mayor trayectoria, esto es mayor antigüedad en el reconocimiento de personería jurídica. Para las otras entidades el cálculo se hará de manera proporcional por la aplicación de una regla de tres. 2.3 CONTRAPARTIDA = 10 PUNTOS La contrapartida corresponde al aporte adicional al ofertado en la habilitación del Banco que realizará el interesado en el marco de cada contrato y se define acorde a las necesidades identificadas al momento de suscripción del contrato que son avaladas en el primer comité técnico operativo del mismo. Lo anterior será verificado en la Carta de Compromiso de Contrapartida presentada por los oferentes en su manifestación de interés. Clasificación de la contrapartida a. Dotación para configurar un espacio lú ico pedagógico (contrapartida en bienes) b. Vinculación de talento humano adicional (contrapartida de personal adicional), para fortalecer los procesos de atención en las UDS de acuerdo con las necesidades en el marco del contrato, con dedicación y funciones exclusivas para el servicio contratado. c. Contrapartida en equipos de medición d. Contrapartida bienes y servicios

Tabla 13. Resolución 1666 del 28 de Febrero de 2022

Resolución	**1666 del 28 de Febrero de 2022**
Objeto	**"Por la cual se derogan las resoluciones 5743 de 2020, 6098 de 2020, 6694 de 2020, 320 de 2021 y 371 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, establecidas en el capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR".**
CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS	Modificar el numeral 2.3 del artículo tercero de la Resolución 7946 de 2021 "Contrapartida", el cual quedará así: 2.3 CONTRAPARTIDA = 10 PUNTOS La contrapartida corresponde al aporte adicional al ofertado en la habilitación del Banco que realizará el interesado en el marco de cada contrato y se define acorde a las necesidades identificadas al momento de suscripción del contrato que son avaladas en el primer comité técnico operativo del mismo. Lo anterior será verificado en la Carta de Compromiso de Contrapartida presentada por los oferentes en su manifestación de interés. Clasificación de la contrapartida a. Dotación para configurar un espacio lúdico pedagógico (contrapartida en bienes) b. Vinculación de talento humano adicional (contrapartida de personal adicional), para fortalecer los procesos de atención en las UDS de acuerdo con las necesidades en el marco del contrato, con dedicación y funciones exclusivas para el servicio contratado. c. Contrapartida en equipos de medición d. Contrapartida bienes y servicios Aplicación De acuerdo con el mayor porcentaje de contrapartida ofrecido adicional al ofertado para la habilitación en el Banco, se otorgará el puntaje. Entre las EAS que se encuentren interesadas en el momento, la que ofrezca el mayor porcentaje de contrapartida es a la que se le asignará el total del puntaje de este componente que corresponde a 10 puntos. Para el resto de las entidades el puntaje se calculará a través de una regla de tres simple. Para el caso de proponentes plurales se tendrá en cuenta el porcentaje de contrapartida adicional ofrecido por el representante legal de la figura asociativa. Teniendo en cuenta que en la IP 003 de 2019 se estableció la no obligatoriedad de ofrecimiento de la contrapartida para los servicios de HCB en todas sus formas de atención, hogares Infantiles y modalidad propia e intercultural, para estos casos este criterio no será aplicable y no se otorgará puntaje a las entidades que presenten manifestación de interés.

Tabla 14. Resolución 4733 del 7 de octubre de 2022

Resolución	**4733 del 7 de octubre de 2022**
Objeto	**"Por la cual se modifica la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021 "Por la cual se derogan las resoluciones 5743 de 2020, 6098 de 2020, 6694 de 2020, 320 de 2021 y 371 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a**

Resolución	**4733 del 7 de octubre de 2022**
	los contratistas, establecidas en el capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR", modificada por la Resolución 1666 de 2022
CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS	Modificar el numeral 1.3 del artículo tercero de la Resolución 7946 de 2021 modificada por la Resolución 1666 de 2022, el cual quedará así: 1.3. INFRAESTRUCTURA El operador debe cumplir con unos parámetros mínimos en la infraestructura para asegurar la correcta prestación del servicio. Para eso se verificará que disponga del área adecuada (en metros cuadrados) necesaria para brindar una atención de calidad a los niños y niñas. Se pretende determinar como factor de verificación sobre aquellos que dispongan una infraestructura propia, o a título de comodato o de arrendamiento y la pongan a disposición de la prestación del servicio, en las modal dades que aplique. Este criterio se verificará mediante la información registrada por el representante legal en el medio definido por la entidad y los soportes exigidos en la misma, en la cual se compromete a poner a disposición la infraestructura para la prestación del servicio y que la misma cumple con las especificaciones del Manual Operativo correspondiente, así como los siguientes soportes: - Un registro fotográfico de mínimo seis (6) imágenes que incluyan fachada y espacios tales como la cocina, espacios pedagógicos, baños, comedor y zonas de acceso, y área administrativa, así como la descripción de cantidad de espacios pedagógicos y metraje de dichos espacios, de la cocina, del comedor y del área administrativa. - Cuando la infraestructura sea propia: Certificado de libertad y tradición no mayor a 30 días calendario de expedición al cierre del proceso. - Cuando la infraestructura sea arrendada: Deberá aportar con su manifestación de interés, contrato de promesa suscrito con el propietario del inmueble ofertado, en el cual se incluya como obligación condicional la suscripción del contrato de arrendamiento respecto del inmueble que fue ofrecido en la manifestación de interés, siempre y cuando dicho oferente resulte adjudicatario del contrato de aporte. - Detallar los datos de la infraestructura, tales como: nombre del propietario; departamento; ciudad; barrio; dirección; tipo de zona (urbana, r ral, rural dispersa); área (teniendo en cuenta el mínimo de metros cuadrados requeridos para los espacios pedagógicos por niño /niña establecidos en los manuales operativos); disponibilidad de servicios públicos domiciliarios. PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe tener en cuenta en el cargue de la manifestación de interés, que la dirección indicada en cada invitación para las modalidades que aplique el criterio de infraestructura (tanto inmuebles propios como arrendados), es de referencia, por lo tanto, puede ofertar un inmueble con otra dirección siempre y cuando se encuentre ubicado a una distancia máxima de dicha dirección de acuerdo con la tabla establecida en el de la presente Resolución. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando se trate de infraestructuras de propiedad del ICBF o de una entidad territorial, no se deben presentar soportes para la correspondiente Unidad de servicio –UDS. ARTÍCULO TERCERO. Modificar el numeral 1.4 del artículo tercero de la Resolución 7946 de 2021 modificada por la Resolución 1666 de 2022, el cual quedará así: 1.4. ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SERVICIO (IDEAS) El Índice de Desempeño de las EAS permite conocer el desempeño de una Entidad Administradora de Servicios actual del ICBF, a partir del resultado de su gestión, conforme al reporte de cumplimiento de las condiciones de calidad del servicio, los registros de información que son su responsabilidad, así como otros criterios que se consideren necesarios respecto al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales establecidas en el contrato de aporte y/o convenios, como resultado del seguimiento a la ejecución contractual. Esta medición se caracteriza por ser un proceso continuo, sistemático y basado en la evidencia, por lo cual, se debe alimentar de forma periódica durante toda la ejecución de los contratos de aporte y/o convenios. ARTÍCULO CUARTO. Modificar el párrafo tercero del numeral 2.1, "EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO", del artículo tercero de la Resolución 7946 de 2021 modificada por la Resolución 1666 de 2022, el cual, para todos sus efectos, quedará así: (…) En el evento en que el interesado acredite experiencia de contratos que se encuentren en ejecución se tendrán en cuenta para efectos de cómputo los servicios prestados con corte a la fecha máxima de presentación de manifestaciones de interés, de acuerdo con el cronograma el proceso. (…) ARTÍCULO QUINTO. Modificar los parágrafos primero y segundo y adicionar un parágrafo tercero al numeral 2.1, "EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO", del artículo tercero de la Resolución 7946 de 2021 modificada por la Resolución 1666 de 2022. ARTÍCULO SEXTO. Modificar el numeral 2.2, "TRAYECTORIA Y SANCIONES", del artículo tercero de la Resolución 7946 de 2021 modificada por la Resolución 1666 de 2022, el criterio de TRAYECTORIA, el cual, para todos sus efectos, quedará así: TRAYECTORIA Y SANCIONES = 45 PUNTOS Este criterio se dividirá en dos componentes de la siguiente manera: Sancionatorios: 30 puntos Trayectoria 15: puntos ARTÍCULO SÉPTIMO. Modificar el numeral 2.3 del artículo tercero de la Resolución 7946 de 2021, modificada por la Resolución 1666 de 2021 "Contrapartida", el cual quedará así: "2.3 CONTRAPARTIDA = 10 PUNTOS La contrapartida corresponde al aporte adicional al ofertado en la habilitación del Banco que realizará el interesado en el marco de cada contrato y se define acorde a las necesidades identificadas al momento de suscripción del contrato que son avaladas en el primer comité técnico operativo del mismo. Lo anterior será verificado en la Carta de Compromiso de Contrapartida presentada por los oferentes en su manifestación de interés. Clasificación de la contrapartida a. Dotación para configurar un espacio lúdico pedagógico (contrapartida en bienes) b.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Resolución	**4733 del 7 de octubre de 2022**
	Vinculación de talento humano adicional (contrapartida de personal adicional), para fortalecer los procesos de atención en las UDS de acuerdo con las necesidades en el marco del contrato, con dedicación y funciones exclusivas para el servicio contratado. c. Contrapartida en equipos de medición d. Contrapartida bienes y servicios.

Tabla 15. Resolución 4734 del 7 de octubre de 2022

Resolución	**4734 del 7 de octubre de 2022**
Objeto	**"Por la cual se establece el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, para los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, y, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, en el marco de la IP-003 DE 2019"**
CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN. Una vez recibidas las manifestaciones de interés por parte de los interesados, a través del medio que se disponga para tal fin, se procederá a efectuar revisión de los siguientes criterios de verificación: 1.1 Capacidad residual de contratación 1.2 Talento humano 1.3 Infraestructura 1.4 IDEAS (No aplica para interesados que no hayan suscrito contratos de aporte para la prestación de servicios de primera infancia) 1.1. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN Para determinar la capacidad residual se tomará la capacidad operativa con la cual se encuentra habilitado en el Banco Nacional de Oferentes IP-003-2019 de la Dirección de Primera Infancia o la actualizada en el proceso adelantado para tal fin, y se restarán el valor por ejecutar de los contratos de aporte en ejecución con el ICBF identificados en el "Sistema de Información y Trámite Contractual" SITCO y SIIF NACIÓN. Para su cálculo se aplicará la siguiente fórmula: VALOR RESIDUAL = CAPACIDAD OPERATIVA HABILITADA O ACTUALIZADA (IP-003 EN SMMLV) – VALOR POR EJECUTAR DE CONTRATOS DE APORTE EN EJECUCIÓN CON EL ICBF REPORTADOS EN SITCO Y SIIF NACIÓN CON CORTE A LA FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN (EN SMMLV). 1.2. TALENTO HUMANO Este criterio busca verificar que el operador cuente con un equipo de trabajo que cumpla con los parámetros técnicos que aseguren la atención oportuna y de calidad a las niñas, niños y mujeres gestantes. INFRAESTRUCTURA El operador debe cumplir con unos parámetros mínimos en la infraestructura para asegurar la correcta prestación del servicio. Para eso se verificará que disponga del área adecuada (en metros cuadrados) necesaria para brindar una atención de calidad a los niños y niñas. Se pretende determinar como factor de verificación sobre aquellos que dispongan una infraestructura propia, o a título de comodato o de arrendamiento y la pongan a disposición de la prestación del servicio, en las modalidades que aplique. 1.4. ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SERVICIO (IDEAS) El Índice de Desempeño de las EAS permite conocer el desempeño de una Entidad Administradora de Servicios actual del ICBF, a partir del resultado de su gestión, conforme al reporte de cumplimiento de las condiciones de calidad del servicio, los registros de información que son su responsabilidad, así como otros criterios que se consideren necesarios respecto al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales establecidas en el contrato de aporte y/o convenios, como resultado del seguimiento a la ejecución contractual. Categoría — Valoración Sobresaliente — Entre 90 y 100 Buenas — Entre 80 y 89 Aceptable — Entre 70 y 79 Bajo — Menor de 70 2. CRITERIOS DE SELECCIÓN 4. Experiencia en el territorio: 45 puntos 5. Trayectoria y sanciones: 45 puntos 6. Contrapartida: 10 puntos 2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionado con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado. Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco

cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Ahora bien, si el oferente presenta experiencia departamental, pero con la misma no
logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia nacional.

#	Tipo de Experiencia	Puntaje para otorgar
1	En municipio	45
2	En el departamento	25
3	A nivel nacional	15

Para los casos de proponentes singulares y donde el servicio se vaya a prestar en un único municipio, el cálculo se realizará de la siguiente manera:

CASO 1. Proponente singular – único municipio, con experiencia municipal

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje
Municipio	45 puntos
Departamento	0 puntos
Nación	0 puntos
Puntaje obtenido	**45 puntos**

CASO 2. Proponente singular – único municipio, con experiencia departamental

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje
Municipio	0 puntos
Departamento	25 puntos
Nación	0 puntos
Puntaje obtenido	**25 puntos**

CASO 3. Proponente singular – único municipio, con experiencia nacional

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje
Municipio	0 puntos
Departamento	0 puntos
Nación	15 puntos
Puntaje obtenido	**15 puntos**

CASO 4. Proponente singular – múltiples municipios, con experiencia en el departamento

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje
Municipio 1	0 puntos
Municipio 2	0 puntos
Municipio 3	0 puntos
Departamento	25 puntos (8,33 puntos por cada municipio diferente)
Nación	0 puntos
Puntaje obtenido	**25 puntos**

CASO 5. Proponente singular – múltiples municipios, con experiencia nacional

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje
Municipio 1	0 puntos
Municipio 2	0 puntos
Municipio 3	0 puntos
Departamento	0 puntos
Nación	15 puntos (5 por cada departamento diferente)
Puntaje obtenido	**15 puntos**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CASO 6. Proponente plural – único municipio, solo una EAS tiene experiencia en el municipio

			EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural
Municipio	45 puntos	15 puntos	0 puntos	0 puntos	15 puntos
Departamento	25 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Nación	15 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos

CASO 7. Proponente plural – único municipio, dos EAS tienen experiencia en el departamento

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje total	EAS 1	EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural
Municipio	45 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Departamento	25 puntos	0 puntos	8,33 puntos	8,33 puntos	16,66 puntos
Nación	15 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos

CASO 8. Proponente plural – múltiples municipios. La EAS 1 con experiencia en dos de los tres municipios. La EAS 2 con experiencia en uno de los municipios.

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje	EAS 1	EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural
Municipio 1	15 puntos	5 puntos	5 puntos	0 puntos	10 puntos
Municipio 2	15 puntos	5 puntos	0 puntos	0 puntos	5 puntos
Municipio 3	15 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Departamento	25 puntos (8,33 por cada municipio distinto a los de la prestación del servicio)	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Nación	15 puntos (5 por cada departamento distinto al de la prestación del servicio)	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Total					**15**

CASO 9. Proponente plural – múltiples municipios. La EAS 1 con experiencia en dos de los tres municipios.

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje	EAS 1	EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural
Municipio 1	15 puntos	5 puntos	0 puntos	0 puntos	5 puntos
Municipio 2	15 puntos	5 puntos	0 puntos	0 puntos	5 puntos
Municipio 3	15 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Departamento	25 puntos (8,33 por cada municipio distinto a los de la prestación del servicio)	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Nación	15 puntos (5 por cada departamento distinto al de la prestación del servicio)	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Total					**10**

2.2. TRAYECTORIA Y SANCIONES = 45 PUNTOS

Este criterio se dividirá en dos componentes de la siguiente manera:
1. Sancionatorios 30 puntos
2. Trayectoria 15 puntos

Sancionatorios (30 puntos).

La EAS que no cuente con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados obtendrá la totalidad del puntaje, es decir, 30 puntos. En el evento en que la EAS tenga sanción de amonestación escrita impuesta por la Dirección General en el marco de un proceso de inspección, vigilancia y control se descontarán sólo 10 puntos en este criterio.
Para los oferentes plurales se otorgará la totalidad de los 30 puntos siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Dirección General o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados.

Trayectoria (15 puntos)

Para este criterio se verificará el documento de personería jurídica (se revisará la fecha de reconocimiento). La totalidad de la puntuación de este criterio se otorga al operador que cuente con mayor trayectoria, esto es mayor antigüedad en el reconocimiento de personería jurídica. Para las otras entidades el cálculo se hará de manera proporcional por la aplicación de una regla de tres.

2.3 TALENTO HUMANO ADICIONAL = 10 PUNTOS

Corresponde a la oferta por parte del representante legal de la entidad, de vincular, durante toda la ejecución del contrato de aporte con sus propios recursos, un profesional en Nutrición y Dietética, que se encargará de acompañar al talento humano - nutricionista del Centro Zonal o Regional del ICBF, en las Unidades de Servicio -UDS para fortalecer las prácticas y las estrategias pedagógicas de cara a la atención, específicamente en el Componente de Salud y Nutrición y demás componentes de calidad. El pe
fil y porcentaje de dedicación del profesional ofertado es el siguiente:

No.	Cargo	Lugar de ubicación	% de dedicación durante los meses requeridos
1	Profesional en nutrición y dietética	Regional del ICBF que se establezca en la invitación pública	100%

De otra parte, para complementar el análisis de la demanda, se revisaron los datos de la Dirección de Contratación (reporte SITCO[9]) y la Dirección de Planeación y Control de Gestión (reporte CUÉNTAME)[10]. Esto permite obtener una visión unificada y precisa sobre la cantidad de beneficiarios cubiertos por los programas de primera infancia y el valor de los contratos por tipo de organización y modalidad de selección, arrojando los siguientes resultados:

Número de participantes

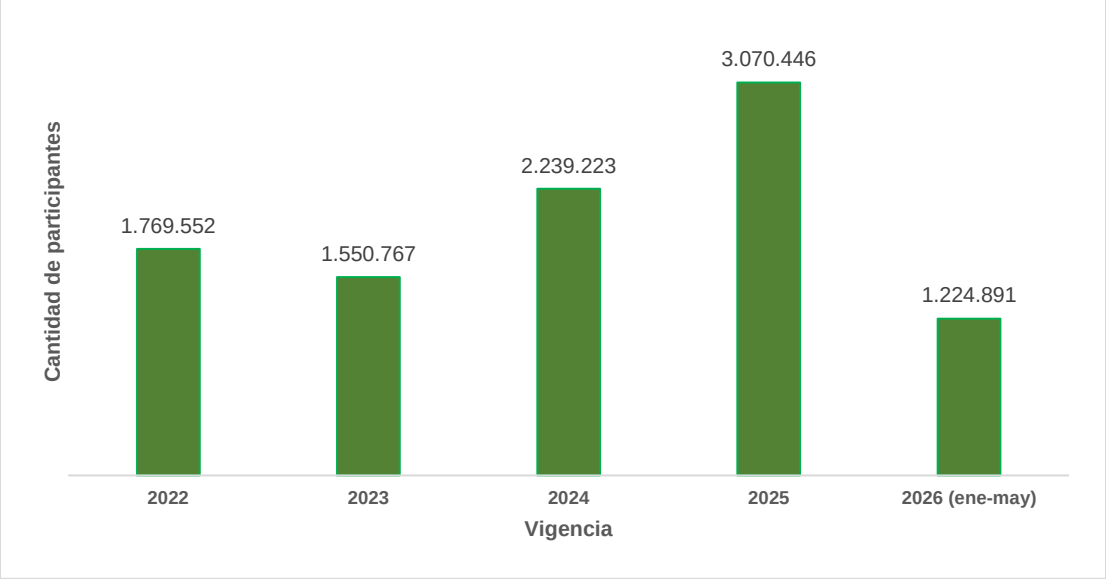
Se evidencia que el número de participantes del ICBF en la atención a la primera infancia presentó una dinámica fluctuante durante el periodo de 2022 a mayo de 2026. Tras una disminución en 2023, la cobertura mostró una notable recuperación a partir de 2024, alcanzando su punto máximo en 2025 con un total de 3.070.446 participantes. Por su parte, el acumulado de enero a mayo de 2026 registra 1.224.891 usuarios en atención, lo que resalta la relevancia y el alcance continuo de estos programas para la población más joven.

[9] Información disponible a partir de 2022 a mayo de 2026.
[10] Información disponible a partir de 2022 a mayo de 2026.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ilustración 5. Número de participantes de los servicios de atención a la primera infancia vigencia 2022 a mayo de 2026



Fuente: Dirección de Planeación y Control de Gestión

Número y valor de contratos

Durante el periodo de análisis se evidencia la suscripción de un total general de 25.230 contratos, con una asignación presupuestal que asciende a $30.044.270.621.596. Al evaluar la distribución por tipo de contratación, se observa que el **Contrato de Aporte** concentra la gestión del programa, representando el 100% tanto en la cantidad de contratos como en el valor total ejecutado. Esta homogeneidad en los datos demuestra que la atención a la primera infancia se canaliza de forma exclusiva mediante este mecanismo de acuerdo con las entidades operadoras de servicios.

Tabla 16. Valor total contratado por el ICBF por tipo de contrato para la atención de la Primera Infancia

TIPO CONTRATO	CANTIDAD CONTRATOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	% DE PARTICIPACIÓN POR CANTIDAD DE CONTRATOS/ CONVENIOS	% DE PARTICIPACIÓN POR VALOR TOTAL DEL CONTRATO
Contrato de Aporte	25230	**$ 30.044.270.621.596**	100,00%	100,00%
Total general	**25230**	**$30.044.270.621.596**		

Fuente: Dirección de Contratación, reporte SITCO.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Adicionalmente, durante el periodo analizado, se evaluó la distribución de los contratos según el tipo de organización prestadora del servicio para la atención de la primera infancia. Los datos reflejan que las Fundaciones, Asociaciones, Cooperativas y Corporaciones (numeral 08) lideran la contratación con un total de 13.450 contratos, equivalentes al 53,31% de participación y un valor que asciende a $17,59 billones. En segundo lugar, se ubican las Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias (HCB) con 5.594 contratos (22,17% de participación y $5,01 billones), seguidas por las Asociaciones de padres y madres usuarios del servicio con 2.971 contratos (11,78%).

Por otra parte, los Grupos Étnicos registran 2.107 contratos que representan el 8,35% del total. El porcentaje restante se distribuye de manera minoritaria entre Iglesias o confesiones religiosas (1,97% con 498 contratos); Asociaciones campesinas, juntas de acción comunal y víctimas (1,85% con 466 contratos); Instituciones de Educación Superior y establecimientos educativos (0,30% con 76 contratos); Cajas de Compensación Familiar (0,19% con 47 contratos); y finalmente, los Entes Territoriales con una participación marginal del 0,08% (21 contratos), tal como se presenta a continuación:

Tabla 17. Cantidad de contratos suscritos por el ICBF por tipo organización prestadora de servicios para la atención de la Primera Infancia.

TIPO DE ORGANIZACIÓN	CANTIDAD DE CONTRATOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	% DE PARTICIPACIÓN POR CANTIDAD DE CONTRATOS
01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB[1].	5594	$ 5.011.276.862.058	22,17%
02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio[2].	2971	$ 3.182.493.237.230	11,78%
03. Grupos Étnicos: Cabildos, Asociaciones de Cabildos, Autoridades Tradicionales indígenas, Consejos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Ancestrales, Autoridades de Resguardos; Organizaciones de Base de poblaciones Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Rom o Gitano, Kuagros, Kumpainas, Kumpany, Consejos comunitarios, o asociaciones de Consejos Comunitarios, legalmente reconocidos y con capacidad de contratación	2107	$ 2.912.948.326.294	8,35%
04. Asociaciones campesinas, Juntas de Acción Comunal, Asociaciones y cooperativas de firmantes de paz y Asociaciones de Víctimas del Conflicto Armado.	466	$ 502.321.822.063	1,85%
05. Cajas de Compensación Familiar.	47	$ 101.382.657.675	0,19%
06. Instituciones de Educación Superior, Establecimientos Educativos (oficiales y privados) y Escuelas Normales	76	$ 155.859.875.843	0,30%
07. Iglesias o confesiones Religiosas legalmente reconocidas.	498	$ 553.041.587.717	1,97%

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

TIPO DE ORGANIZACIÓN	CANTIDAD DE CONTRATOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	% DE PARTICIPACIÓN POR CANTIDAD DE CONTRATOS
08. Fundaciones, Asociaciones, Cooperativas y Corporaciones, cuya naturaleza jurídica sea de fundación, asociación, cooperativa o corporación diferentes a las de los numerales 1, 2 y 3.	13450	$ 17.596.812.750.454	53,31%
09. Ente Territorial	21	$ 28.133.502.261	0,08%
Total general	**25230**	**$ 30.044.270.621.596**	**100,00%**

Fuente: Dirección de Contratación, reporte SITCO.

2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras Entidades

Este numeral tiene como propósito analizar procesos adelantados por otras entidades para adquirir servicios similares a los requeridos por el ICBF. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el portal Datos Abiertos, identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio de sector. A continuación, se detallan las principales variables de estos contratos, lo que permitirá realizar un comparativo y obtener información útil para la estructuración del nuevo proceso de contratación:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Tabla 18. Contrataciones adelantadas por otras entidades - Análisis de experiencia, criterios diferenciales, factores ponderables, garantías, forma de pago, entre otros.

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	**2025**	**2024**	**2024**	**2023**
Entidad	**SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**	**(SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL)**	**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**	**SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CALI**
No. Proceso	SED-SCP-DEPB-CONV-ASOC-4-2025	SDIS-DCT092-002-2024	16013	4146.010.32.1.0010-2023
No. Contrato	CO1.PCCNTR.7300720	CO1.PCCNTR.7777839	4600017429	CO1.PCCNTR.4474458
Contratista	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN FUNDACIÓN PEPASO ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÉZ ABANDONADA FUNDACIÓN OTERO LIEVANO FUNDACASTILLO FUNDACIÓN CHAMINADE FUNDACIÓN CELESTIN FREINET Fundación FER	COMFENALCO ANTIOQUIA	ASOHIVA
Objeto	Aunar esfuerzos, con el fin de aportar a la gestión de la calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral para las niñas y los niños de primera infancia de Bogotá D. C., que permita contribuir a su desarrollo integral y a la garantía de sus derechos, mediante acciones articuladas entre diferentes actores	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDIN INFANTIL.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar de integral en el marco del programa Arrullos Antioquia acciones de la Gobernación de Antioquia, y del programa de Atención Integral a la Primera Infancia y de promoción de la lectura de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para brindar alimentación saludable a las niñas y niños de Primera Infancia para fortalecer la atención integral directa a través del Modelo CARIÑO, en las Unidades de Transformación Social del Distrito de Santiago de Cali.
Código UNSPSC principal	93141501 - Servicios de política social	86121501 - Servicios educativos preescolares	93141500 - Desarrollo y servicios sociales	93131600 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
Valor del Contrato	$ 13.571.919.410	$29.153.363.631	$11.962.962.527	$486.893.342
Plazo de Ejecución	90 días	219 días	4 meses	45 días
Modalidad de Selección	Contratación régimen especial (con ofertas) Contratación directa (con ofertas)	Contratación régimen especial (con ofertas)	Contratación régimen especial Decreto 1786 de 2021	Contratación régimen especial (con ofertas)
Requisitos habilitantes jurídico	No aplica requisitos habilitantes jurídicos por la modalidad de selección.	7.1. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA. Estos requisitos se establecen para verificar la capacidad jurídica de los interesados. 7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 7.1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCION 7.1.3. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO	No aplica requisitos habilitantes jurídicos por la modalidad de selección. Sin embargo, la necesidad se satisface mediante la celebración de un convenio con una Caja de Compensación Familiar para la destinación de los recursos de FONIÑEZ para la atención integra a la primera infancia.	12.1.1. OBJETO DE LA ESAL: Es primordial que el objeto social o las actividades de la entidad sin ánimo de lucro sea adecuado para desarrollar el convenio, en consecuencia, para este proceso se requiere una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social o actividades de alcance tenga correspondencia con el objeto y las actividades del presente proceso. Es

PÚBLICA

		7.1.4. APODERADOS 7.1.5. CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL INTERESADO 7.1.6. OFERTAS CONJUNTAS - CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES 7.1.7. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL 7.1.8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES 7.1.9. FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO O DEL REVISOR FISCAL, CUANDO EN LA PROPUESTA SE ANEXEN DOCUMENTOS SUSCRITOS POR EL REVISOR FISCAL O UN CONTADOR PÚBLICO 7.1.10. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (DE LA ESAL Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL). 7.1.11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES 7.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) 7.1.13. CERTIFICADOS ANTECEDENTES JUDICIALES 7.1.14. CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL 7.1.15. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE PERSONERÍA DE BOGOTÁ 7.1.16. CERTIFICADO DE CONSULTA AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM		importante que la ESAL no tenga limitaciones para suscribir contratos o convenios o en su defecto se debe requerir la debida autorización por el órgano de la ESAL que corresponda para los casos que se requiera. 12.1.1.1 1) REQUISITOS DE INDOLE JURIDICO Y PARA LA PRESENTACIÓN DE LAPROPUESTA POR PARTE DE LA ESAL: Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. 2) Autorización del órgano social competente. 3) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio y/o entidad competente. 4) Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). 5) Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o Representante Legal. 6)Situación militar definida 7) Documento de constitución de consorcio o unión temporal. 8) Garantía de seriedad de la propuesta 9) Certificación de Obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales. 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación 11) Certificado de no reportado en el boletín de responsables 12) Certificado de Antecedentes Judiciales 13) Formato Único de Hoja De Vida, para Persona Jurídica 14) Compromisos Anticorrupción. 15) Certificado de No Incurso en el Sistema de Medidas Correctivas. (Ley 1801 de 2016, artículo 183 numeral 4). 16) Certificado de Inhabilidades de Delitos Sexuales. 17) Formato De Autorización De Datos Personales.
Experiencia solicitada proponente singular	IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO Se requiere una Caja de Compensación Familiar, con experiencia mínima de 5 años, que ejecute programas y proyectos para la Atención Integral a la Niñez y Jornada Escolar Complementaria; en la ejecución de la modalidad de Preescolar Integral de la Política de Cero a Siempre en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con reconocida idoneidad, cuya misión sea generar oportunidades para el cierre de las brechas sociales. Las acciones de la Caja deben tener coherencia con la misión de la Secretaría de Educación Distrital, en atención integral a niños y niñas. Debe poseer experiencia en proyectos relacionados con programas de atención a población en alto riesgo en diferentes comunidades, programas de jornada escolar complementaria y atención integral a la primera infancia y en proyectos específicos de apoyo a instituciones	La SDIS realizará la verificación del requisito de experiencia teniendo en cuenta las certificaciones de convenios o contratos ejecutados y terminados a satisfacción. Para el caso en que el oferente pretenda acreditar la experiencia adquirida con los convenios o contratos suscritos con la SDIS, será válido adjuntar el acta de liquidación del contrato o convenio que se relaciona en el formato de experiencia y con el cual se pretenda acreditar este requisito. El proponente junto con su oferta deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones y máximo cinco (5) certificaciones, de contratos o convenios ejecutados y terminados a satisfacción. Con la sumatoria de estas certificaciones se deben acreditar las siguientes condiciones: 1. La sumatoria debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado de el o los lotes a los cuales presente su oferta, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Nota 1: Para el cálculo de los SMLMV se tendrá en cuenta la fecha en la	La necesidad se satisface mediante la celebración de un convenio de asociación con una Caja de Compensación Familiar para la destinación de los recursos de FONIÑEZ para la atención integra a la primera infancia.	El proponente deberá anexar mínimo UNA (1) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos iniciados y ejecutados en su totalidad, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades sean iguales o similares al del presente proceso, y que acredite el valor total del aporte de la Secretaría de Bienestar Social. Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de esta experiencia en la forma prevista; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la experiencia será declarado no hábil técnicamente.

PÚBLICA

	educativas. En esta perspectiva COMPENSAR, ha demostrado su experiencia en el desarrollo de proyectos educativos y programas de atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, acompañamiento pedagógico e infraestructura conceptual, técnica y operativa para temas de comunicación y movilización social, administración y gestión de recursos públicos y privados que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de niños, niñas y jóvenes de escasos recursos. En esta perspectiva el asociado ha demostrado su experiencia en educación a través de: Primera Infancia: En el marco de la política de "Cero a Siempre", COMPENSAR ha atendido anualmente a más de 17.000 niños desde su gestación y hasta los cinco años, en desarrollo de las modalidades institucional y familiar tanto en Bogotá como en Cundinamarca, implementando la política de calidad del modelo COMPENSAR. Por otro lado, cualific a más de 2.000 docentes de Primera Infancia en 17 departamentos del país.	cual se terminó cada convenio o contrato objeto de las certificaciones que sean aportadas. 2. La experiencia tiene que estar relacionada con atención a primera infancia en educación inicial y/o en atención a población vulnerable. Para el caso en que el oferente presente el máximo de certificaciones requeridas, al menos tres (3) de las cinco (5) certificaciones deben estar relacionadas con atención a la primera infancia en educación inicial. Nota 2: Para el caso en que el proponente acredite la experiencia con menos de cinco (5) certificaciones, y entre las cuales se encuentre certificada la atención a población vulnerable, solo se validara una (1) certificación que tenga que ver con este objeto, en el caso que se presenten el mínimo de certificaciones por lo menos una de las certificaciones aportadas debe estar relacionada con atención a la primera infancia en educación inicial.		
Experiencia solicitada proponente plural	No aplica.	Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, para efectos de acreditar la experiencia solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su participación en el(os) contrato(s) o convenio (s) acreditado(s); cabe resaltar que cada integrante de la figura asociativa deberá aportar por lo menos una certificación de contrato terminado y ejecutado a satisfacción de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad. PARÁGRAFO: Cuando se trate de Uniones temporales y/o Consorcios, las personas jurídicas sin ánimo de lucro que la conformen no pueden haberse constituido con menos de seis (6) meses de antelación a la presentación de los documentos ante la SDIS. En este marco, en coherencia con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán acreditar su participación a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que alguno de los miembros de la Unión temporal o el Consorcio no aporten por lo menos un contrato ejecutado con las condiciones requeridas por la Entidad, la propuesta será NO HABILITADA.	No aplica	Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de los aportes de la Secretaría de Bienestar Social en SMMLV. Cuando los miembros del consorcio o de la Unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en la ejecución del contrato. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
Criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021.	No relacionado.	No aplica.	No aplica	No relacionado.

PÚBLICA

Factores ponderables (menor cuantía, licitaciones)	No aplica.	La entidad escogerá la oferta más favorable, entre las Entidades Sin Ánimo de Lucro que cumplieron con los Requisitos Habilitantes, y otorgará un puntaje a las Entidades que presenten en su propuesta los siguientes factores adicionales: COMPROMISO DE APORTES ADICIONALES DE RECURSOS EN ESPECIE 70. MAYOR OFRECIMIENTO DE APORTE ADICIONAL AL MÍNIMO HABILITANTE Consiste en establecer el mayor ofrecimiento y la asignación de puntaje en función de la proximidad de los demás ofrecimientos a éste. Para la aplicación de este método la SDIS procederá a determinar el mayor ofrecimiento de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula: X = ((B*C) / A) Donde A = Monto del mayor ofrecimiento adicional por lote. B = Monto del ofrecimiento adicional. C = 70 PUNTOS (puntaje máximo otorgado) X = puntaje otorgado NOTA 1: La suma de los aportes iniciales y adicional (ponderable) no podrán superar el valor total de cada concepto de gasto establecido en la estructura de costos, en el evento de superarlo, la SDIS no tendrá en cuenta el aporte adicional en el concepto que lo supere. NOTA 2: Para el caso del aporte adicional (ponderable), en caso de no presentar dicho aporte en el formato establecido con la oferta inicial para cada lote (zona u opción) a la que se presente, el mismo no será tenido en cuenta para la asignación de puntos, se otorgara puntaje de cero (0) puntos. NOTA 3: En el evento en que de acuerdo al Certificado de Tradición y Libertad se constate que el inmueble es de propiedad del Distrito Capital. En este caso no se permitirá que el proponente presente como parte de su aporte adicional en el concepto de gasto denominado "RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO". NOTA 4: El aporte adicional (ponderable) solo podrá realizarse en los conceptos de gasto de costos fijos (Talento humano, reconocimiento al uso del predio, vigilancia, desgaste y uso de lo bienes muebles y equipos industriales, desgaste y uso dotación para los niños, elementos de aseo institucional, material didáctico y papelería administrativa). NOTA 5: El monto definitivo de los aportes de la SDIS y el porcentaje de participación, se definirá una vez se tenga conocimiento del porcentaje total de compromiso de aportes (Mínimo y aporte adicional) por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro que resulte adjudicataria de cada Lote." PUNTOS APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 20 Se asignará un máximo de 20 puntos al proponente que diligencie y presente junto con su propuesta el formato correspondiente al Formato No 5 Estimulo a la Industria Nacional en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2 del Decreto 680 de 2021: Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de	No aplica.	• Criterios de Evaluación: Los siguientes criterios de evaluación, otorgaran una puntuación máxima de ciento cincuenta (165) puntos, de la siguiente manera: • Aportes adicionales: 40 puntos • Talento Humano adicional: 40 puntos • Factor territorial: 50 puntos • Inclusión social: 20 puntos • OBLIGACIÓN DE ADQUIRIR PRODUCTOS PROVENIENTES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES Y/O A PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANIZACIONES, EN UNA PROPORCIÓN MAYOR AL 30%. (Ley 2046 de 2020): 15 puntos.

PÚBLICA

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

<table>
<tr><th>ORIGEN DEL SERVICIO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>OFRECIMIENTO DE SERVICIOS 100% NACIONAL</td><td>20</td></tr>
<tr><td>OFRECIMIENTO DE SERVICIOS EXTRANJERO CON COMPONENTE COLOMBIANO</td><td>10</td></tr>
<tr><td>OFRECIMIENTO DE SERVICIOS EXTRANJEROS SIN COMPONENTE COLOMBIANO</td><td>0</td></tr>
</table>

PUNTOS VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES EN LA PLANTA DE PERSONAL 10

La Secretaría asignará diez (10) puntos a los Proponentes habilitados y no rechazados que se comprometan a contratar mínimo 1 persona mayor dentro del talento humano que cumpla con los estándares y el perfil requerido dentro del documento de anexo técnico para cada zona y opción a los cuales se presente la oferta, en la atención del jardín, para la ejecución del convenio de asociación. Lo anterior en virtud de lo establecido en la Ley 2040 DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA IMPULSAR EL TRABAJO PARA ADULTOS MAYORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>Indicadores Financieros solicitados</td>
<td>No aplica.</td>
<td>
<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Indicador de Referencia</th></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>Menos o igual a 62,76%</td></tr>
<tr><td>Operatividad</td><td>Mayor o igual a 5,39%</td></tr>
<tr><td>Relación Patrimonial</td><td>Mayor o igual a 9,93%</td></tr>
<tr><td>Beneficio Neto</td><td>Mayor a cero</td></tr>
<tr><td>Eficiencia en el Gasto</td><td>Mayor o igual a 60%</td></tr>
</table>
</td>
<td>No aplica.</td>
<td>a) Índice de Liquidez ó Razón corriente: mayor o igual ≥ a 1.4
b) Nivel de Endeudamiento: menor o igual al ≤ 63%. c) Razón de Cobertura de Interés sea mayor o igual ≥ a 0

INDICADORES DE EFICIENCIA: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la
Guía de Colombia compra eficiente dado que las ESAL no generan utilidades, este indicador se medirá de acuerdo con la eficiencia y el cumplimiento de objetivos; se verifica por la siguiente fórmula y debe
estar certificado por el contador de la entidad:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021

El resultado del cálculo anterior deberá ser mayor o igual al 30% y la información será tomada de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021, debidamente soportados en el SECOP II por la entidad sin ánimo de lucro.</td>
</tr>
</table>

PUBLICA

Garantías exigidas	- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor aportado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO al convenio, y su vigencia será plazo del mismo y un (1) año más y en todo caso hasta la liquidación del convenio, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015. CALIDAD DEL SERVICIO. Le corresponde a COMPENSAR constituir esta garantía por una vigencia del plazo del mismo y un (1) año más y en todo caso hasta la liquidación del convenio, por un valor del VEINTE POR CIENTO (%20) del valor aportado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO al convenio de conformidad con lo dispuesto especialmente en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor de esta garantía no puede ser inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor aportado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO al convenio, y su vigencia será por el plazo del contrato y tres (3) años más, de conformidad con lo previsto especialmente en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto Nacional 1082 de 2015. EN PÓLIZA INDEPENDIENTE DEBERÁ CONSTITUIRSE: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. En la póliza de responsabilidad civil extracontractual que debe otorgar COMPENSAR, los ASEGURADOS deben ser: BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN o SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, con NIT. 899.999.061-9, y COMPENSAR; dentro de esa misma póliza los BENEFICIARIOS deben ser: BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN o SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, con NIT. 899.999.061- 9 y LOS TERCEROS que puedan resultar afectados, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17, 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.	- **Cumplimiento de las obligaciones** (20% del valor del convenio) - Contado a partir de la suscripción del convenio, hasta por el plazo de ejecución del convenio y treinta (30) meses más. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio. - **Calidad del servicio** (10% del valor del convenio). Contado a partir de la suscripción del convenio hasta por el plazo de ejecución del convenio y Ocho (8) meses más. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio. - **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: (5% del valor del convenio).** Contado a partir de la suscripción del convenio hasta por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** El Asociado deberá constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual cuyo cubrimiento sea de 300 SMMLV cuando el valor del lote o grupo adjudicado supere el valor de los 1500 SMMLV, para los casos en que el valor del lote adjudicado sea igual o inferior a los 1500 SMMLV, el valor de cubrimiento de la póliza de responsabilidad civil extracontractual será de 200 SMMLV. En todo caso el asociado deberá constituir pólizas de manera independiente para cada lote de atención y durante el plazo de ejecución de cada convenio, dando aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, contados a partir de la suscripción del convenio.	- Cumplimiento del contrato (10%). Duración adicional de 4 meses - Calidad de bienes y/o servicio (10%). Duración adicional de 4 meses - Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: (5%) y 3 años adicionales. - Seguro de responsabilidad civil 500 SMLMV.	- **1. Cumplimiento:** De las obligaciones surgidas del convenio estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20% del valor total del convenio y con una vigencia igual al plazo del convenio garantizado más seis (6) meses. - **2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio garantizado más tres (3) años - **3. Calidad del Servicio**: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al (20%) del valor total del convenio y su vigencia será la del convenio más seis (6) meses. - **4. Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor de este amparo deberá ser mínimo por 200 SMLMV y con una vigencia igual al término de ejecución del convenio. - -
Forma de pago	DESEMBOLSO DE LOS APORTES DE LA SED:	.	- Primer desembolso: del 40% del valor de los aportes de la Gobernación de Antioquia,	El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social, realizará el desembolso al asociado del presente

PÚBLICA

	Los recursos de la SED serán transferidos a COMPENSAR mediante desembolsos realizados por el Sistema Automático de Desembolsos de la Secretaría de Hacienda Distrital SHD, en la cuenta indicada por COMPENSAR, previa presentación del informe de ejecución y la certificación del supervisor; así: a) Un primer desembolso equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del aporte de la SED equivalente a TRES MIL VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 3.025.447.600) M/CTE, previa entrega por parte de COMPENSAR y aprobación por parte del supervisor de la SED de los siguientes documentos: (i) Entrega de plan de trabajo y cronograma aprobado por el comité técnico del convenio. (ii) Entrega de informe de actividades del convenio que evidencie la ejecución del 20% de las actividades previstas en el plan de trabajo. (iii) soportes de contratación mínimo del 30% del talento humano definido para la ejecución del convenio con recursos de la SED. (iv) Soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. b) Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte de la SED para el convenio equivalente a DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 2.593.240.800) M/CTE, previa entrega por parte de COMPENSAR y aprobación por parte del supervisor de la SED de los siguientes documentos: (i) Informe que evidencie la ejecución del 40% de las actividades previstas en el plan de trabajo y la ejecución financiera respectiva del mes anterior. (ii) soportes de contratación del 80% del talento humano definido para la ejecución del convenio con recursos de la SED. (iii) Soportes de pago del talento humano contratado en el marco del convenio con recursos de la SED. (iv) Soportes que evidencien el avance en la elaboración de los productos definidos para cada línea de acción en el anexo técnico del convenio. (v) Soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. c) Un tercer desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte de la SED para el convenio equivalente a DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 2.593.240.800) M/CTE, previa entrega por parte de COMPENSAR y aprobación por parte del supervisor de la SED de los siguientes documentos: (i) Informe que evidencie la ejecución del 80% de las actividades previstas en el plan de trabajo y la ejecución financiera respectiva del mes anterior. (ii) soportes de contratación del 100% del talento humano definido para la ejecución del convenio con recursos de la SED. (iii) Soportes de pago del talento humano contratado en el	LA SDIS DESEMBOLSARÁ LOS RECURSOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA: El valor del aporte de la SDIS se desembolsará al ASOCIADO de forma mensual previa PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los desembolsos mensuales del Convenio se realizarán una vez se verifiquen por parte del Supervisor, los soportes de la ejecución de este. Teniendo en cuenta los DESCUENTOS si hubiese lugar a ellos, en los términos establecidos en el numeral 5.2. DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACION DEL SERVICIO DE E UCACION INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES del Anexo Técnico. Dicho valor corresponde a: COSTOS VARIABLES ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL: Valor unitario (descrito en la tabla anterior) X la cobertura establecida en la estructura de costos X el plazo establecido (días Hábiles de operación). PAPELERÍA NIÑOS: Valor unitario (descrito en la tabla anterior) X la cobertura establecida en la estructura de costos X el plazo establecido (meses). ALIMENTACIÓN:(Incluye transporte de alimentos de ser requerido): Valor unitario por nivel (descrito en la tabla numero 17) X la cobertura establecida en la estructura de costos X el plazo establecido (días hábiles de operación). COSTO POR REALIZACIÓN: SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET: Valor unitario (descrito en la tabla anterior) X la cobertura establecida en la estructura de costos X el plazo establecido (meses). PIGA: Valor unitario (descrito en la tabla anterior) X la cobertura establecida en la estructura de costos X el plazo establecido (meses). MANTENIMIENTO MENORES: Valor unitario (descrito en la tabla anterior) X la cobertura establecida en la estructura de costos X el plazo establecido (meses).	- Segundo desembolso: del 35% contra soportes de ejecución del convenio, por cada uno de los componentes del programa hasta el mes de octubre. - Tercer desembolso: del 20% contra soportes de ejecución del convenio, por cada uno de los componentes del programa hasta el mes de noviembre - Cuarto desembolso: del 5% sobre los soportes de ejecución de los componentes del programa del periodo de diciembre. Informe final de ejecución del convenio, cierre y liquidación del convenio.	convenio; el cual está sujeto a registro presupuestal y el desembolso de su valor a las apropiaciones presupuestales. Desembolsos mensuales parciales y uno final una vez ésta se justifique con el avance de ejecución del objeto del convenio de acuerdo con la entrega de la alimentación saludable debidamente legalizada, conforme a las condiciones técnicas establecidas dentro del convenio. Los des mbolsos se realizarán previa entrega de: 1. Informe mensual que indique el número de raciones preparadas o RPH en los casos que aplique en sitio suministradas para los niños y niñas que asisten presencialmente a las UTS con los soportes de entrega de los alimentos que se distribuyen por UTS en los casos que aplique. La cantidad de raciones servidas deben concordar con el número de registros de asistencia en los formatos RAM. Este informe debe relacionar las obligaciones específicas del asociado, actividades realizadas y soportes que validen el cumplimiento de las mismas. 2. El desembolso del aporte se realizará por las raciones efectivamente entregadas tanto de raciones preparadas en sitio, como de raciones para preparar en el hogar de acuerdo a la realización de las actividades descritas en el presente estudio previo y sus anexos. 3. Informe final por parte del asociado que valide estar a paz y salvo debidamente revisado y aprobado por el supervisor del convenio, para el último desembolso del aporte final de pago.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	marco del convenio. (iv) Soportes que evidencien el avance en la elaboración de los productos definidos para cada línea de acción en la Anexo Técnico convenio. (v) Soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Un último desembolso equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del aporte de la SED para el convenio equivalente a CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($432.206.800) previa entrega por parte de COMPENSAR y aprobación por parte del supervisor de la SED de los siguientes documentos: (i) Informe que evidencie la ejecución del 100% de las actividades previstas en el plan de trabajo y la ejecución financiera respectiva del mes anterior. (ii) Soportes de pago del talento humano contratado en el marco del convenio. (iii) Soportes que evidencien la elaboración de los productos finalizados, definidos para cada línea de acción en el Anexo Técnico. (iv) Soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.			
Contrapartida	36%	No aplica	30%	No aplica
Link de Secop	Ver notal al pie[11]	Ver notal al pie[12]	Ver notal al pie[13]	Ver notal al pie[14]

[11] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7407003&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
[12] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5807839&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
[13] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6667754
[14] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3762861&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

PÚBLICA

2.2.3. Conclusiones análisis de la demanda:

De acuerdo con los datos presentados, se extraen los siguientes análisis y conclusiones en el marco de la estructuración del proceso de contratación:

- **Modalidad de contratación:**

Se identificaron tres modalidades de selección y tipos de contratos: (i) Contratación directa -Convenio interadministrativo; (i) **Contratación régimen especial de aporte** y (ii) Contratación directa -Convenio de asociación, por lo anterior a continuación se resumen los requisitos mínimos establecidos por la entidad en las contrataciones previas.

- **Requisitos habilitantes jurídicos**

Los procesos de contratación del ICBF analizados muestran un conjunto de requisitos jurídicos muy similares y estandarizados. A continuación, se detallan los documentos que se solicitan con mayor frecuencia:

- Carta de presentación de la oferta.
- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF.
- Identificación del Representante Legal.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales.
- Boletín de responsables fiscales (expedido por la Contraloría General de la República).
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causales de inhabilidad (SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación).
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Consulta de registro nacional de medidas correctivas (RNMC).
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores.
- Compromiso anticorrupción.
- Autorización de tratamiento de datos personales.
- Compromiso de confidencialidad de la información.
- Garantía de seriedad del ofrecimiento.
- Fotocopia documento de identidad.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Adicionalmente, se encontraron aspectos jurídicos eventuales aplicables solo a organizaciones étnicas de reconocimiento especial o Juntas de Acción Comunal, como las certificaciones del Ministerio del Interior para:

- Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas.
- Registro Único de Concejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras.
- Registro de Kumpañy (Comunidades Gitanas o Rrom).
- Juntas de Acción de Comunal en cualquiera de sus niveles.

Finalmente, se observó que el interesado debe cumplir con otras condiciones fundamentales, como tener la capacidad jurídica para presentar la oferta y ejecutar el contrato y no estar incurso en las circunstancias de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por las leyes colombianas para contratar con el Estado.

- **Registró Único de Proponentes (RUP)**

El Registró Único de Proponentes (RUP) es un registro de creación legal se inscribe toda persona natural o jurídica (nacional o extranjera domiciliada/con sucursal en Colombia) que aspire a contratar con entidades estatales. Este registro compila información clave de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, y la clasificación UNSPSC relacionada con los contratos que aspiran a celebrar con el Estado Colombiano.

En ese orden es preciso reiterar que el ICBF en ejercicio de su potestad de configuración en materia contractual, para garantizar la pluralidad de oferentes y el principio de igualdad y trasparencia que rige todo procedimiento administrativo y contractual, prevé que en los contratos de aporte los criterios de capacidad financiera y de experiencia serán verificados respecto de aquellos oferentes que se encuentren inscritos en el registro único de proponentes, a través de dicha certificación expedida por la cámara de comercio de su domicilio conforme lo señala el Decreto 1082 de 2015.

Ahora, es preciso aclarar que si bien el Artículo 6º. De la Ley 1150 prevé que no será requisito obligatorio la acreditación del RUP en tratándose de una contratación directa, dicha norma no establece una prohibición para que la entidad así lo requiera.

En ese orden, al surtirse este procedimiento administrativo para garantizar la selección objetiva y la trasparencia en la ejecución de los recursos públicos que administra el ICBF

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

para la implementación de sus modalidades, en ejercicio de su potestad de configuración en materia contractual ha previsto la obligatoriedad de que aquellos oferentes interesados en los futuros contratos acrediten la capacidad técnica y financiera requerida mediante el certificado del RUP, pues esto no solo facilita el proceso de verificación, sino que resulta en una práctica de eficiencia administrativa.

Por lo anterior, es importante señalar que en los procesos de selección adelantados por la entidad se ha solicitado que, la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP, debe encontrarse **VIGENTE Y EN FIRME** o subsanarse, a más tardar, hasta el término de traslado del informe de evaluación, en relación con la experiencia habilitante, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA, por cuanto mientras la renovación no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado.

El certificado debe ser expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva con fecha no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presentación de oferta.

Así mismo, el interesado, deberá acreditar la experiencia requerida, dichas certificaciones deben estar inscritas y registradas en al menos uno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, en el tercer nivel:

Tabla 19. Códigos UNSPSC

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clases
93141500	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo social y servicios
93141600	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Población
93141700	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura
93142100	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo Regional
86121500	Servicios educativos y de formación	Instituciones Educativas	Escuelas elementales y secundarias

Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país; las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio; ; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres transitados, y los Grupos Étnicos **que no se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP**, la verificación financiera se realizará con base en la información de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

estados financieros con corte al 31 de diciembre del último año fiscal, aprobados por el órgano directivo correspondiente.

- **Experiencia.**

Con base en los históricos consultados respecto de la experiencia que solicitó el ICBF y otras entidades, se identificó que esta debe tener en cuenta el cumplimiento del objeto del contrato. Así las cosas, el proponente persona natural, jurídica, individual o plural debía acreditar la experiencia en la prestación de servicios educativos o proyectos sociales pedagógicos en el marco de la atención integral a la primera infancia.

En tal sentido, y con base en los procesos analizados se tiene que:

El ICBF, ha requerido, UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS O PROYECTOS SOCIALES PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, CON HASTA CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS A SATISFACCIÓN, a la fecha de presentación de las ofertas.

Adicionalmente, el interesado deberá acreditar o presentar hasta dos (2) certificaciones adicionales a las del requisito de experiencia habilitante, en actividades relacionadas con Prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia en la zona de la oferta. Se entendía por experiencia relacionada las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios:

1. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Desarrollo Infantil.
2. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Medio Familiar.
3. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Familia, Mujer e Infancia – FAMI.
4. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Comunitarios de Bienestar.
5. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Infantiles.
6. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.
7. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Sociales.
8. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Empresariales.
9. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Múltiples.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

10. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Modalidad Propia e Intercultural.
11. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Casas de Pensamiento.
12. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Infantiles.
13. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Pedagógicos Infantiles.
14. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Salas Maternas.
15. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Sala cunas.
16. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Escuelas Maternales.
17. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Preescolares. (Prejardín, Jardín, transición).
18. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Estimulación Temprana.
19. Trabajo con mujeres, familia, comunidades o comunidades indígenas con impacto en niños y niñas desde los cero (0) hasta los cinco (5) años.
20. Experiencia en actividades del componente nutricional, soberanía y seguridad alimentaria y/o agroecología con enfoque en niños y niñas desde los cero (0) hasta los cinco (5) años.

Otras entidades:

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, El proponente junto con su oferta deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones y máximo cinco (5) certificaciones, de contratos o convenios ejecutados y terminados a satisfacción. Con la sumatoria de estas certificaciones se deben acreditar las siguientes condiciones: 1. La sumatoria debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado de el o los lotes a los cuales presente su oferta, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Departamento de Antioquia, se requiere la celebración de un convenio de asociación con una persona jurídica ESAL de reconocida idoneidad, que cuente con la experiencia, conocimientos y capacidad para aportar con la seguridad alimentaria del Departamento, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y la misionalidad de la Secretaría.

Secretaría de Educación del Distrito, requirió una Caja de Compensación Familiar, con experiencia mínima de 5 años, que ejecute programas y proyectos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

para la Atención Integral a la Niñez y Jornada Escolar Complementaria; en la ejecución de la modalidad de Preescolar Integral de la Política de Cero a Siempre en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con reconocida idoneidad, cuya misión sea generar oportunidades para el cierre de las brechas sociales. Las acciones de la Caja deben tener coherencia con la misión de la Secretaría de Educación Distrital, en atención integral a niños y niñas.

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CALI, se requiere que el proponente deberá anexar mínimo UNA (1) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos iniciados y ejecutados en su totalidad, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades sean iguales o similares al del presente proceso, y que acredite el valor total del aporte de Ia Secretaría de Bienestar Social.

De lo anterior, se concluye que existen elementos comunes en la experiencia que han solicitado las entidades, entre ellos:

- El número de certificaciones requeridas como requisito mínimo, a saber, son máximo cinco (5) certificaciones.
- El objeto relacionado con la atención integral a la Primera Infancia.

Existen elementos que no son constantes o similares, relacionados con solicitar un valor específico para acreditar experiencia o un plazo específico para acreditar la experiencia; en estos casos se evidencia que ha dependido del análisis particular de cada una de las entidades en sus estudios previos.

Sin embargo, para el caso del ICBF, se evidencia en este análisis de la demanda, un aumento de la participación en las convocatorias y la democratización de la asignación de la contratación con criterios que privilegian la experiencia y no la cantidad de recursos que hayan ejecutado con anterioridad o el capital de trabajo con el que cuente el interesado.

- **Criterios diferenciales.**

  Para los procesos relacionados, no se solicitaron criterios diferenciales.

- **Criterios ponderables.**

  Dentro de los factores ponderables identificados en los procesos históricos de la entidad se destacan los siguientes:

  1. **Experiencia ponderable en la zona de la oferta**, oscila entre 60 y 70 puntos al proponente que allegue la mayor cantidad de meses de experiencia en la zona

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

de la oferta, aportando máximo hasta dos (02) certificaciones de experiencia adicional.

2. **Experiencia territorial del talento humano,** entre 10 y 20 puntos al interesado que allegue la mayor cantidad de talento humano residente en la zona de la oferta (sin sobrepasar el mínimo requerido para la atención), de acuerdo con el personal requerido en los manuales operativos según la modalidad de atención y servicio por prestar.

3. **NO TENER SANCIONES EN FIRME Y EJECUTORIADAS,** entre 10 y 20 puntos, para los oferentes que no cuenten con sanciones en firme y ejecutoriadas impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar obtendrán la totalidad del puntaje, es decir, 20 puntos. En el evento en que el interesado tenga sanción de amonestación escrita, derivada del proceso administrativo sancionatorio de Inspección Vigilancia y Control, impuesta por la Dirección General del ICBF, se descontarán 10 puntos en este criterio, es decir se otorgará 10 puntos. Los oferentes que cuenten con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar, diferentes a la amonestación escrita no obtendrán puntaje. Para los oferentes plurales se otorgará dicho puntaje de los 20 puntos, siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Dirección General del ICBF.

4. **Fortalecimiento de organizaciones de base reconocidas por el Ministerio del Interior (10 puntos):** Este factor se tuvo en cuenta en uno de los tres procesos que requirió criterios ponderables.
   Con el fin de fortalecer a las organizaciones de base reconocidas por el Ministerio del Interior, afianzar y cualificar la relación del Instituto con dichas organizaciones, y avanzar en la construcción conjunta de conocimientos propios aplicables a los modelos de atención del Instituto, se otorgarán diez (10) puntos si el proponente que presente oferta cumple con alguna de las siguientes condiciones.

Otras entidades:

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

- COMPROMISO DE APORTES ADICIONALES DE RECURSOS EN ESPECIE 70. MAYOR OFRECIMIENTO DE APORTE ADICIONAL AL MÍNIMO HABILITANTE: En caso de no presentar dicho aporte en el formato establecido con la oferta inicial para cada lote (zona u opción) a la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

que se presente, el mismo no será tenido en cuenta para la asignación de puntos, se otorgara puntaje de cero (0) puntos.

- PUNTOS APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 20: La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

- PUNTOS VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES EN LA PLANTA DE PERSONAL 10: La Secretaría asignará diez (10) puntos a los Proponentes habilitados y no rechazados que se comprometan a contratar mínimo 1 persona mayor dentro del talento humano que cumpla con los estándares y el perfil requerido.

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CALI

- Criterios de Evaluación: Los siguientes criterios de evaluación, otorgaran una puntuación máxima de ciento cincuenta (165) puntos, de la siguiente manera:
- Aportes adicionales: 40 puntos
- Talento Humano adicional: 40 puntos
- Factor territorial: 50 puntos
- Inclusión social: 20 puntos
- Obligación de adquirir productos provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones, en una proporción mayor al 30%. (Ley 2046 de 2020): 15 puntos.

- **Capacidad operativa**

En los procesos históricos del ICBF se identificó dentro de los requisitos de capacidad financiera se ha requerido acreditar la Capacidad operativa, teniendo en cuenta que este criterio permite determinar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

- **Forma de pago:**

El análisis de las formas de pago en los procesos de contratación demuestra una clara tendencia hacia el pago por ejecución. La mayoría de los procesos (ICBF, Secretaría de Gobierno, Departamento de Antioquia, Secretaría de Educación y la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Secretaría de Integración Social) vinculan los pagos al cumplimiento de actividades o al avance del proyecto.

En general, la estructura de pago más común es a través de desembolsos divididos en porcentajes, que se liberan una vez que se certifica el avance o la ejecución del trabajo. El Proceso CV-PC-004-2024-SEN del ICBF y el proceso CV-PC-008-2023SEN del ICBF establece un sistema de pagos mensuales y bimestrales respectivamente, aunque también basados en la ejecución.

En conclusión, la práctica que predomina en estos procesos de contratación es la de pagos escalonados que aseguran que el desembolso de los fondos esté directamente ligado al progreso y la entrega efectiva de los servicios o actividades contratadas.

- **Contrapartida**

El análisis de los procesos del ICBF confirma que en las invitaciones CV-PC-004-2024-SEN y CV-PC-008-2023 se exigió una contrapartida por parte del contratista., es decir, una inversión obligatoria para garantizar la calidad y prestación óptima del servicio. Esta contrapartida, se calcula sobre el presupuesto aportado por el ICBF bajo porcentajes que oscilan entre el **2%** para UDS sin arriendo o sobre el valor del arriendo, y un **4%** general para otras modalidades, incluyendo un **2% adicional** específico para las Cajas de Compensación. Independientemente del porcentaje aplicado, existe el compromiso común de destinar estos recursos a siete rubros específicos (dotación, talento humano, adecuaciones, cobertura, bienes y servicios, alimentación e infraestructura), resaltando la obligatoriedad de invertir siempre el **1%** de dicha contrapartida en la alimentación de los niños y niñas

Adicionalmente, en los contratos de otras entidades estatales se evidencia una variación más significativa, para el proceso del departamento de Antioquia una contrapartida del 30%, al ser un contrato suscrito bajo la modalidad de régimen especial bajo el Decreto 092 de 2007- Convenio de asociación con ESAL. En cuanto al contrato de Secretaria de Educación del Distrito se evidencia una contrapartida del 33% y la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN del** 36%.

Estas cifras confirman que, fuera del ICBF, los porcentajes de contrapartida varían, lo que se debe a la naturaleza de los proyectos y a los diferentes marcos normativos bajo los cuales operan estas entidades, como los convenios de asociación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- **Garantías:**

Se realiza en análisis frente a los contratos celebrados por el ICBF y no por otras entidades ya que los contratos de aporte corresponden a una figura excepcional y propia de la prestación del servicio público de bienestar familiar a cargo del ICBF.

Así mismo el periodo de tres años se define en razón a los cambios en los esquemas de contratación y los cambios, actualizaciones y adecuaciones realizadas al Manual de Contratación y a la Guía de supervisión e interventoría, que impactan de manera directa en la estructuración y planeación de los contratos de aporte.

De acuerdo con la práctica contractual del ICBF, las garantías y amparos más frecuentes en los contratos de aporte de atención integral a la primera infancia han sido:

Tabla 20. Análisis de garantías

Garantía / Amparo	Cobertura	Valor Asegurado	Vigencia	Observaciones
Seriedad de la oferta	Retiro de oferta o manifestación de interés o no suscripción del contrato	10% del valor de contrato a celebrar	3 meses a partir de la fecha para presentar oferta o manifestación de interés	Solicitada crecientemente cuando se realiza el procedimiento de invitación pública.
Cumplimiento del Contrato	Incumplimiento total o parcial, multas y cláusula penal.	10% – 20% del valor del contrato	Ejecución + 4 a 6 meses	Solicitada de manera sistemática en todos los procesos.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	5% - 20 % del valor del contrato	Ejecución + 3 años	Muy frecuente por el componente de talento humano en los contratos de aporte.
Manejo del Anticipo	Correcta inversión de los recursos entregados como anticipo.	100% del anticipo entregado	Hasta la liquidación del contrato	Se encuentra en muy pocos casos ya que en los contratos de aporte no se pactan anticipos.
Calidad del Servicio	Cumplimiento de estándares de calidad pedagógica, nutricional y de infraestructura.	5% – 20% del valor del contrato	Ejecución + 1 año	Solicitada crecientemente en los últimos años, especialmente tras hallazgos de la Contraloría.
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	Daños a terceros, beneficiarios (niños y niñas), accidentes en transporte y alimentación.	Entre 200 y 5.000 SMMLV	Durante toda la ejecución	Refuerzo de exigencia en los últimos años por intoxicaciones y accidentes.
Seguro de Bienes en Comodato*	Protección de muebles, enseres, cocinas y equipos	Valor de reposición de los bienes	Durante la tenencia de los bienes	Aplicado selectivamente, solo cuando se entregan

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Garantía / Amparo	Cobertura	Valor Asegurado	Vigencia	Observaciones
	entregados por el ICBF.			dotaciones o inmuebles.

*Frente al seguro de bienes, es importante precisar que, más que establecerse siempre como un amparo dentro de la garantía única, en el ICBF la obligación suele quedar en la cláusula de los contratos de comodato y/o en los procedimientos internos de entrega de bienes, cuando el contrato de aporte contempla que el operador reciba inmuebles, equipos y dotaciones del ICBF para la prestación del servicio (CDI, Hogares/Entornos de Atención, etc.), el operador debe asegurar esos bienes durante la ejecución. Esto se desprende de:

- La Guía de Gestión de Bienes del ICBF (versión vigente), que regula la administración de bienes entregados en comodato en desarrollo de contratos de aporte y desarrolla la noción de póliza/seguro sobre los bienes entregados.

- El procedimiento P9.SA para egreso/entrega de inmuebles en comodato a operadores de programas del ICBF (contratos de aporte), que fija el marco operativo del comodato ligado al contrato de aporte. En la práctica, este procedimiento es el que activa la exigencia de asegurar los bienes mientras están bajo tenencia del operador.

- El modelo/"formato 13" de minuta de contrato de aporte del ICBF, que sirve de base para regionales/direcciones y articula obligaciones de custodia, conservación y restitución de bienes—obligaciones que se cubren típicamente vía pólizas de seguro de bienes y responsabilidad.

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.3.1. El Registro Único de Oferentes – RUO – y Análisis de la Oferta

De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 3397[15], 4832[16] y 6300 de 2024[17], el Registro Único de Oferentes es un proceso de identificación, consolidación y registro de las instituciones nacionales o extranjeras, que presten o estén interesadas en prestar los

[15] Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 7700 del 6 de diciembre de 2023, "por la cual se adoptó el Manual de Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar".
[16] Por la cual se integran las disposiciones del Registro Único de Oferentes del ICBF y se adopta el Manual de Usuario.
[17] Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, sus familias y comunidades, en el territorio nacional.

Dicho registro se conforma mediante el diligenciamiento del formulario de captura de datos dispuesto en el Sistema de Información de Proveedores y su administración está a cargo de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, quien se apoya en lo correspondiente con la Dirección de Información y Tecnología.

El Registro Único de Oferentes tiene las siguientes finalidades:

1. Consolidar en una única base la oferta nacional o regional de instituciones con capacidad legal, técnica y financiera para prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias.
2. Servir como fuente de información para el ejercicio de las acciones de inspección, vigilancia y control por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.
3. Almacenar y administrar datos relacionados con las instituciones que cuentan con personería jurídica del ICBF, que pueden ser consultados por todas las dependencias del ICBF, de acuerdo con las particularidades y necesidades de la prestación de los servicios a su cargo.
4. Caracterizar la oferta de prestadores disponibles, **como insumo para la construcción de estudios del sector para la estructuración de procesos de escogencia mejor informados** y desarrollar estrategias y procesos de fortalecimiento institucional.
5. Determinar los criterios objetivos de escogencia para seleccionar a las instituciones que prestarán servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias.

Es preciso señalar que deberán inscribirse en el Registro Único de Oferentes, todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, regímenes especiales de grupos étnicos y otras formas y expresiones organizativas de la sociedad civil, que prestan o estén interesados en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en el territorio nacional, bien sea que cuenten o no con personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF.

En este punto resulta de la máxima relevancia resaltar que el Registro Único de Oferentes se constituye en un insumo estratégico para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, dado que soporta el “inventario” con la totalidad de las instituciones sobre las cuales se deben ejercer las acciones referidas. Al respecto, se subraya que el ejercicio de la inspección, vigilancia y control, permite i) el acompañamiento oportuno y adecuado a las instituciones en los

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

procesos de optimización y mejoramiento de los servicios que prestan, ii) la prevención y/o mitigación referente a los factores que inciden en la ocurrencia de situaciones que vulneren, amenacen o inobserven los derechos de las niñas, niños, adolescentes y/o jóvenes usuarios de los servicios, iii) la adopción de medidas urgentes e inmediatas en casos de vulneración y/o riesgo de derechos, iv) formular criterios de priorización para la prestación del servicio de protección atendindo necesidades territoriales, entre otras focalizaciones que permitiría la información que contiene el Registro, información trascendental en el marco de la protección integral y prevalencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, el Registro Único de Oferentes, permite la caracterización de las instituciones, que se realiza a partir de varias fuentes de información que entre sí se validan y se cruzan para obtener la completitud y depuración de los datos reportados, así:

a) Recepción de los datos suministrados por la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio - Confecámaras, quien agrupa a las 58 Cámaras de Comercio del país y recibe de las mismas, información estratégica a cerca de la identificación de las instituciones / empresas, su representación legal, su naturaleza jurídica, actividad comercial, clasificación de la actividad económica, información financiera, estado de desarrollo de la institución, calidad de proponente para contratar con el Estado, conforme a lo d
b) spuesto en el Código de Comercio.

c) Datos suministrados por las instituciones en la etapa de inscripción en el Registro Único de Oferentes, los cuales son recolectados por el ICBF a través del Sistema de Información de Proveedores.

d) Datos recopilados de las herramientas internas de la entidad, donde se aloja la contratación vigente, sus prestadores y la información financiera y técnica de estos.

De conformidad con lo indicado, el ICBF cuenta con una única fuente de información que agrupa los datos de todas las instituciones sin ánimo de lucro que tienen como objeto prestar los servicios de protección dirigidos a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, evento que no solo permite garantizar la vigencia y efectividad de los derechos fundamentales de los usuarios, sino que también permite identificar y ampliar la oferta regional a la luz de las necesidades que se identifiquen en los territorios.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

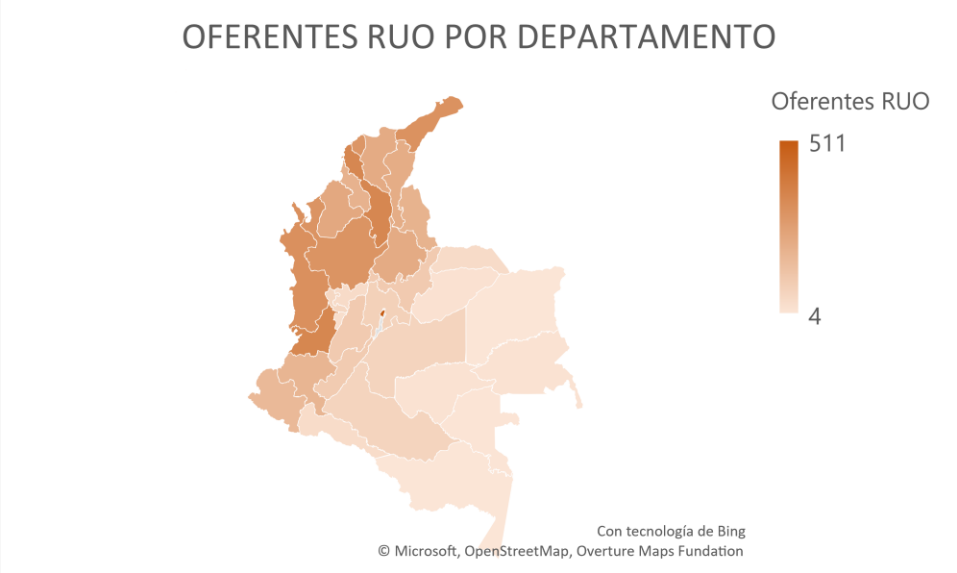
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.3.1.1. Datos Registro Único de Oferentes-RUO

Para obtener la información de referencia para analizar la oferta, se tomó la información reportada y validada por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y la Dirección de Contratación con respecto a lo contenido en la base de datos del Registro Único de Oferentes RUO; a partir de dicho ejercicio se puede evidenciar que actualmente se cuenta con un total de 5024 oferentes registrados en el Registro Único de Oferentes con la debida caracterización del tipo de organización y departamento comercial como datos clave para el análisis.

Para efectos de este análisis se realizó la exclusión de aquellos oferentes (241) que conforme a lo reportado por la Dirección de Contratación han sido objeto de procesos sancionatorios, quedando así una muestra de **4783** oferentes que pueden atender la necesidad del presente proceso.

Tal como se muestra en el gráfico a continuación, la mayor concentración de oferentes está en las regiones Caribe y Andina, mientras que la Amazonía y la Orinoquía muestran una participación marginal. Los departamentos de Bogotá (511 organizaciones), Valle del Cauca (348), Bolívar (347), Chocó (313), Atlántico (292), Antioquia (301), La Guajira (307), Córdoba (225), Magdalena (215), Santander (215); concentran más del 64% de oferentes; sin embargo, se identifica que en el 100% del territorio existe cobertura con al menos 4 oferentes siendo el caso del departamento de Vichada.



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Este registro único de oferentes también permite identificar el tipo de organización, donde la muestra analizada (4783 oferentes) se distribuye así:

- **977** organizaciones obedecen a la categoría de Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB.
- **545** organizaciones obedecen a la categoría de Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio.
- **323** organizaciones obedecen a la categoría de Grupos Étnicos.
- **189** organizaciones obedecen a la categoría de Asociaciones campesinas, Juntas de Acción Comunal, Asociaciones y cooperativas de firmantes de paz y Asociaciones de Víctimas del Conflicto Armado.
- **15** organizaciones obedecen a la categoría de Cajas de Compensación Familiar.
- **44** organizaciones obedecen a la categoría de Instituciones de Educación Superior, Establecimientos Educativos (oficiales y privados) y Escuelas Normales.
- **20** organizaciones obedecen a la categoría Iglesias o confesiones Religiosas legalmente reconocidas.
- **2670** organizaciones obedecen a la categoría de Fundaciones, Asociaciones, Cooperativas y Corporaciones, cuya naturaleza jurídica sea de fundación, asociación, cooperativa o corporación diferentes a las de los numerales 1, 2 y 3

2.3.1.2. De las distintas clasificaciones de las Entidades Sin Ánimo de Lucro

Del análisis del RUO y el Manual de Contratación Vigente se identifican las siguientes causales de contratación que pueden ser tenidas en cuenta:

Tabla 21. Causales de contratación -Manual de contratación ICBF

Tipo de Organización	Posible Causal de Contratación aplicable según Manual de Contratación del ICBF
Continuidad	**Art. 35 Literal M (Invitación Cerrada):** Cuando se trate de servicios que ameriten una prestación ininterrumpida, en razón a que se le prestan a una población que precisa continuidad de los procesos o de las metodologías aplicadas por el contratista anterior; en consecuencia, **se debe acreditar en los documentos previos que el contratista cuenta con experiencia de valor excepcional para continuar con la prestación de los servicios.**
977 organizaciones obedecen a la categoría de Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB [1].	**Art. 35 Literal H (Invitación Cerrada):** Para la operación del servicio de los Hogares Comunitarios de Bienestar en sus diferentes formas de atención: HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI, Jardines Sociales y Hogares Infantiles.
545 organizaciones obedecen a la categoría de Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio [2].	**Art. 35 Literal H (Invitación Cerrada):** Cuando se trate de asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias, asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio Para la operación del servicio de los Hogares Comunitarios de Bienestar en sus diferentes formas de atención: HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI, Jardines Sociales y Hogares Infantiles.
323 organizaciones obedecen a la categoría de Grupos Étnicos.	**Art. 37 (Contratación Directa):** Se refiere a los contratos o convenios que el ICBF suscriba con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas u Organizaciones Indígenas

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Tipo de Organización	Posible Causal de Contratación aplicable según Manual de Contratación del ICBF
189 organizaciones obedecen a la categoría de Asociaciones campesinas, Juntas de Acción Comunal, Asociaciones y cooperativas de firmantes de paz y Asociaciones de Víctimas del Conflicto Armado.	**Art. 35 Literal i (Invitación Cerrada)**: Cuando se trate de la contratación cuyo objeto implique el fortalecimiento de organizaciones campesinas y/o mujeres rurales, relacionado con la protección y promoción de la producción de alimentos, sus economías propias y el relacionamiento con la tierra basado en la producci n de alimentos, la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales; así como la defensa de políticas de desarrollo rural del país y la atención de niños, niñas, adolescentes y sus familias campesinas y/o rurales
15 organizaciones obedecen a la categoría de Cajas de Compensación Familiar.	**Art. 35 Literal n (Invitación Cerrada)**: Cuando se trate de Cajas de Compensación Familiar- CCF, independientemente de que se encuentren o no habilitadas en el Registro Único de Oferentes, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia o (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado. En este caso, las CCF deberán realizar un aporte obligatorio con recursos de FONNIÑEZ. Cuando se trate de la prestación del servicio público de bienestar familiar, podrán las CCF que no cuenten con personería jurídica, adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de esta, durante el primer mes de ejecución del contrato. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la activación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual contenido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Las Cajas de Compensación Familiar podrán previo concepto favorable del ICBF, subcontratar a Entidades Prestadoras del Servicio- EAS- de bienestar familiar de reconocida solvencia moral en los términos del artículo 32 de este Manual de Contratación. Es necesario para dicha contratación, que la EAS tenga personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF, que esta se encuentre vigente y no esté suspendida, y que además, que no tenga en curso sanciones disciplinarias, fiscales o contractuales.
44 organizaciones obedecen a la categoría de Instituciones de Educación Superior, Establecimientos Educativos (oficiales y privados) y Escuelas Normales.	**Art. 30 Numeral 6. Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales:** a) Convenios interadministrativos. En desarrollo de convenios del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las áreas donde se gesten los convenios interadministrativos deberán verificar desde los estudios y documentos previos, que no se configure duplicidad de competencias o funciones, entre las respectivas entidades públicas.
20 organizaciones obedecen a la categoría Iglesias o confesiones Religiosas legalmente reconocidas.	**Art. 34. Procedimiento Para Contratar Con El Registro Único De Oferentes.** Siempre que exista pluralidad de oferentes en la zona de la oferta
2670 organizaciones obedecen a la categoría de Fundaciones, Asociaciones, Cooperativas y Corporaciones, cuya naturaleza jurídica sea de fundación, asociación, cooperativa o corporación diferentes a las de los numerales 1, 2 y 3.	**Art. 34. Procedimiento Para Contratar Con El Registro Único De Oferentes.** Siempre que exista pluralidad de oferentes en la zona de la oferta

2.3.2. Perfilamiento de las empresas del sector

En línea con los resultados del estudio de la demanda y la planificación de la distribución de servicios presentada por la Dirección de Primera Infancia en la zonificación, la atención integral a la primera infancia a cargo del ICBF se materializa mediante la contratación con:

- Personas naturales para la atención directa por parte del ICBF
- Entidades Territoriales
- Universidades Públicas con facultad de educación
- Entidades sin ánimo de lucro de reconocida solvencia moral y técnica

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En este sentido, se presenta la información del perfilamiento acorde con esta agrupación, por la naturaleza jurídica del aliado para la prestación del servicio y las particularidades normativas y técnicas propias de cada forma de contratación.

2.3.2.1. Personas naturales para la atención directa por parte del ICBF

Operación Directa

- **Conceptualización**

El país trabaja de manera progresiva por la **Universalización de la Atención Integral para la Primera Infancia** con prioridad en las comunidades rurales y territorios mayormente afectados por la violencia; en este sentido, la operación directa de los servicios de primera infancia, la articulación con el MEN y los entes territoriales se suman a esta apuesta del país.

Ilustración 6. Universalización de la Atención Integral para la Primera Infancia



La Universalización de la Atención Integral para la Primera Infancia, en clave de trayectorias educativas, que son los recorridos que realizan las personas para consolidar, fortalecer o transformar sus aprendizajes y su desarrollo a lo largo de la vida. (Curso que a lo largo del tiempo sigue una persona), implica:

- Diversificar territorialmente los modelos de atención y las formas de contratación.
- **Favorecer la operación territorial directa y reducción de la tercerización.**

- Transformar las condiciones laborales del talento humano vinculado a la atención a la P.I
- Fortalecimiento de calidad de la educación inicial y garantía de las trayectorias educativas completas.

En lo relacionado con la operación directa, es necesario mencionar que esta apuesta se enfoca en recuperar la esencia del estado social de derecho e implica que la oferta del Estado se diseñe con base en los principios de participación, igualdad y calidad; el Fortalecimiento de capacidades del ICBF y las entidades territoriales y la apropiación por el cuidado y la defensa de la niñez.

En otras palabras, la operación territorial directa es un modelo de gestión mediante la cual el Estado, a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) por sí solo o de manera conjunta con otras entidades territoriales, asume de manera directa la atención de niñas, niños, mujeres y personas en estado de gestación para garantizar el derecho a la educación inicial, en el marco de la atención integral a la primera infancia, reduciendo la tercerización de servicios. Esto implica que la entidad que implementa – ICBF y/o entidad territorial aliada– asuma la responsabilidad integral de la gestión técnica, administrativa, financiera y jurídica para el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidos en la educación inicial en el marco de la atención integral.[18]

Con este concepto, es necesario precisar que el ICBF presta el servicio de manera directa con las siguientes formas:

Ilustración 7. Formas de atención directa



[18] *Basado en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, página 307*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Como se evidencia en la ficha técnica, las fases de ejecución son transversales a todas las formas de operación, con particularidades en cada una, así:

Ilustración 8. Fases de ejecución



El ICBF, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, que para la vigencia 2026 se concretan en: (i) la universalización de la atención integral a la primera infancia en los territorios con mayor riesgo de vulneración de derechos; (ii) el aseguramiento integral de la atención a la primera infancia; (iii) la laboralización de las madres comunitarias y el otorgamiento del subsidio a la vejez para ex padres y madres comunitarios; y (iv) el cierre de brechas en la atención integral a la primera infancia, ha desarrollado diversas estrategias orientadas a garantizar la prestación oportuna, continua y de calidad de los servicios dirigidos a los niños, niñas, personas y mujeres gestantes. Entre estas estrategias se destaca la operación directa, la cual le permite al Instituto asumir de manera integral la gestión y ejecución de la atención.

Tradicionalmente, la prestación de los servicios de atención se ha realizado, en su mayoría, mediante la contratación con personas jurídicas sin ánimo de lucro pertenecientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Sin embargo, como parte del proceso de transformación institucional y con el propósito de fortalecer la capacidad del Estado para garantizar el acceso, la permanencia y la calidad en la atención integral a la primera infancia, el ICBF ha asumido el reto de avanzar hacia la operación directa, consolidando así un modelo público de gestión centrado en la garantía efectiva de los derechos de la niñez.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Este compromiso se materializa a través de acciones orientadas a asegurar la continuidad de la atención, promover la eficiencia en el uso de los recursos públicos y consolidar la transparencia en la gestión estatal. En este sentido, la operación directa se configura como el mecanismo mediante el cual la Entidad materializa su función constitucional y legal de protección integral a la niñez, asumiendo sin intermediarios la administración, ejecución y supervisión de la atención que se brinda a las niñas, niños, personas y mujeres participantes.

Desde el punto de vista técnico, la operación directa implica que el ICBF asume de manera integral las responsabilidades asociadas a la contratación del talento humano, la adquisición de bienes y suministros, la administración de las unidades de servicio y la ejecución de los componentes de atención. Este enfoque permite consolidar una gestión articulada entre los equipos institucionales y los territorios, fortaleciendo la atención diferencial, la participación comunitaria y la apropiación social de los procesos pedagógicos. Asimismo, la implementación de esquemas de compras locales para el componente alimentario se constituye en una estrategia clave que impulsa la economía campesina, fomenta prácticas agrícolas sostenibles y garantiza una alimentación saludable, suficiente y culturalmente pertinente para los niños y las niñas. De esta manera, la operación directa no solo se presenta como una forma de gestión, sino como una apuesta por la transformación del modelo de atención, centrado en la calidad, la eficiencia y la pertinencia territorial.

En términos jurídicos, la operación directa se soporta en el principio de autonomía administrativa, que faculta a las entidades públicas para organizar su estructura y funcionamiento conforme a sus fines y competencias, así como en los artículos 3 y 5 de la Ley 80 de 1993, los cuales establecen que la actuación de las entidades estatales debe estar orientada al cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. En consecuencia, la decisión de implementar la operación directa constituye una manifestación legítima del ejercicio de la función administrativa y de las competencias misionales conferidas al Instituto.

Desde el punto de vista financiero, la operación directa representa una oportunidad para optimizar la asignación de los recursos públicos en función de su impacto social y de la calidad del servicio. Al eliminar la intermediación, el ICBF fortalece los mecanismos de control presupuestal y de rendición de cuentas, asegurando una mayor trazabilidad del gasto y una ejecución más alineada con los objetivos misionales.

En este contexto y en consonancia con las metas trazadas que priorizan el fortalecimiento del Sistema Nacional de Cuidado y la dignificación del trabajo en la atención a la primera infancia, y atendiendo el mandato del artículo 68 del proyecto de reforma laboral “Por el derecho al trabajo digno” el cual compromete al Estado a promover la formalización laboral de quienes prestan servicios en hogares infantiles, el ICBF se propone avanzar hacia la reducción de la tercerización de los servicios de educación inicial, a través de (3) líneas estratégicas que, en su conjunto, busca

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

transformar progresivamente el modelo de operación actual y consolidar esquemas de atención así:

1. Operación directa ICBF.

2. Convenios con el Ministerio de Educación Nacional -MEN para fortalecer la educación inicial desde la creación de los Centros de Educación Inicial -CEI-, como posibilidad de mejorar la atención integral en el país. Este convenio tiene como objetivo aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fomentar la atención integral a la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades.

   Los Centros de Educación Inicial (CEI) se conciben como un elemento crucial dentro del marco de atención integral para niñas y niños de primera infancia. Este servicio se caracteriza por su capacidad para coordinar y sincronizar esfuerzos entre el ICBF y el sector educativo oficial, con el fin de ofrecer una educación conjunta y armonizada. Esto garantiza trayectorias educativas completas, pertinentes y continuas desde la etapa inicial.

3. Convenios Interadministrativos: buscan aunar esfuerzos (financieros, técnicos, operativos y administrativos) para el fortalecimiento de la implementación de la educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, permiten fortalecer la articulación y capacidades territoriales. Esta articulación permite consolidar una gestión corresponsable entre niveles de gobierno, donde se aprovechan las capacidades de cada entidad para cumplir con los objetivos comunes. Al trabajar conjuntamente, se facilita la adaptación de los lineamientos nacionales a las condiciones locales, lo que mejora la pertinencia, la cobertura y la calidad de los servicios. Además, se promueve una ejecución más eficiente y sostenible, evitando la duplicidad de esfuerzos y asegurando que tenga un mayor impacto social, con enfoque territorial y participación de las autoridades locales.

2.3.2.2. Entidades Territoriales

El principio de corresponsabilidad en materia de niñez establece que familia, sociedad y Estado comparten la responsabilidad de garantizar los derechos de los niños, incluidas las niñas y niños de la primera infancia y tiene rango constitucional ya que el artículo 44 de la Constitución obliga a la familia, la sociedad y el Estado a asistir y proteger a la niñez para asegurar su desarrollo integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

La Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) definió la corresponsabilidad como la concurrencia de actores y acciones orientadas a garantizar los derechos de la niñez, señalando explícitamente que familia, sociedad y Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. Este principio aplica a todos los sectores e instituciones

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

estatales, de modo que ninguna entidad pública o privada obligada a prestar servicios sociales puede excusarse en la corresponsabilidad para rehuir sus deberes
Es decir, cada nivel de gobierno y cada institución tiene un deber i
eludible de actuar oportunamente por los derechos de los niños.

En desarrollo del principio de corresponsabilidad, la normativa colombiana asigna funciones compartidas entre la Nación y las entidades territoriales (departamentos, municipios y distritos) para la atención integral de la primera infancia. La Ley 1098 de 2006 misma prevé que los entes territoriales pueden suscribir convenios de asociación para emprender acciones de propósito común que garanticen los derechos de los niños.

Este marco jurídico se consolidó con la Ley 1804 de 2016, que estableció la política de Estado “De Cero a Siempre” para el desarrollo integral de la primera infancia. Dicha ley reafirmó la corresponsabilidad Nación-territorio. Su artículo 22 dispone que la implementación territorial de la política de primera infancia se haga conforme a las competencias de alcaldes y gobernadores, incorporando obligatoriamente la Ruta Integral de Atenciones (RIA) en los planes de desarrollo local. El mismo cuerpo normativo ordena en su artículo 25 que el Gobierno reglamente esquemas de financiación y cofinanciación entre la Nación y las entidades territoriales para la sostenibilidad de la atención integral a la primera infancia, indicando que los entes locales deben gestionar recursos complementarios a los de la Nación. Esto refuerza jurídicamente el deber de las entidades territoriales de aportar al financiamiento y gestión de los servicios para la niñez temprana, en sintonía con el principio de corresponsabilidad.

En términos de política pública y administración, la corresponsabilidad implica que las entidades territoriales deben articular sus planes y acciones con la política nacional de primera infancia. La Ley 1098 de 2006 creó el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), coordinado por el ICBF, que integra a las instituciones de todos los niveles de gobierno.

Un mecanismo clave para materializar la corresponsabilidad entre Nación y territorios es la celebración de convenios interadministrativos con el ICBF. Los convenios interadministrativos son acuerdos de colaboración entre entidades públicas (en este caso entre el ICBF y gobiernos departamentales o municipales) para aunar esfuerzos, recursos y competencias en favor de un objetivo común. Jurídicamente están amparados por la Ley 489 de 1998 (artículo 95) que faculta a las entidades estatales para asociarse en la prestación conjunta de servicios públicos, y por el ya citado artículo 84 del Código de Infancia que autoriza expresamente a las entidades territoriales a suscribir convenios de asociación para garantizar los derechos de la niñez.

Los convenios interadministrativos reflejan en la práctica la corresponsabilidad administrativa y financiera: ambas partes asumen compromisos formales en cuanto a cobertura de niñas y niños a atender, niveles de calidad, financiación y seguimiento. Es importante señalar que, conforme al principio de concurrencia, estas alianzas no eximen a ninguno de los actores de sus obligaciones legales. El ICBF mantiene su rol de garante y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

coordinador técnico, y la entidad territorial no delega completamente su responsabilidad, sino que la ejerce en conjunto.

El principio de corresponsabilidad tiene un componente financiero esencial: la concurrencia de recursos de la Nación y las entidades territoriales para garantizar la sostenibilidad de los programas de primera infancia, ya que la magnitud de las necesidades –cobertura universal de atención integral, calidad en nutrición, estimulación, etc.– exige que los departamentos y municipios también o gestionen recursos adicionales (p. ej., de cooperación internacional o sector privado) en esta materia. Esto se tradujo en lineamientos claros: cada municipio y departamento debe destinar parte de su presupuesto (proveniente de ingresos corrientes, Sistema General de Participaciones o regalías, según el caso) al desarrollo integral de la primera infancia, complementando el gasto nacional.

Así las cosas, los esquemas de operación conjunta entre el ICBF y las entidades territoriales representan un valor agregado frente a otros esquemas de contratación, en razón a que permiten optimizar recursos financieros para ampliar coberturas en la atención a la primera infancia e incluir actividades de coordinación territorial garantizando calidad e integralidad en la atención toda vez que Nación y territorios comparten conocimientos, estándares y capacidades técnicas y operativas.

2.3.2.3. Universidades Públicas con facultad de educación

Las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas en Colombia son actores centrales del Estado social de derecho y cumplen un papel estratégico en la concreción de políticas públicas sociales, no solo como oferentes de educación superior, sino también como aliados técnicos y operativos de otras entidades estatales.

La educación superior es un servicio público con función social, cuyo aseguramiento de calidad y regulación corresponde al Estado, en el marco de la Constitución y de la Ley 30 de 1992. Esta norma organiza el servicio público de educación superior y clasifica las IES según su origen en estatales u oficiales, privadas y de economía solidaria.

Las universidades estatales u oficiales se encuentran definidas como entes universitarios autónomos, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía académica, administrativa y financiera, vinculados al Ministerio de Educación Nacional. Desde la perspectiva jurídica, la jurisprudencia del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional ha reiterado que, pese a su autonomía, las universidades públicas son entidades estatales, sujetas a los principios de la función administrativa y del régimen de contratación pública, aunque con particularidades derivadas de su régimen especial.

La misión de las IES públicas se estructura en tres funciones fundamentales: docencia, investigación y extensión/proyección social, mediante las cuales contribuyen a la formación de talento humano, la generación de conocimiento y la transferencia de capacidades técnicas al territorio.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

De acuerdo con información reciente del Ministerio de Educación Nacional, en el país existen alrededor de 389 IES, de las cuales cerca de 122 son oficiales, de las cuales 119 se encuentran activas[19]. Esta red de IES públicas incluye universidades, instituciones universitarias, instituciones tecnológicas y técnicas profesionales oficiales, con sedes y centros regionales que se despliegan en las capitales departamentales y en municipios intermedios. Esta presencia territorial les permite conocer de primera mano las realidades socioeconómicas y culturales de las comunidades, incluido el contexto de la primera infancia, las familias y los cuidadores.

Por su naturaleza y funciones, las IES públicas no solo forman talento humano (por ejemplo, en educación infantil, pedagogía, psicología, trabajo social, nutrición, salud pública, etc.), sino que también desarrollan proyectos de investigación aplicada e intervención social en alianza con entidades territoriales, ministerios y entidades del nivel nacional.

En particular:

- Desarrollan programas y proyectos de extensión y proyección social que se orientan a la atención de poblaciones vulnerables, el fortalecimiento de capacidades comunitarias y la implementación de estrategias de prevención y promoción de derechos.
- Diseñan y ejecutan diplomados, cursos de formación y actualización para agentes educativos, nutricionistas, psicólogos, trabajadores sociales y otros actores que intervienen en la atención a la primera infancia.
- Cuentan con grupos de investigación y observatorios que producen evidencia sobre primera infancia, desarrollo infantil, seguridad alimentaria, dinámicas familiares y comunitarias, entre otros temas relevantes para la política pública social.
- Poseen infraestructura académica, tecnológica y administrativa que permite soportar proyectos de alcance nacional o regional, con sistemas de gestión de calidad y de monitoreo y evaluación consolidados (por ejemplo, en el marco de la acreditación institucional y de programas).

Desde el punto de vista del análisis de la oferta, las IES públicas constituyen por tanto instituciones altamente idóneas para apoyar la formulación, ejecución y evaluación de programas sociales, en especial aquellos que requieren: enfoque de derechos, fundamentación técnica sólida, incorporación de evidencia científica, enfoque diferencial e intercultural, y fortalecimiento de capacidades locales.

En términos de la operación de los servicios de atención integral a la primera infancia, las IES públicas cuentan con talento humano especializado y con grupos de investigación

[19] https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/ies

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

capaces de diseñar, validar y evaluar modelos de atención, metodologías pedagógicas, estrategias de acompañamiento familiar y comunitario, estudios nutricionales, evaluaciones de impacto y sistemas de seguimiento, entre otros insumos clave para la política pública de primera infancia.

La presencia de universidades públicas en casi todos los departamentos, así como de instituciones universitarias y tecnológicas oficiales, les permite incorporar las particularidades culturales, étnicas y territoriales en el diseño e implementación de programas, lo que es especialmente relevante para la atención integral a la primera infancia con enfoque diferencial e intercultural.

Así mismo, al ser entidades estatales, las IES públicas se encuentran sometidas a regímenes de control fiscal, disciplinario y administrativo, y a principios de transparencia y responsabilidad en el manejo de recursos públicos, lo que ofrece garantías adicionales de probidad y trazabilidad frente a la ejecución de recursos destinados a programas sociales.

En suma, desde la perspectiva de la oferta, las IES públicas se configuran como actores estratégicos para el diseño, la implementación y la evaluación de programas de atención integral a la primera infancia y otras intervenciones sociales, aportando capacidades técnicas, presencia territorial y legitimidad institucional.

Adicionalmente, el Manual de Contratación del ICBF, ha previsto expresamente el uso de contratos de aporte y de convenios interadministrativos para la operación de programas de primera infancia, lo que incluye la posibilidad de vincular entidades públicas con idoneidad técnica como universidades y demás IES oficiales.

2.3.2.4. Entidades sin ánimo de lucro de reconocida solvencia moral y técnica

En Colombia, las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) constituyen un actor estructural del llamado “tercer sector” y se han consolidado como aliados estratégicos del Estado para la ejecución de programas sociales, incluida la atención integral a la primera infancia.

Constitucionalmente, las ESAL se apoyan en el derecho fundamental de asociación (arts. 38 y 39 de la Constitución), que habilita a las personas a asociarse libremente para desarrollar actividades comunes. En términos de registro y control, el Decreto 2150 de 1995 simplificó los trámites de reconocimiento y centralizó el registro de muchas ESAL en las cámaras de comercio, a través del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, que hoy hace parte del Registro Único Empresarial y Social – RUES. A ello se suma la regulación tributaria del Régimen Tributario Especial, en donde la DIAN define la ESAL como entidad cuyo fin principal es una finalidad social, altruista o comunitaria, más que la obtención de beneficios económicos.

Las ESAL han sido reconocidas como aliados idóneos para desplegar programas y actividades de interés público, particularmente en sectores sociales donde el Estado no

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

siempre tiene presencia directa o suficiente capacidad operativa. El artículo 355 de la Constitución habilita al Gobierno para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

La Guía para la contratación con ESAL de Colombia Compra Eficiente resalta que, en áreas donde el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las entidades estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para incrementar el "valor por dinero" en términos de eficacia, eficiencia, economía y gestión del riesgo. Se subrayan, entre otros, estos factores:

- Confianza social y arraigo comunitario de muchas ESAL, que facilita la llegada a poblaciones vulnerables.
- Uso intensivo de voluntariado y donaciones, lo que reduce costos y permite ampliar la cobertura con los mismos recursos públicos.
- Especialización temática (infancia, nutrición, diversidad étnica, discapacidad, etc.), que se traduce en conocimiento técnico y metodológico.

Desde la perspectiva de la política pública, las ESAL:

- Amplían la capacidad de ejecución del Estado, particularmente en programas sociales intensivos en acompañamiento comunitario y trabajo territorial.
- Permiten enfoques diferenciales y culturalmente pertinentes, dado que muchas pertenecen a comunidades étnicas, organizaciones de base o procesos sociales locales.
- Contribuyen a la innovación social, ya que pueden experimentar esquemas y metodologías que luego son escalados por las entidades públicas.

Frente a la facultad del ICBF para contratar la ejecución de sus programas misionales con ESAL, si bien el Decreto 092 de 2017 reglamentó reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, introdujo una norma especial de simplificación para la contratación del servicio de bienestar familiar: "*Se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.*"

Esta disposición reconoce un régimen especial de contratación directa para los contratos orientados a la prestación del servicio de bienestar familiar y limita los contratistas habilitados a las entidades sin ánimo de lucro que hagan parte del SNBF.

Sobre la base de esa habilitación legal, el ICBF ha desarrollado el denominado Régimen Especial de Aporte, que se utiliza para contratar la prestación del servicio público de bienestar familiar con ESAL, en el marco de sus programas misionales, incluida la primera infancia. El contrato de aporte se celebra bajo la modalidad de contratación directa, con fundamento en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Es importante reiterar la diferencia de este régimen del establecido en el Decreto 092 de 2017 (contratación con ESAL en desarrollo del artículo 355 de la Constitución). La Guía de Colombia Compra Eficiente es clara al señalar que el Decreto 092 no aplica cuando existe una norma especial que regula la contratación con ESAL, caso en el cual prevalece el régimen especial con sus propios reglamentos. Este es precisamente el escenario del ICBF, que cuenta con un régimen especial de aporte sustentado en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 1084 de 2015 y el artículo 122 del Decreto 2150 de 1995.

Lo anterior tiene una relevancia especial frente a la contratación con Cajas de Compensación Familiar. El artículo 39 de la Ley 21 de 1982 define expresamente a las Cajas de Compensación Familiar como: "*personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la ley*".

A partir de esa definición legal, es claro que las Cajas de Compensación Familiar se ubican dentro del conjunto de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) ya que se trata de corporaciones privadas que no distribuyen utilidades entre sus miembros, administran recursos parafiscales del sistema de subsidio familiar y realizan actividades de interés social y de seguridad social.

En consecuencia, desde la perspectiva del análisis de la oferta y de la contratación estatal, las Cajas de Compensación Familiar deben entenderse como un subtipo específico de ESAL, con un régimen propio por la naturaleza parafiscal de los recursos que administran, pero que comparten las notas esenciales del tercer sector: ausencia de ánimo de lucro, personería jurídica de derecho privado y finalidad social.

Las Cajas de Compensación Familiar cumplen funciones de seguridad social y administran el subsidio familiar, pero su campo de acción se ha ampliado históricamente hacia programas de educación, recreación, cultura, vivienda, empleo, salud y, de manera relevante para este estudio, atención integral a la primera infancia y jornada escolar complementaria (FONIÑEZ).

El Decreto 1786 de 2021, que reglamenta el uso de los recursos del FONIÑEZ, establece que:

- Los programas y servicios que ejecuten las Cajas de Compensación Familiar con recursos del FONIÑEZ se destinarán exclusivamente a la atención integral a la primera infancia y a la jornada escolar complementaria.
- Dichos programas deben articularse con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre" y desarrollarse conforme a los lineamientos técnicos y de política pública definidos por el Gobierno Nacional, el ICBF y el Ministerio de Educación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Informes de la Superintendencia del Subsidio Familiar sobre FONIÑEZ muestran que, para vigencias recientes, muchas de Cajas de Compensación Familiar operan programas de Atención Integral a la Primera Infancia (AIPI) financiados con dichos recursos, lo que evidencia su trayectoria, capacidad técnica y presencia territorial en este campo[20].

Por lo tanto, las Cajas de Compensación Familiar conforman un segmento específico dentro de las ESAL, con una regulación definida (Ley 21 de 1982, Ley 789 de 2002 y normas complementarias) y con obligaciones propias derivadas de la administración de recursos parafiscales. Sin embargo, en términos de naturaleza jurídica, siguen siendo personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, y por tanto hacen parte del universo de posibles operadores no lucrativos que la entidad puede considerar.

Por ello, en el análisis de la oferta resulta pertinente identificar y caracterizar, de manera diferenciada, la presencia de Cajas de Compensación Familiar en los territorios objeto del estudio, ya que puede sostenerse que las CCF se encuentran plenamente comprendidas en el universo de entidades sin ánimo de lucro con las cuales el ICBF está facultado para celebrar directamente contratos de aporte para la prestación del servicio público de bienestar familiar en primera infancia, en virtud del artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995 y de la regulación específica del Régimen Especial de Aporte.

2.3.3. Presupuesto – zonificación – análisis de oferta

La información correspondiente a la zonificación, remitida como anexo de la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT), fue recopilada por la Dirección de Primera Infancia a partir de un memorando dirigido a las Direcciones Regionales, mediante el cual se impartieron las orientaciones para el diligenciamiento de una base de datos construida con ocasión de las mesas de concertación adelantadas en cada territorio. Con base en la información suministrada por las regionales, **la Dirección de Primera Infancia realizó la consolidación y estructuración de la zonificación**, la cual constituye el insumo principal para adelantar la identificación de la oferta potencial, a partir de los operadores registrados en el Registro Único de Oferentes (RUO) del ICBF.

Es importante destacar que, en el marco de este ejercicio, **la Dirección de Primera Infancia proyectó en la base de datos de zonificación el presupuesto total estimado por cada Unidad de servicio (UDS),** correspondiente a la totalidad del periodo de ejecución previsto en la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT), el cual se describe así:

“Los contratos de aporte que se suscriban resultantes de los procesos de contratación adelantados tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2026.

La proyección en meses del proceso de contratación es la siguiente:

[20] https://www.ssf.gov.co/foni%C3%B1ez

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- *Servicios integrales: Tres (3) meses.*
- *Servicios Comunitarios: Cuatro (4) meses"*

Dicho presupuesto fue estimado de conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 6 del capítulo 6 de la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT), tomando como principal referente el valor del COSTO CANASTA MES establecido en el **Lineamiento Técnico de Programación vigente. Este lineamiento fue adoptado mediante Resolución No. 1444 del 03 de marzo del 2026 y modificado parcialmente por la Resolución No. 3080 del 5 de junio de 2026, las cuales establecen los parámetros técnicos y financieros aplicables** para cada uno de los servicios en el marco de la atención integral de la Primera Infancia.

La proyección presupuestal fue objeto de validación por parte de la Dirección de Abastecimiento para los servicios que conforman la presente necesidad, en el sentido del cálculo posterior al establecimiento de las canastas de los servicios definidos en los lineamientos técnicos mencionados, evaluando cada una de las variables contempladas en la hoja "*Parámetros*" del anexo a la Ficha de Condiciones Técnicas "*Zonificación_abastecimiento_servicios_primera_infancia*"; y corroborando la consistencia con las resoluciones mencionadas anteriormente en cuanto a los costos fijos y variables, los parámetros de cálculo y los valores de atención total establecidos para el mencionado tiempo de ejecución. Así mismo, se validó de forma integral la información contemplada en la Hoja "*Canastas*" del mismo anexo corroborando los datos insumo en consistencia con la resolución 3080 del 5 de junio de 2026. Lo anterior se evidencia en el anexo al presente estudio de sector "*Anexo 02. Análisis de presupuesto, zonificación y de oferta*" donde se consolido el resultado del costo por servicio para la necesidad actual:

SERVICIO COMUNITARIOS	COSTO CUPO MES	VALOR MADRE (Mes)
HCB - FAMILIAR Y COMUNITARIA	$361.954	$2.736.287
HCB - FAMILIAR Y COMUNITARIA - SAN ANDRES	$473.899	$2.736.287
HCB FAMI - FAMILIAR Y COMUNITARIA	$304.007	$1.880.722
HCB FAMI BIENVENIR - FAMILIAR Y COMUNITARIA	$392.199	$1.880.722
JARDÍN COMUNITARIO - FAMILIAR Y COMUNITARIA	$384.500	$3.029.389

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SERVICIOS INTEGRALES	COSTO ATENCIÓN COMPONENTE PEDAGÓGICO CON ALIMENTOS (Agosto a Ocutbre)	COSTO ATENCIÓN SOLO COMPONENTE PEDAGÓGICO (Agosto a Ocutbre)
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	$ 1.689.084	$ 1.252.027
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - B - INSTITUCIONAL	$ 2.248.931	$ 1.466.860
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - C - INSTITUCIONAL	$ 2.300.429	$ 1.561.828
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - D – INSTITUCIONAL	$ 1.744.479	$ 1.307.422
CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL – INSTITUCIONAL	$ 1.689.084	$ 1.252.027
DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN - DIER - A – INSTITUCIONAL	$ 2.008.573	$ 2.008.573
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL	$ 1.463.537	$ 909.806
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	$ 1.491.740	$ 938.009
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	$ 1.237.802	$ 647.362
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - B - FAMILIAR Y COMUNITARIA	$ 1.546.852	$ 647.362
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - D - FAMILIAR Y COMUNITARIA	$ 1.426.665	$ 715.448
EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	$ 1.611.380	$ 1.162.062
EDUCACIÓN INICIAL PROPIA PERIÓDICA – PROPIA E INTERCULTURAL	$ 1.440.897	$ 887.166
HOGAR INFANTIL – INSTITUCIONAL	$ 1.689.084	$ 1.252.027
JARDINES INTERCULTURALES DE EDUCACIÓN INICIAL - A - PROPIA E INTERCULTURAL	$ 1.602.320	$ 1.103.078
JARDINES INTERCULTURALES DE EDUCACIÓN INICIAL - B - PROPIA E INTERCULTURAL	$ 1.972.046	$ 1.103.078
PROPIA CRIC - PROPIA E INTERCULTURAL	$ 1.942.383	$ 1.942.383
RAÍZ Y RETOÑO PUEBLOS AISO – PROPIA E INTERCULTURAL	$ 2.279.334	$ 2.279.334
RISAS, RAICES Y RECONOCIMIENTO CAMPESINO	$ 1.883.787	$ 1.883.787

Una vez realizado este ejercicio se procedió a verificar la proyección presupuestal en las hojas “Comunitarios” e “Integrales” del anexo a la Ficha de condiciones técnicas, correspondientes a las zonificaciones detalladas de la necesidad actual donde se contempló el valor de la canasta del servicio, el plazo de ejecución y los cupos proyectados por la Dirección de Primera Infancia. Dicha validación se evidencia de igual forma en el anexo al presente estudio de sector “*Anexo 02. Análisis de presupuesto, zonificación y de oferta*”.

De esta forma se identifica que la necesidad de la entidad se enmarca en una estimación total de **1.318.806 CUPOS** proyectados, con un presupuesto estimado que asciende a **$1.850.831.016.027** discriminado de la siguiente manera y evidenciado en el anexo al presente estudio de sector “*Anexo 02. Análisis de presupuesto, zonificación y de oferta*”:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- **CONVENIOS**

Se precisa que para el caso de la necesidad establecida por la Dirección de Primera Infancia previo análisis de viabilidad asociada a convenios y enmarcada bajo los supuestos del numeral 6 del artículo 30 del manual de contratación vigente y las normativas aplicables; la Dirección de Primera infancia estableció costos de canastas de servicio diferenciales por las condiciones propias de cada convenio evidenciadas en el anexo a la Ficha de Condiciones Técnicas "*Zonificación_abastecimiento_servicios_primera_infancia*"; resultando en el siguiente presupuesto total estimado:

39 CONVENIOS		**51.380**	**$ 45.519.374.418**
Regional	**Municipio**	**CUPOS**	**Presupuesto Total Estimado**
Antioquia	Caceres	309	$ 220.356.552
Antioquia	Caldas	272	$ 206.381.632
Antioquia	Caldas	217	$ 164.650.052
Antioquia	Caldas	120	$ 101.662.080
Antioquia	El Carmen De Viboral	480	$ 364.202.880
Antioquia	El Carmen De Viboral	700	$ 593.028.800
Antioquia	Envigado	1237	$ 938.581.172
Antioquia	Envigado	105	$ 79.669.380
Antioquia	Guatapé	100	$ 73.540.800
Antioquia	Guatapé	250	$ 183.852.000
Antioquia	Itagüí	1537	$ 1.166.207.972
Antioquia	Itagüí	108	$ 81.945.648
Antioquia	Itagüí	318	$ 269.404.512
Antioquia	Mutata	80	$ 57.050.240
Antioquia	Tamesis	252	$ 191.206.512
Antioquia	Tamesis	300	$ 254.155.200
Antioquia	Taraza	642	$ 457.828.176
Antioquia	Medellín	13500	$ 11.342.050.777
Antioquia	Medellín	4500	$ 8.992.812.596
Atlántico	Barranquilla	3910	$ 2.966.735.960
Atlántico	Barranquilla	2000	$ 1.694.368.000
Atlántico	Candelaria	300	$ 213.938.400
Atlántico	Malambo	199	$ 141.912.472
Atlántico	Malambo	300	$ 213.938.400
Atlántico	Malambo	627	$ 447.131.256
Atlántico	Galapa	633	$ 440.329.992
Atlántico	Ponedera	500	$ 347.812.000
Atlántico	Suán	499	$ 347.116.376
Atlántico	Sabana Grande	200	$ 139.124.800
Atlántico	Soledad	190	$ 135.494.320
Atlántico	Soledad	330	$ 235.332.240
Bogotá D.C.	Bogotá	13924	$ 10.493.829.487
Bogotá D.C.	Bogotá	551	$ 415.261.423
Cauca	Piamonte	178	$ 126.936.784
Valle Del Cauca	Candelaria	150	$ 106.969.200

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

39 CONVENIOS		51.380	$ 45.519.374.418
Regional	**Municipio**	**CUPOS**	**Presupuesto Total Estimado**
Chocó	Quibdó	327	$ 227.469.048
Chocó	Quibdó	661	$ 459.807.464
Caldas	Villamaría	607	$ 446.392.656
Bolívar	San Cristobal	267	$ 180.887.160

- **SERVICIOS COMUNITARIOS**

CONSOLIDADO ZONIFICACIÓN "Comunitarios"				
33	1488	34578	489409	$ 688.903.460.340
REGIONAL	**# ZONAS**	**# UDS's**	**# CUPOS**	**PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO**
Amazonas	0	0	0	$ -
Antioquia	117	2554	34249	$ 47.186.947.376
Arauca	3	51	677	$ 912.053.100
Atlántico	75	3174	43058	$ 60.982.406.412
Bogotá D.C.	218	2053	31337	$ 44.220.031.212
Bolívar	109	3073	41299	$ 59.905.635.488
Boyacá	61	1268	18344	$ 25.796.384.276
Caldas	4	109	1425	$ 1.655.205.192
Caquetá	5	90	1170	$ 1.365.590.280
Casanare	0	0	0	$ -
Cauca	71	1775	25262	$ 34.922.614.488
Cesar	31	1677	22497	$ 32.681.426.228
Chocó	27	762	10360	$ 13.787.315.116
Córdoba	98	2405	35185	$ 48.245.298.888
Cundinamarca	39	560	10348	$ 15.225.551.992
Guainía	0	0	0	$ -
Guaviare	1	21	273	$ 187.295.956
Huila	43	1094	14562	$ 20.221.697.012
La Guajira	15	575	11281	$ 15.536.646.320
Magdalena	101	2344	31539	$ 44.680.287.372
Meta	23	670	9353	$ 13.251.889.784
Nariño	64	2112	29802	$ 42.645.073.140
Norte De Santander	110	1555	21820	$ 31.892.438.984
Putumayo	4	28	364	$ 351.882.656
Quindío	4	150	2029	$ 2.465.260.752
Risaralda	9	518	6884	$ 9.657.887.548
San Andrés	1	25	325	$ 484.726.924
Santander	97	1247	18853	$ 26.636.727.992
Sucre	58	1900	25745	$ 36.510.430.452
Tolima	7	149	4099	$ 5.898.554.020
Valle Del Cauca	91	2621	37023	$ 51.337.515.600
Vaupés	0	0	0	$ -

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CONSOLIDADO ZONIFICACIÓN "Comunitarios"				
33	1488	34578	489409	$ 688.903.460.340
REGIONAL	# ZONAS	# UDS's	# CUPOS	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO
Vichada	2	18	246	$ 258.685.780

- **SERVICIOS INTEGRALES**

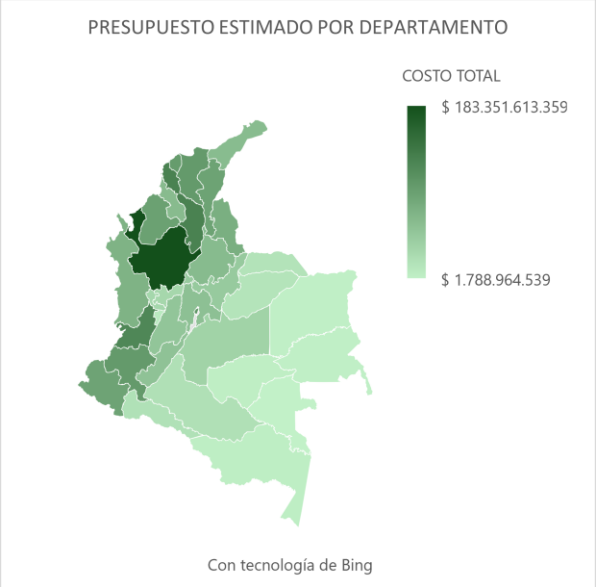
CONSOLIDADO ZONIFICACIÓN "Integrales"				
33	1835	20974	778017	$ 1.116.408.181.269
REGIONAL	# ZONAS	# UDS's	# CUPOS	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO
Amazonas	7	117	3476	$ 5.619.415.573
Antioquia	148	2022	73609	$ 110.426.079.002
Arauca	27	379	11004	$ 16.291.616.144
Atlántico	48	291	21876	$ 29.143.837.838
Bogotá D.C.	119	216	35303	$ 49.357.796.309
Bolívar	140	910	49262	$ 66.578.144.010
Boyacá	52	463	14288	$ 20.278.639.099
Caldas	41	567	19605	$ 28.735.001.605
Caquetá	40	516	13888	$ 18.928.137.956
Casanare	20	233	11015	$ 16.473.229.439
Cauca	98	1662	39701	$ 64.324.341.107
Cesar	82	956	40885	$ 57.135.989.182
Chocó	75	1433	39199	$ 57.258.330.700
Córdoba	69	1072	36719	$ 44.175.178.580
Cundinamarca	70	1001	29381	$ 41.421.927.501
Guainía	6	86	2558	$ 4.160.560.763
Guaviare	8	157	3865	$ 5.220.498.342
Huila	65	737	23730	$ 34.097.161.624
La Guajira	65	870	30341	$ 46.022.522.627
Magdalena	84	1326	39849	$ 54.635.514.043
Meta	54	331	15200	$ 22.582.672.496
Nariño	61	905	32385	$ 46.577.479.548
Norte De Santander	75	842	29853	$ 44.378.980.852
Putumayo	16	485	12782	$ 19.669.028.964
Quindío	16	69	4668	$ 7.152.164.507
Risaralda	36	367	15228	$ 21.778.990.806
San Andrés	4	43	1139	$ 2.131.176.939
Santander	65	738	27964	$ 36.306.162.199
Sucre	40	309	19492	$ 25.708.728.726
Tolima	59	927	31131	$ 45.467.836.577
Valle Del Cauca	138	755	45183	$ 69.294.444.507
Vaupés	2	85	1177	$ 1.788.964.539
Vichada	5	104	2261	$ 3.287.629.166

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En resumen, el presupuesto estimado por departamento se detalla a continuación identificando que la concentración en términos de costo proyectado por departamento en el territorio, en un principio y de forma preliminar se alinea relativamente con la concentración de la oferta identificada a través del registro único de oferentes:

REGIONAL	# CUPOS	COSTO TOTAL
Amazonas	3.476	$ 5.619.415.573
Antioquia	132.885	$ 183.351.613.359
Arauca	11.681	$ 17.203.669.244
Atlántico	74.622	$ 97.449.478.466
Bogotá D.C.	81.115	$ 104.486.918.430
Bolívar	90.828	$ 126.664.666.658
Boyacá	32.632	$ 46.075.023.375
Caldas	21.637	$ 30.836.599.453
Caquetá	15.058	$ 20.293.728.236
Casanare	11.015	$ 16.473.229.439
Cauca	65.141	$ 99.373.892.379
Cesar	63.382	$ 89.817.415.410
Chocó	50.547	$ 71.732.922.328
Córdoba	71.904	$ 92.420.477.468
Cundinamarca	39.729	$ 56.647.479.493
Guainía	2.558	$ 4.160.560.763
Guaviare	4.138	$ 5.407.794.298
Huila	38.292	$ 54.318.858.636
La Guajira	41.622	$ 61.559.168.947
Magdalena	71.388	$ 99.315.801.415
Meta	24.553	$ 35.834.562.280
Nariño	62.187	$ 89.222.552.688
Norte De Santander	51.673	$ 76.271.419.836
Putumayo	13.146	$ 20.020.911.620
Quindío	6.697	$ 9.617.425.259
Risaralda	22.112	$ 31.436.878.354
San Andrés	1.464	$ 2.615.903.863
Santander	46.817	$ 62.942.890.191
Sucre	45.237	$ 62.219.159.178
Tolima	35.230	$ 51.366.390.597
Valle Del Cauca	82.356	$ 120.738.929.307
Vaupés	1.177	$ 1.788.964.539
Vichada	2.507	$ 3.546.314.946
Σ	**1.318.806**	**$ 1.850.831.016.027**



2.3.3.1. Análisis de la Oferta por Regional y por Zonas

Para este estudio de sector, se analizó la base de los proveedores que se encuentran registrados en el Registro Único de Oferentes (RUO) y las causales de contratación descritas previamente atendiendo el manual de contratación vigente de la entidad. El detalle de análisis del estudio de la oferta se podrá encontrar en la hoja *"NECESIDAD-OFERTA"* en el anexo al presente estudio de sector "*Anexo 02. Análisis de presupuesto, zonificación y de oferta*"

Se precisa en primer lugar que conforme al análisis de la información presentada en las zonificaciones, se evidencia que previo análisis técnico, la Dirección de Primera Infancia y las Direcciones Regionales estiman de forma preliminar que existe la posibilidad de adelantar la contratación de algunas unidades de servicio dada la naturaleza del servicio de atención integral a la primera infancia, **mediante la causal de invitación cerrada** establecida en el **literal m del artículo 35 del manual de contratación vigente del ICBF** que indica:

> *"Cuando se trate de servicios que ameriten una prestación ininterrumpida, en razón a que se le prestan a una población que precisa continuidad de los procesos o de las metodologías aplicadas por el contratista anterior; en consecuencia, se debe acreditar en los documentos previos que el contratista cuenta con experiencia de valor excepcional para continuar con la prestación de los servicios"*.

Para ello los Directores Regionales o el ordenador del gasto deberá **establecer e identificar para cada unidad de servicio que se determine en línea con la causal referida anteriormente, que el operador que presta actualmente el servicio cuenta con experiencia de valor excepcional**, contemplando que:

- Tiene identificada y en operación la infraestructura requerida para la atención
- Cuenta con concepto favorable de la Dirección Regional
- No presenta sanciones contractuales ni de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad
- Cuenta con el talento humano requerido, y
- Tiene identificada y caracterizada la población a atender

Es importante tener en cuenta que, la Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias consolidará dicha información.

Adicionalmente, dentro del anexo de zonificación construido por la Dirección de Primera Infancia se identifica que ésta estimó de forma preliminar la causal de contratación aplicable, lo cual deberá ser verificado por el ordenador del gasto y preferiblemente en concordancia con el análisis de la oferta del presente documento y todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros resultado de este estudio de sector.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En su defecto se podrá tomar de referencia el siguiente análisis de oferta identificada por cada regional mediante el presente estudio del sector para los respectivos procesos contractuales.

En el anexo al presente estudio de sector "*Anexo 02. Análisis de presupuesto, zonificación y de oferta*" y de conformidad con el anexo de zonificación remitido por Dirección de Primera Infancia en la FCT, se puede identificar en detalle los servicios que requieren la operación en cada UDS.

Es de resaltar que, para el análisis de cobertura de la necesidad frente a la oferta identificada, se toma como referencia inicial que a cada oferente podrá asignársele una zona o contrato de aporte, y excepcionalmente hasta tres. No obstante, el ordenador del gasto deberá verificar previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros resultado del presente estudio, con especial énfasis en la capacidad operativa frente a otros contratos asignados por continuidad según lo descrito anteriormente.

1. AMAZONAS:

- **Total de Convenios: 0**
- **Total de zonas servicios comunitarios / integrales: 7**
- **Total de UDS servicios comunitarios / integrales: 117**
- **Total Cupos servicios comunitarios / integrales: 3476**
- **Presupuesto total estimado servicios comunitarios / integrales:** $ 5.619.415.573

En el departamento se encuentran registradas **5** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 03. Grupos Étnicos: **3** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **1** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **1** entidades

Se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación conforme al manual de contratación vigente de la entidad:

- Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales # **6 Art. 30**
- **Invitación cerrada Art. 37 -** Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **3** zonas (≈ 43%) hasta **9** zonas (≈ 100%)
- **Invitación Cerrada Literal i –** Asociaciones campesinas: **1** zonas (≈14%) hasta **3** zonas (≈ 42%)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- **Invitación Cerrada Literal d –** Único Oferente: **1** zona (≈ 14%) hasta **3** zonas (≈ 42%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configuraría necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación publica referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

2. ANTIOQUIA:

- **Total de Convenios: 19** (25027 cupos - $ 25.738.586.981)
- **Total de zonas servicios comunitarios / integrales: 265**
- **Total de UDS servicios comunitarios / integrales: 4576**
- **Total Cupos servicios comunitarios / integrales: 107858**
- **Presupuesto total estimado servicios comunitarios / integrales:** $ 157.613.026.378

En el departamento se encuentran registradas **301** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **52** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **39** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **6** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **6** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **4** entidades
- 07. Iglesias o confesiones Religiosas legalmente reconocidas: **4** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **190** entidades

Se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación conforme al manual de contratación vigente de la entidad:

- Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales **# 6 Art. 30**
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **52** zonas (≈ 20%) hasta **156** zonas (≈ 59%)
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **39** zonas (≈ 15%) hasta **117** zonas (≈ 44%)
- **Invitación cerrada Art. 37 -** Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **6** zonas (≈ 2%) hasta **18** zonas (≈ 7%)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- **Invitación Cerrada Literal i –** Asociaciones campesinas: **6** zonas (≈ 2%) hasta **18** zonas (≈ 7%)
- **Invitación Cerrada Literal f –** Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **35** zonas (≈13%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configuraría necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación publica referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

3. ARAUCA:

- **Total de Convenios: 0**
- **Total de zonas servicios comunitarios / integrales: 30**
- **Total de UDS servicios comunitarios / integrales: 430**
- **Total Cupos servicios comunitarios / integrales: 11681**
- **Presupuesto total estimado servicios comunitarios / integrales:** $ 17.203.669.244

En el departamento se encuentran registradas **40** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **2** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **8** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **2** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **2** entidades
- 05. Cajas de Compensación Familiar: **1** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **25** entidades

Se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación conforme al manual de contratación vigente de la entidad :

- Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales # **6 Art. 30**
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **2** zonas (≈ 7%) hasta **6** zonas (≈ 20%)
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **8** zonas (≈ 27%) hasta **24** zonas (≈ 80%)
- **Invitación cerrada Art. 37 -** Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **2** zonas (≈ 7%) hasta **6** zonas (≈ 20%)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- **Invitación Cerrada Literal i –** Asociaciones campesinas: **2** zonas (≈ 7%) hasta **6** zonas (≈ 20%)
- **Invitación Cerrada Literal n –** Cajas de compensación familiar: **1** zonas (≈ 3%) hasta **3** zonas (≈ 10%)
- **Invitación Cerrada Literal f –** Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **2** zonas (≈7%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configuraría necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación publica referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

4. ATLANTICO

- **Total de Convenios: 12** (9588 cupos - $ 7.323.234.216)
- **Total de zonas servicios comunitarios / integrales: 123**
- **Total de UDS servicios comunitarios / integrales: 3465**
- **Total Cupos servicios comunitarios / integrales: 64934**
- **Presupuesto total estimado servicios comunitarios / integrales:** $ 90.126.244.250

En el departamento se encuentran registradas **292** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **45** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **10** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **11** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **8** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **2** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **216** entidades

Se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación conforme al manual de contratación vigente de la entidad :

- Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales # **6 Art. 30**
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **45** zonas (≈ 37%) hasta **135** zonas (≈ 100%)
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **10** zonas (≈ 8%) hasta **30** zonas (≈ 24%)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- **Invitación cerrada Art. 37 -** Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **11** zonas (≈ 9%) hasta **33** zonas (≈ 27%)
- **Invitación Cerrada Literal i –** Asociaciones campesinas: **8** zonas (≈ 7%) hasta **24** zonas (≈ 20%)
- **Invitación Cerrada Literal f –** Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **5** zonas (≈4%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configuraría necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación publica referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

5. BOGOTA D.C

- **Total de Convenios: 2** (14475 cupos - $ 10.909.090.909)
- **Total de zonas servicios comunitarios / integrales: 337**
- **Total de UDS servicios comunitarios / integrales: 2269**
- **Total Cupos servicios comunitarios / integrales: 66640**
- **Presupuesto total estimado servicios comunitarios / integrales:** $ 93.577.827.521

En la regional se encuentran registradas **511** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **190** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **58** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **14** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **3** entidades
- 05. Cajas de Compensación Familiar: **2** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **5** entidades
- 07. Iglesias o confesiones Religiosas legalmente reconocidas: **8** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **231** entidades

Se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación conforme al manual de contratación vigente de la entidad :

- Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales # **6 Art. 30**
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **190** zonas (≈ 56%) hasta **570** zonas (≈ 100%)
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **58** zonas (≈ 17%) hasta **174** zonas (≈ 52%)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- **Invitación cerrada Art. 37 -** Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **14** zonas (≈ 4%) hasta **42** zonas (≈ 12%)
- **Invitación Cerrada Literal i –** Asociaciones campesinas: **3** zonas (≈ 1%) hasta **9** zonas (≈ 3%)
- **Invitación Cerrada Literal n –** Cajas de compensación familiar: **2** zonas (≈ 1%) hasta **6** zonas (≈ 2%)
- **Invitación Cerrada Literal f –** Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **116** zonas (≈34%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configuraría necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación publica referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

6. BOLIVAR

- **Total de Convenios: 1** (267 cupos - $ 180.887.160)
- **Total de zonas servicios comunitarios / integrales: 249**
- **Total de UDS servicios comunitarios / integrales: 3983**
- **Total Cupos servicios comunitarios / integrales: 90561**
- **Presupuesto total estimado servicios comunitarios / integrales:** $ 126.483.779.498

En el departamento se encuentran registradas **347** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **63** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **57** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **8** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **21** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **2** entidades
- 07. Iglesias o confesiones Religiosas legalmente reconocidas: **1** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **195** entidades

Se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación conforme al manual de contratación vigente de la entidad :

- Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales # **6 Art. 30**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **190** zonas (≈ 56%) hasta **570** zonas (≈ 100%)
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **58** zonas (≈ 17%) hasta **174** zonas (≈ 52%)
- **Invitación cerrada Art. 37 -** Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **14** zonas (≈ 4%) hasta **42** zonas (≈ 12%)
- **Invitación Cerrada Literal i –** Asociaciones campesinas: **3** zonas (≈ 1%) hasta **9** zonas (≈ 3%)
- **Invitación Cerrada Literal n –** Cajas de compensación familiar: **2** zonas (≈ 1%) hasta **6** zonas (≈ 2%)
- **Invitación Cerrada Literal f –** Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **116** zonas (≈34%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configuraría necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación publica referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

7. BOYACÁ

- **Total de Convenios: 0**
- **Total de zonas servicios comunitarios / integrales: 113**
- **Total de UDS servicios comunitarios / integrales: 1731**
- **Total Cupos servicios comunitarios / integrales: 32632**
- **Presupuesto total estimado servicios comunitarios / integrales:** $ 46.075.023.375

En el departamento se encuentran registradas **101** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **48** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **13** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **1** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **2** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **1** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **36** entidades

Se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación conforme al manual de contratación vigente de la entidad :

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales # **6 Art. 30**
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **48** zonas (≈ 42%) hasta **144** zonas (≈ 100%)
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **13** zonas (≈ 12%) hasta **39** zonas (≈ 35%)
- **Invitación cerrada Art. 37 -** Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **1** zonas (≈ 1%) hasta **3** zonas (≈ 3%)
- **Invitación Cerrada Literal i –** Asociaciones campesinas: **2** zonas (≈ 2%) hasta **6** zonas (≈ 5%)
- **Invitación Cerrada Literal f –** Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **12** zonas (≈11%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configuraría necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación publica referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

8. CALDAS

- **Total de Convenios: 1** (607 cupos - $ 446.392.656)
- **Total de zonas servicios comunitarios / integrales: 45**
- **Total de UDS servicios comunitarios / integrales: 676**
- **Total Cupos servicios comunitarios / integrales: 21030**
- **Presupuesto total estimado servicios comunitarios / integrales:** $ 30.390.206.797

En el departamento se encuentran registradas **39** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **3** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **5** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **1** entidades
- 05. Cajas de Compensación Familiar: **1** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **1** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **28** entidades

Se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación conforme al manual de contratación vigente de la entidad :

- Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales # **6 Art. 30**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **3** zonas (≈ 7%) hasta **9** zonas (≈ 20%)
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **5** zonas (≈ 11%) hasta **15** zonas (≈ 33%)
- **Invitación Cerrada Literal i –** Asociaciones campesinas: **1** zonas (≈ 2%) hasta **3** zonas (≈ 7%)
- **Invitación Cerrada Literal n –** Cajas de compensación familiar: **1** zonas (≈ 2%) hasta **3** zonas (≈ 7%)
- **Invitación Cerrada Literal f –** Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **1** zonas (≈2%)

En consecuencia, para completar la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, sería necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación publica referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

9. CAQUETA:

- **Total de Convenios: 0**
- **Total de zonas servicios comunitarios / integrales: 45**
- **Total de UDS servicios comunitarios / integrales: 606**
- **Total Cupos servicios comunitarios / integrales: 15058**
- **Presupuesto total estimado servicios comunitarios / integrales:** $ 20.293.728.236

En el departamento se encuentran registradas **65** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **4** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **5** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **3** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **4** entidades
- 05. Cajas de Compensación Familiar: **1** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **1** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **47** entidades

Se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación conforme al manual de contratación vigente de la entidad :

- Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales # **6 Art. 30**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **4** zonas (≈ 9%) hasta **12** zonas (≈ 27%)
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **5** zonas (≈ 11%) hasta **15** zonas (≈ 33%)
- **Invitación cerrada Art. 37 -** Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **3** zonas (≈ 7%) hasta **9** zonas (≈ 20%)
- **Invitación Cerrada Literal i –** Asociaciones campesinas: **4** zonas (≈ 9%) hasta **12** zonas (≈ 27%)
- **Invitación Cerrada Literal n –** Cajas de compensación familiar: **1** zonas (≈ 2%) hasta **3** zonas (≈ 6%)
- **Invitación Cerrada Literal f –** Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **11** zonas (≈24%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configuraría necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación publica referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

10. CASANARE

- **Total de Convenios: 0**
- **Total de zonas servicios comunitarios / integrales: 20**
- **Total de UDS servicios comunitarios / integrales: 233**
- **Total Cupos servicios comunitarios / integrales: 11015**
- **Presupuesto total estimado servicios comunitarios / integrales:** $ 16.473.229.439

En el departamento se encuentran registradas **17** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **2** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **2** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **1** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **12** entidades

Se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación conforme al manual de contratación vigente de la entidad :

- Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales # **6 Art. 30**
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **2** zonas (≈ 10%) hasta **6** zonas (≈ 30%)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- **Invitación cerrada Art. 37 -** Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **2** zonas (≈ 10%) hasta **6** zonas (≈ 30%)
- **Invitación Cerrada Literal i –** Asociaciones campesinas: **1** zonas (≈ 5%) hasta **3** zonas (≈ 15%)
- **Invitación Cerrada Literal f –** Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **3** zonas (≈15%)

En consecuencia, para completar la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, sería necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación publica referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

11. CAUCA

- **Total de Convenios: 1** (178 cupos - $ 126.936.784)
- **Total de zonas servicios comunitarios / integrales: 169**
- **Total de UDS servicios comunitarios / integrales: 3437**
- **Total Cupos servicios comunitarios / integrales: 64963**
- **Presupuesto total estimado servicios comunitarios / integrales:** $ 99.246.955.595

En el departamento se encuentran registradas **180** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **36** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **28** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **33** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **5** entidades
- 05. Cajas de Compensación Familiar: **1** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **3** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **74** entidades

Se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación conforme al manual de contratación vigente de la entidad :

- Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales # **6 Art. 30**
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **36** zonas (≈ 21%) hasta **108** zonas (≈ 64%)
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **28** zonas (≈ 17%) hasta **84** zonas (≈ 50%)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- **Invitación cerrada Art. 37 -** Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **33** zonas (≈ 20%) hasta **99** zonas (≈ 59%)
- **Invitación Cerrada Literal i –** Asociaciones campesinas: **5** zonas (≈ 3%) hasta **15** zonas (≈ 9%)
- **Invitación Cerrada Literal n –** Cajas de compensación familiar: **1** zonas (≈ 1%) hasta **3** zonas (≈ 2%)
- **Invitación Cerrada Literal f –** Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **19** zonas (≈11%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configuraría necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación publica referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

12. CESAR

- **Total de Convenios: 0**
- **Total de zonas servicios comunitarios / integrales: 113**
- **Total de UDS servicios comunitarios / integrales: 2633**
- **Total Cupos servicios comunitarios / integrales: 63382**
- **Presupuesto total estimado servicios comunitarios / integrales:** $ 71.045.645.816

En el departamento se encuentran registradas **209** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **47** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **38** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **11** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **7** entidades
- 05. Cajas de Compensación Familiar: **1** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **1** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **104** entidades

Se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación conforme al manual de contratación vigente de la entidad :

- Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales # **6 Art. 30**
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **47** zonas (≈ 42%) hasta **141** zonas (≈ 100%)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **38** zonas (≈ 34%) hasta **114** zonas (≈ 100%)
- **Invitación cerrada Art. 37 -** Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **11** zonas (≈ 10%) hasta **33** zonas (≈ 29%)
- **Invitación Cerrada Literal i –** Asociaciones campesinas: **7** zonas (≈ 6%) hasta **21** zonas (≈ 19%)
- **Invitación Cerrada Literal n –** Cajas de compensación familiar: **1** zonas (≈ 1%) hasta **3** zonas (≈ 2%)
- **Invitación Cerrada Literal f –** Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **5** zonas (≈4%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configuraría necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación publica referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

13. CHOCO

- **Total de Convenios: 2** (988 cupos - $ 687.276.512)
- **Total de zonas servicios comunitarios / integrales: 102**
- **Total de UDS servicios comunitarios / integrales: 2195**
- **Total Cupos servicios comunitarios / integrales: 49559**
- **Presupuesto total estimado servicios comunitarios / integrales:** $ 71.045.645.816

En el departamento se encuentran registradas **313** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **8** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **5** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **31** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **19** entidades
- 05. Cajas de Compensación Familiar: **1** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **1** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **248** entidades

Se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación conforme al manual de contratación vigente de la entidad:

- Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales # **6 Art. 30**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **8** zonas (≈ 8%) hasta **24** zonas (≈ 24%)
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **5** zonas (≈ 5%) hasta **15** zonas (≈ 15%)
- **Invitación cerrada Art. 37 -** Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **31** zonas (≈ 30%) hasta **93** zonas (≈ 90%)
- **Invitación Cerrada Literal i –** Asociaciones campesinas: **19** zonas (≈ 19%) hasta **57** zonas (≈ 57%)
- **Invitación Cerrada Literal n –** Cajas de compensación familiar: **1** zonas (≈ 1%) hasta **3** zonas (≈ 2%)
- **Invitación Cerrada Literal f –** Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **10** zonas (≈10%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configuraría necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación publica referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

14. CORDOBA

- **Total de Convenios: 0**
- **Total de zonas servicios comunitarios / integrales: 167**
- **Total de UDS servicios comunitarios / integrales: 3477**
- **Total Cupos servicios comunitarios / integrales: 71904**
- **Presupuesto total estimado servicios comunitarios / integrales:** $ 92.420.477.468

En el departamento se encuentran registradas **225** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **25** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **52** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **16** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **21** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **1** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **110** entidades

Se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación conforme al manual de contratación vigente de la entidad :

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales # **6 Art. 30**
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **25** zonas (≈ 15%) hasta **75** zonas (≈ 45%)
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **52** zonas (≈ 31%) hasta **156** zonas (≈ 93%)
- **Invitación cerrada Art. 37 -** Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **16** zonas (≈ 10%) hasta **48** zonas (≈ 30%)
- **Invitación Cerrada Literal i –** Asociaciones campesinas: **21** zonas (≈ 13%) hasta **63** zonas (≈ 39%)
- **Invitación Cerrada Literal f –** Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **10** zonas (≈6%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configuraría necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación publica referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

15. CUNDINAMARCA

- **Total de Convenios: 0**
- **Total de zonas servicios comunitarios / integrales: 109**
- **Total de UDS servicios comunitarios / integrales: 1561**
- **Total Cupos servicios comunitarios / integrales: 39729**
- **Presupuesto total estimado servicios comunitarios / integrales:** $ 56.647.479.493

En el departamento se encuentran registradas **78** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **28** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **4** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **1** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **3** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **1** entidades
- 07. Iglesias o confesiones Religiosas legalmente reconocidas: **1** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **40** entidades

Se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación conforme al manual de contratación vigente de la entidad :

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales # **6 Art. 30**
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **28** zonas (≈ 26%) hasta **84** zonas (≈ 77%)
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **4** zonas (≈ 4%) hasta **12** zonas (≈ 12%)
- **Invitación cerrada Art. 37 -** Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **1** zonas (≈ 1%) hasta **3** zonas (≈ 3%)
- **Invitación Cerrada Literal i –** Asociaciones campesinas: **3** zonas (≈ 3%) hasta **9** zonas (≈ 9%)
- **Invitación Cerrada Literal f –** Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **17** zonas (≈16%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configuraría necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación publica referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

16. GUAINÍA

- **Total de Convenios: 0**
- **Total de zonas servicios comunitarios / integrales: 6**
- **Total de UDS servicios comunitarios / integrales: 86**
- **Total Cupos servicios comunitarios / integrales: 2558**
- **Presupuesto total estimado servicios comunitarios / integrales:** $ 4.160.560.763

En el departamento se encuentran registradas **15** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 03. Grupos Étnicos: **6** entidades
- 07. Iglesias o confesiones Religiosas legalmente reconocidas: **1** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **8** entidades

Se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación conforme al manual de contratación vigente de la entidad :

- Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales # **6 Art. 30**
- **Invitación cerrada Art. 37 -** Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **6** zonas (≈100 %)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configuraría necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación publica referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

17. GUAVIARE

- **Total de Convenios: 0**
- **Total de zonas servicios comunitarios / integrales: 9**
- **Total de UDS servicios comunitarios / integrales: 178**
- **Total Cupos servicios comunitarios / integrales: 4138**
- **Presupuesto total estimado servicios comunitarios / integrales:** $ 5.407.794.298

En el departamento se encuentran registradas **15** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **1** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **1** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **1** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **1** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **11** entidades

Se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación conforme al manual de contratación vigente de la entidad :

- Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales # **6 Art. 30**
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **1** zonas (≈ 11%) hasta **3** zonas (≈33%)
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **1** zonas (≈ 11%) hasta **3** zonas (≈33%)
- **Invitación cerrada Art. 37 -** Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **1** zonas (≈ 11%) hasta **3** zonas (≈33%)
- **Invitación Cerrada Literal i –** Asociaciones campesinas: **1** zonas (≈ 11%) hasta **3** zonas (≈33%)
- **Invitación Cerrada Literal f –** Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **11** zonas (≈11%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configuraría necesario adelantar el procedimiento de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

registro único de oferentes a través de invitación publica referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

18. HUILA

- **Total de Convenios: 0**
- **Total de zonas servicios comunitarios / integrales: 108**
- **Total de UDS servicios comunitarios / integrales: 1831**
- **Total Cupos servicios comunitarios / integrales: 38292**
- **Presupuesto total estimado servicios comunitarios / integrales:** $ 54.318.858.636

En el departamento se encuentran registradas **98** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **23** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **15** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **1** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **1** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **2** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **56** entidades

Se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación conforme al manual de contratación vigente de la entidad :

- Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales # **6 Art. 30**
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **23** zonas (≈ 21%) hasta **69** zonas (≈63%)
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **15** zonas (≈ 14%) hasta **45** zonas (≈42%)
- **Invitación cerrada Art. 37 -** Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **1** zonas (≈ 1%) hasta **3** zonas (≈3%)
- **Invitación Cerrada Literal i –** Asociaciones campesinas: **1** zonas (≈ 1%) hasta **3** zonas (≈3%)
- **Invitación Cerrada Literal f –** Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **14** zonas (≈13%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configuraría necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación publica referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

19. LA GUAJIRA

- **Total de Convenios: 0**
- **Total de zonas servicios comunitarios / integrales: 80**
- **Total de UDS servicios comunitarios / integrales: 1445**
- **Total Cupos servicios comunitarios / integrales: 41622**
- **Presupuesto total estimado servicios comunitarios / integrales:** $ 61.559.168.947

En el departamento se encuentran registradas **307** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **11** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **6** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **96** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **12** entidades
- 05. Cajas de Compensación Familiar: **1** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **1** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **180** entidades

Se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación conforme al manual de contratación vigente de la entidad :

- Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales # **6 Art. 30**
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **11** zonas (≈ 14%) hasta **33** zonas (≈ 42%)
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **6** zonas (≈ 8%) hasta **18** zonas (≈ 24%)
- **Invitación cerrada Art. 37 -** Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **96** zonas (≈ 100%)
- **Invitación Cerrada Literal i –** Asociaciones campesinas: **12** zonas (≈ 15%) hasta **36** zonas (≈ 45%)
- **Invitación Cerrada Literal n –** Cajas de compensación familiar: **1** zonas (≈ 1%) hasta **3** zonas (≈ 2%)
- **Invitación Cerrada Literal f –** Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **5** zonas (≈6%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configuraría necesario adelantar el procedimiento de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

registro único de oferentes a través de invitación publica referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

20. MAGDALENA

- **Total de Convenios: 0**
- **Total de zonas servicios comunitarios / integrales: 185**
- **Total de UDS servicios comunitarios / integrales: 3670**
- **Total Cupos servicios comunitarios / integrales: 71388**
- **Presupuesto total estimado servicios comunitarios / integrales:** $ 99.315.801.415

En el departamento se encuentran registradas **215** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **42** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **21** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **12** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **9** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **2** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **129** entidades

Se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación conforme al manual de contratación vigente de la entidad :

- Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales # **6 Art. 30**
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **42** zonas (≈ 23%) hasta **126** zonas (≈ 68%)
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **21** zonas (≈ 11%) hasta **63** zonas (≈ 33%)
- **Invitación cerrada Art. 37 -** Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **12** zonas (≈ 6%) hasta **36** zonas (≈ 18%)
- **Invitación Cerrada Literal i –** Asociaciones campesinas: **9** zonas (≈ 5%) hasta **27** zonas (≈ 15%)
- **Invitación Cerrada Literal f –** Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **17** zonas (≈9%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configuraría necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación publica referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

21. META

- **Total de Convenios: 0**
- **Total de zonas servicios comunitarios / integrales: 77**
- **Total de UDS servicios comunitarios / integrales: 1001**
- **Total Cupos servicios comunitarios / integrales: 24553**
- **Presupuesto total estimado servicios comunitarios / integrales:** $ 35.834.562.280

En el departamento se encuentran registradas **65** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **22** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **7** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **1** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **4** entidades
- 05. Cajas de Compensación Familiar: **1** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **1** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **29** entidades

Se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación conforme al manual de contratación vigente de la entidad :

- Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales # **6 Art. 30**
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **22** zonas (≈ 29%) hasta **66** zonas (≈ 87%)
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **7** zonas (≈ 9%) hasta **21** zonas (≈ 27%)
- **Invitación cerrada Art. 37 -** Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **1** zonas (≈ 1%) hasta **3** zonas (≈ 3%)
- **Invitación Cerrada Literal i –** Asociaciones campesinas: **4** zonas (≈ 5%) hasta **12** zonas (≈ 15%)
- **Invitación Cerrada Literal n –** Cajas de compensación familiar: **1** zonas (≈ 1%) hasta **3** zonas (≈ 2%)
- **Invitación Cerrada Literal f –** Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **11** zonas (≈14%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configuraría necesario adelantar el procedimiento de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

registro único de oferentes a través de invitación publica referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

22. NORTE DE SANTANDER

- **Total de Convenios: 0**
- **Total de zonas servicios comunitarios / integrales: 185**
- **Total de UDS servicios comunitarios / integrales: 2397**
- **Total Cupos servicios comunitarios / integrales: 51673**
- **Presupuesto total estimado servicios comunitarios / integrales:** $ 76.271.419.836

En el departamento se encuentran registradas **188** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **108** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **23** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **2** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **11** entidades
- 05. Cajas de Compensación Familiar: **1** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **2** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **41** entidades

Se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación conforme al manual de contratación vigente de la entidad :

- Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales # **6 Art. 30**
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **108** zonas (≈ 58%) hasta **324** zonas (≈ 100%)
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **23** zonas (≈ 12%) hasta **69** zonas (≈ 36%)
- **Invitación cerrada Art. 37 -** Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **2** zonas (≈ 1%) hasta **6** zonas (≈ 3%)
- **Invitación Cerrada Literal i –** Asociaciones campesinas: **11** zonas (≈ 6%) hasta **33** zonas (≈ 18%)
- **Invitación Cerrada Literal n –** Cajas de compensación familiar: **1** zonas (≈ 1%) hasta **3** zonas (≈ 2%)
- **Invitación Cerrada Literal f –** Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **24** zonas (≈13%)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configuraría necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación publica referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

23. NARIÑO

- **Total de Convenios: 0**
- **Total de zonas servicios comunitarios / integrales: 125**
- **Total de UDS servicios comunitarios / integrales: 3017**
- **Total Cupos servicios comunitarios / integrales: 62187**
- **Presupuesto total estimado servicios comunitarios / integrales:** $ 89.222.552.688

En el departamento se encuentran registradas **163** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **8** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **11** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **13** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **5** entidades
- 05. Cajas de Compensación Familiar: **1** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **2** entidades
- 07. Iglesias o confesiones Religiosas legalmente reconocidas: **2** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **121** entidades

Se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación conforme al manual de contratación vigente de la entidad :

- Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales **# 6 Art. 30**
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **8** zonas (≈ 6%) hasta **24** zonas (≈ 18%)
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **11** zonas (≈ 9%) hasta **33** zonas (≈ 27%)
- **Invitación cerrada Art. 37 -** Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **13** zonas (≈ 10%) hasta **39** zonas (≈ 30%)
- **Invitación Cerrada Literal i –** Asociaciones campesinas: **5** zonas (≈ 4%) hasta **15** zonas (≈ 12%)
- **Invitación Cerrada Literal n –** Cajas de compensación familiar: **1** zonas (≈ 1%) hasta **3** zonas (≈ 2%)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- **Invitación Cerrada Literal f –** Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **7** zonas (≈6%)

En consecuencia, para completar la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, sería necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación publica referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

24. PUTUMAYO

- **Total de Convenios: 0**
- **Total de zonas servicios comunitarios / integrales: 20**
- **Total de UDS servicios comunitarios / integrales: 513**
- **Total Cupos servicios comunitarios / integrales: 13146**
- **Presupuesto total estimado servicios comunitarios / integrales:** $ 20.020.911.620

En el departamento se encuentran registradas **36** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **2** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **3** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **1** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **30** entidades

Se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación conforme al manual de contratación vigente de la entidad :

- Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales **# 6 Art. 30**
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **2** zonas (≈10%) hasta **6** zonas (≈30%)
- **Invitación cerrada Art. 37 -** Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **3** zonas (≈15%) hasta **9** zonas (≈45%)
- **Invitación Cerrada Literal i –** Asociaciones campesinas: **1** zonas (≈5%) hasta **3** zonas (≈15%)
- **Invitación Cerrada Literal f –** Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **3** zonas (≈15%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configuraría necesario adelantar el procedimiento de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

registro único de oferentes a través de invitación publica referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

25. QUINDIO

- **Total de Convenios: 0**
- **Total de zonas servicios comunitarios / integrales: 20**
- **Total de UDS servicios comunitarios / integrales: 219**
- **Total Cupos servicios comunitarios / integrales: 6697**
- **Presupuesto total estimado servicios comunitarios / integrales:** $ 9.617.425.259

En el departamento se encuentran registradas **29** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **7** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **4** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **1** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **1** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **16** entidades

Se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación conforme al manual de contratación vigente de la entidad :

- Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales # **6 Art. 30**
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **7** zonas (≈ 35%) hasta **21** zonas (≈ 100%)
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **4** zonas (≈ 20%) hasta **12** zonas (≈ 60%)
- **Invitación cerrada Art. 37 -** Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **1** zonas (≈ 5%) hasta **3** zonas (≈ 15%)
- **Invitación Cerrada Literal f –** Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **1** zonas (≈5%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configuraría necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación publica referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

26. RISARALDA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- **Total de Convenios: 0**
- **Total de zonas servicios comunitarios / integrales: 45**
- **Total de UDS servicios comunitarios / integrales: 885**
- **Total Cupos servicios comunitarios / integrales: 22112**
- **Presupuesto total estimado servicios comunitarios / integrales:** $ 31.436.878.354

En el departamento se encuentran registradas **56** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **12** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **12** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **4** entidades
- 05. Cajas de Compensación Familiar: **1** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **1** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **26** entidades

Se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación conforme al manual de contratación vigente de la entidad :

- Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales # **6 Art. 30**
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **12** zonas (≈ 27%) hasta **36** zonas (≈ 80%)
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **12** zonas (≈ 27%) hasta **36** zonas (≈ 80%)
- **Invitación cerrada Art. 37 -** Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **4** zonas (≈ 9%) hasta **12** zonas (≈ 27%)
- **Invitación Cerrada Literal n –** Cajas de compensación familiar: **1** zonas (≈ 2%) hasta **3** zonas (≈ 6%)
- **Invitación Cerrada Literal f –** Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **5** zonas (≈11%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configuraría necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación publica referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

27. SANTANDER

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- **Total de Convenios: 0**
- **Total de zonas servicios comunitarios / integrales: 162**
- **Total de UDS servicios comunitarios / integrales: 1985**
- **Total Cupos servicios comunitarios / integrales: 46817**
- **Presupuesto total estimado servicios comunitarios / integrales:** $ 62.942.890.191

En el departamento se encuentran registradas **215** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias:**100** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **14** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **2** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **12** entidades
- 05. Cajas de Compensación Familiar: **1** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **2** entidades
- 07. Iglesias o confesiones Religiosas legalmente reconocidas: **x** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **84** entidades

Se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación conforme al manual de contratación vigente de la entidad :

- Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales **# 6 Art. 30**
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **100** zonas (≈ 62%) hasta **300** zonas (≈ 100%)
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **14** zonas (≈ 9%) hasta **42** zonas (≈ 27%)
- **Invitación cerrada Art. 37 -** Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **2** zonas (≈ 1%) hasta **6** zonas (≈ 3%)
- **Invitación Cerrada Literal i –** Asociaciones campesinas: **12** zonas (≈ 7%) hasta **36** zonas (≈ 22%)
- **Invitación Cerrada Literal n –** Cajas de compensación familiar: **1** zonas (≈ 1%) hasta **3** zonas (≈ 2%)
- **Invitación Cerrada Literal f –** Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **35** zonas (≈22%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configuraría necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación publica referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

28. SAN ANDRES

- **Total de Convenios: 0**
- **Total de zonas servicios comunitarios / integrales: 5**
- **Total de UDS servicios comunitarios / integrales: 68**
- **Total Cupos servicios comunitarios / integrales: 1464**
- **Presupuesto total estimado servicios comunitarios / integrales:** $ 2.615.903.863

En el departamento se encuentran registradas **9** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **1** entidades
- 07. Iglesias o confesiones Religiosas legalmente reconocidas: **2** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **6** entidades

Se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación conforme al manual de contratación vigente de la entidad :

- Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales # **6 Art. 30**
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **1** zonas (≈ 20%) hasta **3** zonas (≈ 60%)
- **Invitación Cerrada Literal f –** Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **1** zonas (≈20%)

En consecuencia, para completar la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, sería necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación publica referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

29. SUCRE

- **Total de Convenios: 0**
- **Total de zonas servicios comunitarios / integrales: 98**
- **Total de UDS servicios comunitarios / integrales: 2209**
- **Total Cupos servicios comunitarios / integrales: 45237**
- **Presupuesto total estimado servicios comunitarios / integrales:** $ 62.219.159.178

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En el departamento se encuentran registradas **189** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **26** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **30** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **10** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **18** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **1** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **104** entidades

Se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación conforme al manual de contratación vigente de la entidad :

- Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales # **6 Art. 30**
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **26** zonas (≈ 27%) hasta **78** zonas (≈ 80%)
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **30** zonas (≈ 31%) hasta **90** zonas (≈ 93%)
- **Invitación cerrada Art. 37 -** Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **10** zonas (≈ 10%) hasta **30** zonas (≈ 30%)
- **Invitación Cerrada Literal i –** Asociaciones campesinas: **18** zonas (≈ 18%) hasta **54** zonas (≈ 54%)
- **Invitación Cerrada Literal f –** Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **1** zonas (≈1%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configuraría necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación publica referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

30. TOLIMA

- **Total de Convenios: 0**
- **Total de zonas servicios comunitarios / integrales: 66**
- **Total de UDS servicios comunitarios / integrales: 1076**
- **Total Cupos servicios comunitarios / integrales: 35230**
- **Presupuesto total estimado servicios comunitarios / integrales:** $ 51.366.390.597

En el departamento se encuentran registradas **101** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **26** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **12** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **1** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **7** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **2** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **53** entidades

Se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación conforme al manual de contratación vigente de la entidad :

- Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales # **6 Art. 30**
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **26** zonas (≈ 39%) hasta **78** zonas (≈ 100%)
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **12** zonas (≈ 18%) hasta **36** zonas (≈ 55%)
- **Invitación cerrada Art. 37 -** Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **1** zonas (≈ 2%) hasta **3** zonas (≈ 6%)
- **Invitación Cerrada Literal i –** Asociaciones campesinas: **7** zonas (≈ 11%) hasta **21** zonas (≈ 33%)
- **Invitación Cerrada Literal f –** Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **13** zonas (≈20%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configuraría necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación publica referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

31. VALLE DEL CAUCA

- **Total de Convenios: 1** (150 cupos - $ 106.969.200)
- **Total de zonas servicios comunitarios / integrales: 229**
- **Total de UDS servicios comunitarios / integrales: 3376**
- **Total Cupos servicios comunitarios / integrales: 82206**
- **Presupuesto total estimado servicios comunitarios / integrales:** $ 120.631.960.107

En el departamento se encuentran registradas **348** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- 01. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **38** entidades
- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **62** entidades
- 03. Grupos Étnicos: **26** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **3** entidades
- 05. Cajas de Compensación Familiar: **1** entidades
- 06. Instituciones de Educación Superior: **4** entidades
- 07. Iglesias o confesiones Religiosas legalmente reconocidas: **1** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **213** entidades

Se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación conforme al manual de contratación vigente de la entidad :

- Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales # **6 Art. 30**
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias: **38** zonas (≈ 17%) hasta **114** zonas (≈ 50%)
- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **62** zonas (≈ 27%) hasta **186** zonas (≈ 81%)
- **Invitación cerrada Art. 37 -** Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **26** zonas (≈ 11%) hasta **78** zonas (≈ 33%)
- **Invitación Cerrada Literal i –** Asociaciones campesinas: **3** zonas (≈ 1%) hasta **9** zonas (≈ 3%)
- **Invitación Cerrada Literal n –** Cajas de compensación familiar: **1** zonas (≈ 1%) hasta **3** zonas (≈ 1%)
- **Invitación Cerrada Literal f –** Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **23** zonas (≈10%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configuraría necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación publica referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

32. VAUPES

- **Total de Convenios: 0**
- **Total de zonas servicios comunitarios / integrales: 2**
- **Total de UDS servicios comunitarios / integrales: 85**
- **Total Cupos servicios comunitarios / integrales: 1177**
- **Presupuesto total estimado servicios comunitarios / integrales:** $ 1.788.964.539

En el departamento se encuentran registradas **7** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 03. Grupos Étnicos: **2** entidades
- 04. Asociaciones campesinas: **1** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **4** entidades

Se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación conforme al manual de contratación vigente de la entidad :

- Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales # **6 Art. 30**
- **Invitación cerrada Art. 37 -** Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: **2** zonas (100 %)
- **Invitación Cerrada Literal i –** Asociaciones campesinas: **1** zonas (≈ 50%) hasta **3** zonas (≈ 100%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configuraría necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación publica referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

33. VICHADA

- **Total de Convenios: 0**
- **Total de zonas servicios comunitarios / integrales: 7**
- **Total de UDS servicios comunitarios / integrales: 122**
- **Total Cupos servicios comunitarios / integrales: 2507**
- **Presupuesto total estimado servicios comunitarios / integrales:** $ 3.546.314.946

En el departamento se encuentran registradas **4** organizaciones activas en el RUO del ICBF.

Los tipos de organización muestran la siguiente distribución:

- 02. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **2** entidades
- 08. Fundaciones, cooperativas o corporaciones sin ánimo de lucro: **2** entidades

Se identifica que la necesidad puede atenderse mediante la configuración de las siguientes causales de contratación conforme al manual de contratación vigente de la entidad :

- Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales # **6 Art. 30**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- **Invitación Cerrada Literal h –** Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios: **2** zonas (≈ 29%) hasta **6** zonas (≈ 86%)
- **Invitación Cerrada Literal f –** Valor de la contratación igual o inferior a 100 SMLMV: **1** zonas (≈14%)

En consecuencia, para la selección de las entidades sin ánimo de lucro para la prestación del servicio en la regional, no se configuraría necesario adelantar el procedimiento de registro único de oferentes a través de invitación publica referido en el artículo 34 del manual de contratación vigente de la entidad.

3. ANÁLISIS FINANCIERO

3.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE INDICADORES FINANCIEROS

A continuación, se resumen los procesos y los indicadores financieros establecidos en los procesos de vigencias anteriores:

- **Servicios de Educación inicial del Registro Único de Oferentes de Primera Infancia – Dirección de Primera Infancia:**

Tabla 22. Información general ICBF-CV-PC-001-2026BOL

Vigencia	2025
Dirección ICBF	Dirección de Primera Infancia
Número proceso	ICBF-CV-PC-001-2026BOL [21]
Modalidad de Selección	Régimen especial
Objeto	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la Primera Infancia, de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de “Cero a Siempre”.
Fuente:	Dirección de Primera Infancia

Se establecieron para la convocatoria, los siguientes indicadores:

[21] ICBF, disponible en: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Tabla 23. Indicadores financieros habilitantes en la ICBF-CV-PC-001-2026BOL

Rango	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV[22] Hasta
	Mínimo	Máximo	
1	1,0	0,75	1.000 SMMLV
2	1,2	0,65	2.000 SMMLV
3	1,4	0,60	4.000 SMMLV
4	1,6	0,55	8.000 SMMLV
5	1,8	0,50	16.000 SMMLV

Así las cosas, **la capacidad operativa será calculada** a partir de los siguientes criterios:

1. **Liquidez =** Activo corriente / Pasivo corriente.
2. **Endeudamiento =** Pasivo total / Activo total.

Tenga en cuenta que el interesado debe:

1. Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez y endeudamiento de los rangos descritos en la tabla anterior.

2. El interesado quedará habilitado en el rango donde acredite la totalidad de los indicadores, de acuerdo con la tabla de Capacidad Operativa.

Adicionalmente, el interesado deberá demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto de la invitación; por tanto, **deberá presentar bajo la gravedad de juramento**:

a) La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, así como el valor, el plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución, que incluyen tanto los celebrados, como los no celebrados con EL INSTITUTO, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador que certifica los estados financieros.

b) La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

participación, así como el valor, plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución de cada uno de los integrantes, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador que certifica los estados financieros.

NOTA: En caso de que el interesado no diligencie el saldo por ejecutar de los contratos relacionados en el formato, o de que el ICBF evidencie que el interesado no reportó algún o algunos contratos en ejecución en el formato referido, se tendrá como valor del saldo por ejecutar el valor total del contrato. La anterior información será verificada por el ICBF a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, como lo son SIIFF Nación, Datos Abiertos, entre otros y prevalecerán sobre la información dil
genciada en el formato.

A partir de este criterio, el ICBF determinará la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

Para determinar esta capacidad, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha del cierre de la presente invitación.

Para obtener la capacidad de los proponentes se utilizará la siguiente formula:

CAPACIDAD= CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (-) VALOR POR EJECUTAR DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION EN SMMLV

*Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad.

Los proponentes que no cuenten con capacidad igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso.

- **Servicios de Educación inicial del Registro Único de Oferentes de Primera Infancia – Dirección de Primera Infancia:**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Tabla 24. Información general CV-PC-004-2024-SEN

Vigencia	2024
Dirección ICBF	Dirección de Primera Infancia
Número proceso	CV-PC-004-2024-SEN[23]
Modalidad de Selección	Régimen especial
Objeto	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre".
Fuente:	Dirección de Primera Infancia

Se establecieron para la convocatoria, los siguientes indicadores:

Tabla 25. Indicadores financieros habilitantes en la CV-PC-004-2024-SEN

RANGO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENT O	CAPACIDAD OPERATIVA MAXIMA
	MINIMO	MAXIMO	
NIVEL 1	MAYOR O IGUAL A 1,0 VEZ	MENOR O IGUAL A 0,80	1000 SMMLV*
NIVEL 2	MAYOR O IGUAL A 1,1 VECES	MENOR O IGUAL A 0,70	2000 SMMLV*
NIVEL 3	MAYOR O IGUAL A 1,2 VECES	MENOR O IGUAL A 0,65	4000 SMMLV*
NIVEL 4	MAYOR O IGUAL A 1,3 VECES	MENOR O IGUAL A 0,60	16000 SMMLV*
NIVEL 5	MAYOR O IGUAL A 1,4 VECES	MENOR O IGUAL A 0,55	16.001 SMMLV* hasta 18.000 SMLV

Smmlv2024: * Valor que se actualizará conforme se defina para el 2025

La anterior sugerencia se realiza de acuerdo con el análisis realizado a las Invitaciones Públicas 008- 2024, 002-2024 y 003-2024, con un total de 1682 proponentes sin duplicados, así como su impacto con la forma de pago dispuesta para la ejecución contractual.

Así las cosas, **la capacidad operativa será calculada** a partir de los siguientes criterios:

3. **Liquidez =** Activo corriente / Pasivo corriente.
4. **Endeudamiento =** Pasivo total / Activo total.

[23] ICBF, disponible en: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7019919

Tenga en cuenta que el interesado debe:

3. Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez y endeudamiento de los rangos descritos en la tabla anterior.

4. El interesado quedará habilitado en el rango donde acredite la totalidad de los indicadores, de acuerdo con la tabla de Capacidad Operativa.

   Adicionalmente, El interesado deberá demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto de la invitación; por tanto, **deberá presentar bajo la gravedad de juramento**:

a) La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, así como el valor, el plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución, que incluyen tanto los celebrados, como los no celebrados con EL INSTITUTO, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador que certifica los estados financieros.

b) La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor, plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución de cada uno de los integrantes, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador que certifica los estados financieros.

   NOTA: En caso de que el interesado no diligencie el saldo por ejecutar de los contratos relacionados en el formato, o de que el ICBF evidencie que el interesado no reportó algún o algunos contratos en ejecución en el formato referido, se tendrá como valor del saldo por ejecutar el valor total del contrato. La anterior información será verificada por el ICBF a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, como lo son SIIFF Nación, Datos Abiertos, entre otros y prevalecerán sobre la información dil
   genciada en el formato.

   A partir de este criterio, el ICBF determinará la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

   Para determinar esta capacidad, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha del cierre de la presente invitación.

Para obtener la capacidad de los proponentes se utilizará la siguiente formula:

CAPACIDAD= CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (-) VALOR POR EJECUTAR DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION EN SMMLV

*Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad.

Los proponentes que no cuenten con capacidad igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso.

- **Servicios de Educación inicial del Registro Único de Oferentes de Primera Infancia – Dirección de Primera Infancia:**

Tabla 26. Información general CV-PC-008-2023SEN

Vigencia	2023
Dirección ICBF	Dirección de Primera Infancia
Número proceso	CV-PC-008-2023SEN[24]
Modalidad de Selección	Régimen especial
Objeto	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia-de conformidad con los Manuales Operativos y el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre
Fuente:	Dirección de Primera Infancia

Se establecieron para la convocatoria, los siguientes indicadores:

[24]SECOP:https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5359060

Tabla 27. Indicadores financieros habilitantes en la CV-PC-008-2023-SEN

RANGO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MAXIMA
	MINIMO	MAXIMO	
NIVEL 1	MAYOR O IGUAL A 1,0 VEZ	MENOR O IGUAL A 0,80	1000 SMMLV
NIVEL 2	MAYOR O IGUAL A 1,1 VEZ	MENOR O IGUAL A 0,75	2000 SMMLV
NIVEL 3	MAYOR O IGUAL A 1,2 VEZ	MENOR O IGUAL A 0,70	4000 SMMLV
NIVEL 4	MAYOR O IGUAL A 1,3 VECES	MENOR O IGUAL A 0,65	16000 SMMLV
NIVEL 5	MAYOR O IGUAL A 1,4 VECES	MENOR O IGUAL A 0,60	Mayor a 16.000 SMMLV

Nota: Los indicadores de liquidez y endeudamiento serán evaluados de conformidad con lo establecido en el decreto 579 de 2021, por lo tanto, se deberá tomar, en los casos que aplique, el mejor año entre estos, de conformidad con lo establecido en el decreto.

SMMLV AÑO 2021 $ 908.526
SMMLV AÑO 2022 $ 1.000.000
SMMLV AÑO 2023 $ 1.160.000
SMMLV AÑO 2024: $ 1.300.000

Tenga en cuenta que el interesado debe:

1. Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez y endeudamiento de los rangos descritos en la tabla anterior.
2. El operador quedará habilitado en el rango donde acredite la totalidad de los indicadores, de acuerdo con la tabla de Capacidad Operativa.

CAPACIDAD RESIDUAL

Este criterio permite determinar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha del cierre de la presente invitación.

Para obtener la capacidad residual de los proponentes se utilizará la siguiente formula:

CAPACIDAD RESIDUAL = CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (-) VALOR POR EJECUTAR DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION EN SMMLV

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

*Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad. Los proponentes que no cuenten con capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso.

El proponente deberá demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto de la convocatoria; por tanto, deberá presentar bajo la gravedad de juramento el Formato 14 DECLARACION JURAMENTADA CONTRATOS, y la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

a) La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, así como el valor, el plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución, que incluyen tanto los celebrados, como los no celebrados con EL INSTITUTO, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador que certifica los estados financieros.
b) La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor, plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución de cada uno de los integrantes, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador del oferente.
c) Se deberá diligenciar en su totalidad el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución en el Formato 14.

DECLARACION JURAMENTADA CONTRATOS EN EJECUCIÓN, como elemento preliminar para verificar la capacidad residual. En caso de que no esté diligenciado, se tendrá como valor del saldo por ejecutar el valor total del contrato diligenciado.

La anterior información será verificada por el ICBF a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, como lo son SIIFF Nación, Datos Abiertos, entre otros y prevalecerán sobre la información diligenciada en Formato 14 DECLARACION JURAMENTADA CONTRATOS EN EJECUCIÓN. Para estos casos, se tomará el valor total de los contratos registrados en estas fuentes oficiales que estén en ejecución y que no hayan sido diligenciados el Formato 14 DECLARACION JURAMENTADA CONTRATOS EN EJECUCIÓN.

NOTA. La capacidad residual se calculará tomando como base el SMMLV, del año 2023 para la conversión del presupuesto oficial y la lista de contratos de ejecución.

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, con corte a 31 de diciembre de 2023.

CAPACIDAD RESIDUAL DE LAS UT Y CONSORCIOS (Formato 14)

Para los oferentes plurales (consorcios o uniones temporales) la capacidad residual se obtendrá de la siguiente manera: Se tomará la capacidad operativa habilitada en SMMLV del consorcio o de la unión temporal y se le restará la sumatoria del valor por ejecutar de los contratos que se encuentren en ejecución de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA. La capacidad residual se calculará tomando como base el SMMLV, del año en curso, para la conversión del presupuesto oficial y la lista de contratos de ejecución.

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con corte a 31 de diciembre de 2023. **.**

- **Actualización del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia – Dirección de Primera Infancia:**

Tabla 28. Información general IP-003-2019

Vigencia	2019
Dirección ICBF	Dirección de Primera Infancia
Número proceso	IP-003-2019
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Actualización del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia IP-003-2019, para los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a cargo de la Dirección de Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Fuente:	Dirección de Primera Infancia

“De acuerdo con la información financiera suministrada por cada uno de los Oferentes en los Estados Financieros o el RUP, serán agrupados en rangos de capacidad operativa según lo determine el cumplimiento los indicadores establecidos para cada rango como se indica a continuación:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Tabla 29. Indicadores financieros habilitantes en la IP-003-2019

				SMMLV PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD OPERATIVA	
RANGO	Liquidez (Veces) Mayor o igual a	Endeudamiento Menor o igual a	Capital de Trabajo (SMMLV) Mayor o Igual	Límite Inferior (SMMLV)	Limite Superior (SMMLV)
1	1,00	0,78	1	Menor o igual a 820 SMMLV	
2	1,21	0,75	21	Mayor a 820 SMMLV	Menor o igual a 1,640 SMMLV
3	1,40	0,73	41	Mayor a 1,640 SMMLV	Menor o igual a 4,935 SMMLV
4	1,42	0,70	123	Mayor a 4,935 SMMLV	Menor o igual a 24,676 SMMLV
5	1,50	0,65	617	Mayor a 24,676 SMMLV	
	SMMLV 2020	$ 877.803			

Tenga en cuenta que el interesado debe:

1. Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo de los rangos descritos en la tabla anterior.

2. El Oferente quedará habilitado en el rango donde acredite la totalidad de los indicadores, de acuerdo con la tabla de Capacidad Operativa."

3.2. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

En esta perspectiva se analizan los estados financieros del sector con el fin de establecer los indicadores de capacidad financiera mínimos habilitantes acordes con el sector, que serán utilizados en los procesos de contratación.

Según lo informado por la Dirección de Primera Infancia, la formalización de la atención de las diferentes modalidades de atención podría llevarse a cabo principalmente a través de contratos de régimen especial de aporte (por invitación cerrada o pública) o por contratación directa del estatuto general de la contratación pública en donde se invoquen causales de esta modalidad.

Indicadores financieros escenario contrato de régimen especial de aporte

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros establecidos en los numerales 3. "Capacidad Financiera", del Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2015[25] y aquellos adicionales que sean necesarios por las características del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad del Proceso de Contratación y teniendo en cuenta la naturaleza del sector.

- **Capacidad Financiera:** los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- Índice de Liquidez: El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo. *"Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes"*.[26]
- Nivel de endeudamiento: El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

Para obtener la información de referencia para establecer los indicadores financieros mínimos habilitantes, se analizó la información reportada y validada por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y la Dirección de Contratación con respecto a lo contenido en la base de datos del Registro Único de Oferentes RUO, en donde está registrada la información de los estados financieros de las entidades inscritas en este registro, esto en consonancia con relación al sector objeto de la contratación y con referencia a lo dispuesto en los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

- Registro Único Empresarial y Social[27]:

[25] La Entidad tuvo en cuenta lo relacionado en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, donde se incluyen los indicadores sugeridos de capacidad financiera y capacidad organizacional que las Entidades deben establecer en sus procesos de selección; sin embargo, en desarrollo del Estudio de Sector se encontró que son las Entidades sin Ánimo de Lucro quienes pueden cubrir la necesidad de la Entidad y teniendo en cuenta que, por definición, *"Son personas jurídicas, que pueden ejercer derechos y contraer obligaciones (…) No pretenden el reparto de los excedentes o utilidades que se generen en desarrollo de su objetivo social, sino que buscan engrandecer su propio patrimonio, para el cumplimiento de sus metas y objetivos que, por lo general, son de beneficio social (…)"*[25] y, por tanto, una de sus características es la ausencia de lucro. el ICBF consideró oportuno únicamente solicitar los indicadores de Liquidez y Endeudamiento. Adicionalmente teniendo en cuenta lo relacionado en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente (CCE), donde se indica que las Entidades Estatales pueden solicitar indicadores distintos a los señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para evaluar la capacidad financiera, cuando se considere necesario. Entre ellos, el Manual sugiere analizar la inclusión del Capital de Trabajo, para analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

[26] Ortiz Anaya, Héctor. *Análisis Financiero Aplicado, 2000, pág. 147*

[27] Disponible en internet en http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Teniendo en cuenta que en esta página se debe consultar datos de las entidades de manera individual, se buscaron los NIT de las entidades identificadas como proveedores potenciales, toda vez que han sido operadores de diferentes modalidades de atención de la Entidad o que hacen parte del sector específico que puede proveer los servicios de bienestar social requeridos por ICBF.
- A través de esta identificación se incluyó información financiera de 18 organizaciones.

- Información de procesos de selección adelantados por el ICBF[28]:

  - Teniendo en cuenta que el ICBF dispone de información financiera de proponentes que participaron en distintos procesos de selección similares al del estudio, se incluyó tal información, toda vez que son entidades que pueden proveer los servicios de bienestar social requeridos por ICBF.

- Información financiera de organizaciones inscritas en el RUO recolectadas por la Dirección de Contratación y Oficina de Aseguramiento de la Calidad[29]:

  - La Oficina de aseguramiento de la calidad consolidó la información financiera de proponentes que se encuentran inscritos en el Registro Único de Oferentes RUO, se incluyó para el análisis tal información, toda vez que son entidades que pueden proveer los servicios de bienestar social requeridos por ICBF.

Con base en la información suministrada a la Dirección de Abastecimiento sobre las organizaciones inscritas en el Registro Único de Oferentes – RUO con 4783 registros, se adelantó un ejercicio de validación y depuración orientado a garantizar la pertinencia de dichos registros frente al objeto del proceso y la consistencia de los datos utilizados en el análisis. En esta revisión se verificó la completitud, coherencia y vigencia de la información reportada, descartando aquellos registros que presentaban inconsistencias o ausencia de datos esenciales para efectos de la evaluación sectorial, particularmente en los siguientes aspectos:

- Registros sin información del departamento de operación, lo cual impedía determinar su cobertura geográfica y su posible articulación con la necesidad del proceso.

[28] Proceso Atrapasueños BID – Información financiera Proponentes invitación publica CV-PC-003-2024-SEN
[29] Información financiera enviada por Dirección de Adolescencia y Juventud por correo electrónico el 10 de diciembre de 2024

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Organizaciones con sanciones vigentes, cuya participación contravendría las restricciones previstas.
- Inconsistencias en la información financiera, especialmente cuando el activo o el pasivo total resultaban superiores a los valores del activo o pasivo corriente, sin justificación contable aparente, lo que afectaba la confiabilidad de los datos.
- Registros sin información financiera reportada, situación que impedía realizar cualquier análisis mínimo de capacidad económica o de estabilidad de la organización.

Como resultado de este ejercicio, el conjunto de organizaciones consideradas en el estudio del sector corresponde únicamente a registros que cumplen las condiciones básicas de integridad y consistencia de la información, asegurando así un insumo más sólido para la caracterización de la oferta potencial. En consecuencia, se cuenta con una muestra de **3.887 organizaciones del sector para realizar el análisis de los indicadores financieros promedio del mismo**, que han sido operadores de diferentes modalidades de atención de la Entidad o que hacen parte del sector específico que puede proveer los servicios de bienestar social requeridos por el ICBF.

La información obtenida se consolida en el Anexo 3. Indicadores financieros de Referencia de las organizaciones analizadas(RUO), en el cual se detallan las cuentas del estado de Situación Financiera y del estado de Resultado, utilizadas para calcular los indicadores financieros de las entidades .Teniendo en cuenta que en la muestra de los estados financieros de las empresas del sector se identificaron datos atípicos, se procedió a “normalizar” la muestra, excluyendo dichos indicadores con el fin de evitar distorsiones al calcular las medidas de tendencia central.

Para normalizar la muestra se aplica un tratamiento estadístico de común aceptación que es el descarte de los valores extremos calculando el promedio acotado por la desviación estándar. La metodología para calcular este promedio consiste en descartar aquellos datos que son superiores al valor resultante de la suma del promedio y una desviación estándar o inferiores al valor resultante de la resta del promedio menos una desviación estándar.

Una vez excluidos los datos atípicos se obtiene la muestra normalizada y se calcula el promedio con esta muestra. El promedio de cada uno de los indicadores de la muestra normalizada, luego de aplicado el tratamiento estadístico previamente descrito, es el siguiente:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

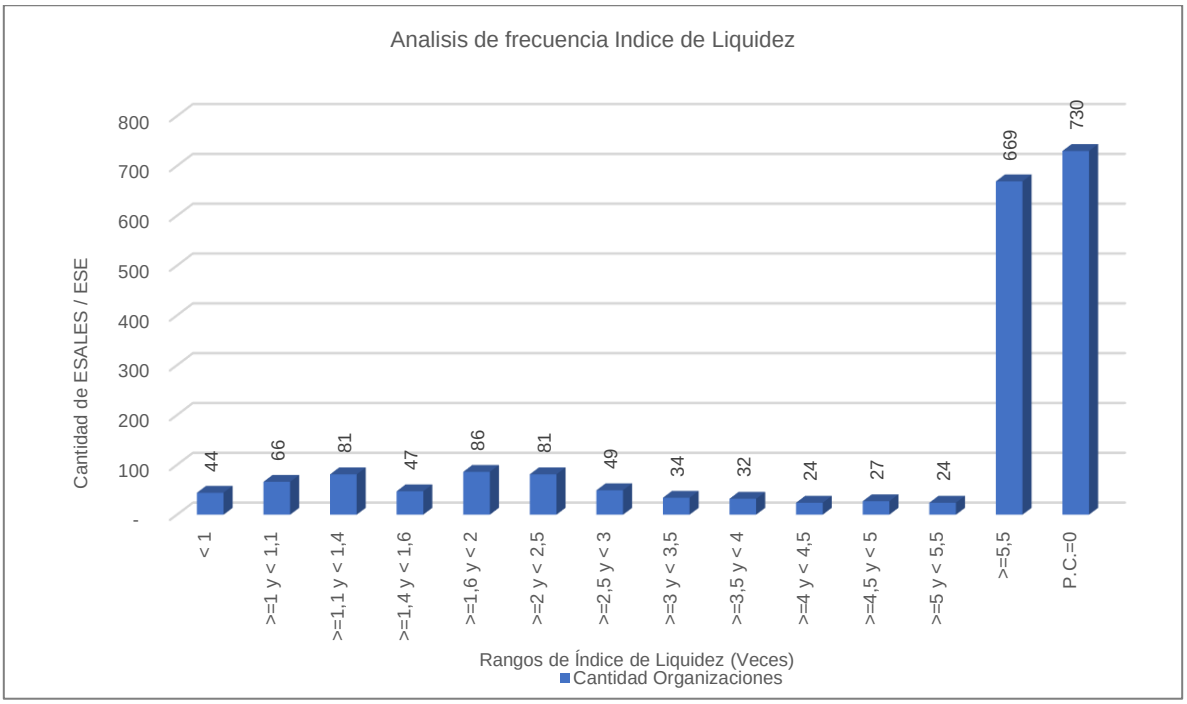
Tabla 30. Promedio indicadores financieros muestra normalizada

	Promedio muestra normalizada		
	Índice de liquidez (veces)	Índice de endeudamiento	Capital de trabajo (pesos)
AÑO 2024	568.131,11	0,21	$1.798.039.011

Fuente: Cálculos Dirección de Abastecimiento.

A continuación, se presenta el análisis gráfico de los indicadores de capacidad financiera y de la muestra, el cual permite analizar el comportamiento general de las entidades analizadas:

Ilustración 9. Histograma índice de liquidez



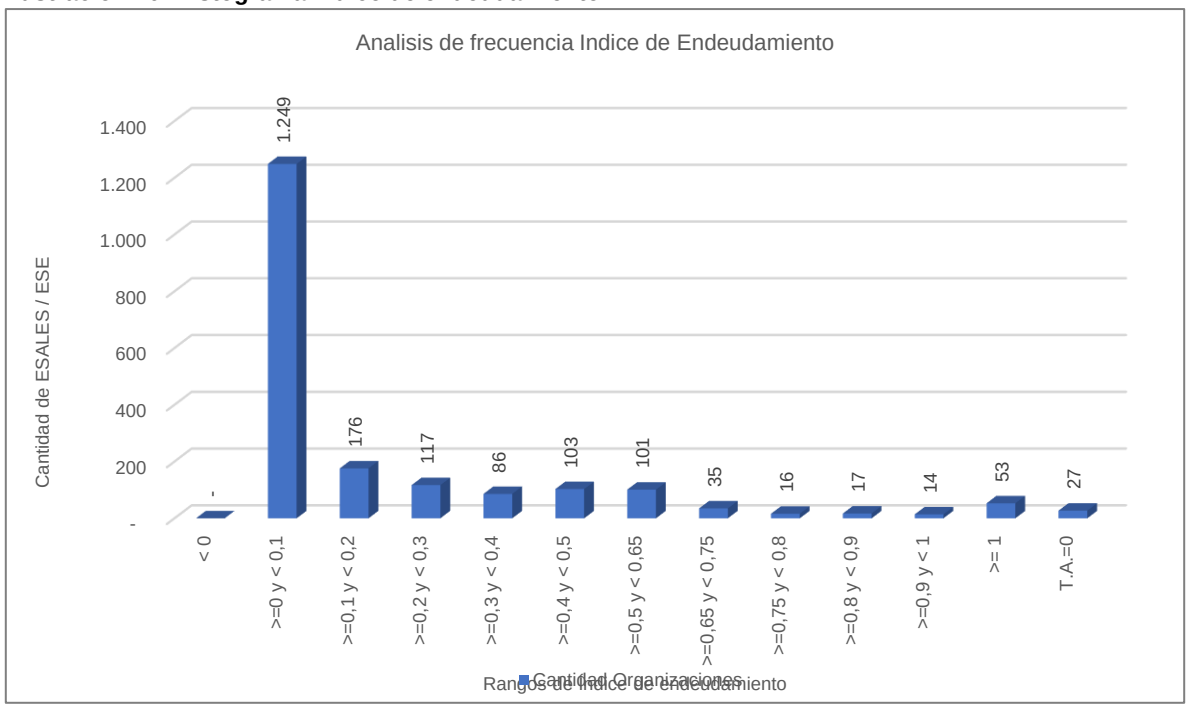
Fuente: RUO ICBF. Cálculos Dirección de Abastecimiento.

El grafico anterior permite observar que los índices de liquidez más frecuentes de la muestra analizada están mayor a [5,5 veces].

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ilustración 10. Histograma índice de endeudamiento



Fuente: RUO ICBF. Cálculos Dirección de Abastecimiento.

De acuerdo con el histograma de los índices de endeudamiento, los niveles de endeudamiento más frecuentes de la muestra analizada están en las clases [0 y 0,1].

Del análisis de los datos y gráficos de los indicadores promedio del sector, se puede identificar que:

- El índice de liquidez promedio de la muestra analizada y de la gráfica anterior se concluye que el 97,79% de las organizaciones analizadas tienen un índice de liquidez mayor o igual a 1,0 vez.
- El índice de endeudamiento promedio de la muestra analizada y del anterior histograma se evidencia que el 95,04% de las organizaciones analizadas cuentan con un nivel de endeudamiento igual o inferior al 0,75.

- **Porcentajes de cumplimiento de las entidades:**

  A continuación, se detalla el porcentaje de las entidades analizadas que cumplen con cada uno de los rangos, de los indicadores financieros establecidos previamente, teniendo que:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Tabla 31. Porcentaje de cumplimiento de las organizaciones frente a los indicadores financieros definidos definidos por la entidad.

	RANGOS DE CAPACIDAD OPERATIVA		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
	0 SMMLV	1.000 SMMLV	1,0	0,75
% Porcentaje Entidades que Cumplen con el Indicador			97,74%	93,90%
	1000 SMMLV	2000 SMMLV	1,2	0,70
% Porcentaje Entidades que Cumplen con el Indicador			93,49%	92,15%
	2.000 SMMLV	4.000 SMMLV	1,4	0,65
% Porcentaje Entidades que Cumplen con el Indicador			91,84%	91,92%
	4.000 SMMLV	8.000 SMMLV	1,6	0,60
% Porcentaje Entidades que Cumplen con el Indicador			89,32%	90,52%
	8.000 SMMLV	16.000 SMMLV	1,8	0,55
% Porcentaje Entidades que Cumplen con el Indicador			86,80%	88,68%

Teniendo en cuenta lo anterior y lo señalado por la Dirección de Primera Infancia con respecto a las reglas de adjudicación, donde se indica que: A un mismo interesado solo se podrá asignar una zona; no obstante, de manera excepcional podrá ser seleccionado para un máximo de tres (3) zonas, siempre que no existan otros interesados hábiles en la respectiva zona y que demuestre contar con la capacidad operativa requerida, conforme lo establecido en esta Invitación.

El último rango se establece con la suma de los tres presupuestos más altos zonas de adjudicación, bajo el supuesto de que "*Los interesados podrán ofertar para todas las zonas que componen el presente proceso y para todas las zonas a nivel nacional, sin embargo, un mismo interesado sólo podrá ser adjudicatario de máximo una (01) zona o contrato de aporte a nivel departamental. Excepcionalmente, un mismo interesado podrá ser adjudicatario de hasta tres (3) zonas o contrato de aportes a nivel departamental, siempre y cuando se encuentre como único interesado habilitado en la segunda zona adicional por adjudicar, y según la discrecionalidad del Instituto. Lo anterior sin perjuicio de la verificación que deba hacer EL INSTITUTO, especialmente en la capacidad residual.*".

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. DEFINICIÓN DE INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA

4.1. Variables analizadas

Para determinar los indicadores habilitantes de capacidad financiera se consideraron y analizaron las siguientes variables:

a) Indicadores financieros establecidos de programas o modalidades contratados por la Entidad en vigencias anteriores (numeral 6.2 del presente documento) con alcance similar al que se encuentra en estudio.
b) Análisis de los indicadores financieros del sector (numeral 6.3 del presente documento).
c) Presupuestos estimados por zona de contratación.
d) Forma de desembolso de los recursos aportados por el ICBF.

Para el análisis de indicadores financieros, se tomó de referencia el presupuesto total por zona de contratación, calculado con base en el COSTO CANASTA MES estimado por la Dirección de Primera Infancia y la información de zonificación remitida por esta misma. El resultado por zona de contratación se detalla en el **Anexo 1.** Zonificación Dirección de Primera Infancia.

- **Presupuesto mínimo y máximo con los cuales serán evaluadas las ESALES y Organizaciones**

Las Direcciones Regionales del ICBF realizarán la evaluación financiera y validación de la información financiera de los operadores a nivel de zona de contratación en cada regional, es decir que en el caso que el operador se presente para suscribir varios contratos en la misma regional, se realizará la evaluación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos de los contratos que pretende suscribirse en dicha regional:

> "*En el caso que un mismo operador se presente para suscribir varios contratos en la misma regional, se realizará la evaluación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos de los contratos que pretende suscribirse en dicha regional.*
>
> *Así mismo es importante tener en cuenta lo siguiente:*
>
> *a. Los interesados podrán ofertar para todas las zonas que componen el presente proceso y para todas las zonas a nivel nacional, sin embargo, un mismo interesado sólo podrá ser adjudicatario de máximo una (01) zona o contrato de aporte a nivel nacional.*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

b. *Excepcionalmente, un mismo interesado podrá ser adjudicatario de hasta tres (3) zonas o contrato de aportes a nivel nacional, siempre y cuando se encuentre como único interesado habilitado en la segunda zona adicional por adjudicar, y según la discrecionalidad del Instituto. Lo anterior sin perjuicio de la verificación que deba hacer EL INSTITUTO, especialmente en la capacidad operativa.*
c. *La selección del orden de elegibilidad de cada departamento se hará por zonas de manera ascendente, es decir desde la zona de menor denominación a la zona de mayor denominación.*
d. *El comité evaluador expedirá informe final de evaluación del proceso, y se señalará el interesado ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad de las zonas, en orden ascendente, es decir primero se adjudicará la zona 1, luego la zona 2 y así sucesivamente, al proponente que haya cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente proceso competitivo de selección o procederá a la declaratoria de desierto de la zona correspondiente, si a ello hubiera lugar.*
e. *Solo se podrá asignar una zona a un interesado. Así, una vez se asigne a un interesado en el primer orden de elegibilidad de una zona, de manera ascendente, su participación en las subsiguientes zonas no será tenida en cuenta. No obstante, y acorde con lo establecido en el literal b de este numeral, en caso de que un interesado al cual se la haya asignado una (1) zona, se encuentre en el primer orden de elegibilidad en otra zona a la que haya presentado propuesta, podrá ser asignado en primer orden de elegibilidad siempre y cuando no exista otro interesado habilitado para la zona mencionada.*
f. *En todo caso, la adjudicación del presente proceso se hará conforme el orden de elegibilidad establecido con ocasión a la evaluación de los criterios ponderables de las propuestas.*
g. *El presente proceso competitivo de selección se adjudicará por el valor total de la oferta económica presentada por el interesado seleccionado para la zona o zonas en las cuales resultó adjudicatario."*

Teniendo en cuenta del valor estimado de los contratos que se pretenden suscribir, se deberá evaluar la capacidad operativa del operador conforme a la sumatoria de los contratos a los que pueda resultar adjudicatario.

4.2. Indicadores habilitantes de capacidad financiera

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Teniendo en cuenta lo expuesto en el análisis histórico de los indicadores financieros, se evidenció que en los procesos adelantados en vigencias anteriores únicamente se han exigido como requisitos habilitantes el índice de liquidez y el nivel de endeudamiento, los cuales han resultado suficientes para verificar la solvencia y estabilidad de los proponentes en procesos anteriores. Adicionalmente, considerando el plazo de ejecución y la forma de pago prevista en la Ficha de Condiciones Técnicas, que permiten un flujo de recursos adecuado para apalancar la prestación inicial del servicio, no se considera necesario incorporar el capital de trabajo como indicador habilitante de capacidad financiera, en la medida en que las condiciones de pago pactadas reducen el riesgo de iliquidez del contratista y los indicadores de liquidez y endeudamiento resultan idóneos para evaluar su capacidad económica. Por lo anterior, y de acuerdo con lo exigido históricamente, los interesados deberán cumplir como mínimo con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Tabla 32. Indicadores mínimos habilitantes de capacidad financiera

Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
1,0	**0,75**

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- ✓ **índice de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

- ✓ **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

4.3. Capacidad operativa

Una vez verificado que una organización o ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

1. Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente.
2. Endeudamiento = Pasivo total / Activo total.

Tenga en cuenta que el interesado debe:

- Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez y endeudamiento de los rangos descritos en la tabla inferior.
- El interesado quedará habilitado en el rango donde acredite la totalidad de los indicadores, de acuerdo con la tabla de Capacidad Operativa.

Adicionalmente, El interesado deberá demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto de la invitación; por tanto, deberá presentar bajo la gravedad de juramento:

h) La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, así como el valor, el plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución, que incluyen tanto los celebrados, como los no celebrados con EL INSTITUTO, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador que certifica los estados financieros.

i) La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor, plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución de cada uno de los integrantes, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador que certifica los estados financieros.

NOTA: En caso de que el interesado no diligencie el saldo por ejecutar de los contratos relacionados en el formato, o de que el ICBF evidencie que el interesado no reportó algún o algunos contratos en ejecución en el formato referido, se tendrá como valor del saldo por ejecutar el valor total del contrato. La anterior información será verificada por el ICBF a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, como lo son SIIF Nación, Datos Abiertos, entre otros y prevalecerán sobre la información diligenciada en el formato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

A partir de este criterio, el ICBF determinará la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

Para determinar esta capacidad, se tomará la capacidad operativa del proponente, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha del cierre de la presente invitación.

Para obtener la capacidad de los proponentes se utilizará la siguiente formula:

CAPACIDAD = CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (-) VALOR POR EJECUTAR* DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION EN SMMLV

*Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad.

Los proponentes que no cuenten con capacidad igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso.

A continuación, se presentan los rangos de capacidad operativa establecidos para el presente proceso:

Tabla 33. Indicadores habilitantes de capacidad financiera

Rango	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV[30]
	Mínimo	Máximo	Hasta
1	1,0	0,75	1.000 SMMLV
2	1,2	0,65	2.000 SMMLV
3	1,4	0,60	4.000 SMMLV
4	1,6	0,55	8.000 SMMLV
5	1,8	0,50	16.000 SMMLV

[30] Smmlv2026

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. FORMA DE PAGO

El Valor del aporte efectuado por el ICBF en los contratos de aporte deberá ser desembolsado de la siguiente manera conforme a lo descrito en la FCT.

Tabla 34. Desembolsos establecidos por la entidad

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
1	BIMESTRAL	$
2	BIMESTRAL	$
3	BIMESTRAL	$

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado:

Para el primer desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. b) Aprobación y programación de aporte de la contrapartida, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. c) Reporte generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad, de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física que se encuentre validado por el representante legal o quien haga de sus veces. d) Listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los participantes según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad e) Listado de los datos básicos de los participantes de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF f) Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 4733 de 2022, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad).g Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) h) Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

Para el segundo desembolso: a) Informe de la ejecución financiera en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras y Acta de legalización de cuentas debidamente suscrita y firmada por las partes del periodo inmediatamente anterior. b) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. c) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). d) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF e) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. f) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. g) Reporte de información con calidad generado por el Sistema de Información CUENTAME o la herramienta de Información que defina la entidad, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los Manuales Técnicos y Guías Operativas de la modalidad. h) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad. i) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). j) Registro Mensual de Asistencia - RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. k). Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano. m) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario, cuando aplique. o) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

Para el último desembolso: a) Informe de la ejecución financiera del período anterior en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos y Guías operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras, y Acta de legalización de cuentas debidamente suscrita y firmada por las partes del periodo inmediatamente anterior. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) Reporte generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad, del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia, y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). f) Reporte de información con calidad generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los Manuales Técnicos y Guías Operativas del servicio correspondiente. g) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. h) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. i) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano j) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario, cuando aplique k) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO (Centro de Desarrollo Infantil CDI – Hogares Infantiles HI – Educación Inicial Campesina EIC– Educación Inicial Propia e Intercultural (Diaria) – Jardines Interculturales).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente:

Para el primer desembolso: Se calculará multiplicando el costo de la fase preparatoria (Cuando aplique), por el número de atenciones contratadas de acuerdo con la canasta del servicio, más el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de atenciones contratadas por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica (en los servicios que aplique). **Segundo desembolso:** se calculará multiplicando el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de atenciones contratadas por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **Para el último desembolso:** se calculará multiplicando el costo de la fase de cierre, por el número de atenciones contratadas de acuerdo con la canasta del servicio, más el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de atenciones contratadas por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica.

PARÁGRAFO PRIMERO (Educación Inicial Propia e Intercultural (Periódica): El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente: **Para el primer desembolso**: se calculará multiplicando el costo de la fase preparatoria (cuando aplique), por el número de atenciones contratadas de acuerdo con la canasta del servicio, más el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes **Para el segundo desembolso** se calculará multiplicando el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes **Para el último desembolso**: se calculará multiplicando el costo de la fase de cierre, por el número de atenciones contratadas de acuerdo con la canasta del servicio, más el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes.

PARÁGRAFO PRIMERO (Desarrollo Infantil en Establecimiento de Reclusión DIER).

El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: **Para el primer Desembolso**: se calculará multiplicando el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de atenciones contratadas por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **Para el segundo desembolso:** se calculará multiplicando el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de atenciones contratadas por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **Para el tercer desembolso:** se calculará multiplicando el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes, menos el valor de un día de alimentación o

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ración servida por un mes por el total de atenciones contratadas por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica.

PARÁGRAFO PRIMERO (Hogares Comunitarios de Bienestar HCB – Jardines Comunitarios de Bienestar JCB): El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: **Para el primer desembolso**: se calculará multiplicando el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de atenciones contratadas por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica (en los servicios que aplique). **Para segundo desembolso**: se calculará multiplicando el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de atenciones contratadas por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **Para el último desembolso**: se calculará multiplicando el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de atenciones contratadas por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica.

PARÁGRAFO PRIMERO (HCB FAMI – HCB FAMI BIENVENIR): El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: **Para el primer desembolso**: se calculará multiplicando el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes. **Para el segundo desembolso:** se calculará multiplicando el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes. **Para el último desembolso:** se calculará multiplicando el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes.

PARÁGRAFO PRIMERO (EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR): El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: **Para el primer desembolso**: valor definido para las actividades de la fase preparatoria, por el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes. **Para el segundo desembolso:** se calculará multiplicando el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes. **Para el último desembolso**: será equivalente al valor definido para la fase de cierre del contrato (cuando aplique) por el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los alimentos de alto valor nutricional AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. El prestador de los servicios de atención a la primera infancia aportará para la ejecución del contrato la contrapartida cuando haya lugar, y deben ser avalados en el primer comité técnico operativo del contrato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PARÁGRAFO QUINTO. Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por el prestador de los servicios de atención a la primera infancia en el mes correspondiente al desembolso, previa aprobación de los requisitos por la supervisión del contrato, anexando los respectivos soportes, de acuerdo con el procedimiento de legalización de cuentas establecido en los manuales técnicos.

PARÁGRAFO SEXTO. La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujeta al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista.

PARAGRAFO SÉPTIMO. Sin perjuicio de la anterior, se podrán realizar desembolsos parciales, cuando a ello hubiere lugar, sujetos a lo siguiente. i) la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, ii) la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. iii) la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), iv) la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el pago parcial corresponda al componente de talento humano, deberá acreditarse el cumplimiento de la totalidad de los siguientes requisitos: a) para el primer desembolso: Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, y b) para los demás desembolsos: Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidos en el período anterior, registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. En caso de pagos parciales, deberá siempre priorizarse el pago del talento humano.

PARÁGRAFO OCTAVO. De las solicitudes de desembolsos presentadas por el prestador de los servicios de atención a la primera infancia, el supervisor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el manual técnico de la modalidad y sus anexos.

PARÁGRAFO NOVENO: El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de 1) un informe de actividades. 2) un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, 3) Certificación y soportes donde se acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.

PARÁGRAFO DECIMO. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, el prestador de los servicios de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

atención a la primera infancia deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: i) Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. ii) El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. iii) Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuenta esté en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. iv) Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución v) certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia del RAM de dicho mes. vi) Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los participantes de los servicios de atención, talento humano y UDS del contrato finalizado. vii) entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor y/o interventor del mismo viii) En caso de que el prestador de los servicios de atención a la primera infancia no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento al prestador de los servicios de atención a la primera infancia que le informe el ICBF. ix) Acta de entrega de la infraestructura propiedad del ICBF objeto del contrato de comodato, de acuerdo con lo estipulado en la “GUIA DE GESTIÓN DE BIENES”, o el documento que la modifique o sustituya, cuando aplique.

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los entregables pactados.

PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO: Los pagos correspondientes serán consignados por el ICBF al CONTRATISTA en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF.

PARÁGRAFO DÉCIMO CUARTO. - RETENCIONES: El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El CONTRATISTA autoriza al ICBF a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

Con el fin de realizar un estudio de los posibles riesgos en la contratación a la que hace referencia el presente documento, y las recomendaciones para mitigarlos y darles

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

tratamiento, se presenta para análisis, ajuste o complemento a consideración de la dependencia solicitante el anexo 4. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos:

a. RIESGOS PREVISIBLES – MATRIZ DE RIESGOS

Para la elaboración de la sugerencia de matriz de riesgos se tuvieron en cuenta los siguientes parámetros normativos, lineamientos y políticas:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, que establece fases de identificación, estimación, valoración, asignación y mitigación del riesgo.
- Documento CONPES 3714 de 2011, que desarrolla el marco de la gestión del riesgo previsible en contratación pública, es decir, aquellos riesgos que pueden anticiparse y que deben ser asignados a la parte que esté en mejor capacidad de gestionarlos.
- Ley 1804 de 2016 “Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones”, que establece la necesidad de analizar los riesgos previsibles teniendo en cuenta criterios de enfoque de derechos, pertinencia cultural, Inter institucionalidad, calidad y sostenibilidad.

La matriz propuesta prioriza riesgos críticos en calidad del servicio, cumplimiento de cronograma y tiempos para la contratación y la gestión financiera. La asignación permite reducir asimetrías y mejora la eficiencia del tratamiento de los riesgos identificados. El enfoque de la Política Cero a Siempre garantiza la pertinencia cultural, pedagógica y comunitaria de las medidas propuestas para ajustes tempranos y sostenibilidad y continuidad de la atención.

Siguiendo las recomendaciones del *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación*, la matriz de riesgos propuesta tiene en cuenta los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio, y se realiza el siguiente proceso:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

i. Establecer el contexto

El objeto del contrato o los contratos de aporte a celebrar es: "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales técnicos, guías operativas para la atención a la primera infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de 'Cero a Siempre'".

Como ha sido referido en apartes anteriores de este estudio y dada la naturaleza del objeto a contratar, se puede concluir que la modalidad de contratación para la celebración de contratos de aporte para la prestación del servicio público de bienestar familiar es contratación directa. Lo anterior acorde con la normatividad que se relaciona a continuación:

- Constitución Política de Colombia (1991): Art. 365: Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y pueden ser prestados directamente por este, por comunidades organizadas o por particulares; Art. 367: La ley fijará el régimen jurídico de los servicios públicos, incluyendo formas de vinculación con particulares.
- Ley 7 de 1979: Crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y establece que podrá celebrar convenios y contratos con entidades públicas y privadas para cumplir su misión. Introduce la posibilidad de que el ICBF apoye financieramente a entidades de utilidad común y sin ánimo de lucro.
- Decreto 2388 de 1979: Reglamenta la prestación del servicio público de bienestar familiar. En su articulado, reconoce a las Entidades de Utilidad Común (sin ánimo de lucro) como prestadoras del servicio bajo la modalidad de contratos de aporte. Precisa que el ICBF puede transferir recursos a estas entidades, bajo condiciones de control y supervisión.
- Decreto 1179 de 1989: Define expresamente el contrato de aporte como un mecanismo a través del cual el ICBF transfiere recursos públicos a entidades de utilidad común, para ejecutar programas de bienestar familiar. Reafirma que el objeto no es lucrativo, sino la cooperación para el interés social.
- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública): Aunque el contrato de aporte no se rige directamente por el Estatuto General de Contratación, sí aplica en cuanto a principios: transparencia, economía y responsabilidad. El Consejo de Estado ha sostenido que el contrato de aporte es una modalidad de vinculación atípica, pero sujeta a los principios generales de contratación pública.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Manual de contratación vigente del ICBF: Establece las condiciones generales aplicables al régimen especial de aporte para la contratación directa del servicio público de bienestar familiar. Indica que la selección del contratista debe ser precedida por una invitación pública de aplicación de criterios objetivos de selección, dirigida a instituciones nacionales o extranjeras, registradas en el Registro Único de Oferentes que presten o estén interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar para la atención de niñas, niños, adolescentes, sus familias y comunidades, en el territorio nacional (artículos 33 y 34). Así mismo, de manera excepcional podrá seleccionarse el contratista mediante invitación cerrada conforme las causales indicadas en el artículo 35.

ii. Identificar y clasificar los Riesgos

Se identificaron riesgos previsibles para la correcta ejecución del contrato o los contratos a celebrar, agrupados en categorías: técnico/calidad, cobertura/acceso, legal, financiero, cronograma, interinstitucional, sociocultural, reputacional, infraestructura y sostenibilidad. Esta clasificación responde a la metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente.

Con base en el sistema de administración de riesgos se pudo identificar lo siguiente:

- Riesgos en la selección del operador para la contratación directa y firma de los contratos tales como:
  - Inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes de Entidades sin Ánimo de Lucro interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar.
  - Proceso Administrativo previo a la selección de las Entidades sin Ánimo de Lucro desierto por falta de Entidades sin Ánimo de Lucro interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar o porque no cumplen con los requisitos para la celebración del contrato.
  - Errores en la estructuración del proceso (documentos previos incompletos).
  - Controversias jurídicas o judiciales que retrasen la adjudicación (selección de las de Entidades sin Ánimo para la contratación directa) o la celebración de los contratos.

- Riesgos que alteran la ejecución de los contratos tales como:
  - Deficiencias técnicas en la prestación (nutrición, salud, pedagógico…).
  - Retrasos logísticos y rotación de personal.
  - Emergencias sanitarias que suspendan actividades.
  - Fallas de articulación interinstitucional.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Riesgos sobre el equilibrio económico de los contratos tales como:
  - Inflación excesiva en costos de alimentos o materiales requeridos para la prestación del servicio.
  - Deficiencias o retrasos en la legalización de los aportes del contrato.
  - Retrasos en los desembolsos que afecten la sostenibilidad financiera de la prestación del servicio.

- Riesgos sobre la eficacia del proceso de contratación tales como:
  - Cobertura insuficiente frente a la demanda real.
  - Deficiencia en la focalización de beneficiarios.
  - Inadecuación de la oferta a las necesidades culturales y territoriales.

- Riesgos sobre la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal tales como:
  - Quejas comunitarias y exposición mediática de fallas.
  - Percepción de corrupción o falta de transparencia.
  - Baja participación de veedurías ciudadanas.

Frente a esto, se incluyen en la matriz propuesta los riesgos que pueden ser clasificados como previsibles en atención a que el documento CONPES 3714 de 2011, clasifica varios tipos de riesgos:

> *"(…)* ***"riesgos previsibles"****, son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.*
>
> *(…)*
>
> *Por su parte, los* ***"riesgos cubiertos bajo el Régimen de Garantías"*** *en la Contratación Pública, contenidos en el Decreto 4828 de 2008, son aquellos relacionados con la seriedad de la oferta, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; y de forma general, los demás riesgos a que se encuentre expuesta la 15 Administración según el tipo de contrato y de acuerdo a lo di puesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.*
>
> *Respecto de los* ***"riesgos imprevisibles"****, el Consejo de Estado ha sostenido que la teoría de la imprevisión es aquella que "regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados,*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

que se vuelve irresistible". Por tanto el "equilibrio puede verse alterado durante la ejecución del contrato, por las siguientes causas14: actos o hechos de la administración contratante, actos de la administración como Estado y factores exógenos a las partes del negocio jurídico (teoría de la imprevisión) […entendiendo que, los…] actos de la administración como Estado, se refiere fundamentalmente al denominado „Hecho del Príncipe", entendido como expresión de la potestad normativa, constitucional y legal, que se traduce en la expedición de leyes o actos administrativos de carácter general, los cuales pueden provenir de la misma autoridad contratante o de cualquier órgano del Estado" .

Las "obligaciones contingentes" generadas por contratos estatales, se regulan en el Decreto 423 de 2001 y son entendidas como aquellas obligaciones en virtud de las cuales una entidad, estipula contractualmente a favor de su contratista el pago de una suma de dinero, determinada o determinable a partir de factores identificados, por la ocurrencia de un evento futuro e incierto. A diferencia de los riesgos antes enunciados, tienen un proceso de gestión especial, desde la identificación y valoración, hasta la mitigación y el seguimiento. En todo caso se aclara que puede haber riesgos previsibles que correspondan a obligaciones contingentes pero no todas las obligaciones contingentes son riesgos previsibles.

Finalmente, los ***"riesgos generados por malas prácticas"****, son aquellos sucesos que pueden ocasionarse por acciones negativas en la contratación o por riesgos operacionales que se manifiestan durante el proceso precontractual y que afectan la ejecución del contrato. Por su proceso de gestión y su relevancia en la contratación colombiana, este tipo de riesgos se abordan en el Manual de las Buenas Prácticas de la Contratación Estatal".*

En este mismo sentido establece el documento que "*el análisis de riesgos contractuales al que se refiere el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se restringe única y exclusivamente a los "Riesgos Previsibles". Así, el ejercicio propuesto en la Ley 1150 de 2007, busca extrapolar del ámbito del equilibrio económico de los contratos, los riesgos previsibles plenamente tipificados, estimados y asignados por las partes de un contrato estatal, con el fin de que hagan parte de las condiciones del mismo*", por lo tanto, los riesgos que no son categorizados como previsibles serán mitigados mediante la definición e implementación de otros mecanismos contenidos en los documentos previos y las minutas contractuales.

iii. Evaluar y calificar los Riesgos

Se aplicaron las escalas cualitativas de probabilidad e impacto para a partir de estas establecer los umbrales (semaforización) para la evaluación de cada riesgo.

La escala de probabilidad permite establecer qué tan posible es que ocurra un riesgo:

- Raro (1): puede ocurrir excepcionalmente.
- Improbable (2): puede ocurrir ocasionalmente.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Posible (3): puede ocurrir en cualquier momento futuro.
- Probable (4): probablemente va a ocurrir.
- Casi cierto (5): ocurre en la mayoría de las circunstancias.

La escala de impacto permite establecer qué tan graves son las consecuencias si ocurre el riesgo:

- Insignificante (1): Afecta en forma marginal, sin comprometer la continuidad del servicio ni la calidad.
- Menor (2): Genera retrasos o costos adicionales manejables o mínimos, sin afectación a la prestación del servicio.
- Moderado (3): afecta la ejecución normal del contrato pero no la garantía de los derechos de los participantes
- Mayor (4): Impacto significativo en cobertura, calidad o recursos financieros; compromete metas contractuales.
- Catastrófico (5): Consecuencias graves: suspensión del servicio, incumplimiento generalizado, afectación de derechos de los niños y legitimidad institucional.

El nivel o categoría del riesgo se calcula a partir de la suma de la escala de probabilidad y el impacto para luego aplicar los siguientes rangos, todo lo anterior en línea con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente:

Resultado P+I	Clasificación	Umbral de gestión (semaforización):
1 – 4	Bajo	Verde → monitoreo rutinario
5	Medio	Amarillo → requiere controles preventivos
6 – 7	Alto	Naranja → requiere planes específicos de mitigación
8 – 10	Extremo	Rojo → requiere acciones inmediatas y monitoreo continuo

iv. Asignación y tratamiento de los Riesgos

De acuerdo con el CONPES 3714, en la asignación de cada riesgo al ICBF, al ejecutor o a ambos (compartido), se estableció teniendo en cuenta el criterio central que es que el riesgo debe ser asumido por la parte que tenga la mejor capacidad de gestionarlo al menor costo, sin afectar el objeto del contrato ni los derechos de los beneficiarios. Los criterios aplicados para definir la asignación de riesgos son:

- Naturaleza del riesgo:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Si el riesgo es técnico u operativo (ejemplo: calidad del servicio, rotación de personal, logística de alimentos), la entidad ejecutora tiene más control, porque cuenta con el talento humano, la logística y la gestión diaria.
- Si el riesgo es legal, normativo o institucional (ejemplo: cambios en requisitos de habilitación, duplicidad de programas, cambios en política pública), la entidad contratante tiene la capacidad de articular, regular y coordinar.

- Capacidad de prevención y control: se asigna el riesgo a quien pueda anticiparse y controlarlo directamente. Ejemplo: inflación en precios de alimentos: aunque es un factor externo, quien puede contratar cláusulas de ajuste, renegociar con proveedores y diseñar estrategias de suministro es el ejecutor, no la entidad.

- Disponibilidad de información: se evalúa quién dispone de mejor información para monitorear y reaccionar. Ejemplo: sobredemanda de beneficiarios: tanto la entidad (que maneja bases poblacionales y focalización) como el ejecutor (que tiene los registros diarios de asistencia) deben compartirlo.

- Capacidad financiera y presupuestal: si el riesgo afecta la estructura económica del contrato, se asigna según quién pueda cubrirlo o ajustarlo:
- Ejecutor: cuando puede hacer gestión presupuestal interna (flujo de caja, gestión de proveedores).
- Entidad: cuando implica decisiones macro (ajustes de aportes, reprogramación presupuestal).
- Compartida: eventos extraordinarios imprevisibles como emergencias nacionales, porque ambos deben aportar a la solución.

- Principio de control y legitimidad: los riesgos que afectan la reputación y legitimidad institucional (ejemplo: quejas ciudadanas, veedurías, percepción de corrupción) suelen ser compartidos.
- El ejecutor responde por la calidad inmediata del servicio.
- La entidad contratante responde por la transparencia, el seguimiento y la rendición de cuentas.

- Enfoque de protección de derechos: Cuando el riesgo compromete directamente los derechos de los niños y niñas, se busca que la responsabilidad sea solidaria. Ejemplo: inadecuada pertinencia pedagógica o cultural; la ejecución es responsabilidad del operador, pero la entidad debe vigilar que se cumplan los lineamientos técnicos, así las cosas, se asigna al ejecutor con supervisión de la entidad.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Por su parte, los principales criterios utilizados para definir el tratamiento de riesgos en la matriz propuesta fueron:

- Enfoque en la prevención ya que la prioridad es evitar que el riesgo se materialice, porque en contratación pública los daños suelen ser más costosos que las medidas preventivas.

- Adecuación al tipo de riesgo para que el tratamiento se diseñe en función de la naturaleza del riesgo:
- Operacionales: protocolos de calidad, estándares ICBF, supervisión in situ.
- Financieros: controles internos, auditorías, cláusulas de revisión de precios.
- Legales: verificación previa de habilitaciones, asesoría jurídica.
- Reputacionales: planes de comunicación, canales de PQR, encuestas de satisfacción, criterios de transparencia.
- Sostenibilidad: planes financieros plurianuales, gestión de recursos adicionales (contrapartidas).

- Costo–eficiencia del tratamiento, por lo que se optó por medidas de mitigación que fueran efectivas y realistas, pero también sostenibles con los recursos de la entidad.

- Cumplimiento normativo y técnico ya que cada tratamiento se alineó con:
- Lineamientos técnicos del ICBF (alimentación, salud, pedagogía).
- Manual de Riesgos de CCE (categorías, etapas y medidas).
- Política Cero a Siempre (enfoque de derechos, integralidad y pertinencia cultural).

- Capacidad de gestión de la parte asignada ya que el tratamiento debía ser ejecutable por quien tiene la responsabilidad asignada.

- Proporcionalidad al nivel de riesgo (P*I):
- Los riesgos con nivel bajo o medio con monitoreo rutinario y medidas básicas de control.
- Los riesgos con nivel alto o crítico con planes de contingencia, cláusulas contractuales específicas, seguimiento frecuente.

- Protección de derechos de la niñez como criterio transversal, ya que todos los tratamientos se orientaron a garantizar los derechos de los niños, niñas y personas gestantes y lactantes (nutrición adecuada, educación de calidad, ambientes seguros).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

v. Monitorear los Riesgos

Los indicadores y los responsables de seguimiento que se definieron en la matriz responden a criterios metodológicos que combinan lo que establece el Manual de Riesgos de Colombia Compra Eficiente, el CONPES 3714 de 2011 y los lineamientos de la Política de Cero a Siempre:

- Pertinencia con el riesgo identificado: cada indicador se diseñó para medir directamente el nivel de control o materialización del riesgo.

- Periodicidad de la información disponible:
- Riesgos que pueden cambiar rápido (operativos, técnicos, financieros) con seguimiento mensual.
- Riesgos estructurales o de política (sostenibilidad, reputación, coordinación interinstitucional) con seguimiento trimestral, porque sus variaciones se observan en horizontes más largos.

- Enfoque en resultados, no solo en actividades: se priorizaron indicadores de resultado y calidad, no únicamente de insumo.

- Simplicidad y disponibilidad de datos: solo se definieron indicadores que puedan calcularse con información que ya generan el ejecutor o la entidad ya que esto garantiza que sean eficientes de levantar y auditar.

- Alineación con la Política de Cero a Siempre: algunos indicadores se conectaron a los derechos de los niños, niñas y personas gestantes o lactantes (nutrición, seguridad, pertinencia cultural, continuidad del servicio).

Para la definición de responsables se utilizaron los siguientes criterios:

- Control operativo directo: si el riesgo es operativo/técnico (calidad del servicio, cumplimiento del cronograma, rotación de personal), el responsable primario es el ejecutor porque tiene capacidad inmediata de corregir.

- Rol de supervisión y legitimidad institucional: cuando el riesgo afecta transparencia, cobertura, reputación o coordinación interinstitucional, el responsable es la entidad contratante o el supervisor, pues tienen el mandato de control y legitimidad frente a la comunidad.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Asignación compartida: en riesgos que requieren acción conjunta, se designaron responsables compartidos (ejecutor + entidad contratante).

- Especialidad técnica ya que algunos riesgos recaen en áreas específicas:
- Administrativo / financiero para riesgos financieros y contables.
- Comités interinstitucionales para riesgos de coordinación SNBF.
- Supervisor de contrato para verificación técnica y cumplimiento normativo.

- Escalabilidad de responsabilidades:
- A nivel mensual: seguimiento operativo a cargo del ejecutor y el supervisor.
- A nivel trimestral: revisión estratégica con entidad contratante y comités interinstitucionales.

b. RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL RÉGIMEN DE GARANTÍAS

En esta sección se presenta una propuesta de definición de garantías y amparos aplicables al contrato de aporte para la atención integral a la primera infancia en el marco de la Política De Cero a Siempre, teniendo como referencia el siguiente marco normativo:

- Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007: establecen el régimen general de la contratación estatal.
- Decreto 1082 de 2015: reglamenta los amparos mínimos exigibles en los contratos estatales, incluyendo valores y vigencias.
- Documento CONPES 3714 de 2011: define el riesgo previsible y su asignación a la parte con mejor capacidad de gestionarlo.
- Manual de Colombia Compra Eficiente sobre garantías: orienta la determinación de amparos en cada fase contractual.
- Jurisprudencia del Consejo de Estado: establece que la efectividad de garantías procede mediante acto administrativo, con fuerza ejecutiva, sin requerir reclamación previa en vía ordinaria, y con reglas sobre reposición, irrevocabilidad y no oponibilidad de excepciones del asegurador.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7. CONCLUSIONES

- **Modalidad**

De acuerdo con los análisis realizados y con fundamento en lo establecido en el estudio de sector, a partir de los conceptos resultantes del análisis de zonificación; en el numeral 2.3.3.1 Análisis de la Oferta por Regional y por Zonas se determina la modalidad sugerida con base en las causales de contratación allí detalladas para cada regional.

- **Requisitos habilitantes jurídicos**

Para la determinación de la capacidad jurídica, se deberá verificar que la Entidad Sin Ánimo de Lucro cuenta dentro de su objeto social con actividades que permitan la atención integral a la primera infancia. Tratándose de entidades que cuenten con personería jurídica reconocida u otorgada por el ICBF, salvo las excepciones establecidas en el Manual de Contratación, se entiende cumplido este requisito en razón a que la validación para el reconocimiento u otorgamiento incluye verificación del objeto social.

Así mismo, respecto de la capacidad jurídica para la celebración y ejecución de contratos de aporte, es necesario que se valide que la entidad sin ánimo de lucro cuente con la personería jurídica reconocida u otorgada por el ICBF, y que la misma no se encuentre cancelada o suspendida. También debe validarse que el contratista no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de competencias.

A continuación, se detallan los documentos que se sugieren solicitar:

- Carta de presentación de la oferta.
- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF.
- Identificación del Representante Legal.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales.
- Boletín de responsables fiscales (expedido por la Contraloría General de la República).
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causales de inhabilidad (SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación).
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Consulta de registro nacional de medidas correctivas (RNMC).
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores.
- Compromiso anticorrupción.
- Autorización de tratamiento de datos personales.
- Compromiso de confidencialidad de la información.
- Garantía de seriedad del ofrecimiento.
- Fotocopia documento de identidad.

Adicionalmente, se encontraron aspectos jurídicos eventuales aplicables solo a organizaciones étnicas de reconocimiento especial o Juntas de Acción Comunal, como las certificaciones del Ministerio del Interior para:

- Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas.
- Registro Único de Concejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras.
- Registro de Kumpañy (Comunidades Gitanas o Rrom).
- Juntas de Acción de Comunal en cualquiera de sus niveles.

- **Experiencia.**

Con base en los históricos consultados respecto de la experiencia que solicitó el ICBF y otras entidades, se sugiere que esta debe tener en cuenta el cumplimiento del objeto del contrato. Así las cosas, el proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia en la prestación de servicios educativos o proyectos sociales pedagógicos en el marco de la atención integral a la primera infancia.

En tal sentido, y con base en los procesos analizados se tiene que:

Se deberá acreditar UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS O PROYECTOS SOCIALES PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, con hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, a la fecha de presentación de la manifestación de interés.

De esta experiencia, al menos un (1) contrato debe haberse ejecutado en alguno de los municipios que hacen parte de la zona. Si la manifestación de interés incluye más de una zona y las zonas abarcan municipios diferentes, se deberá acreditar experiencia en al menos un (1) municipio de cada zona, sin superar el máximo de cinco (5) contratos.

Se entenderá por experiencia relacionada con la prestación de servicios educativos o proyectos sociales pedagógicos en el marco de la atención integral a la primera infancia las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Desarrollo Infantil.
2. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Medio Familiar.
3. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Familia, Mujer e Infancia – FAMI.
4. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Comunitarios de Bienestar.
5. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Infantiles.
6. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.
7. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Sociales.
8. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Empresariales.
9. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Múltiples.
10. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Modalidad Propia e Intercultural.
11. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Casas de Pensamiento.
12. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Infantiles.
13. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Pedagógicos Infantiles.
14. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Salas Maternas.
15. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Sala cunas.
16. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Escuelas Maternales.
17. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Preescolares. (Prejardín, jardín, transición).
18. Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Estimulación Temprana.
19. Trabajo con mujeres, familia, comunidades o comunidades indígenas con impacto en niños y niñas desde los cero (0) hasta los cinco (5) años.
20. Experiencia en actividades del componente nutricional, soberanía y seguridad alimentaria y/o agroecología con enfoque en niños y niñas desde los cero (0) hasta los cinco (5) años.

- **Criterios diferenciales.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Para la celebración de contratos de aporte no se hace necesario establecer criterios diferenciales.

- **Criterios ponderables.**

Conforme lo anteriormente expuesto, y en los casos en los que se evidencie necesario por parte de la Dirección Regional remitir una misma incitación cerrada a varios interesados o adelantar una invitación pública se recomienda tener en cuenta los siguientes factores ponderables:

1. Experiencia ponderable en la zona de la oferta.

2. Experiencia territorial del talento humano.

3. No tener sanciones en firme y ejecutoriadas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN POR ÍTEM
1. Experiencia en la zona de la oferta	60 PUNTOS
2. Experiencia Territorial del Talento Humano	20 PUNTOS
3. No tener sanciones en firme y ejecutoriadas (amonestaciones, multas, clausulas penales, suspensiones de la oficina de aseguramiento de la calidad entre otros)	20 PUNTOS
MÁXIMO	100 PUNTOS

- **Forma de pago:**

Para garantizar la correcta ejecución financiera, la trazabilidad del gasto y la sostenibilidad de la atención integral a la primera Infancia, se recomienda que los desembolsos de los aportes del ICBF hacia las entidades territoriales se realicen bajo un esquema por etapas o hitos de cumplimiento, asociado al avance físico y financiero de la ejecución. El esquema más eficiente consiste en efectuar un desembolso inicial de un porcentaje del valor total del aporte del ICBF, destinado a cubrir los costos de alistamiento y puesta en marcha del servicio (dotación, insumos pedagógicos, de pago del talento humano y adecuaciones menores). Los desembolsos subsiguientes deben realizarse de manera trimestral o bimestral, condicionados a la presentación y aprobación de informes técnicos y financieros, debidamente soportados con la ejecución efectiva de las actividades y la verificación del cumplimiento de los estándares de atención definidos por el ICBF.

Este esquema permite mantener una fluidez financiera adecuada, fortalecer la capacidad de gestión territorial, reducir riesgos de ineficiencia en la ejecución presupuestal y asegurar la sostenibilidad del servicio durante toda la vigencia del convenio, conforme a

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

los principios de planeación, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y las Guías Operativas del ICBF para la atención integral a la primera infancia.

En todo caso, la forma de pago será la descrita en el numeral 7 denominado forma de pago establecida en el presente documento.

- **Garantías:**

Del análisis de garantías pactadas en contratos de aporte de la entidad, resulta razonable inferir que:

- Los riesgos asociados a los procesos sancionatorios (incumplimiento parcial, problemas de calidad, no pago de salarios, manejo indebido de anticipos, intoxicaciones alimentarias) coinciden con las coberturas que el ICBF ya viene exigiendo en sus garantías.
- Los problemas laborales detectados en varios procesos sustentan la vigencia de la garantía de salarios y prestaciones.
- La ausencia de giro de anticipos reafirma la posibilidad de no exigir este amparo.
- Los casos de intoxicaciones y accidentes hacen que la póliza de RCE sea inaplazable y deba mantenerse como condición estándar.
- La aplicación del procedimiento para contratar con el registro único de oferentes refuerza la necesidad de establecer mecanismos que eviten desgastes necesarios de la administración de cara al volumen de zonas definidas para cada invitación pública, en casos en los que los interesados manifiesten interés y presenten documentos para evaluación o verificación y de manera posterior desistan del proceso.

Por lo tanto, se presenta la siguiente propuesta de garantías a contemplar en las fases de contratación para la atención integral a la primera infancia:

Garantía / Amparo	Necesidad	Razonabilidad	Proporcionalidad
Seriedad de la oferta	Indispensable para asegurar seriedad en la participación y evitar retrasos en la atención a la primera infancia.	Responde al riesgo real de retiro de la propuesta o no suscripción, garantizando continuidad del proceso.	Se fija en el 10% del contrato o contratos a celebrar, monto equilibrado y estandarizado.
Cumplimiento	Esencial para garantizar la adecuada ejecución de los servicios de educación inicial.	Cubre el riesgo de incumplimiento total o parcial, altamente	= o ≥30% del contrato, suficiente para cubrir perjuicios sin ser desproporcionado.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

		previsible en servicios sociales.	
Salarios y prestaciones	Necesario para proteger derechos laborales y asegurar continuidad del servicio educativo y alimentario.	Cubre el riesgo de no pago al talento humano, crítico en contratos de aporte.	= o ≥30% del contrato, con vigencia adicional de 3 años, proporcional al riesgo laboral y a la frecuencia de retrasos o incumplimiento de los pagos a talento humano
Anticipo / Pago anticipado	No se evidencia la entrega de anticipos por lo que no se estima necesario requerirlo.	N/A	N/A
Calidad del servicio	Necesario para asegurar calidad pedagógica, nutricional y de cuidado incluso pos-ejecución.	Cubre el riesgo de deficiencias detectadas durante y después de la ejecución (p. ej., estándares ICBF incumplidos).	= o ≥30% del contrato, suficiente para cubrir perjuicios sin ser desproporcionado.
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	Indispensable para proteger a los niños, sujetos de especial protección, y a terceros involucrados.	Responde a riesgos reales de daños a terceros o beneficiarios (accidentes, intoxicaciones, transporte).	Cobertura en SMMLV según valor del contrato, con topes y deducibles limitados.
Seguro de bienes	Necesario cuando existen comodatos o dotaciones, para proteger patrimonio público.	Cubre riesgo previsible de pérdida o daño de bienes entregados por la Entidad.	Valor definido por la Entidad según bienes entregados, proporcional a su valor real.

- **Contrapartida**

La contrapartida fue determinada en la ficha de condiciones técnicas y tiene su razón de ser, en las particularidades de los contratos suscritos por el ICBF y a la información remitida por la Dirección de Primera Infancia, ya que en referencia al contenido de contrapartidas ofertadas por los operadores, estas corresponden a una inversión en dinero o especie que se realiza para la operación de los servicios, atendiendo su finalidad, que es contribuir durante la ejecución de los contratos de aporte con la calidad y la apropiada prestación del

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

servicio a las niñas y los niños, esto en la medida en que está directamente relacionado con la adecuada y óptima implementación de los programas de atención.

8. ANEXOS

Anexo 1.	Zonificación Dirección de Primera Infancia
Anexo 2.	Análisis de presupuesto, zonificación y de oferta
Anexo 3.	Indicadores financieros de Referencia de las organizaciones analizadas* - Información Clasificada
Anexo 4.	Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**Audrey Álvarez Bustos** **Directora de Abastecimiento**	25/06/2026
Elaboró:	Lina Pérez	Contratista Dirección de Abastecimiento
	Camila Polo	Contratista Dirección de Abastecimiento
	Héctor Alba	Contratista Dirección de Abastecimiento
	Juliana Murcia	Contratista Dirección de Abastecimiento
Revisó:	Johanna Pérez	Contratista Dirección de Abastecimiento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**B7C73072-82A4-4A92-A91A-BC4E6B950CC1**	
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación:	27/07/2026 8:43 a. m.
Consecutivo:	27212	Regional:	REGIONAL PUTUMAYO
Modalidad:	REGIMEN ESPECIAL DE APORTE	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:	26/07/2026		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y FAMILIAS, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SUS DERECHOS.			
Objeto contractual:			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE			
Valor programado a contratar*:			$ 1.452.611.982,00
Valor contratado:			$ 0,00
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:			$ 1.452.611.982,00
Valor vigencias futuras			$ 0,00

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$ 1.452.611.982,00	$ 0,00	$ 1.452.611.982,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: lunes, 27 de julio de 2026

Generada por: maria.obando

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Outlook

ID SITCOS - CONTRATOS DE APORTE INTEGRALES -PRIMERA INFANCIA

Desde Jose Ferney Vargas Lucio <Jose.vargas@icbf.gov.co>
Fecha Jue 23/07/2026 10:58 AM
Para Solanyela Ramirez Rada <Solanyela.Ramirez@icbf.gov.co>; Victoria Eugenia Martinez Coral <Victoria.Martinez@icbf.gov.co>; Lisdey Milena Maya Melo <Lisdey.Maya@icbf.gov.co>; Andres Ricardo Coy Luna <Andres.Coy@icbf.gov.co>; Diego Andres Martinez Acosta <Diego.Martinez@icbf.gov.co>; Mauren Daniela Churta Enriquez <Mauren.Churta@icbf.gov.co>; Juan Carlos Gonzalez Delgado <JuanC.Gonzalez@icbf.gov.co>; Maria Adriana Cardenas Erazo <Maria.CardenasE@icbf.gov.co>
CC Maria Camila Arcos Bermeo <Maria.Arcos@icbf.gov.co>; Luis Carlos Vargas Barrios <LuisC.Vargas@icbf.gov.co>; Mateo Salas Palechor <Mateo.Salas@icbf.gov.co>; Mayerlin Stefani Rodriguez Solarte <Mayerlin.Rodriguez@icbf.gov.co>; Juliana Maria Lazo Pabon <Juliana.Lazo@icbf.gov.co>; Maria Ines Potosi De La Cruz <Maria.Potosi@icbf.gov.co>

Atento saludo estimados compañeros

Con toda atención ; comparto ID SITCO proceso de contratación integrales Primera Infancia:

ITEM	ZONA	ID SITCO	NIT	NOMBRE EAS
1	1739	279244	846003120	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DIVINO NIÑO
2	1741	279246	900123092	ASOCIACION CAMPESINA EL PEPINO
3	1742	279247	900135278	FUNDACION FRATERNIDAD
4	1743	279248	900123092	ASOCIACION CAMPESINA EL PEPINO
5	1744	279249	900123092	ASOCIACION CAMPESINA EL PEPINO
6	1745	279250	900916233	FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL PROGRESO SOCIAL
7	1746	279251	900916233	FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL PROGRESO SOCIAL
8	1747	279252	901026967	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL EN TEMAS AMBIENTAL,POBLACION AFRO,MUJERES,N VICTIMAS,REINSERTADOS,SECTOR AGROPECUARIO - FUNPDEINT
9	1748	279253	901712672	FUNDACION ANDINOS REV
10	1749	279254	901712672	FUNDACION ANDINOS REV
11	1750	279255	901348363	DE DERECHOS HUMANOS Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL PUTUMAYO
12	1751	279256	900044031	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL MUI ACILAPP
13	1752	279262	900417962	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE PERLA AMAZONICA
14	1754	279257	900123092	ASOCIACION CAMPESINA EL PEPINO
15	1755	279258	900417962	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE PERLA AMAZONICA
16	1756	279260	814000348	RESGUARDO INDIGENA INGA DE SAN ANDRES

Cordialmente;

BIENESTAR FAMILIAR

JOSE FERNEY VARGAS LUCIO
Contratista – Enlace Financiero PI
Grupo De Gestión Misional
ICBF Sede Regional Putumayo
Calle 14 # 9 - 100
Teléfono: 608 4295037 Ext. 870012
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Janeth Vanessa Cifuentes Vargas <Janeth.Cifuentes@icbf.gov.co>
Enviado el: jueves, 23 de julio de 2026 10:34 a. m.
Para: Jose Ferney Vargas Lucio <Jose.vargas@icbf.gov.co>
CC: Juliana Maria Lazo Pabon <Juliana.Lazo@icbf.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD CREACION 16 ID SITCOS - CONTRATOS DE APORTE INTEGRALES -PRIMERA INFANCIA

Moca 23 de julio 2026,

Bien día,

Querido compañero me permito dar respuesta al correo que antecede enviando número de ID

ITEM	NOMBRE EAS	ID SITCOS
1	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DIVINO NIÑO	279244
2	ASOCIACION CAMPESINA EL PEPINO	279246
3	FUNDACION FRATERNIDAD	279247
4	ASOCIACION CAMPESINA EL PEPINO	279248
5	ASOCIACION CAMPESINA EL PEPINO	279249
6	FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL PROGRESO SOCIAL	279250
7	FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL PROGRESO SOCIAL	279251
8	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL EN TEMAS AMBIENTAL,POBLACION AFRO,MUJERES,NIÑOS VICTIMAS,REINSERTADOS,SECTOR AGROPECUARIO - FUNPDEINT	279252
9	FUNDACION ANDINOS REV	279253
10	FUNDACION ANDINOS REV	279254
11	ASOCIACIÓN DE MUJERES NEGRAS Y AFRODESCENDIENTES DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL PUTUMAYO ASOMUNE	279255
12	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO- ACILAPP	279256
13	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE PERLA AMAZONICA (ADISPA)	
14	ASOCIACION CAMPESINA EL PEPINO	279257
15	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE PERLA AMAZONICA (ADISPA)	279258
16	RESGUARDO INDIGENA INGA DE SAN ANDRES	279260

Cordialmente,

JANETH VANESSA CIFUENTES VARGAS
Contratista
Grupo de Gestión Misional
ICBF Sede Regional Putumayo
Calle 14 # 9 - 100
Teléfono: 608 4295037 Ext. 870012
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

---

De: Jose Ferney Vargas Lucio <Jose.vargas@icbf.gov.co>
Enviado: miércoles, 22 de julio de 2026 16:44
Para: Janeth Vanessa Cifuentes Vargas <Janeth.Cifuentes@icbf.gov.co>
Cc: Juliana Maria Lazo Pabon <Juliana.Lazo@icbf.gov.co>; Solanyela Ramirez Rada <Solanyela.Ramirez@icbf.gov.co>; Victoria Eugenia Martinez Coral <Victoria.Martinez@icbf.gov.co>; Lisdey Milena Maya Melo <Lisdey.Maya@icbf.gov.co>
Asunto: SOLICITUD CREACION 16 ID SITCOS - CONTRATOS DE APORTE INTEGRALES -PRIMERA INFANCIA

Buenas tardes compañera Vanessa

Con toda atención; solicitamos por favor la creación de tres (16) ID SITCOS para contratos de aporte integrales, como se relaciona a continuación:

ITEM	ZONA	NIT	NOMBRE EAS
1	1739	846003120	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DIVINO NIÑO
2	1741	900123092	ASOCIACION CAMPESINA EL PEPINO
3	1742	900135278	FUNDACION FRATERNIDAD

4	1743	900123092	ASOCIACION CAMPESINA EL PEPINO
5	1744	900123092	ASOCIACION CAMPESINA EL PEPINO
6	1745	900916233	FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL PROGRESO SOCIAL
7	1746	900916233	FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL PROGRESO SOCIAL
8	1747	901026967	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL EN TEMAS AMBIENTAL,POBLACION AFRO,MUJERES,NIÑOS VICTIMAS,REINSERTADOS,SECTOR AGROPECUARIO - FUNPDEINT
9	1748	901712672	FUNDACION ANDINOS REV
10	1749	901712672	FUNDACION ANDINOS REV
11	1750	901348363	ASOCIACIÓN DE MUJERES NEGRAS Y AFRODESCENDIENTES DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL PUTUMAYO ASOMUNEP
12	1751	900044031	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE P ACILAPP
13	1752	900417962	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE PERLA AMAZONICA (ADISPA)
14	1754	900123092	ASOCIACION CAMPESINA EL PEPINO
15	1755	900417962	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE PERLA AMAZONICA (ADISPA)
16	1756	814000348	RESGUARDO INDIGENA INGA DE SAN ANDRES

Gracias

Cordialmente;

JOSE FERNEY VARGAS LUCIO
Contratista – Enlace Financiero PI
Grupo De Gestión Misional
ICBF Sede Regional Putumayo
Calle 14 # 9 - 100
Teléfono: 608 4295037 Ext. 870012
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHkagonzal	KARIME ADELAIDA GONZALEZ ORTEGA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-27-12:29 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	33426	**Fecha Registro:**	2026-07-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-086 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	1.452.611.982,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	1.452.611.982,00	**Saldo x Comprometer:**	1.452.611.982,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	34226	**Fecha Registro:**	2026-07-27	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y	Nación	10	CSF						
					Total:	1.452.611.982,00	0,00	1.452.611.982,00	1.452.611.982,00	0,00

Objeto:	27212 PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TECNICOS, GUIAS OPERATIVAS S Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF

Firma Responsable

Al contestar cite este número

Radicado No:
20265300000024671

Mocoa, 24 de julio de 2026

Señora
LYDIA GAVIRIA GOMEZ
Representante Legal
FUNDACION FRATERNIDAD
NIT. 900135278
CORREO: funfraternidad@gmail.com

Asunto: Invitación a manifestar interés para la contratación de la **zona 1742** con el objeto de: *Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre".*

Cordial saludo,

Como es ampliamente conocido, en Colombia, los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia constituyen una de las principales estrategias del Estado para garantizar el desarrollo integral de niñas y niños desde la gestación hasta los cinco (5) años, articulando componentes de educación, cuidado, salud, nutrición, protección y participación.

Para asegurar que la prestación de estos servicios se realice bajo estándares unificados de calidad, el ICBF ha expedido Manuales Técnicos, Guías Operativas y Lineamientos para las distintas modalidades de atención (institucional, en el hogar, propia e intercultural, entre otras). Dichos instrumentos:

- Definen criterios técnicos de organización, talento humano, ambientes educativos, enfoque diferencial e intercultural, participación familiar y comunitaria.
- Establecen parámetros de capacidad instalada, cobertura, atención diaria y anual, así como exigencias de seguimiento y evaluación.
- Identifican al ICBF como entidad rectora y a las Entidades Administradoras del Servicio –contratistas de aporte– como responsables de la operación directa con su propio talento humano, infraestructura y medios, pero bajo la supervisión y lineamientos del Instituto.

Dado que el ICBF no ejecuta de manera exclusiva y directa la totalidad de los servicios de educación inicial en el territorio nacional, se hace indispensable vincular entidades externas que cuenten con experiencia, arraigo comunitario y capacidad operativa para desarrollar estos servicios, bajo los estándares definidos por el Instituto.

La Constitución Política reconoce a las niñas y los niños como sujetos de especial protección y dispone que sus derechos prevalecen sobre los de los demás (arts. 44 y 67). Bajo la doctrina de la protección integral, el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) establece que la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como su desarrollo integral.

En desarrollo de este mandato, la Ley 7 de 1979, orgánica del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, confirió al ICBF la competencia para organizar, dirigir y coordinar la política de bienestar familiar y le otorgó facultades especiales de contratación, entre ellas la de celebrar contratos de aporte con instituciones de utilidad pública o de reconocida capacidad técnica o social, con el fin de prestar servicios de bienestar familiar. Esta habilitación ha sido reiterada por la jurisprudencia y por la Corte Constitucional al señalar que el contrato de aporte del ICBF tiene un régimen jurídico especial, fundamentado, entre otros, en el artículo 21 numeral 9 de la Ley 7 de 1979 y en su desarrollo reglamentario.

El Decreto 1084 de 2015, en su artículo 2.4.3.2.9, reconoce expresamente la facultad del ICBF para celebrar contratos de aporte, precisando que esta modalidad se justifica en la naturaleza especial del servicio de bienestar familiar y en la necesidad de dotar al Instituto de un régimen particular para garantizar la prestación de dichos servicios con criterios de continuidad y calidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y acorde con las funciones y competencias asignadas en materia contractual a la Dirección Regional Putumayo del ICBF, se realiza la presente **invitación a manifestar interés** por parte la Entidad que usted representa, con el fin de adelantar los trámites necesarios para la celebración de los contratos de aporte requeridos para garantizar la continuidad de la atención hasta el 31 de octubre de 2026, cuyas condiciones contractuales se detallan a continuación:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE APORTE:

1.1. OBJETO

Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre".

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de octubre de 2026.

1.3. DISTRIBUCIÓN DE ZONAS, SERVICIOS Y COBERTURAS

Acorde con el ejercicio de planeación realizado por la entidad, la presente invitación incluye la contratación de las zonas que se relacionan a continuación:

ZONA 1742:

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	NOMBRE DEL SERVICIO	TOTAL CUPOS ZONIFICACION	ZONA
CZ PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	860	1742

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de cada contrato será en los municipios indicados en la tabla anterior según la zona correspondiente.

1.5. APORTE ICBF

El valor de aporte por parte del ICBF para la ejecución del contrato de aporte será la siguiente:

MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 1.452.612.240)

1.6. APORTE DE CONTRAPARTIDA

El valor de aporte por parte de la EAS para la ejecución del contrato de aporte será la siguiente:

VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 29.052.245)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 1.481.664.485)

1.7. FORMA DE PAGO DEL APORTE DEL ICBF

La forma de pago del contrato de aporte será definida en el estudio previo definitivo.

1.8. GARANTÍAS

Para garantizar la correcta ejecución del contrato de aporte, se ha definido que se deberán constituir garantías de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, con los amparos y coberturas que se señalan a continuación:

- Cumplimiento del contrato con una cuantía de mínimo el 30% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más o hasta la liquidación.
- Calidad del servicio con una cuantía de mínimo el 30% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
- Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales con una cuantía de mínimo el 30% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual cuyo valor amparado y coberturas deberá determinarse conforme al valor del contrato (incluida la contrapartida), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

I. <u>Verificación jurídica</u>

2.1. Manifestación de interés en celebrar el o los contrato(s) de aporte, mediante el diligenciamiento y entrega del formato que se anexa a esta invitación.
2.2. Cedula de Ciudadanía del Representante Legal
2.3. Certificado de Existencia y Representación Legal o su documento equivalente expedido por la autoridad según la naturaleza de la organización, con el cual acredite la existencia de la personería jurídica y la persona que ejerce su representación legal. Este documento debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del plazo máximo para presentar la documentación.
2.4. Estatutos vigentes y acta de aprobación de estos por parte del máximo órgano de administración de la persona jurídica
2.5. Autorización expresa por parte del órgano directivo competente, cuando exista limitación del representante legal de la persona jurídica para contratar (cuando aplique).
2.6. Certificación o Resolución de Inscripción expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción del grupo en el Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (cuando aplique según la naturaleza de la organización).
2.7. Certificación o Resolución expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras (cuando aplique según la naturaleza de la organización).
2.8. Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste la calidad de organismo comunal (cuando aplique según la naturaleza de la organización).
2.9. Certificado de otorgamiento o reconocimiento de la personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar o licencia de funcionamiento. Para la celebración del contrato se validará previamente que la personería otorgada o reconocida o la licencia se encuentre vigente y no este cancelada o suspendida.

2.10. Certificado de encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social de los últimos 6 meses en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, firmado por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal.
2.11. En caso de contar con Revisor Fiscal, se deberá anexar copia del documento de identificación, de la tarjera profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.
2.12. Formato de declaraciones para la celebración del contrato o convenio, diligenciado y firmado por el representante legal. Se anexa formato.
2.13. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría) del representante legal y de la persona jurídica (fecha de consulta no mayor a 30 días).
2.14. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) del representante legal y de la persona jurídica (fecha de consulta no mayor a 30 días).
2.15. Consulta de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) del representante legal (fecha de consulta no mayor a 30 días)
2.16. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal y de la persona jurídica (fecha de consulta no mayor a 30 días)
2.17. Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos vigente del representante legal (REDAM)
2.18. Certificado de compromiso de aporte en contrapartida en el formato anexo.
2.19. Certificación bancaria del contratista (persona jurídica). Debe estar activa e indicar el saldo, el cual debe ser de CERO PESOS ($0).
2.20. Registro Único Tributario – RUT del contratista (persona jurídica). Debe estar activo.
2.21. Registro de futuro contratista (persona jurídica) como proveedor del ICBF.
2.22. Registro del futuro contratista (persona jurídica) como proveedor en el SECOP II.

II. <u>Verificación Financiera</u>

La verificación de la capacidad financiera y operativa se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes, por lo que se deberá aportar:

2.23. Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que el mismo se encuentra renovado y en firme. Este documento debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del plazo máximo para presentar la documentación.

Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país; las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres tránsito, y los Grupos Étnicos que no se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, aprobados por el órgano directivo correspondiente. En consecuencia, en lugar del Registro Único de Proponentes deberán aportar los siguientes documentos:

2.24. Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2025 comparativo año 2024, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal y del Contador, indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.

2.25. Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 comparativo año 2024, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal y el Contador, indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.

2.26. Notas a los estados financieros 2025 elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF. Las notas a los estados financieros deben registrar al grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros.

2.27. Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado de copia del documento de identificación, de la tarjera profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente del contador.

2.28. Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indique el número de cédula y de tarjeta profesional del contador público

2.29. Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores:

Ejemplo:

Índice de liquidez	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
1,0	0,75

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- ✓ **índice de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- ✓ **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

Capacidad operativa

La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.
La capacidad operativa será calculada a partir de los siguientes criterios:

1. Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente.
2. Endeudamiento = Pasivo total / Activo total.

Tenga en cuenta que se debe:

- Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez y endeudamiento de los rangos descritos en la tabla inferior.
- El interesado quedará habilitado en el rango donde acredite la totalidad de los indicadores, de acuerdo con la tabla de Capacidad Operativa.

A partir de este criterio, el ICBF determinará la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

Para determinar esta capacidad, se tomará la capacidad operativa del proponente, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha de la entrega de la manifestación de interés

Para obtener la capacidad de los proponentes se utilizará la siguiente formula:

CAPACIDAD = CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (-) VALOR POR EJECUTAR* DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION EN SMMLV
*Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad.

Los interesados que no cuenten con capacidad igual o mayor al valor del contrato o de los contratos que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso.

A continuación, se presentan los rangos de capacidad operativa establecidos para esta invitación:

Indicadores habilitantes de capacidad financiera

Rango	ÍNDICEDE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
	Mínimo	Máximo	Hasta
1	1,0	0,75	1.000 SMMLV
2	1,2	0,65	2.000 SMMLV
3	1,4	0,60	4.000 SMMLV
4	1,6	0,55	8.000 SMMLV
5	1,8	0,50	16.000 SMMLV

Nota 1. Para esta validación, se hará uso de la información reportada en el numeral 7 del "*FORMATO DE DECLARACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO*". En caso de que no se diligencie el saldo por ejecutar de los contratos relacionados en el formato, o de que el ICBF evidencie que no se reportó algún o algunos contratos en ejecución en el formato referido, se tendrá como valor del saldo por ejecutar el valor total del contrato. La anterior información será verificada por el ICBF a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, como lo son SIIFF Nación, Datos Abiertos, entre otros y prevalecerán sobre la información diligenciada en el formato.

Nota 2. La validación financiera se realizará de manera separada para cada una de las zonas y se tendrá en cuenta para la verificación de la capacidad operativa.

III. Verificación técnica

Se deberá acreditar UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS O PROYECTOS SOCIALES PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, con hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, a la fecha de presentación de la manifestación de interés.

Se entenderá por experiencia relacionada con la prestación de servicios educativos o proyectos sociales pedagógicos en el marco de la atención integral a la primera infancia las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios:

- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Desarrollo Infantil.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Medio Familiar.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Familia, Mujer e Infancia – FAMI.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Comunitarios de Bienestar.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Sociales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Empresariales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Múltiples.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Modalidad Propia e Intercultural.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Casas de Pensamiento.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Pedagógicos Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Salas Maternas.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Sala cunas.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Escuelas Maternales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Preescolares. (Prejardín, jardín, transición).
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Estimulación Temprana.

- Trabajo con mujeres, familia, comunidades o comunidades indígenas con impacto en niños y niñas desde los cero (0) hasta los cinco (5) años.
- Experiencia en actividades del componente nutricional, soberanía y seguridad alimentaria y/o agroecología con enfoque en niños y niñas desde los cero (0) hasta los cinco (5) años.

IV. Documentación para la celebración del contrato de aporte

2.30. Consulta al registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes del representante legal del contratista.
2.31. Certificación bancaria del contratista (persona jurídica). Debe estar activa e indicar el saldo, el cual debe ser de CERO PESOS ($0).
2.32. Registro Único Tributario – RUT del contratista (persona jurídica). Debe estar activo.
2.33. Registro de futuro contratista (persona jurídica) como proveedor del ICBF.
2.34. Registro del futuro contratista (persona jurídica) como proveedor en el SECOP II.

V. Consorcios y Uniones Temporales

Los consorcios o uniones temporales (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá cumplir con lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993; para el efecto el documento de constitución deberá contener como mínimo la información señalada en los formatos de MODELO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO o MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL que se anexan, según corresponda.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Debe señalar las condiciones y extensión de la participación para la ejecución del contrato de aporte.
- Debe indicar la persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.
- Deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

IMPORTANTE. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben aportar los documentos relacionados para la verificación jurídica, financiera y técnica por cada uno de los integrantes. Los documentos contemplados en los numerales 2.1., 2.24., 2.27., 2.30. y 2.31. se deben presentar a nombre del consorcio o la unión temporal.

3. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS

Actividad	Fecha máxima
Plazo para remitir la manifestación de interés con los demás documentos requeridos.	**Sábado 25 de julio de 2026 a las 12:00 PM.**
Plazo para remitir los documentos faltantes o los ajustes a los documentos presentados según el	**Sábado 25 de julio de 2026 a las 2:00 PM**

requerimiento que realice el profesional verificador.	

Los documentos solicitados deberán ser remitidos en **archivos separados (un archivo por cada numeral)** y deberán estar organizados **en el orden en el que indica en esta invitación**.

4. Solo se recibirán documentos mediante correo electrónico en el buzón Yineth.Angel@icbf.gov.co con copia a Juliana.Lazo@icbf.gov.co, Solanyela.Ramirez@icbf.gov.co, Victoria.Martinez@icbf.gov.co, Andres.Coy@icbf.gov.co, Lisdey.Maya@icbf.gov.co, Jose.vargas@icbf.gov.co **hasta el día sábado 25 de julio de 2025 a las 12:00 PM.**

La presente invitación no genera obligación de suscribir el o los contrato(s) de aporte y en todo caso, la suscripción estará sujeta al cumplimiento de los requisitos legales, financieros y técnicos exigidos por el ICBF.

NOTA 1: Los datos (cobertura y valor total) consignados en la presente invitación pueden estar sujetos a modificaciones en el momento de suscribir el contrato de aporte. Favor manifestar en la carta de aceptación de manera expresa que aceptan las eventuales modificaciones a las condiciones de la invitación

Cordialmente,

YINETH MERCEDES ÁNGEL HOYOS
Directora ICBF Regional Putumayo

Proyectó: Victoria Martinez Coral - Enlace Jurídico Primera Infancia

Anexos:

1. Memorando No. 20261600000064413
2. Estudio de Sector
3. Formato 1. Manifestación de interés.
4. Formato 3. Experiencia
5. Formato 4. Modelo de conformación de Consorcio.
6. Formato 5. Modelo de conformación de Unión Temporal.
7. Minuta del contrato de aporte.

FORMATO 1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Mocoa, Julio 24 de 2026

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Ciudad

Asunto: Manifestación de interés para celebrar contrato de aporte para Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre¨.

El suscrito **LYDIA GAVIRIA GÓMEZ**, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **la FUNDACIÓN FRATERNIDAD** con NIT. **900.135.278-5**, y en respuesta a la invitación realizada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF mediante **Radicado No: 20265300000024671 de fecha 24 de Julio** me permito **manifestar interés de la entidad que represento para celebrar el o los contratos de aporte** con el objeto de "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre¨. ´".

Así mismo, manifiesto que:

1. Conocemos y aceptamos los documentos del proceso y tuvimos la oportunidad de solicitar aclaraciones a los mismos y recibí del ICBF, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con las indicaciones de los manuales técnicos, guías operativas y demás lineamientos emitidos para la prestación de los servicios, así como las condiciones, obligaciones y cláusulas contractuales del contrato de aporte.

3. Conocemos y aceptamos la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.
4. Ninguna entidad o persona distinta a la entidad que represento tiene interés comercial, financiero, jurídico u otro en esta manifestación de interés, ni en el contrato o los contratos que puedan celebrarse.
5. Autorizo que todos los actos administrativos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y demás actuaciones que se expidan en desarrollo del proceso de contratación, ejecución y liquidación del contrato o los contratos, me sean notificados de manera electrónica al correo electrónico que se encuentra registrado en la plataforma SECOP II del usuario de la entidad que represento.
6. Conocemos y aceptamos que la presente manifestación de interés no genera para el ICBF obligación de celebrar el o los contratos.
7. Conocemos y aceptamos que el ICBF puede consultar y validar la información de la entidad que represento en las bases de datos, archivos, aplicativos y sistemas de información internos y en las plataformas de consultas públicas colombianas, a fin de validar el cumplimiento de requisitos para la posible contratación.

Nota: la fundación fraternidad acepta de manera expresa las eventuales modificaciones a las condiciones de la invitación.

Cordialmente,

LYDIA GAVIRIA GÓMEZ
CC: 27.355.212 de Mocoa (Ptyo)
Fundación Fraternidad
NIT 900-135-278-5
Funfraternidad@gmail.com
Celular 3208211572

CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
FUNDACION FRATERNIDAD

Fecha expedición: 2026/07/13 - 17:50:52 **** **Recibo No.** S000831314 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20260713-0007

CODIGO DE VERIFICACIÓN DPGUhdHjqs

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION FRATERNIDAD
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900135278-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : PUERTO ASIS
DOMICILIO : MOCOA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0002139
FECHA DE INSCRIPCIÓN : FEBRERO 22 DE 2007
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 31 DE 2026
ACTIVO TOTAL : 399,160,354.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CLL 6 NRO. 9 - 78
BARRIO : KENNEDY
MUNICIPIO / DOMICILIO: 86001 - MOCOA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3208211572
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : funfraternidad@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CLL 6 NRO. 9 - 78
MUNICIPIO : 86001 - MOCOA
BARRIO : KENNEDY
CORREO ELECTRÓNICO : funfraternidad@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : funfraternidad@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : P8511 - EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA
OTRAS ACTIVIDADES : Q8699 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA

Fecha expedición: 2026/07/13 - 17:50:52 **** **Recibo No.** S000831314 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20260713-0007

CODIGO DE VERIFICACIÓN DPGUhdHjqs

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 02 DE FEBRERO DE 2007 SUSCRITA POR ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3886 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE FEBRERO DE 2007, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION LA FRATERNIDAD.

CERTIFICA – RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) FUNDACION LA FRATERNIDAD
Actual.) FUNDACION FRATERNIDAD

CERTIFICA – CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 03 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2010 SUSCRITO POR ACTAS ASAMBLEA EXTRAORDINARIA REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5641 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE FUNDACION LA FRATERNIDAD POR FUNDACION FRATERNIDAD

CERTIFICA – ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

CERTIFICA – REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO			INSCRIPCION	FECHA
AC-03	20101213	ACTAS EXTRAORDINARIA	ASAMBLEA	MOCOA	RE01-5641	20101229
AC-03	20101213	ACTAS EXTRAORDINARIA	ASAMBLEA	MOCOA	RE01-5641	20101229
AC-004	20110401	ACTAS EXTRAORDINARIA	ASAMBLEA	MOCOA	RE01-5774	20110418
AC-004	20110401	ACTAS EXTRAORDINARIA	ASAMBLEA	MOCOA	RE01-5774	20110418
AC-005	20120305	ACTAS EXTRAORDINARIA	ASAMBLEA	MOCOA	RE01-7164	20120328
AC-006	20121203	ACTAS EXTRAORDINARIA	ASAMBLEA	MOCOA	RE01-7676	20121219
DOC.PRIV.	20130321			MOCOA	RE01-7755	20130321
DOC.PRIV.	20131010			MOCOA	RE01-8100	20131010
AC-22	20200225	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS		MOCOA	RE01-13323	20200311
AC-34	20240312	ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS		MOCOA	RE01-16829	20240319

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL : PROMOVER Y MANTENER EL BIENESTAR MENTAL, EMOCIONAL, FÍSICO Y ESPIRITUAL DE LAS PERSONAS TANTO A NIVEL INDIVIDUAL, COMO EN SU ENTORNO FAMILIAR, COMUNITARIO Y SOCIAL, FOMENTAR LA CULTURA Y EL DEPORTE, DESARROLLANDO Y EJECUTANDO PROGRAMAS, A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES

Fecha expedición: 2026/07/13 - 17:50:52 **** **Recibo No.** S000831314 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20260713-0007

CODIGO DE VERIFICACIÓN DPGUhdHjqs

ACCIONES: LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA FUNDACIÓN SERÁN: A) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO INTEGRAL A LOS NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA, MUJERES GESTANTES, LACTANTES CON INTERACCIÓN DE SU GRUPO FAMILIAR. B) FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, DISCAPACIDAD, DESPLAZAMIENTO Y COMUNIDADES CON ENFOQUE ÉTNICO PARA LOGRAR UNA CONVIVENCIA FAMILIAR ARMÓNICA Y DE BIENESTAR A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN INTEGRAL Y DE CUIDADO. C) DESARROLLAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DIRIGIDOS A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y/O ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, GESTANTES, LACTANTES, ADULTO MAYOR QUE PERMITAN MEJORAR SU NIVEL NUTRICIONAL Y CALIDAD DE VIDA. D) ELABORAR Y DESARROLLAR PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS DIRIGIDOS A LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ASÍ COMO LA REINTEGRACIÓN COMUNITARIA Y SU DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE PERMITAN CREAR ENTORNOS SALUDABLES Y PROTECTORES. E) ELABORAR Y DESARROLLAR PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN TEMAS DE SALUD PÚBLICA, DIRIGIDOS A TODAS LAS ETAPAS DE LA VIDA DE LAS PERSONAS, DETERMINADOS POR LA MORBILIDAD SOCIAL. F) ELABORAR, DESARROLLAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROYECTOS QUE PERMITAN CREAR ENTORNOS DE PROTECCIÓN A NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES NNAJ, PARA PREVENIR SU VINCULACIÓN A GRUPOS ORGANIZADOS AL MARGEN DE LA LEY Y EJECUTAR ACCIONES DE REINTEGRACIÓN COMUNITARIA DE LAS PERSONAS QUE SE DESVINCULAN DE LOS GRUPOS ORGANIZADOS AL MARGEN DE LA LEY, IMPULSANDO PROGRAMAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS QUE PERMITAN MEJORAR SU DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL G) FACILITAR MEJORA DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO, BIENESTAR Y LA SEGURIDAD INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA Y COMUNIDAD EN GENERAL. H) ADQUIRIR Y ENTREGAR ELEMENTOS DE DOTACIÓN ADECUADA PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA, AMBIENTES LOCATIVOS, SOCIALES, DE EDUCACIÓN Y SALUD QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO, BIENESTAR Y LA SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE BENEFICIEN A LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES. 1) PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR &NDASH; SNBF J) PROVEER RECURSO HUMANO ALTAMENTE CALIFICADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE APOYO, CAPACITACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y COMUNITARIOS, DIRIGIDOS A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y COMUNIDAD EN GENERAL K) DESARROLLAR PROYECTOS Y PROGRAMAS COMUNITARIOS QUE PERMITAN LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO SENSIBILIZAR, EDUCAR E IMPLEMENTAR LA CULTURA DE RECICLAJE Y MANEJO DE RESIDUOS. 1) IMPLEMENTAR ACCIONES DE AUTOGESTIÓN COMUNITARIA Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN GENERACIÓN DE INGRESOS Y EMPRENDIMIENTOS, IMPULSANDO PROGRAMAS QUE PERMITAN MEJORAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS POBLACIONES MENOS FAVORECIDAS, CON EL OBJETO DE VINCULARLAS AL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL. M) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, LOGÍSTICA, ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA EN LAS ÁREAS DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, POLÍTICAS PÚBLICAS, DE LA FAMILIA, DE LA JUVENTUD, DE LA INFANCIA, Y POBLACIÓN VULNERABLE, ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS; CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR ESTRATEGIAS QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS, CON UN ENFOQUE DE TERRITORIO (PDET) N) REALIZAR CONSULTORÍA, EN PROYECTOS Y PROGRAMAS DE SALUD EDUCACIÓN Y PROGRAMA SOCIALES. O) CREAR ESPACIOS Y PROGRAMAS DE SANO ESPARCIMIENTO Y DESARROLLO CULTURAL P) REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN Y PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA FUNDACIÓN PODRÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES: A) ORGANIZAR LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES, CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS Y ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL. B) REALIZAR, PATROCINAR, ORGANIZAR, SISTEMATIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. C) APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA FUNDACIÓN. D) DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y CO-FINANCIACIÓN, INVERSIONES A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN , SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO. E) REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LA FUNDACIÓN. O EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON E! OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA

ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN. G) ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES A CUALQUIER TÍTULO, GRAVADOS Y LIMITAR SU DOMINIO, TENERLOS O ENTREGARLOS A TITULO PRECARIO, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, GIRAR, EXTENDER, PROTESTAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y EN GENERAL, NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, EN CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. H) REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES &LSQUO;ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES, PARA TALES EFECTOS PODRÁ ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $163,000,000

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 02 DE FEBRERO DE 2007 DE ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3886 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE FEBRERO DE 2007, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	GAVIRIA GOMEZ MARIA YANETH	CC 27,355,012

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 02 DE FEBRERO DE 2007 DE ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3886 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE FEBRERO DE 2007, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	GAVIRIA GOMEZ ADIONY	CC 27,355,479

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 02 DE FEBRERO DE 2007 DE ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3886 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE FEBRERO DE 2007, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	GAVIRIA GOMEZ LYDIA	CC 27,355,212

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. REPRESENTAR A LA FUNDACION, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE. B. CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS QUE TENGAN RELACIONES CON LA FUNDACION. C. FIRMAR LOS CHEQUES Y ORDENES DE EGRESOS NECESARIOS. D. DIRIGIR LAS RECAUDACIONES E INVERSIONES DE LOS FONDOS DE LA FUNDCAION Y ORDENAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES. E. ORDENAR EL PAGO Y GASTOS DE LA ORGANIZACION. PARAGRAFO: EL REPRESENTANTE LEGAL SERA EL MISMO PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

Fecha expedición: 2026/07/13 - 17:50:52 **** **Recibo No.** S000831314 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20260713-0007

CODIGO DE VERIFICACIÓN DPGUhdHjqs

POR ACTA NÚMERO 007 DEL 07 DE JULIO DE 2014 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8450 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE JULIO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GAVIRIA GOMEZ LYDIA	CC 27,355,212

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTENTE LEGAL :A) ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN. B) CONVOCAR Y PRESIDIR CON LOS LÍMITES QUE SEÑALAN LOS PRESENTES ESTATUTOS, TODAS LAS ASAMBLEAS GENERALES Y ACTOS SOCIALES DE LA FUNDACIÓN. C) VELAR POR LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN DEBIENDO FIRMAR LAS ACTAS, CONTRATOS, CONVENIOS, CORRESPONDENCIA ESPECIAL, MEMORIAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE LA FUNDACIÓN; SIN DICHA FIRMA TALES ACTOS NO TENDRÁN VALIDES. D) ESTABLECER ACCIÓN JURÍDICA A QUIENES MALVERSEN, DESTRUYAN O DAÑEN LOS FONDOS O BIENES DE LA FUNDACIÓN. E) ORDENAR LOS GASTOS Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO DE LA FUNDACIÓN LOS PAGOS, DENTRO DE SUS LIMITACIONES. F) APROBAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE COMPROMETAN A LA FUNDACIÓN Y LOS QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS DE LA ASAMBLEA, RESOLUCIONES O DEMÁS DOCUMENTOS. G) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES INFORME ESCRITO SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN Y EN LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS EXPLICACIONES SOBRE LOS MOTIVOS DE LA CONVOCATORIA. H) HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA Y LOS PRINCIPIOS DE LA FUNDACIÓN. I) LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO. J) NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS Y CARGOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN. K) CELEBRAR LOS ACTOS Y LOS CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. 1) COLOCAR A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA, LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN. M) VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EN LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS. N) VELARÁ QUE LOS PROYECTOS SE PRESENTEN DE MANERA OPORTUNA Y CON ADECUADA CALIDAD.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 28 DEL 09 DE ABRIL DE 2021 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14289 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CALDERON SEMANTE YOLI CAROLINA	CC 1,127,075,060	276442-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5,798,820,034
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

Fecha expedición: 2026/07/13 - 17:50:52 **** **Recibo No.** S000831314 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20260713-0007

CODIGO DE VERIFICACIÓN DPGUhdHjqs

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $12,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siifront.confecamaras.co/cv/46 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación DPGUhdHjqs

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS
No_38_

En la ciudad de Mocoa siendo las 11:00 am del viernes 28 de Noviembre de 2025 en sus instalaciones ubicadas en el Barrio Kennedy Cll 6 No 9-78 Lydia Gaviria Gómez con Cedula No 27.355.212 expedida en Mocoa, titular del 100 por ciento del capital social y por tanto en su condición de Socia Única de la FUNDACIÓN FRATERNIDAD actuando personalmente y por sí misma, ejerce las funciones propias de la junta Directiva para adelantar una asamblea ordinaria, de conformidad a los estatutos y la ley para desarrollar el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum
2. Designación del presidente y secretario de la Reunión.
3. Autorización al representante para contratar con entidades públicas o privadas durante la vigencia 2025-2026
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta

Desarrollo

1. Verificación del Quórum

Se verificó la presencia del quórum estatutario para poder deliberar y decidir siendo la Representante Legal el 100% de participación.

2. Designación del presidente y secretario de la Reunión

Se designa por unanimidad como presidente de la asamblea a Lydia Gaviria Gómez y como secretaria a Ayde Garnica Fajardo, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

3. Siguiendo con el orden del día se aprueba de manera unánime y se faculta a la representante legal LYDIA GAVIRIA GÓMEZ identificada con cedula No 27.355.212 de Mocoa Putumayo, amplia y suficiente para celebrar contratos sin límites de cuantía con entidades públicas o privadas en desarrollo del objeto social de la fundación, manifestar interés de ofertar, presentar documentación y autorización para celebrar los contratos resultantes de presentarse a

convocatorias, formar parte de consorcios o uniones temporales de ser requerido según cualquier proceso durante la vigencia 2025-2026.

4. Lectura y aprobación del Acta

Sometida a consideración de los asociados, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la Reunión, siendo las 11:20 am del día 28 de noviembre de 2025.

Lydia Gaviria Gómez
Presidente
CC No 27.355.212 de Mocoa

Ayde Garnica Fajardo
secretaria
CC. No 69.009.585 de Mocoa

FUNDACION FRATERNIDAD

CAPÍTULO PRIMERO
NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1.- Nombre.- La persona jurídica que se constituye, se denomina **FUNDACIÓN FRATERNIDAD**, es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2.- Naturaleza.- LA FUNDACIÓN FRATERNIDAD, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

ARTÍCULO 3.- Domicilio.- El domicilio principal de **LA FUNDACIÓN FRATERNIDAD** es en el municipio de Mocoa Departamento de Putumayo, República de Colombia; pero podrá establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTÍCULO 4.- Duración.- LA FUNDACIÓN FRATERNIDAD, tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

CAPÍTULO SEGUNDO
OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5.- Fines.- Los fines de la **FUNDACIÓN FRATERNIDAD** persiguen fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social.

ARTÍCULO 6.- Objeto.- La **FUNDACIÓN** tendrá como objeto, Promover y mantener el bienestar mental, emocional, físico y espiritual de las personas tanto a nivel individual, como en su entorno familiar, comunitario y social, fomentar la cultura y el deporte, desarrollando y ejecutando programas, a través de las siguientes acciones:

Los objetivos específicos de la Fundación serán:

a) Prestación de servicios de educación inicial y cuidado integral a los niños y niñas en primera infancia, mujeres gestantes, lactantes con interacción de su grupo familiar.
b) Fortalecimiento de las familias en situación de vulnerabilidad, discapacidad, desplazamiento y comunidades con enfoque étnico para lograr una convivencia familiar armónica y de bienestar a través de una intervención integral y de cuidado.
c) Desarrollar planes, programas y proyectos dirigidos a la seguridad alimentaria y/o entrega de paquetes alimentarios a los niños, niñas, adolescentes,

jóvenes, gestantes, lactantes, adulto mayor que permitan mejorar su nivel nutricional y calidad de vida.

d) Elaborar y Desarrollar planes programas y proyectos dirigidos a la prevención y protección de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, víctimas del conflicto armado así como la reintegración comunitaria y su desarrollo económico y social que permitan crear entornos saludables y protectores.

e) Elaborar y Desarrollar planes programas y proyectos de promoción y prevención en temas de salud pública, dirigidos a todas las etapas de la vida de las personas, determinados por la morbilidad social.

f) Elaborar, desarrollar, implementar y ejecutar proyectos que permitan crear entornos de protección a niños, niñas adolescentes y jóvenes NNAJ, para prevenir su vinculación a grupos organizados al margen de la ley y ejecutar acciones de reintegración comunitaria de las personas que se desvinculan de los grupos organizados al margen de la ley, impulsando programas de generación de ingresos que permitan mejorar su desarrollo económico y social

g) Facilitar mejora de los ambientes educativos y protectores mediante la adquisición de elementos que favorezcan el desarrollo, bienestar y la seguridad integral en la primera infancia y comunidad en general.

h) Adquirir y entregar elementos de dotación adecuada para mejorar la infraestructura, ambientes locativos, sociales, de educación y salud que favorezcan el desarrollo, bienestar y la seguridad en la ejecución de los proyectos y programas que beneficien a las familias y comunidades.

i) Prestar los servicios de apoyo logístico a eventos culturales Y sociales de las Entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF

j) proveer recurso humano altamente calificado para prestar servicios de apoyo, capacitación, implementación de programas educativos y comunitarios, dirigidos a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y comunidad en general

k) Desarrollar proyectos y programas comunitarios que permitan la protección y conservación del medio ambiente, así como sensibilizar, educar e implementar la cultura de reciclaje y manejo de residuos.

l) Implementar acciones de autogestión comunitaria y articulación interinstitucional para desarrollar actividades en generación de ingresos y emprendimientos, impulsando programas que permitan mejorar el desarrollo económico y social de las poblaciones menos favorecidas, con el objeto de vincularlas al sector productivo y social.

m) Prestación de servicios profesionales, logística, asistencia técnica directa en las áreas de la organización comunitaria, políticas públicas, de la familia, de la juventud, de la infancia, y población vulnerable, entidades públicas y

privadas; con el propósito de desarrollar estrategias que favorezcan el desarrollo integral de las familias, con un enfoque de territorio(PDET)

n) Realizar consultoría, en proyectos y programas de salud educación y programa sociales.
o) Crear espacios y programas de sano esparcimiento y desarrollo cultural
p) Realizar cualquier otra actividad económica lícita, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren y permitan facilitar o desarrollar el objeto social de la fundación

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines:

a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.
b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN.
d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN , sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.
f) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN.
g) Adquirir y enajenar toda clase de bienes a cualquier título, gravarlos y limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a titulo precario, dar o recibir dinero en mutuo, girar, extender, protestar, aceptar, endosar y en general, negociar toda clase de títulos valores, en cumplimiento del desarrollo del objeto social.
h) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

CAPÍTULO TERCERO
ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 7.- Clases.- Los asociados de LA FUNDACIÓN son de dos (2) clases: *Fundadores y adherentes.*

- ***Son Asociados Fundadores*** *de LA FUNDACIÓN las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la FUNDACIÓN e hicieron los primeros aportes para su conformación.*

  Para efectos de los presentes estatutos, se considera asociada fundadora, ***LYDIA GAVIRIA GOMEZ*** *quien suscribió los presentes estatutos, el acta de constitución y realizaron su aporte de ingreso.*
- ***Son Asociados Adherentes****, las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la Asamblea.*

ARTÍCULO 8.- Derechos.- Son derechos de los asociados en general:

a) Participar en las actividades de la Fundación conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
b) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la Fundación.
c) Elegir y ser elegido integrante de los comités de trabajo cuando corresponda.
d) Representar a la Fundación con previa autorización de la Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
e) Recibir las publicaciones hechas por la Fundación.
f) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la Fundación.
g) Retirarse voluntariamente de la Fundación según lo prescrito en estos estatutos.
h) Proponer reformas de estatutos.
i) Apelar las decisiones sancionatorias.
j) Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas.
k) Ser ratificada la aceptación de ingreso por la Asamblea General.

ARTÍCULO 9.- Deberes de los asociados. Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de LA FUNDACIÓN consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

a) Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.
b) Comprometerse a participar en las actividades de la Fundación.

c) Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la Fundación su condición de integrante de esta organización.
d) Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.
e) Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos del Consejo General.
f) Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General o los comités de trabajo.
g) Velar por la buena imagen de la Fundación.
h) Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.
i) Comprometerse con los principios y fundamentos de la Fundación.
j) Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.
k) Obrar en sus relaciones con la Fundación y la comunidad con ética y lealtad.
l) Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la fundación.
m) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante.
n) Representar con responsabilidad la participación de la fundación en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayo a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.
o) Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.
p) Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias los acuerdos de la Asamblea.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de no asistencia, el integrante adherente deberá comunicarlo verbalmente o por escrito al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.
PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando se falte a las obligaciones estos estatutos, aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.
ARTÍCULO 10.- Prohibiciones. Se prohíbe a los asociados de LA FUNDACIÓN:

a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de LA FUNDACIÓN o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
b) Discriminar, actuando como miembro de LA FUNDACIÓN, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
c) Usar el nombre y demás bienes de LA FUNDACIÓN con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, comités o alterar su normal desarrollo.
e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración,

Dirección y Control de LA FUNDACIÓN, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de LA FUNDACIÓN.

ARTÍCULO 11.- Sanciones.- LA FUNDACIÓN podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

- **Amonestaciones**.- Serán impuestas por la Asamblea, según reglamento previsto para el efecto
- **Suspensión temporal de la calidad de asociado**.- La Asamblea podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

  - Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General.
  - Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
  - Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.

- **Expulsión.**- Será impuesta por la Asamblea, por cualquiera de las causales siguientes:

  - Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de La FUNDACIÓN, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General.
  - Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de LA FUNDACIÓN.
  - Acumulación de tres suspensiones temporales.

- **Otras sanciones.-** También podrá imponer LA FUNDACIÓN otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

ARTÍCULO 12.- Retiro de asociados.- El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Asamblea, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con LA FUNDACIÓN, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 13.- Expulsión de asociados.- La expulsión de los asociados la aplicará la Asamblea por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

PARÁGRAFO: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el

prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

CAPÍTULO CUARTO
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION

ARTÍCULO 14.- Órganos de Administración.- LA FUNDACIÓN tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- Asamblea General
- Representante Legal
- Revisor Fiscal

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 15.- Asamblea General.- Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los asociados fundadores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.
ARTÍCULO 16.- Funciones.- Son funciones de la Asamblea General:

a) Aprobar su propio reglamento.
b) Ejercer la suprema dirección de LA FUNDACIÓN y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
c) Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
d) Aprobar los planes y programas a desarrollar por LA FUNDACIÓN, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por los asociados y el Representante Legal.
e) Elegir y remover libremente y asignarle remuneración al representante legal quien será elegido por un periodo indefinido.
f) Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente, por un período de dos (02) años y asignarle su remuneración.
g) Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la administración.
h) Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de LA FUNDACIÓN, en los términos de éstos estatutos.
i) Decretar la disolución y liquidación de LA FUNDACIÓN, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
j) Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
k) Fijar un aporte para los nuevos asociados de la FUNDACION.
l) Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.

m) Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
n) Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.
o) Dar aplicación al régimen sancionatorio a sus asociados, previsto en estos estatutos.
p) Autorizar la admisión y el retiro voluntario de sus asociados.
q) Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fundación.
r) Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos sin límite de cuantía.
s) Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de LA FUNDACIÓN.
t) Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.
u) Propender por el bienestar de los asociados.
v) Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La FUNDACIÓN y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

ARTÍCULO 17.- Reuniones.- La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o su suplente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de LA FUNDACIÓN. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.
PARÁGRAFO: Reunión Por Derecho Propio: En el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de LA FUNDACIÓN. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

ARTÍCULO 18.- Convocatorias.- Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Representante legal. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá

ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

ARTÍCULO 19.- OBLIGACIONES PARA ATENDER PETICIONES DE REUNIR EXTRAORDINARIAMENTE LA ASAMBLEA: La Asamblea dispondrá de ocho días hábiles para atender o negar una petición de convocatoria de reunión extraordinaria, formulada por el Revisor Fiscal.

Solo podrá negarse la convocatoria cuando los asuntos a tratar sean contrarios a las normas legales, estatutarias o reglamentarias o a los objetivos de la Fundación.

ARTÍCULO 20.- Quórum.- La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la mayoría de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

ARTÍCULO 21.- Mayorías.- Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios fundadores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida LA FUNDACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los asociados inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.

PARÁGRAFO TERCERO: El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.

ARTÍCULO 22.- Límites a la representación. Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de tres (3) asociados en una misma reunión.

REPRESENTANTE LEGAL

ARTÍCULO 23..- Elección.- El Representante legal de la FUNDACIÓN es elegido por la asamblea, por tiempo indefinido.

ARTÍCULO 24.- Funciones.- La Fundación será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal

podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

Son funciones del Representante Legal:

a) Actuar como representante legal de la Fundación.
b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales y actos sociales de la Fundación.
c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.
d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.
e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.
f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea, resoluciones o demás documentos.
g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea y los principios de la fundación.
i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.
k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN.
l) Colocar a consideración y aprobación de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.
m) Verificar el cumplimiento de los procesos en la formulación y presentación de los proyectos.
n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 25.- Funciones.- LA FUNDACIÓN tendrá un Revisor Fiscal, que sea Contador Público Titulado, tendrá voz pero no voto y no podrá ser integrante de la Fundación en ninguna de sus modalidades. Será nombrado por la Asamblea General de Fundadores y sus funciones son:

a) Velar porque se lleven actualizadas la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas.

b) Velar por que la Asamblea General, Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta Fundación.
c) Revisar las actas de la Asamblea, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la Fundación.
d) Informar a la Asamblea sobre la gestión administrativa de la Fundación.
e) Asistir a las reuniones de Asamblea General.
f) Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Fundación y en el desarrollo de sus operaciones.
g) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.
h) Inspeccionar permanentemente los bienes de la fundación y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad oportunamente.
i) Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea mediante acuerdos.

CAPITULO QUINTO
PATRIMONIO

ARTÍCULO 26.- Patrimonio.- El patrimonio de la Fundación esta constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.
El patrimonio inicial es de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) Mda. Cte. los cuales fueron aportados en dinero.
La Asamblea General determinará cada año la cuota de mantenimiento.

ARTÍCULO 27.- Origen de los Fondos.- Los Fondos de la Fundación provienen de:

a) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la Fundación.
b) El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la Fundación.
c) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la fundación.
d) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.
e) En general todos los ingresos que ha su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO 28.- Destino del Patrimonio.- Los bienes y fondos de la Fundación son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la Fundación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes del a Fundación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la Fundación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

ARTÍCULO 29.- Del Presupuesto.- El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación será presentado por el representante legal, para la revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.

ARTÍCULO 30.- Aportes de la Fundación.- El aporte mensual de sostenimiento de la Fundación será fijada por la Asamblea General, según lo dispuesto en estos estatutos.

ARTÍCULO 31.- Cuotas Extraordinarias.- Las cuotas extraordinarias podrán acordarse una sola vez en el ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevista necesidad o realizar una provechosa inversión de beneficio común, dentro de los objetivos de la Fundación. El Valor de las cuotas extraordinarias estará acorde a la necesidad.

ARTÍCULO 32.- De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos: La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la Fundación están bajo la exclusiva responsabilidad de la Asamblea y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán pagadas por la Fundación.

Los fondos de la Fundación se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre; las erogaciones se firmarán por el el representante legal.

CAPÍTULO SEXTO

CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 33.- Libro Registro de Asociados.- LA FUNDACIÓN cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con LA FUNDACIÓN.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El representante legal llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 34.- Libro de actas.- Se llevará un libro actas de Asamblea. Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de LA FUNDACIÓN corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 35.- Actas.- De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de LA FUNDACIÓN en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTÍCULO 36.- Libros de Contabilidad y Estados Financieros.- LA FUNDACIÓN diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros de propósito general a la Asamblea, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 37.- La Fundación se podría disolver por decisión de la Asamblea General, teniendo en cuenta las siguientes causales:

a) Cuando las cuatro quintas partes (4/5) de la Asamblea, o sea, sus integrantes así lo decidan, excepto cuando exista un número igual o mayor a la mitad más uno de los integrantes fundadores en contra de la disolución y dichas personas quedarán como únicos integrantes activos de la Fundación.
b) Imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada.
c) Cambio por mandato de la Ley de los fundamentos de la Fundación.
d) Por el cese de actividades de LA FUNDACION, por un período mayor a dos años.
e) Por extinción del patrimonio de LA FUNDACION

ARTÍCULO 38- En caso de disolución, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo pertenecientes a la Fundación, serán donados a un grupo o institución

similar en cuanto a sus fines con la que se contiene en estos estatutos, la cual tenga Personería Jurídica y será determinada por la Asamblea General.

ARTÍCULO 39.- Liquidador.- En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de LA FUNDACIÓN. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el Representante Legal inscrito.

ARTÍCULO 40.- Liquidación.- El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al representante legal.
En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la Asamblea, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.
El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer valer sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a LA FUNDACIÓN , procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título LA FUNDACIÓN; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

CAPÌTULO OCTAVO

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 41.- Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la Fundación, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio del Putumayo. Si fracasare la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de Putumayo, aplicando sus reglas de procedimiento.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS.-

ARTÍCULO 42.- NOMBRAMIENTOS.-

a. Representante Legal:

Principal.
Nombre: LYDIA GAVIRIA GOMEZ
Documento de identificación No. 27.355.212 de Mocoa (P)

a. Revisor Fiscal

Nombre: NANCY JACKELINE CHAPAL ROSERO
No. de identificación 1.124.861.672 de Mocoa (P)

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funcione.

ARTÍCULO 43.- Aceptación y Constitución.- En señal de entendimiento, aprobación y adhesión a los términos de los anteriores estatutos y aceptación de las designaciones a nosotros conferidas hemos firmado el acta que hace parte de estos estatutos en Mocoa, siendo las 11:54 am del día veinticinco (25) del mes de Febrero del año 2020.

Representante legal

Revisor fiscal

FIRMA CONSTITUYENTES

LYDIA GAVIRIA GOMEZ
C.C. No. 27.355.212 de Mocoa

ACTA No 22
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Mocoa, siendo las 09:00 a.m., del 25 de Febrero de 2020, se reúne la única asociada miembro de la Fundación Fraternidad para adelantar la reunión extraordinaria, de conformidad a los estatutos y la ley; por encontrarse la totalidad de los socios no se anexa convocatoria para desarrollar el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum
2. Designación de Presidente y Secretario de la reunión
3. Retiro de asociados
4. Reforma estructural total de estatutos
5. Nombramiento Representante Legal
6. Nombramiento nuevo Revisor Fiscal
7. Lectura y aprobación del acta

1. VERIFICACION DEL QUORUM.

Se verificó la presencia del quórum estatuario, estando presentes 3 de 3 asociados existentes para poder deliberar y decidir.

2. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Se designó por unanimidad como **PRESIDENTE** de la reunión a LYDIA GAVIRIA GOMEZ y como **SECRETARIA** de la reunión a la Señorita AYDE MARLEY GARNICA FAJARDO identificada como aparece al pie de sus firmas, quienes aceptaron y tomaron posesión de sus cargos.

3. RETIRO DE ASOCIADOS.

Se da lectura a las cartas de retiro voluntario presentadas por dos de las asociadas fundadoras, las cuales se relacionan a continuación:

NOMBRE	CEDULA	OBSERVACION
MARIA YANETH GAVIRIA GOMEZ	27,355,012	RETIRO VOLUNTARIO
ADYONI GAVIRIA GOMEZ	27,355,479	RETIRO VOLUNTARIO

Una vez leída la carta manifestado el retiro Voluntario de las asociadas, se aceptan sin novedad alguna, quienes pierden su calidad como asociados de la fundación, quedando como única asociada y fundadora de la Fundación la señora LYDIA GAVIRIA GOMEZ.
Dada las circunstancias se ve necesario realizar reestructura total de estatutos y suprimir los artículos que hacen mención a la junta directiva.

CAMARA DE COMERCIA DEL PUTUMAYO SECRETARIO

4. REFORMA REESTRUCTURAL TOTAL DE ESTATUTOS

Una vez manifestado el retiro de dos de las Socias-Fundadoras se hace necesario modificar por unanimidad los estatutos, por lo que se decide por unanimidad realizar una reestructuración total a los mismos, los cuales quedan anexos a la presente acta.

5. NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL.

Por unanimidad de la asamblea se designa como Representante legal de la Fundación FRATERNIDAD a la señora LYDIA GAVIRIA GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 27.355.212 expedida en Mocoa, quien estando presente manifiesta la aceptación del cargo.

6. NOMBRAMIENTO NUEVO REVISOR FISCAL.

Una vez modificado el estatuto y por unanimidad la Asamblea, se decide nombrar un nuevo revisor fiscal quien reemplazará a Dorian Enrique Bermúdez Macías, quien paso su carta de renuncia.
Se hace el estudio respectivo de las hojas de vida para el cargo y de conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la Fundación, se aprobó por unanimidad la designación de la siguiente persona:

REVISOR FISCAL:
NOMBRE : NANCY JACKELINE CHAPAL ROSERO
IDENTIFICACION : C.C. No. 1.124.861.672 Mocoa (P)
TARJETA PROFESIONAL : 248609-T

La señora Nancy Jackeline Chapal Rosero, estando presente acepta el cargo designado.

7. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Sometida a consideración de la asociada fundadora, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión, siendo las 12:45 pm del día 25 de Febrero del año 2020.

PRESIDENTE
C.C. No. 27.355.212 de Mocoa

SECRETARIO
C.C. 69.009.585 de Mocoa

CAMARA DE COMERCIA DEL PUTUMAYO SECRETARIO

CERTIFICADO DE PERSONERÍA JURÍDICA

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO Y CONTRACTUAL DEL ICBF REGIONAL PUTUMAYO
CERTIFICA

Que, la FUNDACION FRATERNIDAD Identificada con el Nit. 900135278-5, es una entidad sin ánimo de lucro que se encuentra inscrita en la Cámara de Comercio del Putumayo cuenta con un término de durabilidad INDEFINIDA.

Que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante Resolución N° 300 del 22 de marzo de 2012, le reconoció personería Jurídica a la FUNDACION FRATERNIDAD Identificada con el Nit. 900135278-5, como entidad sin ánimo de lucro, de Bienestar Social, vinculada al sistema Nacional de Bienestar Familiar, VIGENTE, cuyo objeto inicial va encaminado a la Protección Integral a los niños niñas, adolescentes y a sus familias.

Que, en el marco de la autonomía de la FUNDACION FRATERNIDAD mediante acta número 007 del 07 de julio de 2014 en Asamblea Extraordinaria, registrado en esta Cámara de Comercio bajo el número 8450 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 11 de julio de 2014, se tiene que el representante legal principal es GAVIRIA GOMEZ LYDIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.355.212 expedida en Mocoa Putumayo.

Que para la expedición del presente Certificado se tuvo en cuenta la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Putumayo de fecha 13 de marzo de 2026, como también, la verificación de los antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y consulta de delitos sexuales

Que, La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, tal como lo establece el Art 16 de la ley 1098 de 2006.

Que, la presente certificación tiene un término de durabilidad de seis (06) meses, tal como lo establece el art. 53 de la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, publicada en el diario oficial No. 52.986 del 31 de diciembre de 2024.

La presente certificación se expide en atención a la solicitud realizada por el Representante Legal de dicha organización.

Dado en Mocoa a los 01 días del mes de abril de 2026

MATEO SALAS PALECHOR
Coordinador Grupo Jurídico y Contractual ICBF
Regional Putumayo

Proyectó Jose Rafael Rosas Santacruz - Contratista Grupo Jurídico
Reviso: Mateo salas Palechor Coordinador Grupo jurídico Regional (P)

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Dirección Regional: Calle 14 No. 9-100
Avenida San Francisco Calle 14 No 9-100
Teléfono: 4295037

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Yoli Carolina Calderón Semanate
Contador Público Titulado
Corporación Universitaria Remington

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

El Suscrito Revisor Fiscal de la FUNDACIÓN FRATERNIDAD en uso de sus Facultades se permite,

C E R T I F I C AR QUE:

La **FUNDACIÓN FRATERNIDAD** identificada con Nit 900.135.278-5 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio del putumayo, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia , los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide en Mocoa, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año 2026.

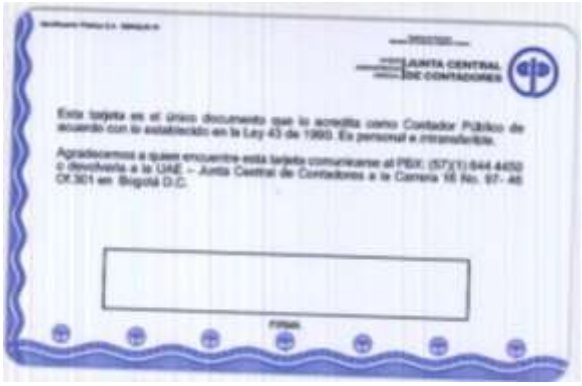
Yoli Carolina Calderon S.
Contador Publico
Universidad Remington
T.P. 276442 - T

YOLI CAROLINA CALDERÓN SEMANATE
T.P. # 276442-T

Este documento se expide por una sola vez, con la firma y sello original.

Mocoa Putumayo - Barrio Mirador de la Colina
Celular: 3124179883
Email: yocarol2@hotmail.com





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 A 5 9 6 B D 5 2 8 9 8 3 C F 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Yoli Carolina Calderon S.
Contador Publico
Universidad Remington
T.P. 276442 - T

Que el contador público **YOLI CAROLINA CALDERON SEMANATE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1127075060 de VILLAGARZON (PUTUMAYO) Y Tarjeta Profesional No 276442-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.127.075.060**

CALDERON SEMANATE

APELLIDOS

YOLI CAROLINA

NOMBRES

Carolina Calderón

FIRMA



Yoli Carolina Calderon S.
Contador Publico
Universidad Remington
T.P. 276442 - T



FECHA DE NACIMIENTO **15-MAR-1993**

VILLAGARZON
(PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-MAR-2011 VILLAGARZON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-6403000-00295429-F-1127075060-20110420 0026769150A 1 30234946

24 de Julio de 2026

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF

Asunto: Declaración juramentada para la celebración de contrato o convenio con el ICBF.

Yo, Lydia Gaviria Gómez identificada con cedula de ciudadanía No. 27.355.212 de Mocoa Putumayo, actuando en nombre propio y también en mi calidad de representante legal de la **Fundación Fraternidad** con Nit. 900.135.278-5, por medio del presente documento me permito declarar bajo la gravedad de juramento que:

1. **(Declaración de inhabilidades e incompatibilidades)** Yo, ni la persona jurídica que represento estamos incursos en ninguna de las siguientes causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, así como ningún conflicto de interés, con ocasión del contrato o convenio que suscribiremos con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, a saber:

   - No hemos sido sujeto (a) de declaratoria de caducidad contractual.
   - No existe sentencia judicial en la que haya sido condenado (a) a la plena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y no he sido sancionado (a) disciplinariamente con destitución.
   - No tengo condición de servidor (a) público (a).
   - No he sido declarado (a) responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en ninguna de sus modalidades, ni soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
   - No soy miembro de la junta o consejo directivo, ni servidor (a) público (a) de la entidad contratante[1].
   - No tengo vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles, directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
   - No tengo cónyuge, compañero o compañera permanente que sea servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo de la entidad, ni vínculos de este tipo con quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
   - No conozco ninguna circunstancia que implique conflicto de intereses para contratar con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, incluyendo dentro de estas, tener vínculos familiares con funcionarios (as) del Instituto.

2. **(Compromiso de confidencialidad)** En relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición o de la persona jurídica que represento, por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, nos comprometemos a:

[1] También comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro

PÚBLICA

- Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.
- Utilizar los repositorios de almacenamiento de información dispuestos por el ICBF.
- Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas de la Entidad y entregar toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF, una vez haya suspensión o terminación del contrato o convenio o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
- Garantizar que la seguridad de la información, que se pone en nuestro conocimiento y custodia, se está ejerciendo sobre ella la debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de responsabilidad y cuidado que ponga a disposición el Instituto, de conformidad a lo dispuesto en la Política de Seguridad y privacidad de la Información, seguridad digital y continuidad de la Operación del ICBF.
- Propender por la seguridad de la información que se pone en nuestro conocimiento, ejerciendo sobre ella debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de protección y custodia que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información del ICBF.
- No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato o convenio suscrito con el ICBF, así como no utilizarla de forma alguna, que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.
- No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, inclusive después de finalizada la relación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las obligaciones o compromisos pactados, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.
- No publicar ni disponer de la información puesta en nuestro conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por el ICBF y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- No publicar ni disponer de la información puesta en nuestro conocimiento en la web ni en otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información entre otras políticas adoptadas en el ICBF y las condiciones de seguridad requeridas, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

3. **(Autorización de tratamiento de datos personales)** Autorizo expresamente de manera voluntaria e informada al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, para tratar mis datos personales y los datos de la persona jurídica que represento, acorde con la Política de Tratamiento de Datos Personales del Instituto para los fines relacionados con su misión y funciones, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015, acorde con lo siguiente:

- Autorizamos libre y voluntariamente, de manera expresa e inequívoca al ICBF para que realice la recolección, almacenamiento, procesamiento, administración, transferencia y tratamiento de los datos

PÚBLICA

personales que suministremos de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos o convenios; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en el ICBF, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad.

- El Instituto queda facultado para realizar cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.
- Declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de nuestros datos personales y que se realizará por el ICBF, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el portal www.icbf.gov.co.
- Manifiesto que fuimos informados que en caso de que la Entidad solicite recolectar información de datos sensibles o confidenciales, tenemos derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual, que como titulares de la información, fuimos informados de los derechos y deberes con que contamos, especialmente a conocer, actualizar y rectificar nuestra información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podremos ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad.
- Conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizamos expresamente al Instituto a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado por la persona jurídica que represento en la herramienta SECOP II.

4. **(Autorización de consulta)** Autorizo de manera previa, expresa y escrita a que se realice la consulta correspondiente en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, acorde con las circunstancias descritas en la Ley 1918 de 2018 y el decreto 753 de 2019 o norma que la modifique o sustituya.

5. **(Participación independiente)** Frente a la participación en el proceso de contratación, manifestamos que ni la entidad que represento, ni la propuesta o manifestación de interés que se presenta se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado, y que:

- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- No hemos revelado los términos de nuestro ofrecimiento ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para presentar documentación, o dejar de hacer un ofrecimiento, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el ICBF.

PÚBLICA

- En el evento de conocer que en relación con el proceso adelantado por el ICBF en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del ICBF y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- Conocemos que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años".
- No me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la persona jurídica que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
- Ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en este ofrecimiento o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes estamos vinculados en el presente proceso.
- No tengo participación en varias propuestas o manifestaciones de interés presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.
- La propuesta o manifestación de interés que presento en este proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

6. **(Compromiso anticorrupción)** Frente al compromiso anticorrupción, manifestamos que:

- Apoyamos la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente trámite de contratación.
- Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el trámite de contratación.
- Nos comprometemos a revelar la información que sobre el trámite de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

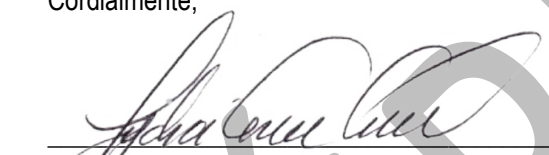
7. **(Declaración de contratos celebrados y en ejecución)** Manifestamos bajo la gravedad de juramento, que a la fecha de suscripción del presente documento tenemos celebrados y/o en ejecución los siguientes contratos y/o convenios:

PÚBLICA

Contratante	No. Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Valor total del contrato	A título plural* Si /No	Porcentaje de participación	Valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	86003532025	27/12/2025	8/12/2026	$ 721.400.867	NO	N/A	$273.158.443
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	86003762025	30/12/2025	31/07/2026	$2.671.446.426	NO	N/A	$624.476.159
TOTAL VALOR POR EJECUTAR DE CONTRATOS CELEBRADOS							**$ 897.634.602 -**

Tengo conocimiento de que la entrega de este y otros documentos no genera para el ICBF compromiso de celebrar contrato o convenio y de que, en caso de celebrar contrato o convenio, el incumplimiento de las anteriores disposiciones y compromisos facultará al Supervisor del contrato para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

Cordialmente,



Nombre Representante Legal: LYDIA GAVIRIA GÓMEZ
Tipo y número de documento de identificación del Representante Legal: CC. 27.355.212
Nombre de la persona jurídica: FUNDACIÓN FRATERNIDAD
Nit de la persona jurídica: 900.135.278-5
No. de teléfono de la persona jurídica: 3208211572
Correo electrónico de la persona jurídica: funfraternidad@gmail.com

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 11:31:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001352785
Código de Verificación	900135278526072311311 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 11:33:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	27355212
Código de Verificación	27355212260723113312

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299908324

PIB
11:34:48

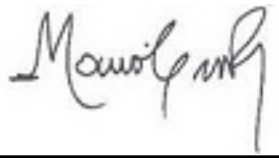
Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION FRATERNIDAD identificado(a) con NIT número 9001352785:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299909123

PIB
11:41:01

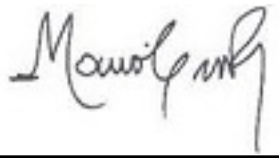
Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LYDIA GAVIRIA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 27355212:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:42:27 AM horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **27355212**
Apellidos y Nombres: **GAVIRIA GOMEZ LYDIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 11:43:47 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **27355212** y Nombre: **LYDIA GAVIRIA GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144385755** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/07/2026 - 17:07:50
Recibo No. S000832681, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Q3ASPJzVn4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/46 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:FUNDACION FRATERNIDAD
NIT:900135278-5
INSCRIPCION REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:S0002139
FECHA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:22/02/2007
NÚMERO DEL PROPONENTE:7181
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:29/05/2026
ORGANIZACIÓN:ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
TAMAÑO DE EMPRESA:PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:22/02/2007
CLASE DE DOCUMENTO:ACTA
NÚMERO DE DOCUMENTO:01
FECHA DEL DOCUMENTO:02/02/2007
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:ACTAS ACTA DE CONSTITUCION
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:GAVIRIA GOMEZ LYDIA
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadania - 27355212
CARGO:REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTENTE LEGAL :A) ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN. B) CONVOCAR Y PRESIDIR CON LOS LÍMITES QUE SEÑALAN LOS PRESENTES ESTATUTOS, TODAS LAS ASAMBLEAS GENERALES Y ACTOS SOCIALES DE LA FUNDACIÓN. C) VELAR POR LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN DEBIENDO FIRMAR LAS ACTAS, CONTRATOS, CONVENIOS, CORRESPONDENCIA ESPECIAL, MEMORIAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE LA FUNDACIÓN; SIN DICHA FIRMA TALES ACTOS NO TENDRÁN VALIDES. D) ESTABLECER ACCIÓN JURÍDICA A QUIENES MALVERSEN, DESTRUYAN O DAÑEN LOS FONDOS O BIENES DE LA FUNDACIÓN. E) ORDENAR LOS GASTOS Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO DE LA FUNDACIÓN LOS PAGOS, DENTRO DE SUS LIMITACIONES. F) APROBAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE COMPROMETAN A LA FUNDACIÓN Y LOS QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS DE LA ASAMBLEA, RESOLUCIONES O DEMÁS DOCUMENTOS. G) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES INFORME ESCRITO SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN Y EN LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS EXPLICACIONES SOBRE LOS MOTIVOS DE LA CONVOCATORIA. H) HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA Y LOS PRINCIPIOS DE LA FUNDACIÓN. I) LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO. J) NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS Y CARGOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN. K) CELEBRAR LOS ACTOS Y LOS CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. 1) COLOCAR A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA, LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN. M) VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EN LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS. N) VELARÁ QUE LOS PROYECTOS SE PRESENTEN DE MANERA OPORTUNA Y CON ADECUADA CALIDAD.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CLL 6 NRO. 9 - 78
MUNICIPIO:86001 - MOCOA
DEPARTAMENTO:PUTUMAYO
TELEFONO 1:3208211572
CORREO ELECTRÓNICO:funfraternidad@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CLL 6 NRO. 9 - 78
MUNICIPIO:86001 - MOCOA
DEPARTAMENTO:PUTUMAYO
CORREO ELECTRÓNICO:funfraternidad@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL

Fecha expedición: 24/07/2026 - 17:07:50
Recibo No. S000832681, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Q3ASPJzVn4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/46 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN

10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
11 11 18 00 : ARCILLAS
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14 11 18 00 : PAPELES DE USO COMERCIAL
14 12 16 00 : PAPEL DE SEDA
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 18 00 : PAPELES RECUBIERTOS
14 12 21 00 : PAPELES DE BASE SIN RECUBRIR
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
24 11 15 00 : BOLSAS
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
31 15 15 00 : CUERDAS
31 16 20 00 : CLAVOS
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 25 16 00 : EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO

44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 19 00 : REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
45 10 15 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE V?DEO Y SONIDO, HARDWA...
45 11 19 00 : EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VI...
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
46 18 17 00 : PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
50 10 17 00 : FRUTOS SECOS
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 00 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 00 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS

50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS FRESCAS
50 20 27 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 25 00 : CEREZAS
50 30 35 00 : UVAS PASAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 39 00 : KIWIS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 46 00 : MELONES
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 53 00 : DURAZNOS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS
50 30 58 00 : CIRUELAS
50 30 62 00 : FRAMBUESAS
50 30 65 00 : SAPOTES
50 30 67 00 : FRESAS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 30 75 00 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 36 56 00 : PIÑAS EN LATA O EN FRASCO
50 38 15 00 : PURÉS DE CÍTRICOS
50 38 16 00 : PURÉS DE BAYAS

50 38 17 00 : PURÉS DE FRUTAS TROPICALES
50 38 18 00 : PURÉS DE MELÓN
50 40 15 00 : ALCACHOFAS
50 40 16 00 : ESPÁRRAGOS
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 20 00 : BRÓCOLIS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 26 00 : COLIFLORES
50 40 27 00 : APIOS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 38 00 : AJOS
50 40 39 00 : CALABAZAS
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 41 00 : HIERBAS
50 40 42 00 : COLES
50 40 44 00 : PUERROS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 47 00 : ÑAMES
50 40 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 49 00 : MOSTAZAS
50 40 52 00 : OKRAS
50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 55 00 : MANÍES
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 40 63 00 : CALABAZAS
50 40 64 00 : BATATAS
50 40 65 00 : TOMATES
50 40 67 00 : AUYAMAS
50 40 70 00 : VEGETALES NOMINANT
50 40 72 00 : TUBÉRCULOS
50 42 46 00 : LECHUGAS SECAS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
52 10 15 00 : ALFOMBRAS Y FELPUDOS
52 12 15 00 : ROPA DE CAMA
52 12 16 00 : MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
52 12 17 00 : TOALLAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO

52 15 15 00 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 19 00 : UTENSILIOS PARA HORNEAR DOMÉSTICOS
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
53 10 22 00 : ROPA FOLCLÓRICA
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
53 10 30 00 : CAMISETAS
53 10 31 00 : CHALECOS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 13 15 00 : DENTALES
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
53 14 16 00 : SUMINISTROS DE COSTURA VARIADOS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 18 00 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 22 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS

60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS B?SICAS
60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS,...
60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCI?N ...
60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
60 10 30 00 : FRACCIONES, PENTOMINOES Y MATERIALES DE ENSEÑANZA DE DECIMALES
60 10 32 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE ÁLGEBRA
60 10 35 00 : CIENCIAS POLÍTICAS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 55 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO DEL HOGAR Y DE INTERIORES
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 11 10 00 : PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60 11 11 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60 11 12 00 : GUARDAS Y REMATES DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
60 11 14 00 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
60 12 10 00 : ARTE
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 13 00 : PRODUCTOS DE CORTE DE MANUALIDADES Y ARTE
60 12 14 00 : ENMARCADO DE CUADRO
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60 12 16 00 : MATERIALES DE ESTUDIO
60 12 17 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE GRABADOS
60 12 18 00 : TINTAS DE DIBUJO E IMPRESIÓN
60 12 19 00 : MATERIALES DE DECORACIÓN DE TELAS Y ARTE TEXTIL Y SUMINISTROS
60 12 20 00 : EQUIPO DE TEJIDO, PESPUNTEADO Y COSIDO Y ACCESORIOS
60 12 21 00 : VELAS ARTESANALES
60 12 22 00 : EBANISTERÍA
60 12 23 00 : SUMINISTROS DE CESTERÍA
60 12 24 00 : SUMINISTROS DE VIDRIERAS DE COLORES
60 12 25 00 : MANUALIDADES DE PAPEL Y PAPEL ARTESANAL
60 12 27 00 : PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
60 12 45 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE ESCULTURA
60 13 10 00 : INSTRUMENTOS DE TECLADO
60 13 11 00 : INSTRUMENTOS DE METAL
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 13 13 00 : INSTRUMENTOS DE CUERDA
60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN

60 13 15 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
60 14 12 00 : EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS
60 14 13 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES
60 14 14 00 : EQUIPO DE REPRESENTACIÓN TEATRAL Y ACCESORIOS
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
82 15 16 00 : ARTISTAS DE CIRCO
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 12 16 00 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN

85 12 22 00 : SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
91 10 18 00 : ALQUILER DE ROPA
91 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
93 11 16 00 : REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2025

ACTIVO CORRIENTE : $397.098.708,00

ACTIVO TOTAL	:	$399.160.354,00
PASIVO CORRIENTE	:	$4.835.993,00
PASIVO TOTAL	:	$132.835.993,00
PATRIMONIO	:	$266.324.361,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$107.621.516,00
GASTOS DE INTERESES	:	$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

INDICE DE LIQUIDEZ	:	82,11
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,33
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,40
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,26

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :738,21

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA

50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 31 00 : CHALECOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 11 10 00 : PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60 11 11 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
60 11 14 00 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 13 00 : PRODUCTOS DE CORTE DE MANUALIDADES Y ARTE
60 12 14 00 : ENMARCADO DE CUADRO
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60 12 16 00 : MATERIALES DE ESTUDIO
60 12 17 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE GRABADOS
60 12 18 00 : TINTAS DE DIBUJO E IMPRESIÓN
60 12 19 00 : MATERIALES DE DECORACIÓN DE TELAS Y ARTE TEXTIL Y SUMINISTROS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.2 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1869,33

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN

14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS FRESCAS
50 20 27 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 30 75 00 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 38 15 00 : PURÉS DE CÍTRICOS
50 38 16 00 : PURÉS DE BAYAS
50 38 17 00 : PURÉS DE FRUTAS TROPICALES
50 38 18 00 : PURÉS DE MELÓN
50 40 17 00 : AGUACATES

50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 20 00 : BRÓCOLIS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 38 00 : AJOS
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 41 00 : HIERBAS
50 40 42 00 : COLES
50 40 44 00 : PUERROS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 55 00 : MANÍES
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 65 00 : TOMATES
50 40 70 00 : VEGETALES NOMINANT
52 15 15 00 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 30 00 : CAMISETAS
53 10 31 00 : CHALECOS
53 11 16 00 : ZAPATOS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 18 00 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 22 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCI?N ...
60 11 10 00 : PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60 11 11 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60 11 14 00 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60 12 16 00 : MATERIALES DE ESTUDIO
60 12 17 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE GRABADOS
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 13 13 00 : INSTRUMENTOS DE CUERDA
60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
60 14 12 00 : EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS

60 14 13 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES
60 14 14 00 : EQUIPO DE REPRESENTACIÓN TEATRAL Y ACCESORIOS
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
85 12 16 00 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
91 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** EXPERIENCIA No.3 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2552,90

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA

50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS FRESCAS
50 20 27 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 30 75 00 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 38 15 00 : PURÉS DE CÍTRICOS
50 38 16 00 : PURÉS DE BAYAS
50 38 17 00 : PURÉS DE FRUTAS TROPICALES
50 38 18 00 : PURÉS DE MELÓN
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 20 00 : BRÓCOLIS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 38 00 : AJOS
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 41 00 : HIERBAS
50 40 42 00 : COLES
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 53 00 : CEBOLLAS

50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 55 00 : MANÍES
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 65 00 : TOMATES
50 40 70 00 : VEGETALES NOMINANT
52 15 15 00 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 19 00 : UTENSILIOS PARA HORNEAR DOMÉSTICOS
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 30 00 : CAMISETAS
53 10 31 00 : CHALECOS
53 11 16 00 : ZAPATOS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 18 00 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 22 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCI?N ...
60 11 10 00 : PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60 11 11 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60 11 14 00 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60 12 16 00 : MATERIALES DE ESTUDIO
60 12 17 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE GRABADOS
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 13 13 00 : INSTRUMENTOS DE CUERDA
60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
60 14 13 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
85 12 16 00 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
91 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** EXPERIENCIA No.4 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1004,48

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
31 15 15 00 : CUERDAS
31 16 20 00 : CLAVOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 25 16 00 : EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO

44 10 30 00 : FUSORES Y ACCESORIOS
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
45 10 15 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE V?DEO Y SONIDO, HARDWA...
45 11 19 00 : EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VI...
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 21 18 00 : EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS

50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 25 00 : CEREZAS
50 30 35 00 : UVAS PASAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 39 00 : KIWIS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 46 00 : MELONES
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 53 00 : DURAZNOS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 58 00 : CIRUELAS
50 30 62 00 : FRAMBUESAS
50 30 65 00 : SAPOTES
50 30 67 00 : FRESAS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 30 75 00 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 38 15 00 : PURÉS DE CÍTRICOS
50 40 15 00 : ALCACHOFAS
50 40 16 00 : ESPÁRRAGOS
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 20 00 : BRÓCOLIS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 26 00 : COLIFLORES
50 40 27 00 : APIOS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 38 00 : AJOS
50 40 39 00 : CALABAZAS
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 41 00 : HIERBAS
50 40 42 00 : COLES

50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 47 00 : ÑAMES
50 40 49 00 : MOSTAZAS
50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 55 00 : MANÍES
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 40 63 00 : CALABAZAS
50 40 64 00 : BATATAS
50 40 65 00 : TOMATES
50 40 67 00 : AUYAMAS
50 40 72 00 : TUBÉRCULOS
50 42 46 00 : LECHUGAS SECAS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
52 10 15 00 : ALFOMBRAS Y FELPUDOS
52 12 15 00 : ROPA DE CAMA
52 12 17 00 : TOALLAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 15 15 00 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 19 00 : UTENSILIOS PARA HORNEAR DOMÉSTICOS
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
53 14 16 00 : SUMINISTROS DE COSTURA VARIADOS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 22 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS

60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS B?SICAS
60 10 26 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS,...
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 55 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO DEL HOGAR Y DE INTERIORES
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 11 10 00 : PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
60 11 14 00 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 13 00 : PRODUCTOS DE CORTE DE MANUALIDADES Y ARTE
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60 12 16 00 : MATERIALES DE ESTUDIO
60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 15 16 00 : ARTISTAS DE CIRCO
85 12 16 00 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 12 22 00 : SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
91 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

***** EXPERIENCIA No.5 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :516,70

SG	FM	CL	PR	– DESCRIPCIÓN
48	10	21	00	: SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50	13	17	00	: PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50	16	15	00	: CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50	18	19	00	: PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50	18	20	00	: TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50	19	23	00	: POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50	19	24	00	: MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50	19	25	00	: S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50	19	30	00	: BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50	19	31	00	: MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
50	20	17	00	: CAFÉ Y TÉ
50	20	23	00	: BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50	20	24	00	: JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
52	14	15	00	: ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52	15	16	00	: UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
53	10	25	00	: ACCESORIOS DE VESTIR
53	10	31	00	: CHALECOS
60	10	13	00	: ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60	10	14	00	: PREMIOS DE LA CLASE
60	10	54	00	: MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60	10	56	00	: MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60	10	59	00	: MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60	10	60	00	: GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60	11	10	00	: PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60	11	11	00	: SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60	11	13	00	: LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
60	11	14	00	: DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
60	12	11	00	: LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60	12	12	00	: PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60	12	13	00	: PRODUCTOS DE CORTE DE MANUALIDADES Y ARTE
60	12	14	00	: ENMARCADO DE CUADRO
60	12	15	00	: UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60	12	16	00	: MATERIALES DE ESTUDIO
60	12	17	00	: SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE GRABADOS
60	12	18	00	: TINTAS DE DIBUJO E IMPRESIÓN
60	12	19	00	: MATERIALES DE DECORACIÓN DE TELAS Y ARTE TEXTIL Y SUMINISTROS
60	12	21	00	: VELAS ARTESANALES
60	12	25	00	: MANUALIDADES DE PAPEL Y PAPEL ARTESANAL
60	12	27	00	: PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
78	10	15	00	: TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78	10	18	00	: TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78	10	19	00	: TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78	11	18	00	: TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80	10	15	00	: SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	: GERENCIA DE PROYECTOS
80	11	15	00	: DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
85 12 16 00 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 12 22 00 : SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
91 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.6 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :448,34

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 19 00 : REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES

44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 40 45 00 : LENTEJAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 11 10 00 : PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60 11 11 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60 11 12 00 : GUARDAS Y REMATES DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
60 11 14 00 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
60 12 16 00 : MATERIALES DE ESTUDIO
60 12 25 00 : MANUALIDADES DE PAPEL Y PAPEL ARTESANAL
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS

***** EXPERIENCIA No.7 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ORGANIZACIÃ“N INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :86,04

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
49 16 15 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO

49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
53 10 22 00 : ROPA FOLCLÓRICA
53 10 29 00 : PRENDAS DE DEPORTE
60 13 10 00 : INSTRUMENTOS DE TECLADO
60 13 11 00 : INSTRUMENTOS DE METAL
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 13 13 00 : INSTRUMENTOS DE CUERDA
60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60 13 15 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
91 10 18 00 : ALQUILER DE ROPA
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** EXPERIENCIA No.8 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :34,87

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS

50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 11 10 00 : PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60 11 11 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.9 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :44,46

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 19 00 : REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO

50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 22 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 55 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO DEL HOGAR Y DE INTERIORES
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 11 10 00 : PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60 11 11 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60 11 14 00 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO – CIENTÍFICA
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** EXPERIENCIA No.10 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :113,51

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

***** EXPERIENCIA No.11 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ORGANIZACIÃ“N INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES -OIM
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :693,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60 12 16 00 : MATERIALES DE ESTUDIO
60 12 17 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE GRABADOS
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 13 13 00 : INSTRUMENTOS DE CUERDA
60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60 14 10 00 : JUGUETES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
85 12 16 00 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.12 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :112,31

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 55 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO DEL HOGAR Y DE INTERIORES
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
85 12 16 00 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85 12 22 00 : SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.13 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :31,08

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 19 00 : REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO – CIENTÍFICA
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.14 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :40,83

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS

60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 22 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 11 10 00 : PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60 11 11 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60 11 12 00 : GUARDAS Y REMATES DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
60 11 14 00 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60 12 16 00 : MATERIALES DE ESTUDIO
60 12 17 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE GRABADOS
60 12 18 00 : TINTAS DE DIBUJO E IMPRESIÓN
60 12 25 00 : MANUALIDADES DE PAPEL Y PAPEL ARTESANAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
85 12 16 00 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 12 22 00 : SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
91 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.15 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :47,06

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...

60 10 55 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO DEL HOGAR Y DE INTERIORES
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 11 11 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

***** EXPERIENCIA No.16 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :22,40

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 55 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO DEL HOGAR Y DE INTERIORES
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.17 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/07/2026 - 17:07:51
Recibo No. S000832681, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Q3ASPJzVn4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/46 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES –OIM
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :152,25

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 55 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO DEL HOGAR Y DE INTERIORES
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 11 10 00 : PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60 11 11 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60 11 12 00 : GUARDAS Y REMATES DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60 12 16 00 : MATERIALES DE ESTUDIO
60 12 17 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE GRABADOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
85 12 16 00 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 12 22 00 : SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO – CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS

90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
91 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** EXPERIENCIA No.18 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES-OIM
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :511,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
52 15 15 00 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 30 00 : CAMISETAS
53 10 31 00 : CHALECOS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 55 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO DEL HOGAR Y DE INTERIORES
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60 12 16 00 : MATERIALES DE ESTUDIO
60 12 17 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE GRABADOS
60 13 12 00 : INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60 13 13 00 : INSTRUMENTOS DE CUERDA
60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60 14 10 00 : JUGUETES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

***** EXPERIENCIA No.19 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ORGANIZACIÃ“N INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES-OIM
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :448,49

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 55 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO DEL HOGAR Y DE INTERIORES
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 11 10 00 : PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60 11 11 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60 12 16 00 : MATERIALES DE ESTUDIO
60 12 17 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE GRABADOS
60 12 18 00 : TINTAS DE DIBUJO E IMPRESIÓN
60 12 25 00 : MANUALIDADES DE PAPEL Y PAPEL ARTESANAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
85 12 16 00 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 12 22 00 : SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
91 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.20 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLAGARZON
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :248,47

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
24 11 15 00 : BOLSAS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
85 12 22 00 : SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS

***** EXPERIENCIA No.21 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :768,20

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
24 11 15 00 : BOLSAS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
85 12 16 00 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO – CIENTÍFICA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS

***** EXPERIENCIA No.22 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :520,30

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 40 45 00 : LENTEJAS
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES

60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 55 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO DEL HOGAR Y DE INTERIORES
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 11 10 00 : PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60 11 14 00 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
60 12 25 00 : MANUALIDADES DE PAPEL Y PAPEL ARTESANAL
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
85 12 16 00 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS

***** EXPERIENCIA No.23 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :648,16

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN

44 12 19 00 : REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.24 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACION DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA VEREDA LOS ANDES MUNICIPIO DE MOCOA MUJER RURAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :22,05

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.25 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :652,33

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14 11 18 00 : PAPELES DE USO COMERCIAL
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 45 00 : LENTEJAS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 27 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCI?N ...
85 12 16 00 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.26 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1265,68

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN

50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 45 00 : LENTEJAS
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 18 00 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 22 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS B?SICAS
60 10 29 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DINERO Y LA HORA
85 12 16 00 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.27 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :842,84

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 18 00 : PAPELES RECUBIERTOS

44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 19 00 : REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 45 00 : LENTEJAS
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 18 00 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 22 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS B?SICAS
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
85 12 16 00 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.28 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :126,48

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
10	15	17	00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
14	11	15	00	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14	11	16	00	PAPEL FANTASÍA
14	11	17	00	PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14	11	18	00	PAPELES DE USO COMERCIAL
14	12	17	00	PAPELES LAMINADOS
44	11	15	00	AGENDAS Y ACCESORIOS
44	11	16	00	SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44	11	18	00	SUMINISTROS DE DIBUJO
44	12	16	00	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44	12	17	00	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44	12	18	00	MEDIOS DE CORRECCIÓN
44	12	20	00	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44	12	21	00	SUMINISTROS DE SUJECIÓN
50	13	16	00	HUEVOS Y SUSTITUTOS
50	13	17	00	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50	15	15	00	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50	16	15	00	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50	18	19	00	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50	19	29	00	PASTA O TALLARINES NATURAL
50	22	10	00	LEGUMBRES
50	22	13	00	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50	40	18	00	FRÍJOLES
50	40	45	00	LENTEJAS
60	10	10	00	KITS DE MATEMÁTICAS
60	10	11	00	MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60	10	12	00	INCENTIVOS EDUCATIVOS
60	10	13	00	ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60	10	14	00	PREMIOS DE LA CLASE
60	10	16	00	DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60	10	17	00	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60	10	18	00	RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60	10	19	00	RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60	10	20	00	MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60	10	21	00	MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60	10	22	00	MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60	10	23	00	LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60	10	24	00	RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60	10	25	00	RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS B?SICAS

60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
85 12 16 00 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.29 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :138,52

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14 11 18 00 : PAPELES DE USO COMERCIAL
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 19 00 : REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES

50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 45 00 : LENTEJAS
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 18 00 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 22 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS B?SICAS
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
85 12 16 00 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.30 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :94,10

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14 11 18 00 : PAPELES DE USO COMERCIAL
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS

44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 19 00 : REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 48 00 : HONGOS O CHAMPIÑONES
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 18 00 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 22 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS B?SICAS
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
85 12 16 00 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO – CIENTÍFICA

93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.31 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :332,47

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14 11 18 00 : PAPELES DE USO COMERCIAL
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 19 00 : TABLEROS
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 45 00 : LENTEJAS
60 11 14 00 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.32 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:032
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :11,85

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN

10 15 17 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14 11 18 00 : PAPELES DE USO COMERCIAL
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 19 00 : REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 45 00 : LENTEJAS
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 18 00 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 22 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 25 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS B?SICAS
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...

60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
85 12 16 00 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.33 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:033
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2750,68

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 19 00 : REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46 18 17 00 : PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES

48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS FRESCAS
50 20 28 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 25 00 : CEREZAS
50 30 35 00 : UVAS PASAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 39 00 : KIWIS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 53 00 : DURAZNOS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 58 00 : CIRUELAS
50 30 62 00 : FRAMBUESAS

50 30 67 00 : FRESAS
50 38 15 00 : PURÉS DE CÍTRICOS
50 38 16 00 : PURÉS DE BAYAS
50 38 18 00 : PURÉS DE MELÓN
50 40 15 00 : ALCACHOFAS
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 20 00 : BRÓCOLIS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 26 00 : COLIFLORES
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 38 00 : AJOS
50 40 39 00 : CALABAZAS
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 41 00 : HIERBAS
50 40 42 00 : COLES
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 47 00 : ÑAMES
50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 55 00 : MANÍES
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 40 65 00 : TOMATES
50 40 67 00 : AUYAMAS
50 40 72 00 : TUBÉRCULOS
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 30 00 : CAMISETAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 13 15 00 : DENTALES
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 18 00 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 22 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS

60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 11 10 00 : PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60 11 11 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
60 11 14 00 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
85 12 16 00 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.34 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:034
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4841,24

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 19 00 : REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES

44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS FRESCAS
50 20 28 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 25 00 : CEREZAS
50 30 35 00 : UVAS PASAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 44 00 : MANDARINAS

50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 53 00 : DURAZNOS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 58 00 : CIRUELAS
50 30 62 00 : FRAMBUESAS
50 30 67 00 : FRESAS
50 38 15 00 : PURÉS DE CÍTRICOS
50 38 16 00 : PURÉS DE BAYAS
50 38 18 00 : PURÉS DE MELÓN
50 40 15 00 : ALCACHOFAS
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 20 00 : BRÓCOLIS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 26 00 : COLIFLORES
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 38 00 : AJOS
50 40 39 00 : CALABAZAS
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 41 00 : HIERBAS
50 40 42 00 : COLES
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 47 00 : ÑAMES
50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 55 00 : MANÍES
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 40 65 00 : TOMATES
50 40 67 00 : AUYAMAS
50 40 72 00 : TUBÉRCULOS
52 12 15 00 : ROPA DE CAMA
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 30 00 : CAMISETAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA

56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 18 00 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 22 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 11 10 00 : PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60 11 11 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
60 11 14 00 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
85 12 16 00 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.35 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :549,58

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 19 00 : REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS

50 20 25 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS FRESCAS
50 20 28 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 25 00 : CEREZAS
50 30 35 00 : UVAS PASAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 39 00 : KIWIS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 53 00 : DURAZNOS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 58 00 : CIRUELAS
50 30 62 00 : FRAMBUESAS
50 30 67 00 : FRESAS
50 38 15 00 : PURÉS DE CÍTRICOS
50 38 16 00 : PURÉS DE BAYAS
50 38 18 00 : PURÉS DE MELÓN
50 40 15 00 : ALCACHOFAS
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 20 00 : BRÓCOLIS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 26 00 : COLIFLORES
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 38 00 : AJOS
50 40 39 00 : CALABAZAS
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 41 00 : HIERBAS
50 40 42 00 : COLES
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 47 00 : ÑAMES
50 40 53 00 : CEBOLLAS

50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 55 00 : MANÍES
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 40 65 00 : TOMATES
50 40 67 00 : AUYAMAS
50 40 72 00 : TUBÉRCULOS
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 30 00 : CAMISETAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 18 00 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 22 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 11 10 00 : PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60 11 11 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
60 11 14 00 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
85 12 16 00 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.36 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:036
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :379,97

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 19 00 : REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 30 20 00 : MORAS
50 30 25 00 : CEREZAS
50 30 35 00 : UVAS PASAS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 58 00 : CIRUELAS
50 30 62 00 : FRAMBUESAS
50 30 67 00 : FRESAS
50 38 15 00 : PURÉS DE CÍTRICOS
50 38 16 00 : PURÉS DE BAYAS
50 38 18 00 : PURÉS DE MELÓN
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES

50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 20 00 : BRÓCOLIS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 26 00 : COLIFLORES
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 41 00 : HIERBAS
50 40 42 00 : COLES
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.37 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:037
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :277,26

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14 11 18 00 : PAPELES DE USO COMERCIAL
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 19 00 : REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR

48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 40 20 00 : BRÓCOLIS
50 40 53 00 : CEBOLLAS
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 18 00 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.38 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:038
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :790,51

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS

44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 40 38 00 : AJOS
50 40 39 00 : CALABAZAS
50 40 41 00 : HIERBAS
50 40 42 00 : COLES
50 40 47 00 : ÑAMES
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 40 65 00 : TOMATES
50 40 67 00 : AUYAMAS
50 40 72 00 : TUBÉRCULOS
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 30 00 : CAMISETAS
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 18 00 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 22 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 11 10 00 : PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60 11 11 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
60 11 14 00 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
85 12 16 00 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO – CIENTÍFICA

93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.39 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:039
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :123,81

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 11 18 00 : PAPELES DE USO COMERCIAL
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 25 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS FRESCAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 25 00 : CEREZAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 39 00 : KIWIS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 53 00 : DURAZNOS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 40 15 00 : ALCACHOFAS

50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 20 00 : BRÓCOLIS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 26 00 : COLIFLORES
50 40 39 00 : CALABAZAS
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 41 00 : HIERBAS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 67 00 : AUYAMAS
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 11 16 00 : ZAPATOS
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 18 00 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 11 10 00 : PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60 11 14 00 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.40 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:040
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :58,95

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO

44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 19 00 : REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 38 18 00 : PURÉS DE MELÓN
50 40 15 00 : ALCACHOFAS
50 40 20 00 : BRÓCOLIS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 26 00 : COLIFLORES
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 40 67 00 : AUYAMAS
53 10 30 00 : CAMISETAS
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 14 10 00 : JUGUETES
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
85 12 16 00 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.41 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:041
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :397,22

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 13 18 00 : QUESO
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ

50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 30 25 00 : CEREZAS
50 30 39 00 : KIWIS
50 30 62 00 : FRAMBUESAS
50 30 67 00 : FRESAS
50 38 18 00 : PURÉS DE MELÓN
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 26 00 : COLIFLORES
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 38 00 : AJOS
50 40 40 00 : GUISANTES
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 11 13 00 : LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.42 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:042
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :253,28

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 19 00 : REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO

50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 54 00 : PERAS
50 40 41 00 : HIERBAS
50 40 42 00 : COLES
50 40 47 00 : ÑAMES
50 40 52 00 : OKRAS
50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 65 00 : TOMATES
53 10 30 00 : CAMISETAS
60 10 12 00 : INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 18 00 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 22 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 11 11 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.43 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:043
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1940,25

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR

44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 30 35 00 : UVAS PASAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 58 00 : CIRUELAS
50 40 39 00 : CALABAZAS
50 40 42 00 : COLES
50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 55 00 : MANÍES
50 40 65 00 : TOMATES
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
53 11 16 00 : ZAPATOS
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 60 00 : GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60 11 11 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.44 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:044
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :830,76

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS

48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 18 00 : QUESO
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 20 25 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS FRESCAS
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 35 00 : UVAS PASAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 53 00 : DURAZNOS
50 30 54 00 : PERAS
50 40 15 00 : ALCACHOFAS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 41 00 : HIERBAS
50 40 42 00 : COLES
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 47 00 : ÑAMES
50 40 53 00 : CEBOLLAS
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 30 00 : CAMISETAS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 24 00 : RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60 10 41 00 : SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 11 14 00 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.45 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 045
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :607,25

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN

14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 16 00 : PAPEL DE SEDA
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 18 00 : PAPELES RECUBIERTOS
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
31 15 15 00 : CUERDAS
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 18 00 : QUESO
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 55 00 : MANÍES
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 65 00 : TOMATES
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 15 15 00 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS

52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 22 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60 11 10 00 : PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60 12 13 00 : PRODUCTOS DE CORTE DE MANUALIDADES Y ARTE
60 12 16 00 : MATERIALES DE ESTUDIO
60 12 45 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE ESCULTURA
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 12 00 : EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS
60 14 13 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.46 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:046
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1662,29

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 16 00 : PAPEL DE SEDA
14 12 21 00 : PAPELES DE BASE SIN RECUBRIR
24 11 15 00 : BOLSAS
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA

44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 19 00 : REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 25 00 : CEREZAS
50 30 35 00 : UVAS PASAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 46 00 : MELONES
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 53 00 : DURAZNOS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 62 00 : FRAMBUESAS
50 30 67 00 : FRESAS
50 36 56 00 : PIÑAS EN LATA O EN FRASCO
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS

50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 38 00 : AJOS
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 42 00 : COLES
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 47 00 : ÑAMES
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 55 00 : MANÍES
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 40 65 00 : TOMATES
50 40 72 00 : TUBÉRCULOS
60 11 14 00 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
60 12 10 00 : ARTE
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60 14 11 00 : JUEGOS
60 14 12 00 : EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS
60 14 13 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES
60 14 14 00 : EQUIPO DE REPRESENTACIÓN TEATRAL Y ACCESORIOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.47 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:047
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :574,88

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 18 00 : ARCILLAS
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA

44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 19 00 : REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS FRESCAS
50 20 28 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 46 00 : MELONES
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 75 00 : SUBPRODUCTOS DE FRUTAS FRESCAS
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 20 00 : BRÓCOLIS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS

50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 26 00 : COLIFLORES
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 38 00 : AJOS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 55 00 : MANÍES
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 40 65 00 : TOMATES
50 40 67 00 : AUYAMAS
50 42 46 00 : LECHUGAS SECAS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 11 11 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60 11 14 00 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
60 12 10 00 : ARTE
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 13 00 : PRODUCTOS DE CORTE DE MANUALIDADES Y ARTE
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.48 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:048
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :692,18

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 20 00 : EQUIPO DE TEJIDO, PESPUNTEADO Y COSIDO Y ACCESORIOS
60 12 22 00 : EBANISTERÍA
60 12 23 00 : SUMINISTROS DE CESTERÍA
60 12 24 00 : SUMINISTROS DE VIDRIERAS DE COLORES
60 12 25 00 : MANUALIDADES DE PAPEL Y PAPEL ARTESANAL
60 12 27 00 : PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
60 12 44 00 : METALES DE ARTESANÍA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO – CIENTÍFICA
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.49 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:049
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :497,92

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
11 11 18 00 : ARCILLAS
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 21 00 : PAPELES DE BASE SIN RECUBRIR
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 19 00 : REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
60 11 11 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS

60 11 14 00 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
60 12 10 00 : ARTE
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.50 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:050
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :50

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 18 00 : ARCILLAS
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 19 00 : REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 28 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS

50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 46 00 : MELONES
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 20 00 : BRÓCOLIS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 26 00 : COLIFLORES
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 55 00 : MANÍES
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 40 65 00 : TOMATES
50 40 67 00 : AUYAMAS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 00 : UNIFORMES
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
60 11 14 00 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.51 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 051

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2938,01

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 16 00 : PAPEL DE SEDA
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 18 00 : PAPELES RECUBIERTOS
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
24 11 15 00 : BOLSAS
31 15 15 00 : CUERDAS
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 18 00 : QUESO
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS

50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 55 00 : MANÍES
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 65 00 : TOMATES
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 15 15 00 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 00 : UNIFORMES
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 19 00 : RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60 10 20 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60 10 21 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60 10 22 00 : MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60 11 10 00 : PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60 12 13 00 : PRODUCTOS DE CORTE DE MANUALIDADES Y ARTE
60 12 16 00 : MATERIALES DE ESTUDIO
60 12 45 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE ESCULTURA
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
60 14 12 00 : EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS
60 14 13 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.52 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:052
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1651,47

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA

14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
24 11 15 00 : BOLSAS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 25 00 : CEREZAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 65 00 : TOMATES
50 40 72 00 : TUBÉRCULOS
52 15 15 00 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 00 : UNIFORMES
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS

60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
60 14 12 00 : EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS
60 14 13 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.53 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:053
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4231,55

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
24 11 15 00 : BOLSAS
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
31 15 15 00 : CUERDAS
31 16 20 00 : CLAVOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 25 16 00 : EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES

50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.54 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:054
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4482,86

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14 11 18 00 : PAPELES DE USO COMERCIAL
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA

47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
50 10 17 00 : FRUTOS SECOS
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 00 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 00 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 28 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 67 00 : FRESAS
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 20 00 : BRÓCOLIS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 53 00 : CEBOLLAS

50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 55 00 : MANÍES
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 65 00 : TOMATES
50 40 72 00 : TUBÉRCULOS
52 12 16 00 : MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
52 12 17 00 : TOALLAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 11 11 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.55 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:055
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :407,07

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14 11 18 00 : PAPELES DE USO COMERCIAL
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA

44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
50 10 17 00 : FRUTOS SECOS
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 00 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 00 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 28 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 67 00 : FRESAS
50 40 17 00 : AGUACATES

50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 20 00 : BRÓCOLIS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 26 00 : COLIFLORES
50 40 27 00 : APIOS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 55 00 : MANÍES
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 65 00 : TOMATES
50 40 72 00 : TUBÉRCULOS
52 12 16 00 : MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
52 12 17 00 : TOALLAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 11 10 00 : PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60 11 11 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

***** EXPERIENCIA No.56 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:056
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/07/2026 - 17:07:51
Recibo No. S000832681, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Q3ASPJzVn4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/46 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5267,89

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14 11 18 00 : PAPELES DE USO COMERCIAL
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
50 10 17 00 : FRUTOS SECOS
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 00 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 28 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS

50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 67 00 : FRESAS
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 20 00 : BRÓCOLIS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 55 00 : MANÍES
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 65 00 : TOMATES
50 40 72 00 : TUBÉRCULOS
52 12 17 00 : TOALLAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 11 10 00 : PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60 11 11 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL

93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

***** EXPERIENCIA No.57 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:057
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1373,63

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 38 15 00 : PURÉS DE CÍTRICOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.58 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:058
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :409,62

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA

50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 38 15 00 : PURÉS DE CÍTRICOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 54 00 : ALVERJAS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.59 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:059
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :85,53

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA

50 10 17 00 : FRUTOS SECOS
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 00 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 00 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 28 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 67 00 : FRESAS
50 38 15 00 : PURÉS DE CÍTRICOS
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 20 00 : BRÓCOLIS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 55 00 : MANÍES
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS

50 40 65 00 : TOMATES
50 40 72 00 : TUBÉRCULOS
52 12 16 00 : MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
52 12 17 00 : TOALLAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 11 10 00 : PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60 11 11 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO – CIENTÍFICA
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.60 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:060
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :665,59

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA

47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 00 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 57 00 : CIRUELOS DAMASCOS
50 38 15 00 : PURÉS DE CÍTRICOS
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 20 00 : BRÓCOLIS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 55 00 : MANÍES
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS

50 40 65 00 : TOMATES
50 40 72 00 : TUBÉRCULOS
52 12 16 00 : MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 11 10 00 : PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60 11 11 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO – CIENTÍFICA
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.61 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:061
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :621,82

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA

47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
50 10 17 00 : FRUTOS SECOS
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 17 00 : VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 17 19 00 : SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 28 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 67 00 : FRESAS
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 20 00 : BRÓCOLIS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 53 00 : CEBOLLAS

52 12 16 00 : MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
52 12 17 00 : TOALLAS
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
60 10 23 00 : LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 11 10 00 : PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60 11 11 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.62 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:062
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2359,66

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 45 00 : LENTEJAS

50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 12 16 00 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.63 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:063
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :431,43

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 10 18 00 : METALES PRECIOSOS
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES

50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 20 00 : BRÓCOLIS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 27 00 : APIOS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 38 00 : AJOS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 40 65 00 : TOMATES
50 42 46 00 : LECHUGAS SECAS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
52 12 16 00 : MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
52 12 17 00 : TOALLAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN

60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 11 11 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 12 16 00 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.64 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:064
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1849,88

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 12 16 00 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.65 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:065
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1125,29

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 12 16 00 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.66 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:066
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :354,62

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
11	10	18	00	METALES PRECIOSOS
14	11	15	00	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27	11	23	00	HERRAMIENTAS DE MARCAR
43	21	15	00	COMPUTADORES
44	10	18	00	MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44	10	29	00	ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44	11	15	00	AGENDAS Y ACCESORIOS
44	12	15	00	SUMINISTROS DE CORREO
44	12	16	00	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44	12	17	00	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44	12	18	00	MEDIOS DE CORRECCIÓN
44	12	20	00	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44	12	21	00	SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47	13	15	00	TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47	13	16	00	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47	13	17	00	SUMINISTROS PARA ASEOS
47	13	18	00	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50	11	15	00	CARNE Y AVES DE CORRAL
50	13	16	00	HUEVOS Y SUSTITUTOS
50	13	17	00	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50	13	18	00	QUESO
50	15	15	00	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50	16	15	00	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50	17	15	00	HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50	18	19	00	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50	19	21	00	PASABOCAS Y SNACKS
50	19	23	00	POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50	19	24	00	MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50	19	30	00	BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50	20	17	00	CAFÉ Y TÉ
50	20	23	00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50	22	10	00	LEGUMBRES
50	22	11	00	CEREALES
50	22	13	00	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50	30	15	00	MANZANAS
50	30	17	00	BANANOS
50	30	20	00	MORAS
50	30	37	00	GUAYABAS
50	30	44	00	MANDARINAS
50	30	45	00	MANGOS

50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 20 00 : BRÓCOLIS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 27 00 : APIOS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 38 00 : AJOS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 40 65 00 : TOMATES
50 42 46 00 : LECHUGAS SECAS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
52 12 16 00 : MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
52 12 17 00 : TOALLAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 11 11 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 12 16 00 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.67 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:067
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2387,21

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 10 18 00 : METALES PRECIOSOS
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 30 00 : CAMISETAS
53 10 31 00 : CHALECOS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 13 15 00 : DENTALES
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 11 11 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 12 16 00 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.68 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:068
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :703,53

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 10 18 00 : METALES PRECIOSOS
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...

50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 20 00 : BRÓCOLIS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 27 00 : APIOS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 38 00 : AJOS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 53 00 : CEBOLLAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 40 65 00 : TOMATES
50 42 46 00 : LECHUGAS SECAS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
52 12 16 00 : MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
52 12 17 00 : TOALLAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...

60 11 11 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 12 16 00 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.69 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:069
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4454,29

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 10 18 00 : METALES PRECIOSOS
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
53 10 27 00 : UNIFORMES

53 10 30 00 : CAMISETAS
53 10 31 00 : CHALECOS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 13 15 00 : DENTALES
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 11 11 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 12 16 00 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.70 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:070
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3921,70

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 10 18 00 : METALES PRECIOSOS
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS

50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 30 00 : CAMISETAS
53 10 31 00 : CHALECOS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 13 15 00 : DENTALES
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 11 11 00 : SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 12 16 00 : SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.71 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:071
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1015,35

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO

44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 67 00 : FRESAS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 27 00 : APIOS
50 40 28 00 : ACELGAS

50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 38 00 : AJOS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 45 65 00 : NABOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
52 12 17 00 : TOALLAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 00 : UNIFORMES
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 11 21 00 : ASIENTOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.72 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:072
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :39,02

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS

50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 67 00 : FRESAS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 27 00 : APIOS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 38 00 : AJOS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 45 65 00 : NABOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
52 12 17 00 : TOALLAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 00 : UNIFORMES
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 11 21 00 : ASIENTOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS

60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** EXPERIENCIA No.73 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:073
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :58,76

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS

50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 67 00 : FRESAS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 27 00 : APIOS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 38 00 : AJOS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 45 65 00 : NABOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
52 12 17 00 : TOALLAS

52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 00 : UNIFORMES
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 11 21 00 : ASIENTOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** EXPERIENCIA No.74 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:074
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :85,11

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR

27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 67 00 : FRESAS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES

50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 27 00 : APIOS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 38 00 : AJOS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 45 65 00 : NABOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
52 12 17 00 : TOALLAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 00 : UNIFORMES
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 11 21 00 : ASIENTOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD

85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** EXPERIENCIA No.75 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:075
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :231,67

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES

50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 67 00 : FRESAS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 27 00 : APIOS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 38 00 : AJOS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 45 65 00 : NABOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
52 12 17 00 : TOALLAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 00 : UNIFORMES
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES

56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 11 21 00 : ASIENTOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.76 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:076
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :81,86

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN

47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 67 00 : FRESAS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 27 00 : APIOS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 38 00 : AJOS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 54 00 : ALVERJAS

50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 45 65 00 : NABOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
52 12 17 00 : TOALLAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 00 : UNIFORMES
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 11 21 00 : ASIENTOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** EXPERIENCIA No.77 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:077
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

Fecha expedición: 24/07/2026 - 17:07:51
Recibo No. S000832681, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Q3ASPJzVn4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/46 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :70,37

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS

50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 67 00 : FRESAS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 27 00 : APIOS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 38 00 : AJOS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 45 65 00 : NABOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
52 12 17 00 : TOALLAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 00 : UNIFORMES
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 11 21 00 : ASIENTOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS

81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** EXPERIENCIA No.78 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:078
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1972,41

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES

50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 67 00 : FRESAS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 27 00 : APIOS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 38 00 : AJOS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 45 65 00 : NABOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
52 12 17 00 : TOALLAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR

53 10 27 00 : UNIFORMES
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 11 21 00 : ASIENTOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.79 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:079
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :739,46

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS

44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 67 00 : FRESAS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 27 00 : APIOS

50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 38 00 : AJOS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 45 65 00 : NABOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
52 12 17 00 : TOALLAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 00 : UNIFORMES
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 11 21 00 : ASIENTOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL

93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.80 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:080
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :54,90

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS

50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 67 00 : FRESAS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 27 00 : APIOS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 38 00 : AJOS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 45 65 00 : NABOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
52 12 17 00 : TOALLAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 00 : UNIFORMES
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 11 21 00 : ASIENTOS

60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** EXPERIENCIA No.81 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:081
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :447,05

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS

50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** EXPERIENCIA No.82 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:082
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4063,06

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS

44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** EXPERIENCIA No.83 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:083

Fecha expedición: 24/07/2026 - 17:07:51
Recibo No. S000832681, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Q3ASPJzVn4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/46 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1503,47

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN

85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.84 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:084
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3156,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS

55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.85 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:085
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :17,88

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS

47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 67 00 : FRESAS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 27 00 : APIOS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 38 00 : AJOS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 62 00 : ESPINACAS

50 45 65 00 : NABOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
52 12 17 00 : TOALLAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 00 : UNIFORMES
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 11 21 00 : ASIENTOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** EXPERIENCIA No.86 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:086
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ALBANIA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :63,39

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN

14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS

50 30 67 00 : FRESAS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 27 00 : APIOS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 38 00 : AJOS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 45 65 00 : NABOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
52 12 17 00 : TOALLAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 00 : UNIFORMES
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 11 21 00 : ASIENTOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS

82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.87 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:087
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2379,94

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS

50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 67 00 : FRESAS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 27 00 : APIOS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 38 00 : AJOS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 45 65 00 : NABOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
52 12 17 00 : TOALLAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO

52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 00 : UNIFORMES
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 11 21 00 : ASIENTOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.88 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:088
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2017,52

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR

43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.89 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:089
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2530,68

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR

60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.90 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:090
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :558,71

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA

50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 67 00 : FRESAS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 27 00 : APIOS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 38 00 : AJOS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 45 65 00 : NABOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
52 12 17 00 : TOALLAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA

52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 00 : UNIFORMES
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 11 21 00 : ASIENTOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.91 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:091
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :797,92

Fecha expedición: 24/07/2026 - 17:07:51
Recibo No. S000832681, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Q3ASPJzVn4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/46 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN

14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 67 00 : FRESAS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT

50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 27 00 : APIOS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 38 00 : AJOS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 45 65 00 : NABOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
52 12 17 00 : TOALLAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 00 : UNIFORMES
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 11 21 00 : ASIENTOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.92 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:092
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1266,09

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES

50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.93 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:093
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1384,85

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN

44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 67 00 : FRESAS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 27 00 : APIOS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 38 00 : AJOS
50 40 45 00 : LENTEJAS

50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 45 65 00 : NABOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
52 12 17 00 : TOALLAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 00 : UNIFORMES
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 11 21 00 : ASIENTOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.94 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:094
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :246,33

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS

50 30 41 00 : LIMONES
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 67 00 : FRESAS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 27 00 : APIOS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 38 00 : AJOS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 45 65 00 : NABOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
52 12 17 00 : TOALLAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 00 : UNIFORMES
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 11 21 00 : ASIENTOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE

60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.95 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:095
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :474,34

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS

47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.96 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:096
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :430,08

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL

93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.97 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:097
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :762,42

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE

60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

***** EXPERIENCIA No.98 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:098
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1107,68

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.99 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:099
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO PNUD
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :347,95

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.100 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:100
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :503,04

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...

60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.101 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:101
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1504,73

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS

50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.102 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:102
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :567,11

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA

44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.103 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:103
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :344,70

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES

60 14 11 00 : JUEGOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

***** EXPERIENCIA No.104 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:104
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :778,84

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES

50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

***** EXPERIENCIA No.105 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:105
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :285,04

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA

44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

***** EXPERIENCIA No.106 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:106
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :643,19

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS

50 30 41 00 : LIMONES
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 67 00 : FRESAS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 27 00 : APIOS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 38 00 : AJOS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 45 65 00 : NABOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
52 12 17 00 : TOALLAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 00 : UNIFORMES
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 11 21 00 : ASIENTOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE

60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.107 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:107
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :6191,45

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS

47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 67 00 : FRESAS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 27 00 : APIOS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 38 00 : AJOS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 62 00 : ESPINACAS

50 45 65 00 : NABOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
52 12 17 00 : TOALLAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 00 : UNIFORMES
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 11 21 00 : ASIENTOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.108 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:108

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1583,15

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN

85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.109 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:109
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1629,43

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO

55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.110 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:110
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1077,69

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA

***** EXPERIENCIA No.111 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:111
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ALBANIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :14,16

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN

14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 67 00 : FRESAS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT

50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 27 00 : APIOS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 38 00 : AJOS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 45 65 00 : NABOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
52 12 17 00 : TOALLAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 00 : UNIFORMES
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 11 21 00 : ASIENTOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.112 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:112
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5866,99

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES

50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.113 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:113
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :99,62

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN

44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.114 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:114
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/07/2026 - 17:07:51
Recibo No. S000832681, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Q3ASPJzVn4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/46 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :627,89

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.115 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:115
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :902,38

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES

50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 67 00 : FRESAS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 27 00 : APIOS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 38 00 : AJOS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 45 65 00 : NABOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
52 12 17 00 : TOALLAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 00 : UNIFORMES
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS

55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 11 21 00 : ASIENTOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.116 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:116
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3286,55

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS

44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.117 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:117
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :84,32

SG	FM	CL	PR	– DESCRIPCIÓN
14	11	15	00	: PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27	11	23	00	: HERRAMIENTAS DE MARCAR
43	21	15	00	: COMPUTADORES
44	10	18	00	: MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44	10	29	00	: ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44	11	15	00	: AGENDAS Y ACCESORIOS
44	12	15	00	: SUMINISTROS DE CORREO
44	12	16	00	: SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44	12	17	00	: INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44	12	18	00	: MEDIOS DE CORRECCIÓN
44	12	20	00	: CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44	12	21	00	: SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47	13	15	00	: TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47	13	16	00	: ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47	13	17	00	: SUMINISTROS PARA ASEOS
47	13	18	00	: SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50	13	16	00	: HUEVOS Y SUSTITUTOS
50	13	17	00	: PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50	15	15	00	: GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50	16	15	00	: CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50	18	19	00	: PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50	22	10	00	: LEGUMBRES
50	22	11	00	: CEREALES
50	22	13	00	: HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50	40	18	00	: FRÍJOLES
50	46	70	00	: KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
55	10	15	00	: PUBLICACIONES IMPRESAS
55	12	15	00	: RÓTULOS
55	12	16	00	: ETIQUETAS
55	12	17	00	: SEÑALIZACIÓN
60	10	13	00	: ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60	10	14	00	: PREMIOS DE LA CLASE
60	10	16	00	: DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60	10	17	00	: MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60	10	56	00	: MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60	10	59	00	: MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60	14	10	00	: JUGUETES
60	14	11	00	: JUEGOS
80	11	16	00	: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.118 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:118
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :134,13

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS

50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.119 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:119
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :609,41

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA

44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.120 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:120

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :611,33

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN

85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.121 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:121
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1963,06

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO

55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.122 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:122
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1041,43

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES

44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.123 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:123
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/07/2026 - 17:07:51
Recibo No. S000832681, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Q3ASPJzVn4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/46 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5093,94

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS

85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.124 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:124
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :6448,65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...

50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 67 00 : FRESAS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 27 00 : APIOS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 38 00 : AJOS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 45 65 00 : NABOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
52 12 17 00 : TOALLAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 00 : UNIFORMES
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS

55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 11 21 00 : ASIENTOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.125 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:125
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1355,05

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO

44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.126 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:126
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2308,40

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.127 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:127
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2097,60

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS

50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.128 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:128
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2715,15

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA

44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 67 00 : FRESAS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 27 00 : APIOS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 38 00 : AJOS

50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 45 65 00 : NABOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
52 12 17 00 : TOALLAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 00 : UNIFORMES
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 11 21 00 : ASIENTOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.129 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:129
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1563,73

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS

50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 67 00 : FRESAS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 27 00 : APIOS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 38 00 : AJOS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 45 65 00 : NABOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
52 12 17 00 : TOALLAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 00 : UNIFORMES
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 11 21 00 : ASIENTOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS

60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.130 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:130
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :350,63

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
53 10 31 00 : CHALECOS

60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.131 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:131
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3033,83

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES

50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 67 00 : FRESAS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 27 00 : APIOS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 38 00 : AJOS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 45 65 00 : NABOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
52 12 17 00 : TOALLAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 00 : UNIFORMES
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN

55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 11 21 00 : ASIENTOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.132 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:132
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3923,63

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO

44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 67 00 : FRESAS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 27 00 : APIOS
50 40 28 00 : ACELGAS

50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 38 00 : AJOS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 45 65 00 : NABOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
52 12 17 00 : TOALLAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 00 : UNIFORMES
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 11 21 00 : ASIENTOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS

91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.133 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:133
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :348,15

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 12 16 00 : PAPEL DE SEDA
14 12 21 00 : PAPELES DE BASE SIN RECUBRIR
24 11 15 00 : BOLSAS
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 19 00 : REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 11 20 00 : CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50 12 15 00 : PESCADO
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 18 20 00 : TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES

50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 25 00 : CEREZAS
50 30 35 00 : UVAS PASAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 46 00 : MELONES
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 53 00 : DURAZNOS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 62 00 : FRAMBUESAS
50 30 67 00 : FRESAS
50 36 56 00 : PIÑAS EN LATA O EN FRASCO
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 38 00 : AJOS
50 40 40 00 : GUISANTES
50 40 42 00 : COLES
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 47 00 : ÑAMES
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 55 00 : MANÍES
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 40 65 00 : TOMATES
50 40 72 00 : TUBÉRCULOS
60 11 14 00 : DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
60 12 10 00 : ARTE
60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60 14 11 00 : JUEGOS
60 14 12 00 : EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS
60 14 13 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES

60 14 14 00 : EQUIPO DE REPRESENTACIÓN TEATRAL Y ACCESORIOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

***** EXPERIENCIA No.134 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:134
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2702,21

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...

50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 67 00 : FRESAS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS
50 40 27 00 : APIOS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 38 00 : AJOS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 45 65 00 : NABOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
52 12 17 00 : TOALLAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 00 : UNIFORMES
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS

55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 11 21 00 : ASIENTOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.135 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:135
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1755,04

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
43 21 15 00 : COMPUTADORES
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA

44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 15 00 : SUMINISTROS DE CORREO
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 13 16 00 : HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00 : PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 17 18 00 : SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50 18 19 00 : PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 11 00 : CEREALES
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 37 00 : GUAYABAS
50 30 41 00 : LIMONES
50 30 44 00 : MANDARINAS
50 30 45 00 : MANGOS
50 30 50 00 : NARANJAS
50 30 51 00 : PAPAYAS
50 30 52 00 : MARACUYÁS
50 30 54 00 : PERAS
50 30 56 00 : PIÑAS
50 30 67 00 : FRESAS
50 30 70 00 : FRUTAS NOMINANT
50 40 17 00 : AGUACATES
50 40 18 00 : FRÍJOLES
50 40 19 00 : REMOLACHAS
50 40 22 00 : CEBOLLAS DE ENSALADA
50 40 23 00 : REPOLLOS
50 40 25 00 : ZANAHORIAS

50 40 27 00 : APIOS
50 40 28 00 : ACELGAS
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 38 00 : AJOS
50 40 45 00 : LENTEJAS
50 40 46 00 : LECHUGAS
50 40 54 00 : ALVERJAS
50 40 56 00 : PIMIENTOS
50 40 57 00 : PAPAS
50 40 62 00 : ESPINACAS
50 45 65 00 : NABOS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 70 00 : KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO
52 12 17 00 : TOALLAS
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 14 16 00 : LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52 14 17 00 : APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
53 10 27 00 : UNIFORMES
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 11 21 00 : ASIENTOS
60 10 13 00 : ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 14 00 : PREMIOS DE LA CLASE
60 10 16 00 : DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 12 21 00 : SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS

91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.136 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:136
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :395,58

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA

***** EXPERIENCIA No.137 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:137
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION FRATERNIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACION CAMPESINA TIERRA VIVA SUR AMAZONICA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1,71

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 12 17 00 : SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 29 DE MAYO DE 2026 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 13238 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 29 DE MAYO DE 2026.

CERTIFICA:
CONTRATOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:41001 - NEIVA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL HUILA - REGIONAL HUILA
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:55061659
NOMBRE FUNCIONARIO:LYLIANA OME CANO
NÚMERO DEL CONTRATO:41-136-2019
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:19-4-8899267
FECHA DE ADJUDICACIÓN:21/01/2019
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$719.704.926,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:13/02/2019
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:7653
OBJETO:PRESTAR EL SERVICIO HOGARES INFANTILES -HI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:86001 - MOCOA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:79260290
NOMBRE FUNCIONARIO:ALBERTO ORTIZ RIOS
NÚMERO DEL CONTRATO:136-2019
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:86-136-2019
FECHA DE ADJUDICACIÓN:28/05/2019
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$0,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:13/06/2019
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:8100
OBJETO:ENTREGRAR A TÍTULO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO A LA FUNDACIÓN FRATERNIDAD, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 12 NO. 14 - 35 BARRIO FRAY BARTOLOMÉ, DISTINGUIDO CON ESCRITURA PÚBLICA NO. 268 DE 1976 DE LA NOTARIA ÚNICA DE SANTIAGO, MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 440-31081 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SIBUNDOY

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 16 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:86001 - MOCOA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:79260290
NOMBRE FUNCIONARIO:ALBERTO ORTIZ RIOS
NÚMERO DEL CONTRATO:86-061-2019
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:86-061-2019
FECHA DE ADJUDICACIÓN:18/01/2019
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$375.230.093,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:11/02/2019
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:7647
OBJETO:PRESTAR EL SERVICIO CENTROS DE HOGARES INFANTILES -HI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:86001 - MOCOA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:79260290
NOMBRE FUNCIONARIO:ALBERTO ORTIZ RIOS
NÚMERO DEL CONTRATO:86-060-2019
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:86-060-2019
FECHA DE ADJUDICACIÓN:18/01/2019
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$1.661.408.442,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:11/02/2019
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:7648
OBJETO:PRESTAR EL SERVICIO DE DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF- DE CONFORMIDAD CON EL

MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:86001 – MOCOA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:79260290
NOMBRE FUNCIONARIO:ALBERTO ORTIZ RIOS
NÚMERO DEL CONTRATO:86-059-2019
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:86-059-2019
FECHA DE ADJUDICACIÓN:18/01/2019
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$1.326.129.850,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:11/02/2019
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:7649
OBJETO:PRESTAR EL SERVICIO DE DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:86001 – MOCOA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:79260290
NOMBRE FUNCIONARIO:ALBERTO ORTIZ RIOS
NÚMERO DEL CONTRATO:86-058-2019
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:86-058-2019
FECHA DE ADJUDICACIÓN:18/01/2019
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$1.506.291.514,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:11/02/2019
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:7650
OBJETO:PRESTAR EL SERVICIO CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:41001 - NEIVA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL HUILA - REGIONAL HUILA
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:55061659
NOMBRE FUNCIONARIO:LYLIANA OME CANO
NÚMERO DEL CONTRATO:41-153-2019
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:19-4-8916168
FECHA DE ADJUDICACIÓN:21/01/2019
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$280.959.714,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:13/02/2019
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:7652
OBJETO:PRESTAR EL SERVICIO DE DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:86001 - MOCOA
AREA O SECCIONAL:PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:79260290
NOMBRE FUNCIONARIO:ALBERTO ORTIZ RIOS
NÚMERO DEL CONTRATO:050-2015
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:86-050-2015
FECHA DE ADJUDICACIÓN:21/01/2015
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:21/01/2015
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$384.406.500,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:30/10/2015
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:5550
OBJETO:ATENDER A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA \\DE CERO A SIEMPRE\\, DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES, LINEAMIENTOS Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, ASÍ COMO REGULAR LAS RELACIONES ENTRE LAS PARTES DERIVADAS DE LA ENTREGA DE APORTES DEL ICBF A LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO, PARA QUE ESTE ASUMA CON SU PERSONAL Y BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DICHA ATENCIÓN.

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:86001 - MOCOA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:79260290

NOMBRE FUNCIONARIO:ALBERTO ORTIZ RIOS
NÚMERO DEL CONTRATO:137-2019
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:86-137-2019
FECHA DE ADJUDICACIÓN:31/05/2019
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$0,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:13/06/2019
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:8101
OBJETO:ENTREGRAR A TÍTULO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO A LA FUNDACIÓN FRATERNIDAD, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 12 NO. 32 - 20 BARRIO CAMILO TORRES, DISTINGUIDO CON ESCRITURA PÚBLICA NO. 461 DE 1977 DE LA NOTARIA ÚNICA DE PUERTO ASÍS, MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 442-1949 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASÍS

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 16 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:86001 - MOCOA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:79260290
NOMBRE FUNCIONARIO:ALBERTO ORTIZ RIOS
NÚMERO DEL CONTRATO:86-064-2019
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:86-064-2019
FECHA DE ADJUDICACIÓN:18/01/2019
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$931.561.371,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:11/02/2019
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:7644
OBJETO:PRESTAR EL SERVICIO CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:86001 - MOCOA
AREA O SECCIONAL:ICBF REGIONAL PUTUMAYO
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1083871754
NOMBRE FUNCIONARIO:CESAR FERNANDO PULIDO MONTENEGRO
NÚMERO DEL CONTRATO:145-2019
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:86-145-2019
FECHA DE ADJUDICACIÓN:28/06/2019

TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$581.374.790,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:16/09/2021
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:9450
OBJETO:PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN SUS MIL PRIMEROS DIAS DE VIDA (DESDE LA GESTACION), A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION QUE ACCIONES QUE PREVENGAN LA DESNUTRICION AGUDA Y CRONICA, MEDIANTE LA PROMOCION DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICION Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACION Y PROMOCION DE ENTORNOS PROTECTORES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:86001 - MOCOA
AREA O SECCIONAL:ICBF REGIONAL PUTUMAYO
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1082773825
NOMBRE FUNCIONARIO: Yineth Mercedes Angel Hoyos
NÚMERO DEL CONTRATO:86001502020
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:CO1.PCCNTR.1919169
FECHA DE ADJUDICACIÓN:17/10/2020
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$245.982.647,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:16/09/2021
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:9516
OBJETO:PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN SUS MIL PRIMEROS DÍAS DE VIDA (DESDE LA GESTACIÓN), A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PREVENGAN LA DESNUTRICIÓN AGUDA Y CRÓNICA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :
93 14 16 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:86001 - MOCOA
AREA O SECCIONAL:ICBF REGIONAL PUTUMAYO
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1083871754
NOMBRE FUNCIONARIO:CESAR FERNANDO PULIDO MONTENEGRO
NÚMERO DEL CONTRATO:172-2019
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:86-172-2019
FECHA DE ADJUDICACIÓN:20/12/2019

TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$302.583.199,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:16/09/2021
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:9461
OBJETO:PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN SUS MIL PRIMEROS DÍAS DE VIDA (DESDE LA GESTACIÓN), A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PREVENGAN LA DESNUTRICIÓN AGUDA Y CRÓNICA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:41001 – NEIVA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL HUILA – REGIONAL HUILA
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:55061659
NOMBRE FUNCIONARIO:LYLIANA OME CANO
NÚMERO DEL CONTRATO:41163-2020
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:CO1.PCCNTR.1392221
FECHA DE ADJUDICACIÓN:19/02/2020
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$1.283.419.431,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:16/09/2021
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:9496
OBJETO: Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI- y Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con los Manuales Operativos de las Modalidades Institucional y Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
80 16 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:86001 – MOCOA
AREA O SECCIONAL:ICBF REGIONAL PUTUMAYO
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1082773825
NOMBRE FUNCIONARIO: Yineth Mercedes Angel Hoyos
NÚMERO DEL CONTRATO:86001172020
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:86001172020
FECHA DE ADJUDICACIÓN:07/07/2020
TIPO DEL CONTRATO:1

VALOR DEL CONTRATO:$0,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:16/09/2021
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:9509
OBJETO:EL COMODANTE HACE ENTREGA REAL Y MATERIAL AL COMODATARIO A TÍTULO DE COMODATO, PARA SU USO GRATUITO Y CON CARGO A RESTITUIR EL BIEN INMUEBLE DADO EN COMODATO (PRÉSTAMO) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE APORTES NO. 082-2020 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MIS BELLOS SUEÑOS

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 13 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:86001 - MOCOA
AREA O SECCIONAL:ICBF REGIONAL PUTUMAYO
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1082773825
NOMBRE FUNCIONARIO: Yineth Mercedes Angel Hoyos
NÚMERO DEL CONTRATO:86-097-2020
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:86-097-2020
FECHA DE ADJUDICACIÓN:28/03/2020
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$612.903.139,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:16/09/2021
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:9503
OBJETO:PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN SUS MIL PRIMEROS DÍAS DE VIDA (DESDE LA GESTACIÓN), A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PREVENGAN LA DESNUTRICIÓN AGUDA Y CRÓNICA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:86001 - MOCOA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:79260290
NOMBRE FUNCIONARIO:ALBERTO ORTIZ RIOS
NÚMERO DEL CONTRATO:86-062-2019
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:86-062-2019
FECHA DE ADJUDICACIÓN:18/01/2019
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$504.567.480,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN:11/02/2019
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:7646
OBJETO:PRESTAR EL SERVICIO CENTROS DE HOGARES INFANTILES -HI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:86001 - MOCOA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:79260290
NOMBRE FUNCIONARIO:ALBERTO ORTIZ RIOS
NÚMERO DEL CONTRATO:86-063-2019
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:86-063-2019
FECHA DE ADJUDICACIÓN:18/01/2019
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$771.702.681,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:11/02/2019
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:7645
OBJETO:PRESTAR EL SERVICIO DE DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:86001 - MOCOA
AREA O SECCIONAL:ICBF REGIONAL PUTUMAYO
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1082773825
NOMBRE FUNCIONARIO: Yineth Mercedes Angel Hoyos
NÚMERO DEL CONTRATO:86-082-2020
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:86-082-2020
FECHA DE ADJUDICACIÓN:21/02/2020
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$5.035.038.258,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:16/09/2021
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:9502
OBJETO:PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES INSTITUCIONAL Y FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA

LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:86001 – MOCOA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:79260290
NOMBRE FUNCIONARIO:ALBERTO ORTIZ RIOS
NÚMERO DEL CONTRATO:107-2018
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:86-107-2018
FECHA DE ADJUDICACIÓN:31/07/2018
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$46.710.695,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:02/08/2018
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:7523
OBJETO:PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN A NIÑAS Y NIÑOS, EN EL MARCO DE LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE", DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES, LINEAMIENTOS Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL ICBF PARA LOS SERVICIOS: HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIARES

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
80 13 17 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:86001 – MOCOA
AREA O SECCIONAL:PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:79260290
NOMBRE FUNCIONARIO:ALBERTO ORTIZ RIOS
NÚMERO DEL CONTRATO:061-2015
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:86-061-2015
FECHA DE ADJUDICACIÓN:27/01/2015
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:27/01/2015
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$466.233.172,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:30/10/2015
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:5551
OBJETO:ATENDER A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE, ESPECIFICAMENTE A LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) DE FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES, LINEAMIENTOS Y PARAMETROS ESTABLECIDOS POR EL ICBF

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:86001 - MOCOA
AREA O SECCIONAL:PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:79260290
NOMBRE FUNCIONARIO:ALBERTO ORTIZ RIOS
NÚMERO DEL CONTRATO:060-2015
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:86-060-2015
FECHA DE ADJUDICACIÓN:27/01/2015
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:27/01/2015
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$1.208.066.196,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:30/11/2015
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:5574
OBJETO:ATENDER A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE, ESPECIFICAMENTE A LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) DE FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES, LINEAMIENTOS Y PARAMETROS ESTABLECIDOS POR EL ICBF

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:86001 - MOCOA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:79260290
NOMBRE FUNCIONARIO:ALBERTO ORTIZ RIOS
NÚMERO DEL CONTRATO:144-2018
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:86-144-2018
FECHA DE ADJUDICACIÓN:16/11/2018
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$0,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:20/12/2018
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:7625
OBJETO:ENTREGAR A TÍTULO DE COMODATO LOS BIENES MUEBLES Y EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 12 Nº 32-20 BARRIO CAMILO TORRES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO, INMUEBLE DISTINGUIDO CON ESCRITURA PÚBLICA NO. 461 DE LA NOTARIA DE PUERTO ASÍS, MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 442-1949 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS PUERTO ASÍS

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392

MUNICIPIO:86001 - MOCOA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:79260290
NOMBRE FUNCIONARIO:ALBERTO ORTIZ RIOS
NÚMERO DEL CONTRATO:118-2018
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:86-118-2018
FECHA DE ADJUDICACIÓN:22/10/2018
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$60.186.120,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:20/11/2018
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:7610
OBJETO:PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE", EN EL SERVICIO CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:86001 - MOCOA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:79260290
NOMBRE FUNCIONARIO:ALBERTO ORTIZ RIOS
NÚMERO DEL CONTRATO:119-2018
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:86-119-2018
FECHA DE ADJUDICACIÓN:22/10/2018
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$354.987.953,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:20/11/2018
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:7609
OBJETO:PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE", EN EL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:86001 - MOCOA

AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:79260290
NOMBRE FUNCIONARIO:ALBERTO ORTIZ RIOS
NÚMERO DEL CONTRATO:120-2018
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:86-120-2018
FECHA DE ADJUDICACIÓN:22/10/2018
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$164.778.903,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:20/11/2018
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:7608
OBJETO:PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE", EN EL SERVICIO CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:86001 - MOCOA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:79260290
NOMBRE FUNCIONARIO:ALBERTO ORTIZ RIOS
NÚMERO DEL CONTRATO:121-2018
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:86-121-2018
FECHA DE ADJUDICACIÓN:22/10/2018
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$58.599.816,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:20/11/2018
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:7607
OBJETO:PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE", EN EL SERVICIO HOGARES INFANTILES

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:86001 - MOCOA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - PRINCIPAL

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:79260290
NOMBRE FUNCIONARIO:ALBERTO ORTIZ RIOS
NÚMERO DEL CONTRATO:100-2018
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:86-100-2018
FECHA DE ADJUDICACIÓN:23/07/2018
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$676.727.894,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:02/08/2018
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:7519
OBJETO:PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LA MODALIDAD Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE", EN EL SERVICIO CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 13 17 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:86001 - MOCOA
AREA O SECCIONAL:ICBF REGIONAL PUTUMAYO
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1082773825
NOMBRE FUNCIONARIO: Yineth Mercedes Angel Hoyos
NÚMERO DEL CONTRATO:86000652021
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:86000652021
FECHA DE ADJUDICACIÓN:26/02/2021
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$3.539.464.477,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:16/09/2021
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:9526
OBJETO:PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
94 13 20 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:86001 - MOCOA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:79260290

NOMBRE FUNCIONARIO:ALBERTO ORTIZ RIOS
NÚMERO DEL CONTRATO:106-2018
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:86-106-2018
FECHA DE ADJUDICACIÓN:31/07/2018
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$30.527.817,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:02/08/2018
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:7522
OBJETO:PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN A NIÑAS Y NIÑOS, EN EL MARCO DE LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE", DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES, LINEAMIENTOS Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL ICBF PARA LOS SERVICIOS: HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIARES

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
80 13 17 00 :

CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:18001 - FLORENCIA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL CAQUETA
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:72273395
NOMBRE FUNCIONARIO:SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS
NÚMERO DEL CONTRATO:18000532022
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:CO1.BDOS.2711097
FECHA DE ADJUDICACIÓN:26/01/2022
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:27/01/2022
FECHA DE INICIO:27/01/2022
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$1.915.421.259,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:03/03/2022
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:9654
OBJETO:PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL RURAL -EIR- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:18001 - FLORENCIA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL CAQUETA

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:72273395
NOMBRE FUNCIONARIO:SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS
NÚMERO DEL CONTRATO:18000882021
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:CO1.BDOS.1780268
FECHA DE ADJUDICACIÓN:18/02/2021
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:19/02/2021
FECHA DE INICIO:19/02/2021
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$2.255.426.792,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:16/09/2021
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:9525
OBJETO:PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES INSTITUCIONAL Y FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:18001 - FLORENCIA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL CAQUETA
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:72273395
NOMBRE FUNCIONARIO:SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS
NÚMERO DEL CONTRATO:163-2020
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:CO1.BDOS.1508802
FECHA DE ADJUDICACIÓN:17/10/2020
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:19/10/2020
FECHA DE INICIO:19/10/2020
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$484.939.598,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:16/09/2021
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:9517
OBJETO:PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN SUS MIL PRIMEROS DÍAS DE VIDA (DESDE LA GESTACIÓN), A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PREVENGAN LA DESNUTRICIÓN AGUDA Y CRÓNICA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

NIT:8999992392
MUNICIPIO:18001 - FLORENCIA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL CAQUETA
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:72273395
NOMBRE FUNCIONARIO:SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS
NÚMERO DEL CONTRATO:18001542021
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:CO1.BDOS.2238286
FECHA DE ADJUDICACIÓN:13/09/2021
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:14/09/2021
FECHA DE INICIO:14/09/2021
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$117.457.240,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:01/10/2021
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:9580
OBJETO:PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL PARA ZONAS RURALES Y RURALES DISPERSAS -EIR-, DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO ORIENTADOR Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:18001 - FLORENCIA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL CAQUETA
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:72273395
NOMBRE FUNCIONARIO:SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS
NÚMERO DEL CONTRATO:18001152021
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:CO1.BDOS.1850533
FECHA DE ADJUDICACIÓN:16/03/2021
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:18/03/2021
FECHA DE INICIO:18/03/2021
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$0,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:16/09/2021
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:9535
OBJETO:ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO, PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR INFANTIL LOS PERIQUITOS, UN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 5 NO 2ª-27 EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 420-13078, DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FLORENCIA

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

NIT:8999992392
MUNICIPIO:18001 - FLORENCIA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL CAQUETA
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:72273395
NOMBRE FUNCIONARIO:SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS
NÚMERO DEL CONTRATO:18001102021
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:CO1.BDOS.1850141
FECHA DE ADJUDICACIÓN:16/03/2021
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:18/03/2021
FECHA DE INICIO:18/03/2021
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$0,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:16/09/2021
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:9534
OBJETO:ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO, PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CORAZONES DE MAJEIMA, UN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 4 NO 2 - 72 CALLE 3 NO 4-41 EN EL MUNICIPIO DE MORELIA-CAQUETÁ, SEGÚN ESCRITURA NO. 1.805 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1.980 DE LA NOTARIA DEL CIRCULO NOTARIAL DE LA INTENDENCIA NACIONAL DEL CAQUETÁ, CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 420-13115, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:18001 - FLORENCIA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL CAQUETA
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:72273395
NOMBRE FUNCIONARIO:SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS
NÚMERO DEL CONTRATO:18000872021
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:CO1.BDOS.1780719
FECHA DE ADJUDICACIÓN:18/02/2021
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:19/02/2021
FECHA DE INICIO:19/02/2021
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$606.389.961,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:16/09/2021
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:9524
OBJETO:PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN HOGARES INFANTILES -HI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:18001 - FLORENCIA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL CAQUETA
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:72273395
NOMBRE FUNCIONARIO:SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS
NÚMERO DEL CONTRATO:18001002021
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:CO1.BDOS.1818555
FECHA DE ADJUDICACIÓN:02/03/2021
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:03/03/2021
FECHA DE INICIO:03/03/2021
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$5.662.105.889,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:16/09/2021
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:9533
OBJETO:PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES INSTITUCIONAL Y FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:18001 - FLORENCIA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL CAQUETA
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:72273395
NOMBRE FUNCIONARIO:SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS
NÚMERO DEL CONTRATO:129-2020
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:CO1.BDOS.1184035
FECHA DE ADJUDICACIÓN:30/03/2020
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:31/03/2020
FECHA DE INICIO:01/04/2020
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$1.179.676.622,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:16/09/2021
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:9501
OBJETO:PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN SUS MIL PRIMEROS DÍAS DE VIDA (DESDE LA GESTACIÓN), A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PREVENGAN LA DESNUTRICIÓN AGUDA Y CRÓNICA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE

ENTORNOS PROTECTORES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:18001 – FLORENCIA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL CAQUETA
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:72273395
NOMBRE FUNCIONARIO:SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS
NÚMERO DEL CONTRATO:186-2020
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:18001862020
FECHA DE ADJUDICACIÓN:31/12/2020
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:31/12/2020
FECHA DE INICIO:31/12/2020
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$447.587.203,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:16/09/2021
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:9520
OBJETO:CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y LA ATENCIÓN DEL BAJO PESO EN MUJERES GESTANTES, EL BAJO PESO AL NACER Y EL RETRASO EN TALLA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES PARA LA GENERACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONA

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:18001 – FLORENCIA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL CAQUETA
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:72273395
NOMBRE FUNCIONARIO:SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS
NÚMERO DEL CONTRATO:173-2017
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:17-4-6461086
FECHA DE ADJUDICACIÓN:30/03/2017
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:01/04/2017
FECHA DE INICIO:01/04/2017
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$1.253.043.266,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:07/04/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:6399
OBJETO:DESARROLLAR ACCIONES A TRAVÉS DE LA MODALIDAD "1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO" QUE

CONTRIBUYAN AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN LOS PRIMEROS 1.000 DÍAS DE VIDA (DESDE LA GESTACIÓN) A TRAVÉS DE ACCIONES EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, ENMARCADAS EN SU ENTORNO FAMILIAR, PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES QUE PERMITA EL EJERCICIO Y DISFRUTE DE SUS DERECHOS

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:18001 – FLORENCIA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL CAQUETA
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:72273395
NOMBRE FUNCIONARIO:SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS
NÚMERO DEL CONTRATO:125-2020
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:CO1.BDOS.1162780
FECHA DE ADJUDICACIÓN:16/03/2020
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:16/03/2020
FECHA DE INICIO:16/03/2020
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$0,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:16/09/2021
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:9500
OBJETO:ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO, PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR INFANTIL LOS PERIQUITOS, UN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 5 NO 2ª-27 EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 420-13078, DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FLORENCIA.

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:18001 – FLORENCIA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL CAQUETA
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:72273395
NOMBRE FUNCIONARIO:SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS
NÚMERO DEL CONTRATO:091-2020
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:CO1.BDOS.1122041
FECHA DE ADJUDICACIÓN:19/02/2020
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:19/02/2020
FECHA DE INICIO:19/02/2020
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$1.236.783.613,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:16/09/2021

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:9499
OBJETO:PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF- DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES INSTITUCIONAL Y FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:18001 - FLORENCIA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL CAQUETA
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:72273395
NOMBRE FUNCIONARIO:SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS
NÚMERO DEL CONTRATO:082-2020
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:CO1.BDOS.1121172
FECHA DE ADJUDICACIÓN:19/02/2020
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:19/02/2020
FECHA DE INICIO:19/02/2020
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$795.280.005,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:16/09/2021
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:9498
OBJETO:PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDADES RURALES Y RURALES DISPERSAS, RESPONDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y COMUNIDADES, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL,

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:18001 - FLORENCIA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL CAQUETA
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:72273395
NOMBRE FUNCIONARIO:SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS
NÚMERO DEL CONTRATO:072-2020
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:CO1.BDOS.1117008
FECHA DE ADJUDICACIÓN:18/02/2020
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:18/02/2020
FECHA DE INICIO:18/02/2020
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$517.366.456,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:16/09/2021
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:9497
OBJETO:PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL HOGARES INFANTILES –HI, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:18001 - FLORENCIA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL CAQUETA
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:72273395
NOMBRE FUNCIONARIO:SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS
NÚMERO DEL CONTRATO:181-2019
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:19-4-10216237
FECHA DE ADJUDICACIÓN:19/12/2019
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:20/12/2019
FECHA DE INICIO:20/12/2019
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$441.578.022,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:16/09/2021
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:9459
OBJETO:PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN SUS MIL PRIMEROS DÍAS DE VIDA (DESDE LA GESTACIÓN), A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PREVENGAN LA DESNUTRICIÓN AGUDA Y CRÓNICA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:18001 - FLORENCIA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL CAQUETA
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:72273395
NOMBRE FUNCIONARIO:SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS
NÚMERO DEL CONTRATO:159-2019
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:19-4-9654687
FECHA DE ADJUDICACIÓN:02/07/2019
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:03/07/2019

FECHA DE INICIO:03/07/2019
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$856.262.295,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:16/09/2021
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:9445
OBJETO:PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN SUS MIL PRIMEROS DÍAS DE VIDA (DESDE LA GESTACIÓN), A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PREVENGAN LA DESNUTRICIÓN AGUDA Y CRÓNICA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:18001 – FLORENCIA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL CAQUETA
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:72273395
NOMBRE FUNCIONARIO:SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS
NÚMERO DEL CONTRATO:125-2019
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:19-12-9176259
FECHA DE ADJUDICACIÓN:08/03/2019
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:11/03/2019
FECHA DE INICIO:11/03/2019
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$0,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:09/04/2019
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:7752
OBJETO:ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO, PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR INFANTIL LOS PERIQUITOS, UN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 5 NO 2ª-27 EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 420-13078, DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FLORENCIA

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:18001 – FLORENCIA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL CAQUETA
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:72273395
NOMBRE FUNCIONARIO:SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS
NÚMERO DEL CONTRATO:073-2019
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:19-4-8902145

FECHA DE ADJUDICACIÓN:17/01/2019
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:18/01/2019
FECHA DE INICIO:18/01/2019
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$149.494.831,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:11/02/2019
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:7643
OBJETO:PRESTAR EL SERVICIO HOGARES INFANTILES -HI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:18001 - FLORENCIA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL CAQUETA
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:72273395
NOMBRE FUNCIONARIO:SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS
NÚMERO DEL CONTRATO:074-2019
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:19-4-8902429
FECHA DE ADJUDICACIÓN:17/01/2019
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:18/01/2019
FECHA DE INICIO:18/01/2019
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$285.949.809,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:11/02/2019
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:7641
OBJETO:PRESTAR EL SERVICIO DE DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:18001 - FLORENCIA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL CAQUETA
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:72273395
NOMBRE FUNCIONARIO:SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS
NÚMERO DEL CONTRATO:163-2018
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:18-4-8591402
FECHA DE ADJUDICACIÓN:25/10/2018

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:26/10/2018
FECHA DE INICIO:01/11/2018
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$18.593.417,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:20/11/2018
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:7605
OBJETO:PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:18001 - FLORENCIA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL CAQUETA
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:72273395
NOMBRE FUNCIONARIO:SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS
NÚMERO DEL CONTRATO:135-2018
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:18-12-8500405
FECHA DE ADJUDICACIÓN:27/09/2018
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:01/10/2018
FECHA DE INICIO:01/10/2018
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$0,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:16/10/2018
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:7573
OBJETO:ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO, PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR INFANTIL LOS PERIQUITOS, UN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 5 NO 2ª-27 EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 420-13078, DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FLORENCIA, PROPIEDAD DEL ICBF

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:18001 - FLORENCIA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL CAQUETA
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:72273395
NOMBRE FUNCIONARIO:SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS
NÚMERO DEL CONTRATO:332-2017
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:17-4-7419747
FECHA DE ADJUDICACIÓN:13/12/2017

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:13/12/2017
FECHA DE INICIO:13/12/2017
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$852.392.386,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:16/10/2018
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:7572
OBJETO:DESARROLLAR LAS ACCIONES QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO DEL ICBF, SUS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A MUJERES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS, POBLACIÓN OBJETO DE LA MODALIDAD, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A SU DESARROLLO INTEGRAL DESDE LOS COMPONENTES DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, PROCESOS EDUCATIVOS Y GESTIÓN SOCIAL Y FAMILIAR

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:18001 - FLORENCIA
AREA O SECCIONAL:REGIONAL CAQUETA
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:72273395
NOMBRE FUNCIONARIO:SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS
NÚMERO DEL CONTRATO:18-103-2016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:16-4-4708575
FECHA DE ADJUDICACIÓN:08/02/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:08/02/2016
FECHA DE INICIO:09/02/2016
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$865.185.700,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:11/03/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:5648
OBJETO:DESARROLLAR ACCIONES A TRAVÉS DE LA MODALIDAD RECUPERACIÓN NUTRICIONAL CON ÉNFASIS EN LOS PRIMEROS 1.000 DÍAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y/O RECUPERACIÓN DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS MENORES DE DOS AÑOS CON DESNUTRICIÓN GLOBAL, AGUDA Y EN RIESGO, ASÍ COMO MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON BAJO PESO, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:18001 - FLORENCIA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL CAQUETA
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:72273395
NOMBRE FUNCIONARIO:SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS

NÚMERO DEL CONTRATO:18000542022
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:CO1.BDOS.2712736
FECHA DE ADJUDICACIÓN:26/01/2022
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:27/01/2022
FECHA DE INICIO:27/01/2022
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$1.014.792.720,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:03/03/2022
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:9655
OBJETO:PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL RURAL –EIR- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

CONTRATOS TERMINADOS O EJECUTADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:18001 - FLORENCIA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL CAQUETA
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:72273395
NOMBRE FUNCIONARIO:SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS
NÚMERO DEL CONTRATO:210-2018
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:18-12-8741313
FECHA DE ADJUDICACIÓN:05/12/2018
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:05/12/2018
FECHA DE INICIO:05/12/2018
FECHA DE TERMINADO:07/12/2018
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$0,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:10/01/2019
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:7629
OBJETO:ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO, PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR INFANTIL LOS PERIQUITOS, UN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 5 NO 2ª-27 EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 420-13078, DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FLORENCIA, PROPIEDAD DEL ICBF, ACORDE A TÍTULO DE ADQUISICIÓN PROTOCOLIZADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 2.616 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2004

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

CONTRATOS TERMINADOS ANTICIPADAMENTE:

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/07/2026 - 17:07:52
Recibo No. S000832681, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Q3ASPJzVn4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/46 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT: 8999992392
MUNICIPIO: 41001 - NEIVA
AREA O SECCIONAL: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL HUILA - REGIONAL HUILA
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 55061659
NOMBRE FUNCIONARIO: LYLIANA OME CANO
NÚMERO DEL CONTRATO: 41-77-2019
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 19-4-8921126
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 21/01/2019
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 21/01/2019
FECHA DE INICIO: 21/01/2019
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 23/01/2019
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: $126.356.254,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: $0,00
MOTIVO DE TERMINACIÓN: POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES TENIENDO EN CUENTA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTA MEDIANTE COMUNICADO QUE PUEDE CONTINUAR A CARGO DEL CONTRATO
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA: 23/01/2019
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 12/02/2019
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES: 7651
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO HOGARES INFANTILES -HI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 16 15 00 :

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE CUENTA COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $75,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/07/2026 - 17:07:52
Recibo No. S000832681, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Q3ASPJzVn4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/46 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

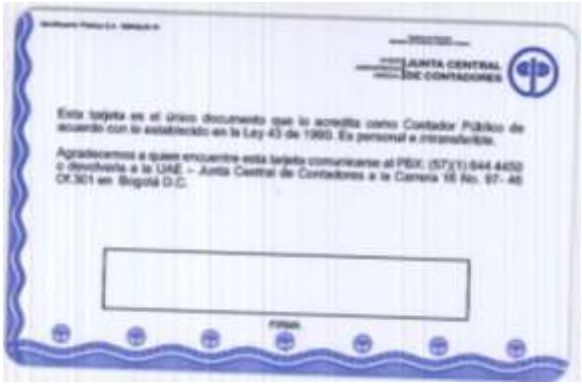
Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 A 5 9 6 B D 5 2 8 9 8 3 C F 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Yoli Carolina Calderon S.
Contador Publico
Universidad Remington
T.P. 276442 - T

Que el contador público **YOLI CAROLINA CALDERON SEMANATE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1127075060 de VILLAGARZON (PUTUMAYO) Y Tarjeta Profesional No 276442-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.127.075.060**

CALDERON SEMANATE

APELLIDOS

YOLI CAROLINA

NOMBRES

Carolina Calderón

FIRMA



Yoli Carolina Calderon S.
Contador Publico
Universidad Remington
T.P. 276442 - T



FECHA DE NACIMIENTO **15-MAR-1993**

VILLAGARZON
(PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-MAR-2011 VILLAGARZON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-6403000-00295429-F-1127075060-20110420 0026769150A 1 30234946

FORMATO 3. EXPERIENCIA

El suscrito **LYDIA GAVIRIA GÓMEZ,** identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **la FUNDACIÓN FRATERNIDAD** con NIT. **900.135.278-5**, me permito aportar como experiencia para la acreditación de capacidad técnica los siguientes contratos:

No. consecutivo RUP	No. contrato	Contratante	Fecha de inicio	Fecha de terminación o cesión	Lugar(es) de ejecución
135	86001052024	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF	03/04/2024	31/12/2024	Municipio de Valle del Guamuez
134	86000932024	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF	22/02/2024	31/12/2024	Municipio de San Miguel
131	86000902023	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF	02/04/2023	31/12/2023	Municipio de San Miguel

Cordialmente,

LYDIA GAVIRIA GÓMEZ
CC: 27.355.212 de Mocoa (Ptyo)
Fundación Fraternidad
NIT 900-135-278-5
Funfraternidad@gmail.com
Celular 3208211572

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

No. DEL CONTRATO/ CONVENIO	86001052024				
OBJETO DEL CONTRATO / CONVENIO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.				
ORDENADOR DEL GASTO PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN	**YINETH MERCEDES ÁNGEL HOYOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.773.825 en su calidad de DIRECTORA (E), actuando en nombre y representación del del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF - REGIONAL PUTUMAYO, identificada con NIT No. 899.999.239-2 establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrada mediante Resolución No. 4186 del 06 de agosto de 2025, posesionada mediante Acta No. 272 del 08 de agosto de 2025, expedidas por la Secretaría General, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.				
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**NOMBRE DEL CONTRATISTA**	FUNDACION FRATERNIDAD			
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	**C.C.** ☐	**C.E.** ☐	**Nit.** ☒	No. 900.135.278-5
	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)	LYDIA GAVIRIA GÓMEZ			
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	**C.C.** ☒	**C.E** ☐	No. 27355212	
	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA COMPETENCIA Y FACULTADES PARA LIQUIDAR	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Putumayo del día 28 de agosto de 2025.			
SUPERVISOR PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN	**NOMBRE**	MARIA EUGENIA SALAZA PÉREZ			
	CARGO	Coordinadora			
	DEPENDENCIA	Centro Zonal La Hormiga			

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 01/012/2024 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. 86001052024

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, el valor del contrato al finalizar su ejecución quedó así:

	Valor inicial	Valor total adiciones	Valor final
Aporte ICBF	MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS MDA CTE ($1.745.757.405)	QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DICEINUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS $587.019.073,00	DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE ($2.236.820.726)
Aporte Cooperante	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($34.915.148)	ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARTENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS $ 11.740.382,00	CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS MDA CTE ($44.736.415)
Valores Totales	MIL SETESCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($1.780.672.553)	QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS $ 598.759.455,00	DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y PESOS MDA CTE ($2.281.557.141)

DESARROLLO DEL CONTRATO

3.- Que, el plazo de ejecución inicial se estableció así de acuerdo con el numeral 2.2. de los Estudios Previos: *"El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre del 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción de acta de inicio.*

4.- Que, durante la ejecución del contrato se suscribieron 4 modificaciones.

PUBLICA

5.- Que desde el Grupo Jurídico de la Dirección Regional del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	47-44-101026817	1/03/2024	31/03/2025
CALIDAD DEL SERVICIO			1/03/2024	30/09/2027
PAGO DE SALIRIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDENNIZACIONES LABORALES			1/03/2024	31/03/2025
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SEGUROS DEL ESTADO S.A	47-40-101008202	1/03/2024	30/09/2024

Que desde la Dirección Regional se aprobaron las siguientes garantías de las modificaciones:

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	47-44-101026817(Anexo 1)	1/03/2024	31/03/2025
CALIDAD DEL SERVICIO			1/03/2024	31/03/2025
PAGO DE SALIRIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDENNIZACIONES LABORALES			1/03/2024	30/09/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SEGUROS DEL ESTADO S.A	47-40-101008202 (Anexo 1)	2/03/2024	30/09/2024
Amparos	**Compañía aseguradora**	**No. de póliza**	**Vigencia**	
			Desde	**Hasta**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	47-44-101026817(Anexo3)	1/03/2024	31/05/2025
CALIDAD DEL SERVICIO			1/03/2024	31/05/2027
PAGO DE SALIRIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDENNIZACIONES LABORALES			1/03/2024	30/11/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SEGUROS DEL ESTADO S.A	47-40-101008202	1/03/2024	30/11/2024

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	47-44-101026817(Anexo3)	1/03/2024	30/06/2025
CALIDAD DEL SERVICIO			1/03/2024	30/06/2025
PAGO DE SALIRIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDENNIZACIONES LABORALES			1/03/2024	31/12/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SEGUROS DEL ESTADO S.A	47-40-101008202	1/03/2024	30/12/2027

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida en el siguiente orden por:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	PERIODO DE SUPERVISIÓN	
			DESDE	HASTA
MARIA EUGENIA SALAZAR PÉREZ	**Coordinadora**	**Centro Zonal La Hormiga**	2/12/2024	31/12/2024

Nota: El contrato No 86004012024 fue ejecutado en la ordenación del gasto de la funcionaria ADELINA JIMENEZ LOPEZ quien se desempeñó como Directora Regional encargada desde el 20 de diciembre de 2023 hasta 07 de agosto de 2025, por ende, la actual directora regional encargada firma únicamente para efectos de liquidación.

7.- Que, de acuerdo con el informe final de supervisión de fecha 25/06/2025, la suscrita SUPERVISORA certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 86001052024, y toda la información que se encuentra cargada en el numeral 7 “Ejecución del contrato” del contrato electrónico.

8.- Que, de conformidad con lo establecido en el reporte de relación de pagos generado por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación de fecha 23-01-2025 el cual hace parte integral de la presente liquidación, se relaciona siete (07) pagos por la suma total de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. ($ 2.236.820.726,00).**

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante toda la ejecución del contrato

10.-Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

PUBLIC

11.- Que, durante la ejecución del contrato/convenio, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, el (los) certificado de disponibilidad y de registro presupuestal expedidos en virtud del contrato No. 86001052024, fueron lo(s) siguiente(s) :

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial 2024	29524 del 14/02/2024	$1.745.757.405,00	Inicial 2024	48524 del 01/03/2024	$1.745.757.405,00
Adición No. 1	29524 del 30/09/2024	$470.534.875,00	Inicial 2024	48524 del 30/09/2024	$470.534.875,00
Adición No. 2	29524 del 29/11/2024	$116.484.198,00	Inicial 2024	48524 del 29/11/2024	$116.484.198,00
Liberación No. 1	29524 del 29/07/2024	$95.955.752,00	Inicial 2024	29524 del 29/07/2024	$95.955.752,00

RESUMEN FINANCIERO

13.- El resumen financiero del contrato No. 86001052024 de conformidad con el reporte de relación de pagos generado por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, de fecha 23-01-2025 avalado por la supervisión de acuerdo con su Informe Final, es la siguiente:

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 1.745.757.405,00
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ -
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ 34.915.148,00
	Total	**$ 1.780.672.553,00**
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ 587.019.073,00
	Adición aporte CONTRATISTA	$ 11.740.382,00
	Total	**$ 598.759.455,00**
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ 95.955.752,00
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ 1.919.115,00
	Total	**$ 97.874.867,00**

PÚBLICA

Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 2.236.820.726,00
	Aporte en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ -
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ 44.736.415,00
	Total	**$ 2.281.557.141,00**
Valor total pagado por el ICBF		$ 2.236.820.726,00
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 2.235.255.472,00
Recursos reintegrados al ICBF		$1.565.254,00
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$ 347.322,20
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$ 44.736.415,00
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$ -
Saldo Pendiente por Pagar		$ -
Saldo pendiente por liberar **		$ -

Nota: El valor del reintegro realizado por la EAS corresponde a inejecuciones por concepto a el rubro de alimentación, por inasistencias del mes de diciembre de 2024, por valor de **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($4.182.760)**

NOTAS FINANCIERAS

14. Que, de conformidad con el soporte expedido por la Profesional Especializada del Grupo Financiero del ICBF Regional Putumayo de fecha 37/03/2025, se hizo constar que:

Valor rendimientos financieros: **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS** $347.322,20
Valor reintegrado el contratista por concepto de inejecuciones de ración servida por valor de: **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($4.182.760)**

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato **No.** 86001052024, suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y la **FUNDACION DE FRATERNIDAD,** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SEGUNDA: Hace parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato. El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que la Supervisión certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que, se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas*."

TERCERA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, se constituye del balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO; por todo concepto derivado del contrato No. 86001052024**.**

CUARTA: El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato

QUINTA: Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA: La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

Nota: Se firma por parte de la Directora Regional (E), para efectos de la liquidación teniendo en cuenta que no se conoció la ejecución del contrato.

SALVEDADES: Ninguna.

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Solányela Ramírez Rada	Abogada Contratista Grupo Jurídico	

PÚBLICA

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

No. DEL CONTRATO/ CONVENIO	8600932024				
OBJETO DEL CONTRATO / CONVENIO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE"				
ORDENADOR DEL GASTO PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN	YINETH MERCEDES ÁNGEL HOYOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.773.825 en su calidad de DIRECTORA REGIONAL(E) de la Regional Putumayo, actuando en nombre y representación del del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF - REGIONAL PUTUMAYO, identificada con NIT No. 899.999.239-2 establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrada mediante Resolución No. 4186 del 06 de agosto de 2025, posesionada mediante Acta No. 272 del 08 de agosto de 2025, expedida por la Secretaria General, y a la cual se le delega en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.				
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**NOMBRE DEL CONTRATISTA**	FUNDACION FRATERNIDAD			
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	**C.C.** ☐	**C.E.** ☐	**Nit.** ■ No. 900.135.278-5	
	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)	LYDIA GAVIRIA GÓMEZ			
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	**C.C.** ■	**C.E** ☐	No. 27,355,212	
SUPERVISOR PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN	**NOMBRE**	MARIA EUGENIA SALAZAR PEREZ			
	CARGO	Coordinadora			
	DEPENDENCIA	Centro Zonal la Hormiga			

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 20/02/2024 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. 8600932024.

PÚBLICA

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, el valor del contrato al finalizar su ejecución quedó así:

Valor inicial	Valor total adiciones	Valor total reducciones	Valor final
TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.276.085.437.00).	DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VENTITRES PESOS M/CTE ($258.415.823)	VENTIUN MILLONES SEISCIENTOS VENTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($21.624.578)	TRES MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.512.876.682).

DESARROLLO DEL CONTRATO

3.- Que, el plazo de **ejecución inicial** se estableció así de acuerdo con el numeral 2.2. de los Estudios Previos: *"El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre del 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción de acta de inicio."*

4.- Que, durante la ejecución del contrato/convenio, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. MODIFICACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	TRÁMITE	No. RP (SI APLICA)	VALOR ADICIONADO (SI APLICA)
01	25/07/2024	Mediante la cual se disminuyó el valor del contrato en la suma de: $21.624.578. De los cuales $ 21.200.567 fueron aporte del ICBF y $ 424.011 como contrapartida de la EAS.	36124 del 26/07/2024	N/A
02	29/09/2024	Mediante la cual se adicionó el valor del contrato en la suma de: $207.500.175. De los cuales $203.431.544, fueron aporte del ICBF y $4.068.631 como contrapartida de la EAS.	36124 del 26/07/2024	$214.618.260
03	29/11/2024	Mediante la cual se adicionó el valor del contrato en la suma de: $50.915.648, De los cuales $49.917.302 fueron aporte del ICBF y $998.346 como contrapartida de la EAS.	36124 del 26/07/2024	$50.915.648

5.- Que el Grupo Jurídico de la Dirección Regional Putumayo del ICBF aprobó la correspondiente garantía en las siguientes condiciones:

INICIAL							
Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Anexo No.	Fecha de Expedición	Vigencia		Fecha de aprobación
					Desde	Hasta	
Cumplimiento	Seguros mundial	CCS-100028756	0	22/02/2024	21/02/2024	1/07/2025	22/02/2024
Calidad del servicio					21/02/2024	31/12/2027	
Pago de salarios					21/02/2024	1/07/2025	

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Responsabilidad Civil Extracontractual		CCS-100006041	0	20/02/2024	21/02/2024	31/12/2024	22/02/2024

Que desde la Dirección Regional Putumayo del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

MODIFICACION No. 02							
Amparos	**Compañía aseguradora**	**No. de póliza**	**Anexo No.**	**Fecha de Expedición**	**Vigencia**		**Fecha de aprobación**
					Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	Seguros mundial	CCS-100028756	1	25/07/2024	25/07/2024	1/07/2025	09/08/2024
Calidad del servicio					25/07/2024	1/07/2025	
Pago de salarios					25/07/2024	31/12/2027	
Responsabilidad Civil Extracontractual		CCS-100006041	1	25/07/2024	21/02/2024	31/12/2024	09/08/2024
MODIFICACION No. 03							
Amparos	**Compañía aseguradora**	**No. de póliza**	**Anexo No.**	**Fecha de Expedición**	**Vigencia**		**Fecha de aprobación**
					Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	Seguros mundial	CCS-100028756	2	30/09/2024	30/09/2024	1/07/2025	04/10/2024
Calidad del servicio					30/09/2024	1/07/2025	
Pago de salarios					30/09/2024	31/12/2027	
Responsabilidad Civil Extracontractual		CCS-100006041	2	30/09/2024	21/02/2024	31/12/2024	04/10/2024

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida en el siguiente orden por:

NOMBRE	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**PERIODO DE SUPERVISIÓN**	
			DESDE	**HASTA**
MARIA EUGENIA SALAZAR PEREZ	**Coordinadora**	**Centro Zonal la Hormiga**	22/02/2024	10/06/2024
CINDY MILENA CARREÑO ESTRELLA	**Coordinadora**	**Centro Zonal la Hormiga**	11/06/2024	25/06/2024
MARIA EUGENIA SALAZAR PEREZ	**Coordinadora**	**Centro Zonal la Hormiga**	26/06/2024	31/12/2024

Que el contrato fue ejecutado en la ordenación del gasto de la funcionaria ADELINA JIMENEZ LOPEZ, quien se desempeñó como Directora Regional Encargada desde el 17 de diciembre de 2023 hasta el 07 de agosto de 2025, por ende, la actual Directora Regional (E), únicamente firma para efectos de la liquidación teniendo en cuenta que no se conoció la ejecución del contrato.

7.- Que, de acuerdo con el informe final de supervisión de fecha 29/01/2025, la suscrita SUPERVISORA certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 86000932024 y toda la información que se encuentra cargada en el numeral 7 “Ejecución del contrato” del contrato electrónico.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8.- Que, de conformidad con lo establecido en el reporte de relación de pagos generado por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación de fecha 2025-01-22 el cual hace parte integral de la presente liquidación, se relacionan siete (07) pagos por la suma total de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.443.996.747.00).**

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, LA SUPERVISIÓN certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en toda la ejecución del contrato

10.-Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, durante la ejecución del contrato/convenio, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, el (los) certificado de disponibilidad y de registro presupuestal expedidos en virtud del contrato No. 86000932024 fueron lo(s) siguiente(s):

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial vigencia 2024	29624 del 14/02/2024	$3.211.848.468	Inicial vigencia 2024	36124 del 20/02/2024	$3.211.848.468
Disminución N. 01	29624 del 14/02/2024	$21.200.567	Disminución N. 01	36124 del 26/07/2024	$21.200.567
Adición N. 01	29624 del 14/02/2024	$203.431.544	Adición N. 01	36124 del 30/09/2024	$203.431.544
Adición N. 02	29624 del 14/02/2024	$49.917.302	Adición N. 02	36124 del 29/11/2024	$49.917.302

RESUMEN FINANCIERO

13.- El resumen financiero del contrato No. 86000932024, de conformidad con el reporte de relación de pagos generado por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, de fecha 2025-01-22 avalado por la supervisión de acuerdo con su Informe Final, es la siguiente:

Balance Financiero de la Contratación	
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 3.276.085.437**
VALOR APORTE ICBF:	$ 3.211.848.468
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 64.236.969
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 258.415.823**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 253.348.846
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 5.066.977

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$21.624.578**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 21.200.567
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 424.011
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 3.512.876.682**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 3.443.996.747
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 68.879.935
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 3.512.168.913**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 3.443.288.978
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 68.879.935
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	**$ 3.443.996.747**
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 0
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 707.769
SALDO POR REINTEGRAR Y O PAGAR A FAVOR DEL ICBF*	$ 0

NOTAS FINANCIERAS

14.- Que, de conformidad con el soporte expedido por la Profesional especializada del grupo financiero del ICBF de fecha 27 de febrero de 2025 se hizo constar que:

Se avalaron las consignaciones de los rendimientos financieros por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VENTITRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($291.123,45)**

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato No**. 86000932024**, suscrito entre el I**NSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y FUNDACIÓN FRATERNIDAD** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA: Hace parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato. El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que la Supervisión certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que, se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas*."

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

TERCERA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, se constituye del balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO; por todo concepto derivado del contrato No. 86000932024

CUARTA: El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA: Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA: La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

Nota: Se firma por parte de la Directora Regional (E), para efectos de la liquidación teniendo en cuenta que no se conoció la ejecución del contrato.

SALVEDADES: Ninguna.

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Maria Jose Hurtado Arias	Abogada Contratista Grupo Jurídico	

PÚBLICA

Tipo 2. ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	**86000902023**
Ordenador del gasto	**ADELINA JIMENEZ LOPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.717.314, en su calidad de **Directora (E) de la Regional Putumayo**, con NIT. 899.999.239-2**,** establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrada mediante Resolución No. 7825 del 18 de diciembre de 2023, posesionado mediante Acta No. 337 del 18 de diciembre 2023, prorrogada mediante resolución No. 1200 del 18 de marzo de 2024, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente
Nombre del Contratista	Nombre: **FUNDACION FRATERNIDAD** NIT. 900135278
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: MARIA EUGENIA SALAZAR PEREZ** **Cargo: Coordinadora CZ Hormiga - Supervisora del Contrato**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el 02/02/2023 se suscribió en la plataforma SECOP II, el contrato No. **86000902023**, cuyo objeto es " PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF- , DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDADFAMILIAR, Y EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE"

2.- Que, el 06/02/2023 se comunicó mediante correo electrónico la designación de Supervisión del contrato No.**86000902023** al Coordinador (a) – CZ La Hormiga.

VALOR DEL CONTRATO

3.- Que, de conformidad con el contrato electrónico (SECOP II) No. **86000902023**, se estableció el valor del contrato así:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
DOSMIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE. **($2.769.348.018) INCLUYE APORTES CONTRATISTA**	**SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE.** **($752.182.411) INCLUYE APORTES CONTRATISTA**	**DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE.** **($ 2.276.251) INCLUYE APORTES CONTRATISTA**	**TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE.** **($ 3.519.254.178) INCLUYE APORTES CONTRATISTA**

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. **86000902023,** se desarrolló de la siguiente manera:

4.- Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 2. del Estudio Previo y el contrato físico y electrónico del contrato **86000902023**, el plazo de ejecución inicial era hasta el 31 de octubre de 2023, y se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2023.

5.- Que, durante la ejecución del contrato, SI se suscribieron modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.	Valor ($) (indicar si aplica)
01	**12/05/2023**	**ADICIÓN**	**DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($206.736.606) INCLUYE APORTES CONTRATISTA**
02	**27/06/2023**	**MODIFICACION CLAUSULADO**	**N/A**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	03	**03/08/2023**	**DISMINUCIÓN**	**DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE.** **($ 2.276.251) INCLUYE APORTES CONTRATISTA**	
	04	**27/10/2023**	**ADICIÓN Y PRÓRROGA**	**QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 545.445.805) INCLUYE APORTES CONTRATISTA**	

6.- Que la Dirección Regional aprobó las siguientes garantías:

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SURAMERICANA	3551562–2	2/02/2023	30/04/2024
CALIDAD DEL SERVICIO			2/02/2023	30/04/2024
PAGO DE SALIRIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDENNIZACIONES LABORALES			2/02/2023	31/10/2023
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SURAMERICANA	0894559-0	2/02/2023	31/10/2023
Amparos	**Compañía aseguradora**	**No. de póliza**	**Vigencia**	
			Desde	**Hasta**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SURAMERICANA	3551562–2	2/02/2023	30/04/2024
CALIDAD DEL SERVICIO			2/02/2023	30/04/2024
PAGO DE SALIRIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDENNIZACIONES LABORALES			2/02/2023	31/10/2023
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SURAMERICANA	0894559-0	2/02/2023	31/10/2023
Amparos	**Compañía aseguradora**	**No. de póliza**	**Vigencia**	
			Desde	**Hasta**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SURAMERICANA	3551562–2	12/05/2023	30/06/2024
CALIDAD DEL SERVICIO			12/06/2023	30/06/2024
PAGO DE SALIRIOS, PRESTACIONES SOCIALES E			12/05/2023	31/12/2026

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

INDENNIZACIONES LABORALES				
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SURAMERICANA	0894559-0	2/02/2023	31/12/2023

7.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por la Servidora Pública: Profesional Universitario **Maria Eugenia Salazar Perez** y la Profesional Universitario **Paola Consuelo Montero Juagibioy** y para efectos de liquidación **Maria Eugenia Salazar Perez,** actual Coordinadora del Centro Zonal la Hormiga**.**

8.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha **30/01/2024** la suscrita SUPERVISORA, certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. **86000902023**.

9. Que, el Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF expidió el **16/01/2024** la relación de pagos del contrato No. **86000902023**, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan seis (06) pagos por la suma total de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 3.383.898.248) M/CTE.**

10.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con el objeto del contrato y las obligaciones del contrato de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

12.- Que, de conformidad con lo reportado por la Supervisora en el Informe Final de Supervisión, durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

13.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. **86000902023** se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Vigencia 2023	27523	**$ 3.383.898.248**	**Vigencia 2023**	31323	**$ 3.383.898.248**

RESUMEN FINANCIERO:

14.- El resumen financiero del contrato No. **86000902023**, de conformidad con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

Concepto	**Valor**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$2.662.834.632,00
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$106.513.386,00
	Total	**$2.769.348.018,00**
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$723.252.319,00
	Adición aporte CONTRATISTA	$28.930.092,00
	Total	**$752.182.411,00**
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$2.188.703,00
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$87.548,00
	Total	$2.276.251
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$3.383.898.248,00
	Aporte en especie por EL ICBF	
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$135.355.930,00
	Total	**$3.519.254.178,00**
Valor total pagado por el ICBF		$3.383.898.248,00
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$3.383.751.207,00
Recursos reintegrados al ICBF		$147.041
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$149.252,00
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$135.355.930,00
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$
Saldo Pendiente por Pagar		$-
Saldo pendiente por liberar **		$-

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. **86000902023**, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF Y FUNDACION FRATERNIDAD, de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre debidamente publicada en la plataforma transaccional Secop II, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo, por todo concepto derivado del **contrato No.86000902023**

CUARTA. – El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTO. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Jhohana Alexandra Almeyda Rosero	Profesional Universitario Grupo Jurídico	
Aprobó	Yineth Mercedes Angel Hoyos	Coordinadora Grupo Jurídico	

PÚBLICA

FORMATO 2. COMPROMISO DE APORTE EN CONTRAPARTIDA

El suscrito **LYDIA GAVIRIA GÓMEZ**, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **LA FUNDACIÓN FRATERNIDAD** con NIT. **900135278-5**, me permito manifestar que en caso de celebrar el o los contratos de las zonas indicadas en la invitación realizada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF mediante **Radicado No: 20265300000024671 de fecha 24 de Julio**, nos comprometemos a realizar en dinero o especie, para cada contrato un aporte de equivalente mínimo al 2% del valor total de aporte del ICBF y está representado en:

- **Para las UDS / UA con arriendo en los contratos de aporte:** el valor de la contrapartida corresponderá a una parte del arriendo de la infraestructura para la operación del servicio, el cual representa un total de cinco coma cinco por ciento (5,5%) del valor de la canasta para las UDS que aplica. En estos casos, la contrapartida de la EAS deberá corresponder al dos por ciento (2%) del porcentaje total del arriendo, y el ICBF realizará el reconocimiento del tres coma cinco por ciento (3,5%) restante que está incluido en el valor del aporte del Instituto.

  Respecto de esta contrapartida es importante resaltar que, en caso de prórrogas en el tiempo de atención, la contrapartida cubrirá también los días adicionales sin reconocimiento de valores adicionales por concepto de infraestructura.

- **Para las demás UDS /UA en los contratos de aporte:** la contrapartida corresponderá al 2% de los días de atención incluidos en el contrato y podrá ser **invertida en los siguientes conceptos:**

TIPOS DE APORTES DE CONTRAPARTIDA	
Línea de inversión	**Descripción**
Dotación	El mobiliario como los espacios requieren estar adaptados a las características y condiciones de niñas y niños, es decir, los bienes contenidos en el espacio deben contar con características específicas, tales como dimensiones (escala para primera infancia) en donde el material didáctico se encuentre al alcance de nuestros

	beneficiarios (niñas y niños) y así propiciar experiencias enriquecedoras que promuevan su desarrollo y les permitan explorar el mundo con confianza en sí mismos y en los adultos que los rodean. Esto conforme a lo dispuesto en la *GUÍA ORIENTADORA PARA LA COMPRA DE LA DOTACIÓN MODALIDADES DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE UNA ATENCIÓN INTEGRAL*, en su versión vigente.
Ambientes educativos y protectores	La contrapartida será en dinero o en especie y estará dirigida a la adecuada instalación, operación y sostenibilidad del sistema de videovigilancia requerido para el fortalecimiento de los entornos protectores, de conformidad con lo establecido, en el memorando con Radicado No: 20251100000086653 con asunto: Orientaciones para la implementación de medidas de protección y fortalecimiento de los servicios de educación inicial para la prevención de violencias.
Adecuación o arreglos locativos	La contrapartida será en dinero o en especie y estará dirigida a acciones de adecuación o arreglos locativos, siempre y cuando sea en una infraestructura propia del ICBF o pública, previamente identificados y que impacten el componente de ambientes educativos y protectores en lo referente a la infraestructura donde opere el servicio.
Ampliación de cobertura	Este tipo de aporte permitirá ampliar la cobertura o generar ahorros para la entidad contratante, de allí que se deberá tener en cuenta la estructura presupuestal de cada servicio para este aporte.
Bienes y Servicios	Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del contrato y que no corresponden a las líneas expuestas anteriormente, estas necesidades pueden ser: • Transporte para niñas, niños y familias. • En los casos en los que la unidad de servicio no cuente con agua potable o acueducto, el contratista podrá presentar como contrapartida el suministro de agua potable.
Alimentación	Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del contrato.

La aprobación y programación del aporte de la contrapartida, así como la definición de la línea de inversión, deberá ser analizado y avalado en el

primer comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor conforme a las necesidades y condiciones particulares del servicio en territorio.

- **Tratándose de contratos de aporte con Cajas de Compensación Familiar:** estas deberán realizar un aporte en contrapartida mínimo del 4% con recursos de FONIÑEZ, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.7.6.1. y siguientes del Decreto 1072 de 2015. El aporte deberá estar reflejado de manera directa en los gastos requeridos para la atención y **no podrá cuantificarse como contrapartida el valor correspondiente a la administración del fondo**.

NOTA. El valor del aporte de la contrapartida en ningún caso podrá disminuirse, aun cuando se presenten inejecuciones, disminución en la cobertura u otras situaciones en la celebración o ejecución de los contratos o convenios.

Cordialmente,

Nombre Representante Legal: LYDIA GAVIRIA GÓMEZ
Identificación Representante Legal: 27355212
Razón social de la entidad: FUNDACIÓN FRATERNIDAD
NIT de la entidad: 900135278-5
Correo electrónico de la entidad: funfraternidad@gmail.com
Teléfono de la entidad: 3208211572

MEMORANDO

Radicado No: 202653200000012593

Para: SOLANYELA RAMIREZ RADA
VICTORIA EUGENIA MARTINEZ CORAL
ANDRES RICARDO COY LUNA
JOSÉ FERNEY VARGAS LUCIO
LISDEY MILENA MAYA MELO
MARÍA ADRIANA CARDENAS ERAZO
JUAN CAMILO GOMEZ RAMIREZ

Profesionales- Primera Infancia
ICBF Regional Putumayo

Asunto: Designación Comité Evaluador

Fecha: 24 de julio de 2026

Cordial saludo,

De manera atenta y en mi calidad de Directora (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Putumayo, en el marco del proceso de selección de contratistas para la suscripción de nuevos contratos de aportes para la prestación de los servicios y modalidades de la Dirección de Primera Infancia según lo establecido en el memorando de orientaciones Radicado No 202616000000064413 de fecha 22 de mayo de 2026, se informa que han sido designados como integrantes del comité evaluador para la verificación técnica, financiera y jurídica de las manifestaciones de interés recibidas de las invitaciones a contratar del proceso que nos ocupa:

Datos de los evaluadores:

Nombre Evaluador	Rol evaluación
Victoria Eugenia Martinez Coral	Evaluador rol jurídico
Solanyela Ramirez Rada	Evaluador rol jurídico

Andres Ricardo Coy Luna	Evaluador rol jurídico
José Ferney Vargas	Evaluador rol financiero
Lisdey Milena Maya Melo	Evaluador rol financiero
Maria Adriana Cardenas Erazo	Evaluador rol técnico-experiencia
Juan Camilo Gomez Ramirez	Evaluador rol técnico-experiencia

La verificación enunciada se encuentra circunscrita a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 36 del Manual de Contratación Vigente y el numeral 3.8 del PROCEDIMIENTO PREVIO A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE A TRAVÉS DE INVITACIÓN CERRADA.

El comité evaluador será el órgano responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas, en consecuencia, presentará a la Dirección Regional el informe correspondiente con los resultados, de acuerdo con los aspectos de índole jurídico, financiero y técnico, el cual será parte integral del expediente contractual.

Atentamente,

YINETH MERCEDES ÁNGEL HOYOS
Directora ICBF (E) Regional Putumayo

Elaboro: Maria Ines Potosi – Secretaria GJYC

Estudio Previo		
1. Datos del área responsable de la necesidad:	**Dependencia solicitante:**	Grupo Interno de Trabajo de Gestión Misional
	Responsable del área solicitante:	Juliana María Lazo Pabón, Coordinadora GGM
2. Número PACCO:	**27212**	
3. Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE" – **ZONA 1742.**	
4. Justificación y descripción de la necesidad a satisfacer:	**JUSTIFICACIÓN** La Constitución Política, en su artículo 44, establece los derechos fundamentales de las niñas y los niños y determina su prevalencia sobre los derechos de los demás. Además, impone a la familia, la sociedad y el Estado la obligación de garantizar su desarrollo armónico e integral. Estos mandatos se refuerzan con la Ley 12 de 1991, mediante la cual se aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño, comprometiendo al Estado colombiano a asegurar un nivel de vida adecuado y a promover su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, así como su derecho a la educación y a entornos protectores y afectivos. En coherencia con estos principios, el Gobierno Nacional creó mediante el Decreto 4875 de 2011 la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia –CIPI–, instancia encargada de liderar la estrategia "De Cero a Siempre". Esta estrategia, posteriormente elevada a política de Estado mediante la Ley 1804 de 2016, definió las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral de la primera infancia, estableciendo el concepto de atención integral como un conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, continuas y articuladas entre los niveles nacional y territorial. En este marco, la educación inicial se reconoce como un derecho fundamental de los niños y niñas menores de seis años y como un proceso pedagógico estructurado orientado al desarrollo de sus capacidades a través del juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, con participación activa de la familia. Su orientación técnica y su reglamentación corresponden al Ministerio de Educación Nacional conforme a la política de Estado para la primera infancia. Por su parte, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–, creado mediante la Ley 75 de 1968 y reglamentado por el Decreto 2388 de 1979, es un establecimiento público descentralizado encargado de ejecutar las políticas del	

PÚBLICA

	Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento familiar y protección del menor de edad. En virtud de la Ley 1804 de 2016, el ICBF cumple un doble rol: como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, responsable de liderar y articular la implementación territorial de la política, y como entidad prestadora de servicios directos, responsable de organizar la educación inicial, armonizar lineamientos y fiscalizar la operación de las modalidades de atención. Este conjunto normativo se articula con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, *"Colombia, Potencia Mundial de la Vida",* adoptado por la Ley 2294 de 2023, que establece como prioridad la universalización progresiva de la atención integral en los territorios con mayores condiciones de vulnerabilidad, particularmente zonas rurales, dispersas y comunidades étnicas. Para ello, el Decreto 1336 de 2018 reglamenta esquemas de financiación y cofinanciación que permiten la concurrencia de recursos nacionales y territoriales para la atención integral. En el marco del Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia, la Ruta Integral de Atenciones –RIA– organiza las atenciones esenciales que deben garantizarse, entre ellas la educación inicial, identidad, salud, nutrición, protección, formación familiar, acceso a contenidos culturales y la presencia de talento humano cualificado. Estas orientaciones se complementan con el Código de la Infancia y la Adolescencia —Ley 1098 de 2006—, que consagra la protección integral como eje de la garantía de derechos y define la primera infancia como una etapa decisiva del desarrollo humano que requiere atención impostergable en salud, nutrición, protección y educación inicial. De igual manera la Ley 1098 de 2006, por la cual se expidió el Código de la Infancia y la Adolescencia, define la Protección Integral y el derecho al Desarrollo Integral de la Primera Infancia, en los siguientes términos: *"ARTÍCULO 7o. PROTECCIÓN INTEGRAL. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.* *La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos".* *"ARTÍCULO 29. DERECHO AL DESARROLLO INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los*

PÚBLICA

	derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas". En este sentido, el ICBF como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas. **Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre"** La Ley 1804 de 2016 estableció la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero Siempre", sentando las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la doctrina de la protección integral. Con ello busca fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y de las niñas de cero a seis años de edad, así como la materialización del estado social de derecho. En su artículo 5, esta ley define la educación inicial como un derecho de los niños y niñas menores de seis (6) años de edad, y se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso. Su orientación política y técnica, así como su reglamentación estarán a cargo del Ministerio de Educación Nacional y se hará de acuerdo con los principios de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. La reglamentación será de obligado cumplimiento para toda la oferta oficial y privada, nacional y territorial y definirá los aspectos relativos a la prestación inspección, vigilancia y control de este derecho y proceso. Así mismo, el artículo 22 establece que la implementación territorial de esta política: *"(…) deberá hacerse a partir de las competencias y funciones que los alcaldes y gobernadores tienen en relación con la garantía de los derechos de los niños y las niñas. Su alcance y propósito debe estar en coherencia con lo definido en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, principalmente en lo relacionado con el diseño, implementación y seguimiento de la Ruta Integral de Atenciones. En concordancia, los alcaldes y gobernadores, para garantizar dicha*

PÚBLICA

	implementación, deberán incluir la RIA de manera obligatoria en sus planes de desarrollo. *Los Consejos de Política Social del orden nacional, departamental, distrital y municipal, deberán orientar el proceso de implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y promover la articulación de sectores, la construcción de relaciones intersectoriales, la generación de líneas de acción unificadas y el equilibrio entre el orden nacional y territorial.* *La inobservancia de la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre será sancionada disciplinariamente como causal de mala conducta.* *Los gobiernos departamentales, distritales y municipales deberán mantener relación directa con la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia por vía del Sistema Nacional de Bienestar Familiar local, para canalizar la asistencia técnica para sus iniciativas y para el desarrollo de políticas, programas y proyectos en materia de primera infancia.* *La Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre se deberá implementar sobre el principio de corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad, por medio de planes, estrategias y acciones que aseguren la atención, la protección y el desarrollo integral de los niños y niñas".* Y define las responsabilidades a cargo de otros actores, frente a las cuales se resaltan las siguientes: *"**Artículo 19. Funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.** El rol del ICBF en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre está definido por su naturaleza institucional y por el doble papel que le asigna la Ley 1098 de 2006.* *Como ente rector, articulador y coordinador del SNBF (Sistema Nacional de Bienestar Familiar) le corresponde:* *a) Liderar la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre a la luz de la RIA;* *b) Promover la participación y la movilización social en torno a la protección integral de la primera infancia como prioridad social, política, técnica y financiera.* *Como entidad encargada de generar línea técnica y prestar servicios directos a la población le corresponde:*

PÚBLICA

	a) Armonizar los lineamientos de los diferentes servicios a través de los cuales atiende población en primera infancia, de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre; *b) Organizar la implementación de los servicios de educación inicial con enfoque de atención integral de acuerdo con los referentes técnicos para tal fin y en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre;* **NECESIDAD IDENTIFICADA** La Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia ¨De Cero a Siempre¨, establecida mediante la Ley 1804 de 2016, reconoce la Educación Inicial como un derecho fundamental de todas las niñas y los niños menores de seis (6) años. Esta atención debe desarrollarse bajo un enfoque pedagógico intencional y permanente, articulado con los componentes de la atención integral definidos por la Política (familia, salud y nutrición, proceso pedagógico, ambientes protectores, talento humano y gestión administrativa). En consecuencia, el ICBF tiene la responsabilidad de asegurar la continuidad y calidad de los servicios de atención a la primera infancia en las diferentes regiones del país. Para la planeación de la presente contratación, la Dirección de Primera Infancia impartió orientaciones a las Direcciones Regionales mediante memorando, con el fin de consolidar una base de datos construida a partir de mesas de concertación territoriales. Este ejercicio permitió elaborar la zonificación que determina la distribución territorial de los servicios y constituye el insumo principal para definir la necesidad de contratación en cada región. Con base en esta zonificación, se adelantó la identificación de la oferta disponible en el Registro Único de Oferentes del ICBF –RUO–, realizando la verificación de las condiciones habilitantes de los posibles operadores, tales como: tipo de organización, ubicación geográfica, experiencia en la ejecución de servicios de atención a la primera infancia y ausencia de sanciones vigentes en los registros institucionales (multas, cláusulas penales, declaratorias de caducidad o sancionatorios de calidad). El detalle del análisis se encuentra en el Anexo de zonificación de los servicios y en el estudio del sector. Este proceso garantiza que los recursos se orienten a los grupos con mayores condiciones de vulnerabilidad, conforme a los principios de eficiencia, equidad y corresponsabilidad propios de la atención integral. En este contexto, la presente contratación resulta necesaria para asegurar que los servicios de atención a la primera infancia continúen operando de manera oportuna, pertinente y con calidad, de acuerdo con los lineamientos técnicos y las necesidades territoriales previamente identificadas.

PÚBLICA

Modalidades de atención a la primera infancia

Con el objetivo de brindar una comprensión clara a las organizaciones interesadas en convertirse en prestadoras de servicios de Educación Inicial, es importante destacar que la Dirección de Primera Infancia ha operado bajo cuatro modalidades de atención. El propósito central de cada una es garantizar la atención integral de niños, niñas y mujeres gestantes, a través de un modelo basado en los seis componentes mencionados previamente. Dichas modalidades son:

Institucional

Centros de Desarrollo Infantil (CDI)
Hogares Infantiles (HI)
Hogares Empresariales
Hogares Comunitarios de Bienestar Múltiples (HCB) Múltiples
Jardines Sociales
Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (DIER)

Familiar

Desarrollo Infantil en Medio Familiar (DIMF)
Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar – Familia, Mujer e Infancia (HCB FAMI)
Educación Inicial Rural (EIR)

Propia e Intercultural

Servicio de educación inicial de la modalidad propia e intercultural para la atención a la primera infancia de comunidades étnicas y rurales, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre

Comunitaria

HCB Familiar – HCB Agrupados – Unidades Básicas de Atención (UBA) - HCB cualificados o integrales y otros.

Como parte de la actualización y transformación de las condiciones técnicas y operativas, el ICBF, a través de la Dirección de Primera Infancia, busca estandarizar los servicios para cumplir con los más altos estándares de calidad. Para lograrlo, se han expedido nuevos manuales y guías que rigen la prestación de los servicios. Por lo tanto, el análisis y la estructuración de la contratación se basarán en las siguientes modalidades de atención, las cuales se agrupan de la siguiente manera:

Institucional

Centros de Desarrollo Infantil (CDI)
Hogares Infantiles (HI)
Centros de Educación Inicial (CEI)
Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (DIER)

Familiar y Comunitaria

Hogar Comunitario de Bienestar Familia, Mujer e Infancia (HCB FAMI)
Hogar Comunitario de Bienestar Familia, Mujer e Infancia para el BienVenir (HCB FAMI BienVenir)
Educación Inicial en el Hogar
Hogar Comunitario de Bienestar (HCB FAMI)
Jardines Comunitarios

Propia e Intercultural

Proyectos propios y autónomos de educación inicial
Educación Inicial Propia e Intercultural
Educación Inicial Campesina (Anterior EIR)
Jardines Interculturales de Educación Inicial

PÚBLICA

Descripción de las modalidades de atención a la primera infancia

Con el fin de ofrecer una atención integral que se adapte a las diversas necesidades de la primera infancia en Colombia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) ha estructurado sus servicios en distintas modalidades. El siguiente cuadro presenta una visión general de cada una, detallando su enfoque, objetivo y la población que atienden:

Tabla 1. Descripción de las modalidades de atención a la primera infancia

Modalidad	Resumen	Descripción	Objetivo General	¿A Quién Va Dirigido?
Institucional	Prestación de servicios en espacios físicos fijos y adecuados para el desarrollo integral de los niños y niñas.	Este servicio garantiza el derecho fundamental a la educación inicial y promueve el desarrollo integral de niñas y niños en la primera infancia. Se brinda en espacios especialmente diseñados para favorecer el juego, el aprendizaje y el bienestar. La modalidad institucional se implementa principalmente en zonas urbanas y cabeceras municipales con alta concentración de población infantil.	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños desde la gestación, fortaleciendo las interacciones, ambientes y experiencias pedagógicas que garanticen sus derechos, con un enfoque de calidad, pertinencia y oportunidad. Esta atención se ofrece a través de profesionales capacitados, comprometidos con el bienestar y aprendizaje de la Primera Infancia. .	Niñas y niños desde los 6 meses hasta los 4 años, 11 meses y 29 días. En algunos casos puede incluir a niñas y niños hasta los 5 años, 11 meses y 29 días, cuando no hay oferta cercana del grado de transición. Mujeres y personas en estado de gestación o lactancia, vinculadas a la modalidad Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (DIER).
Familiar y Comunitaria	Servicios que se prestan directamente en los	Es una modalidad de educación inicial con enfoque integral en la que las familias, cuidadores	Garantizar el derecho a la educación inicial y a acciones de cuidado de	Mujeres y personas en estado de gestación o lactancia

PÚBLICA

	hogares o en espacios comunitarios, con un fuerte enfoque en el fortalecimiento de la familia.	principales y comunidades son protagonistas activos. Se implementa en zonas urbanas y rurales, a través de espacios como viviendas de madres y padres comunitarios, sedes comunitarias o lugares acordados con las familias, adaptados a las tradiciones y saberes de cada territorio.	calidad que sean oportunas y adecuadas, promoviendo el desarrollo integral de las niñas y los niños, así como el bienestar de las mujeres y personas gestantes.	Niñas y niños en primera infancia

Las modalidades de atención, con sus distintos enfoques institucionales, familiares y propios, representan los vehículos a través de los cuales se materializa la política de primera infancia. Para que este proceso sea efectivo, se utiliza el Sistema Cuéntame. Este sistema es una herramienta clave que centraliza la información de los usuarios, permitiendo un registro organizado y facilitando el seguimiento de los servicios. Su uso es vital para asegurar que la atención ofrecida en cada modalidad no solo sea de calidad, sino que también responda a las necesidades reales de cada niño y su familia.

Este sistema permite registrar de manera oportuna y organizada la información de niñas, niños, personas gestantes y sus familias. Su uso es clave para identificar a quienes, por su situación de vulnerabilidad, necesitan acceder de forma prioritaria a los servicios del ICBF.

Por otra parte, teniendo en cuenta que el presente contrato se ejecutará en el municipio de **Puerto Asís**, del departamento del Putumayo, es pertinente indicar en este punto, una caracterización de esta entidad territorial así:

El municipio de Puerto Asís del Putumayo cuenta con una población proyectada por el DANE para **2026** de **75.303** habitantes, como a continuación se detalla:

ÁREA GEOGRÁFICA	**POBLACIÓN**
Cabecera municipal	46.437
Centros Poblados y Rural Disperso	28.866
TOTAL	**75.303**

PÚBLICA

	De conformidad con el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio **Puerto Asís**, el municipio está ubicado en la parte Sur del departamento y cuenta con una extensión de 2610km2, la extensión del área urbana es de 12 km2, y la extensión del área rural es de 2598 km2; pertenecen a los resguardos indígenas, Buenavista, Santa Cruz de Piñuña Blanco, Campo alegre del Afilador, La Italia, Vegas de Santa Ana, Alto Lorenzo y Argelia, de las etnias Siona, Kofán, Embera Chami, Páez y Embera. Los límites de Puerto Asís fueron inicialmente establecidos por el Decreto 1752 del 27 de julio de 1944, por medio del cual se creó, entre otros, el Corregimiento de Puerto Asís. En 1958 a través de la Resolución 132 se creó la Inspección de Policía Puerto Asís perteneciente al Municipio de Mocoa. El Decreto 38 de 1959 la convirtió en Corregimiento, el cual fue aprobado con modificaciones a través del Decreto 110 de 1961. El Decreto 1951 de 1967 lo elevó a la categoría de Municipio y estableció sus límites. El Departamento por más de 30 años ha sido afectado por el conflicto armado, especialmente debido a la lucha por la hegemonía en el territorio que se libró entre la guerrilla de las FARC, las autodefensas y la presencia de bandas criminales al servicio del narcotráfico que han generado hechos victimizantes que afectaron a la población del Departamento del Putumayo, situaciones que no se han superado, ya que, los grupos se han reorganizado con diferentes nombres, sin embargo, su actuar es el mismo como la violencia, homicidios y vulneración a los derechos humanos, los cuales se plasman en las diferentes Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo; para el municipio de Puerto Asís, actualmente se encuentran activas las siguientes: • **Alerta Temprana 040 de 2019, de Inminencia**: **Tema clave**: El riesgo se fundamenta en la presencia y disputa de facciones disidentes de los Frentes 1°y 48 de las FARC – EP y la estructura armada ilegal autodenominada 'La Mafia', quienes han incrementado sus acciones de disputa armada durante los últimos días. **Municipio: Puerto Asís.** **Población afectada:** Adolescentes; Afrodescendientes; Campesinos; Personas defensoras de Derechos Humanos, líderes y lideresas sociales; Indígenas; **Niños y niñas.** • **Alerta Temprana 013 de 2021**: Tema clave: El escenario de riesgo se configura por la presencia y consolidación de la Facción Disidente de las antiguas FARC-EP, autodenominada Frente 1o Carolina Ramírez; por el avance y posicionamiento del grupo de crimen organizado conocido actualmente como Comandos de la

PÚBLICA

	Frontera; y por la presencia y accionar de La Constru, grupo posdesmovilización de las AUC. Municipio: Orito, San Miguel, Puerto Asís, Puerto Caicedo y Valle del Guamuez (Putumayo) Población afectada: Mujeres; Niños y niñas; Jóvenes; Adultos; Afrodescendientes; Indígenas; Campesinos; Estudiantes; Personas defensoras de Derechos Humanos, líderes y lideresas sociales; Autoridades étnicas de gobierno; Miembros PNIS; Población migrante; Personas en proceso de reincorporación; Personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversas; Adolescentes; Servidores públicos; Miembros de Juntas de Acción Comunal. • Alerta Temprana 022 de 2022: Tema clave: El escenario de riesgo se caracteriza por la extensión de la disputa armada entre los autodenominados Comandos de la Frontera y el Frente 1º Carolina Ramírez desde los municipios del Bajo Putumayo, sumado a la posible incursión de la naciente estructura Columna Móvil Jhonier Toro Arenas perteneciente al Comando Coordinador de Occidente en todo el territorio advertido. Municipio: Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, San Miguel, Valle del Guamuez, Villagarzón (Putumayo); Piamonte (Cauca); Barbacoas, Cumbal, Ipiales, Ricaurte, San Andrés de Tumaco (Nariño). Población afectada: Afrodescendientes; Indígenas; Mujeres; Niños y niñas; Autoridades étnicas de gobierno; Personas defensoras de Derechos Humanos, líderes y lideresas sociales; Adolescentes. • Alerta Temprana 008 de 2023: Tema clave: El escenario de riesgo de esta Alerta Temprana de alcance binacional se determina por los riesgos específicos y diferenciados que afrontan las comunidades y personas pertenecientes al pueblo indígena Awá, que se reconoce como la Gran Familia Binacional Awá. Municipio: Orito, San Miguel, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Valle del Guamuez, Villagarzón (Putumayo); Piamonte (Cauca); Ipiales (Nariño). Población afectada: Indígenas; Mujeres; Niños y niñas; Jóvenes; Adultos mayores; Afrodescendientes; Personas defensoras de Derechos Humanos, líderes y lideresas sociales; Autoridades étnicas de gobierno; Personas en proceso de reincorporación; Víctimas del conflicto armado; Periodistas; Adolescentes; Comerciantes; Transportadores.

PÚBLICA

	Régimen especial de aporte El Régimen Especial de Aporte para la contratación de los servicios de bienestar familiar tiene su base jurídica en disposiciones especiales que reconocen la naturaleza particular del ICBF La Ley 7ª de 1979, en el artículo 21 numeral 9 facultó al ICBF para "celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales" con el fin de desarrollar su objetivo misional. Esta habilitación legal permite al ICBF asociarse con diversos entes para la prestación del servicio público de bienestar familiar. Dicha facultad fue reglamentada inicialmente por el Decreto 2388 de 1979 (que desarrolló la Ley 7/79). En ese decreto se definió la figura del "contrato de aporte", entendida como aquella tipología contractual en la cual "el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio [de bienestar familiar], actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del ICBF", en otras palabras, el ICBF aporta recursos a un operador para que este preste servicios a la comunidad, bajo supervisión del Instituto. Con el tiempo, el marco normativo se consolidó mediante normas posteriores. En particular, el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995 estableció expresamente que la prestación del servicio de bienestar familiar se puede contratar directamente bajo la tipología de contrato de aporte, es decir, exceptuándolo de los procedimientos ordinarios de contratación. Asimismo, el Decreto 1529 de 1996 desarrolló el procedimiento especial de estos contratos, al punto que coloquialmente se le conoce como "Régimen Especial de Aporte". Toda esta normativa se encuentra actualmente compilada en el Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015 (Sector de Inclusión Social y Reconciliación), en los artículos 2.4.3.2.5 y siguientes. En síntesis, el fundamento legal del régimen especial de aporte descansa en la Ley 7 de 1979 (que crea el Sistema Nacional de Bienestar Familiar e ICBF) y en sus decretos reglamentarios, complementados por normas posteriores que autorizaron la contratación directa mediante contratos de aporte dada la naturaleza especial del servicio de bienestar familiar. El Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), establecido por la Ley 7ª de 1979, es el conjunto de políticas, instituciones y programas orientados a la protección integral de la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia. En este contexto, la finalidad del régimen especial de aporte es garantizar la prestación eficiente, continua y de alta calidad del servicio público de bienestar familiar, mediante la vinculación de operadores especializados que coadyuven al ICBF en el desarrollo de su misión. Este servicio público abarca programas de nutrición, protección de niños, prevención del maltrato, fortalecimiento familiar y educación inicial que corresponde al servicio objeto de este estudio previo.

PÚBLICA

	El régimen especial de aporte tiene como objetivo facilitar que el ICBF pueda contratar la ejecución de sus programas misionales con entidades idóneas de una manera ágil y focalizada. Debido a la amplitud de su cobertura nacional, el ICBF se apoya en organizaciones de la sociedad civil y entes territoriales para operar las unidades de servicio. Este modelo busca aprovechar la experiencia y capacidad instalada de dichos operadores locales para llevar los servicios del SNBF a las comunidades, bajo la supervisión técnica y financiera del ICBF. El Capítulo III del Título III del Manual de Contratación del ICBF (versión 6, vigencia al 31 de julio de 2024) regula el Régimen Especial de Aporte, correspondiente a la contratación directa para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y orienta al ICBF para celebrar directamente contratos para dichos servicios con entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) o con personas naturales, ambas de reconocida solvencia moral, respetando integralmente los principios de la función administrativa y de la contratación pública. En consecuencia, y de cara a la necesidad identificada, se encuentra plenamente justificada la necesidad de realizar un proceso de contratación para celebrar contrato de aporte con una entidad sin ánimo de lucro que cuente con solvencia moral y técnica para “PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE “CERO A SIEMPRE” en la **zona 1742.** La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de 2026, por lo que se anexa el certificado del Plan de Compras y Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
5. Alcance del objeto a contratar:	El alcance del presente estudio previo se circunscribe a la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral para la primera infancia que se encuentran discriminados en el anexo de zonificación, para la **zona 1742** y en el anexo de cláusulas contractuales. La ejecución del contrato deberá realizarse dentro del marco técnico, metodológico y operativo definido en los manuales y guías aplicables a cada servicio, así como los lineamientos y referentes técnicos para la atención integral a la primera infancia.

PÚBLICA

6. Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC:	<table><tr><th>Código UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clases</th></tr><tr><td>93142000</td><td>Servicios Políticos y Asuntos Cívicos</td><td>Servicios comunitarios y sociales</td><td>Desarrollo urbano</td></tr><tr><td>93141500</td><td>Servicios Políticos y Asuntos Cívicos</td><td>Servicios comunitarios y sociales</td><td>Desarrollo y servicios sociales</td></tr><tr><td>93141600</td><td>Servicios Políticos y Asuntos Cívicos</td><td>Servicios comunitarios y sociales</td><td>Población</td></tr><tr><td>86121500</td><td>Servicios educativos y de formación</td><td>Instituciones Educativas</td><td>Escuelas elementales y secundarias</td></tr></table>
7. Tipo de contrato o convenio a celebrar:	De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el artículo 34 Manual de Contratación del ICBF vigente y lo dispuesto en la Ley 7 de 1979, y los Decretos 2388 de 1979, 2150 de 1995, 1137 de 1999 y 1084 de 2015, entre otras, el contrato resultado del presente Proceso Administrativo de Selección se denominará: **Contrato de Aporte**. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 32 del Manual de Contratación del ICBF, el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, y el artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, o con personas naturales de reconocida solvencia moral, no obstante, estas contrataciones deberán atender integralmente los principios rectores de la función administrativa y de la contratación pública, en consecuencia deberán observar los principios de la contratación pública.
8. Modalidad de selección:	Con base en la información contenida en el Estudio de Sector elaborado por la Dirección de Abastecimiento y la tipología de los contratos a celebrar, la modalidad de selección corresponde a **Contratación Directa**, con fundamento en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995. Sin perjuicio de lo anterior, resulta relevante resaltar que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente del ICBF, esta contratación directa está precedida por la realización de un proceso administrativo que puede corresponder a invitación cerrada, o competitiva de régimen especial (invitación pública). En este contexto, y con base en el análisis de la oferta y la demanda realizada en el estudio del sector y en las conclusiones de este, para la zona **1742** se ha evidenciado la configuración de la siguiente causal para realizar invitación cerrada:

PÚBLICA

	Causal / **Justificación** **Literal (m)** "*Cuando se trate de servicios que ameriten una prestación ininterrumpida, en razón a que se le prestan a una población que precisa continuidad de los procesos o de las metodologías aplicadas por el contratista anterior; en consecuencia, se debe acreditar en los documentos previos que el contratista cuenta con experiencia de valor excepcional para continuar con la prestación de los servicios*" Esta causal aplicará en el presente contrato, teniendo en cuenta el "*Análisis de la continuidad de la contratación con Entidades Administradoras del Servicio*" realizado por la profesional CAROLINA STEFFANEE CERON SOLARTE en su calidad de supervisora del contrato de aporte No 86003762025 a través de certificación de fecha 25 de julio de 2026 emitió concepto favorable en términos de calidad y pertinencia en la prestación del servicio a favor del contratista FUNDACION FRATERNIDAD identificada con Nit No 900135278-5. Lo anterior será plenamente descrito en el numeral 9. Justificación de los factores de selección del presente estudio previo.
9. **Justificación de los factores de selección**	Los factores de verificación de capacidad técnica, financiera y jurídica fueron definidos con base en lo indicado en el estudio del sector y en la invitación realizada, y correspondieron a: **I. <u>Verificación jurídica</u>** - Manifestación de interés en celebrar el o los contrato(s) de aporte, mediante el diligenciamiento y entrega del formato que se anexa a esta invitación. - Certificado de Existencia y Representación Legal o su documento equivalente expedido por la autoridad según la naturaleza de la organización, con el cual acredite la existencia de la personería jurídica y la persona que ejerce su representación legal. Este documento debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del plazo máximo para presentar la documentación. - Estatutos vigentes y acta de aprobación de estos por parte del máximo órgano de administración de la persona jurídica - Autorización expresa por parte del órgano directivo competente, cuando exista limitación del representante legal de la persona jurídica para contratar (cuando aplique). - Certificación o Resolución de Inscripción expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción del grupo en el Registro de

PÚBLICA

	Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (cuando aplique según la naturaleza de la organización). - Certificación o Resolución expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras (cuando aplique según la naturaleza de la organización). - Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste la calidad de organismo comunal (cuando aplique según la naturaleza de la organización). - Certificado de otorgamiento o reconocimiento de la personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar o licencia de funcionamiento. Para la celebración del contrato se validará previamente que la personería otorgada o reconocida o la licencia se encuentre vigente y no este cancelada o suspendida. - Certificado de encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social de los últimos 6 meses en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, firmado por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal. - En caso de contar con Revisor Fiscal, se deberá anexar copia del documento de identificación, de la tarjera profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente. - Formato de declaraciones para la celebración del contrato o convenio, diligenciado y firmado por el representante legal. Se anexa formato. - Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría) del representante legal y de la persona jurídica (fecha de consulta no mayor a 30 días). - Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) del representante legal y de la persona jurídica (fecha de consulta no mayor a 30 días). - Consulta de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) del representante legal (fecha de consulta no mayor a 30 días) - Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal y de la persona jurídica (fecha de consulta no mayor a 30 días) - Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos vigente del representante legal (REDAM) **II. <u>Verificación Financiera</u>** La verificación de la capacidad financiera y operativa se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes, por lo que se deberá aportar:

PÚBLICA

	1.1. Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que el mismo se encuentra renovado y en firme. Este documento debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del plazo máximo para presentar la documentación. Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país; las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres tránsito, y los Grupos Étnicos que no se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, aprobados por el órgano directivo correspondiente. En consecuencia, en lugar del Registro Único de Proponentes deberán aportar los siguientes documentos: **1.2.** Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2025 comparativo año 2024, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal y del Contador, indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional. **1.3.** Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 comparativo año 2024, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal y el Contador, indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional. **1.4.** Notas a los estados financieros 2025 elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF. Las notas a los estados financieros deben registrar al grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros. **1.5.** Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado de copia del documento de identificación, de la tarjera profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente del contador. **1.6.** Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indique el número de cédula y de tarjeta profesional del contador público **1.7.** Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

PÚBLICA

Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores:

Ejemplo:

Índice de liquidez	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
1,0	0,75

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- ✓ **índice de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- ✓ **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

Capacidad operativa
La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.
La capacidad operativa será calculada a partir de los siguientes criterios:

1. Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente.
2. Endeudamiento = Pasivo total / Activo total.

Tenga en cuenta que se debe:

- Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez y endeudamiento de los rangos descritos en la tabla inferior.
- El interesado quedará habilitado en el rango donde acredite la totalidad de los indicadores, de acuerdo con la tabla de Capacidad Operativa.

A partir de este criterio, el ICBF determinará la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

Para determinar esta capacidad, se tomará la capacidad operativa del proponente, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente

PÚBLICA

documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha de la entrega de la manifestación de interés

Para obtener la capacidad de los proponentes se utilizará la siguiente formula:

CAPACIDAD = CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (-) VALOR POR EJECUTAR* DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION EN SMMLV

*Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad.

Los interesados que no cuenten con capacidad igual o mayor al valor del contrato o de los contratos que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso.

A continuación, se presentan los rangos de capacidad operativa establecidos para esta invitación:

Indicadores habilitantes de capacidad financiera

Rango	ÍNDICEDE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
	Mínimo	Máximo	Hasta
1	1,0	0,75	1.000 SMMLV
2	1,2	0,65	2.000 SMMLV
3	1,4	0,60	4.000 SMMLV
4	1,6	0,55	8.000 SMMLV
5	1,8	0,50	16.000 SMMLV

Nota 1. Para esta validación, se hará uso de la información reportada en el numeral 7 del "*FORMATO DE DECLARACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO*". En caso de que no se diligencie el saldo por ejecutar de los contratos relacionados en el formato, o de que el ICBF evidencie que no se reportó algún o algunos contratos en ejecución en el formato referido, se tendrá como valor del saldo por ejecutar el valor total del contrato. La anterior información será verificada por el ICBF a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, como lo son SIIFF Nación, Datos Abiertos, entre otros y prevalecerán sobre la información diligenciada en el formato.

Nota 2. La validación financiera se realizará de manera separada para cada una de las zonas y se tendrá en cuenta para la verificación de la capacidad operativa.

PÚBLICA

	III. Verificación técnica Se deberá acreditar UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS O PROYECTOS SOCIALES PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, con hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, a la fecha de presentación de la manifestación de interés. Se entenderá por experiencia relacionada con la prestación de servicios educativos o proyectos sociales pedagógicos en el marco de la atención integral a la primera infancia las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios: •Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Desarrollo Infantil. •Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Medio Familiar. •Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Familia, Mujer e Infancia – FAMI. •Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Comunitarios de Bienestar. •Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Infantiles. •Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión. •Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Sociales. •Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Empresariales. •Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Múltiples. •Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Modalidad Propia e Intercultural. •Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Casas de Pensamiento. •Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Infantiles. •Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Pedagógicos Infantiles. •Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Salas Maternas. •Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Sala cunas. •Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Escuelas Maternales. •Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Preescolares. (Prejardín, jardín, transición). •Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Estimulación Temprana. •Trabajo con mujeres, familia, comunidades o comunidades indígenas con impacto en niños y niñas desde los cero (0) hasta los cinco (5) años.

PÚBLICA

	•Experiencia en actividades del componente nutricional, soberanía y seguridad alimentaria y/o agroecología con enfoque en niños y niñas desde los cero (0) hasta los cinco (5) años. **IV. Documentación para la celebración del contrato de aporte** - Consulta al registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes del representante legal del contratista. - Certificación bancaria del contratista (persona jurídica). Debe estar activa e indicar el saldo, el cual debe ser de CERO PESOS ($0). - Registro Único Tributario – RUT del contratista (persona jurídica). Debe estar activo. - Registro de futuro contratista (persona jurídica) como proveedor del ICBF. - Registro del futuro contratista (persona jurídica) como proveedor en el SECOP II. **V. Consorcios y Uniones Temporales** Los consorcios o uniones temporales (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá cumplir con lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993; para el efecto el documento de constitución deberá contener como mínimo la información señalada en los formatos de MODELO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO o MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL que se anexan, según corresponda. Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos: - Debe señalar las condiciones y extensión de la participación para la ejecución del contrato de aporte. - Debe indicar la persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. - Deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad. **IMPORTANTE.** Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben aportar los documentos relacionados para la verificación jurídica, financiera y técnica por cada uno de los integrantes. Los documentos contemplados en los numerales 2.1., 2.24., 2.27., 2.30. y 2.31. se deben presentar a nombre del consorcio o la unión temporal. **PROCESO SURTIDO:**

PÚBLICA

	La Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Contratación del Instituto Colombiano Bienestar Familiar, expidieron el memorando de orientaciones radicado No 20261600000064413 del 22 de mayo de 2026, con el asunto "orientaciones para la modificación o celebración de contratos de aporte y convenios *interadministrativos para prestación de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, y para complementar el componente nutricional para el segundo semestre de 2026*". Así mismo, para el presente proceso se tuvo en cuenta las directrices impartidas a través del estudio del sector de fecha 25 de junio del 2026 expedido por la Dirección de Abastecimiento del ICBF. Por otra parte, la proyección de la invitación a contratar se realizó con base en la proyección de zonificación remitida por la Dirección Regional Putumayo el día 03/07/2026 a la Dirección de Primera Infancia, y esta a su vez fue validada y remitida con aprobación a la Regional Putumayo a través de correo electrónico del día 03/07/2026. En este sentido, para la zona 1742 contrato de aporte No 86003762025, el cual se ejecuta por la **FUNDACION FRATERNIDAD**, se identificaron las siguientes situaciones: **1.MONTO LÍMITEDE ADICIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, parágrafo, las direcciones regionales deberán asegurarse de no superar el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV. El valor pactado inicialmente por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS ($ 2.319.376.172),** y el 50% corresponde al valor de MIL **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.159.688.086) PESOS M/CTE).** expresado en salarios mínimos legales mensuales de la presente vigencia **($1.750.905),** equivale a **UN TOTAL de 662,33 SMMLV.** Que, el contrato ha sufrido las siguientes modificaciones por adición de recursos: **1.** Adición de recursos por **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 360.455.398)** Lo anterior reduce la capacidad de adición inicial del contrato, quedando en **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE**

PÚBLICO

	($799.232.688 M/CTE.). expresado en salarios mínimos legales mensuales de la presente vigencia **($1.750.905),** equivale a **UN TOTAL de** 456,46 **SMMLV.** Dado que el valor de necesidad de la adición contractual para prorrogar el contrato hasta el 31 de octubre de 2026 asciende a **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS** (**$1.481.664.222**) **PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE.,** expresado en salarios mínimos legales mensuales de la presente vigencia **($1.750.905)**, equivale a **456,46 SMMLV.** Por lo tanto, se confirma que la adición SÍ supera el límite permitido motivo por el cual no es viable realizar la adición y prórroga, y se debe celebrar un (1) contrato de aporte nuevo para asegurar la continuidad ininterrumpida del servicio de primera infancia **2.VIABILIAD DE LA CONTINUIDAD DEL CONTRATISTA** **2.1 VIABILIDAD TÉCNICA** • Se verificó que la **EAS FUNDACION FRATERNIDAD**, se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, con corte al mes de J**UNIO** esto fue corroborado a través de la revisión de los documentos técnicos y financieros presentados por la EAS en el marco de la ejecución del contrato. • La supervisión del contrato emitió concepto favorable respecto del contratista **LA FUNDACION FRATERNIDAD**, lo cual consta en el certificado de fecha 25 de julio de 2026**, en** la cual se determinó dar continuidad del contratista, teniendo en cuenta que la prestación del servicio se ha desarrollado de manera pertinente, oportuna y conforme con las obligaciones establecidas en el contrato., en este se indicó lo siguiente: • LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONTRATO No. 86003762025 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2025– DEL CENTRO ZONAL PUERTO ASIS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL PUTUMAYOPRESENTA EL SIGUIENTE ANALISIS DE CONTINUIDAD DE LA CONTRATACIÓN En cumplimiento de lo dispuesto en la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las acciones de seguimiento y control jurídico (numeral 5.1.3); de conformidad con las orientaciones impartidas en Memorando con radicado No. 20261600000064413 del 22 de mayo de 2026, cuyo objeto es: “Orientaciones para la modificación o celebración

PÚBLICO

	de contratos de aporte y convenios interadministrativos para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, y para complementar el componente nutricional, para el segundo semestre de 2026", y en mi calidad de supervisora del contrato de aporte No. 86003762025, me permito emitir concepto de viabilidad para la suscripción de un nuevo contrato de aporte, previa verificación del adecuado desempeño contractual y la prestación del servicio en condiciones de calidad y pertinencia, de la siguiente manera: Que la Entidad Administradora del Servicio FUNDACIÓN FRATERNIDAD, identificada con NIT 900135278-5, se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones sociales, liquidaciones laborales, así como en los aportes a seguridad social y parafiscales y honorarios del personal vinculado tanto laboral como contractualmente para la atención del servicio; lo anterior con fecha de corte 25 de Julio de 2026. Adicionalmente, se certifica que la EAS no presenta procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la adecuada prestación de los servicios, ni sanciones contractuales o de calidad en firme que limiten su capacidad jurídica para contratar. Asimismo, se ha verificado que la EAS FUNDACIÓN FRATERNIDAD no cuenta con requerimientos en curso ni con situaciones de presunto incumplimiento contractual que puedan derivar en sanciones o comprometer la calidad de los servicios de atención en el marco de la ejecución del contrato de aporte No. 86003762025.En términos de calidad y pertinencia, se resalta que la Entidad Administradora del Servicio ha garantizado la atención conforme a los manuales operativos de las modalidades de atención, guías operativas, protocolos y orientaciones impartidas por el ICBF, demostrando compromiso con la población atendida y asegurando la continuidad del servicio en condiciones que responden a las necesidades misionales del ICBF. Con base en los aspectos anteriormente expuestos, se realiza el análisis de continuidad para la suscripción de un nuevo contrato con la EAS FUNDACIÓN FRATERNIDAD, en atención a la necesidad de continuación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, que se viene prestando con calidad y oportunidad; en consecuencia, se considera viable continuar la contratación con la misma EAS, toda vez que ha demostrado capacidad para garantizar la adecuada prestación del servicio, sin que se evidencien circunstancias que afecten su idoneidad o limiten su capacidad para asumir la ejecución de un nuevo contrato de aporte. Se expide en la ciudad de Puerto Asís – Putumayo a los 25 días del mes de julio de 2026. • Desde la supervisión del contrato del **Centro Zonal Puerto Asís** se realizó llamadas de seguimiento a los usuarios beneficiarios del servicio, con el propósito de verificar su percepción frente a la atención brindada por la Entidad Administradora del Servicio y el nivel de conformidad

PÚBLICA

respecto a la prestación del servicio. En el marco de este ejercicio participaron padres, madres y cuidadores, quienes manifestaron una percepción positiva, resaltando aspectos relacionados con el trato recibido por parte del talento humano, el desarrollo de las actividades programadas y la atención brindada a las necesidades de las niñas y niños beneficiarios.

2.2. VIABILIDAD JURÍDICA

• Que las EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación la calidad de los servicios de atención.

Que, revisado el repositorio de requerimientos de los contratos de aporte de Primera Infancia- del segundo trimestre de 2026 con corte a 30 de junio de 2026 - **CENTRO ZONAL PUERTO ASIS,** se encuentra que la **EAS FUNDACION FRATERNIDAD, no cuenta** con requerimientos abiertos y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación la calidad de los servicios de atención.

• **Verificación de existencia de causales de inhabilidad por sanciones administrativas o incumplimiento contractual reiterado del contratista,** motivo por el cual el día 24 de julio de 2026 se realizó la consulta correspondiente a:

Sanciones administrativas de suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento y de suspensión o cancelación de la personería jurídica impuestas en el marco del Proceso Administrativo Sancionatorio de inspección, vigilancia y control del ICBF, señaladas en la Resolución 6300 de 2024, para lo cual se verifica en la Base de Datos enviada a través de correo electrónico por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad con corte a la fecha día 24 de julio de 2026 y se obtiene que el Oferente no tiene ninguna sanción

Imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento contractual en el marco de procesos sancionatorios contractuales de conformidad en la normatividad vigente, motivo por el cual se verifica el vínculo , en el cual reposa la Base consolidada por la Dirección de Contratación de los registros reportados por las regionales a nivel nacional y sede de la Dirección General de los Procesos Administrativos Sancionatorios Contractuales ACTIVOS Y FINALIZADOS históricamente llamada “Reporte Sancionatorios ICF Nacional” y según la verificación realizada el día 24 de julio de 2026 se obtiene que el contratista no tiene ninguna sanción.

En conclusión, el día 24 de julio de 2026 la Directora (E) del ICBF Regional Putumayo certificó que la **EAS FUNDACION FRATERNIDAD** no registra

PÚBLICA

sanciones administrativas de suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento, de suspensión o cancelación de la personería jurídica impuestas en el marco del Proceso Administrativo Sancionatorio de inspección, vigilancia y control del ICBF, señaladas en la Resolución 6300 de 2024, o imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento contractual en el marco de procesos sancionatorios contractuales en firme y/o en curso, de conformidad con normatividad vigente.

Así las cosas, y dada viabilidad técnica y jurídica para dar continuidad a la Entidad Administradora del Servicio, se dará aplicación al LITERAL M del artículo 35 del Manual de contratación vigente:

"(..)ARTÍCULO 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC)
(..)

m) Cuando se trate de servicios que ameriten una prestación ininterrumpida, en razón
a que se le prestan a una población que precisa continuidad de los procesos, por la buena ejecución o las metodologías aplicadas por el contratista; en consecuencia, se debe acreditar en los documentos previos que el contratista cuenta con experiencia de valor excepcional para continuar con la prestación de los servicios. En los casos en que sea viable suscribir nuevos contratos con contratistas que hayan tenido previamente ejecuciones contractuales próvidas, no
será necesario enviarles nueva invitación; en tales casos, bastará la aceptación del contrato en la plataforma SECOP II como manifestación de su consentimiento"(..)

Por lo anterior, la directora regional (E) el día 24 de julio de 2026 envió correo electrónico a la **FUNDACION FRATERNIDAD** adjuntando invitación a contratar la **zona 1742,** y se le solicitó alleguen los documentos necesarios para continuar con el trámite contractual para la suscripción del contrato, y otorgándoles un plazo hasta el día 25 de julio de 2026, para la presentación de estos.

En línea con lo anterior, el día 24 de julio de 2026 la **FUNDACION FRATERNIDAD**, allegó los documentos, manifestando interés para la suscripción del contrato de aporte.

I. <u>VERIFICACIÓN JURÍDICA:</u>

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN

PÚBLICA

	A. MANIFESTACION DE INTERES	**X**		Allega documento con fecha 24 de julio de 2026, firmada por LYDIA GAVIRIA GOMEZ, representante legal.
	B. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	**X**		Allegan cédula de ciudadanía del Representante legal LYDIA GAVIRIA GOMEZ con número 27.355.212 expedida en Mocoa Putumayo.
	C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓ N LEGAL	**X**		Aportan certificado expedido por la Cámara de Comercio de Putumayo con fecha del 13 de julio de 2026.
	D. ESTATUTOS VIGENTES Y ACTA DE APROBACIÓN	**X**		Allega estatutos y ACTA No 22 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el Nombramiento de la representante legal LYDIA GAVIRIA GOMEZ con fecha 25 de febrero de 2020
	E. AUTORIZACIÓN EXPRESA CUANDO EXISTA LIMITACIÓN PARA CONTRATAR	**X**		Allegan Acta de Asamblea de socios No_38_ donde se faculta a la representante legal LYDIA GAVIRIA GÓMEZ identificada con cedula No 27.355.212 de Mocoa Putumayo, amplia y suficiente para celebrar contratos sin límites de cuantía con entidades públicas o privadas en desarrollo del objeto social de la fundación durante la vigencia 2025 y 2026
	F. CERTIFICACIÓN O RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR			N/A
	G. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO COMUNAL			N/A
	H. PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O	**X**		Presenta certificado de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, expedido por la directora

PÚBLICA

	RECONOCIDA POR EL ICBF			(E) del ICBF Regional Putumayo, de fecha 01 de abril de 2026
	I. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGOS DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	**X**		Presenta certificación con fecha del 24 de julio de 2026 firmada por la revisora fiscal en el que manifiesta estar al día en dichos conceptos. Allega cedula de ciudadanía de la revisora fiscal con nombre YOLI CAROLINA CALDERÓN SEMANATE con cedula 1.127.075.060 Y Tarjeta Profesional No. 276442-T. Anexa Certificado de antecedentes de la Junta central de contadores de fecha 2 de junio de 2026
	J. FORMATO DE DECLARACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO	**X**		Presenta formato firmado por la representante legal con fecha de 24 de julio de 2026.
	K. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES CERTIFICACIÓN CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	**X**		Presenta certificación de la EAS de no encontrarse reportado como responsable fiscal con fecha de 23 de julio de 2026 Presenta certificación de la EAS de no encontrarse reportado como responsable fiscal con fecha de 23 de julio de 2026.
	L. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSALES DE INHABILIDAD -	**X**		Presenta certificación de la EAS de no encontrarse reportado como responsable fiscal con fecha de 23 de julio de 2026.

PÚBLICA

	SIRI, VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN			Presenta certificación de la EAS de no encontrarse reportado como responsable fiscal con fecha de 23 de julio de 2026.
	M. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	**X**		Presenta certificación de no tener antecedentes judiciales con fecha de 23 de julio de 2026.
	N. CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC	**X**		Presenta certificación de no tener medidas correctivas pendientes por cumplir con fecha de 23 de julio de 2026.
	O. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM	**X**		Presenta certificación de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos con fecha de 23 de julio de 2026.
	P. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES	**X**		Allega certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años expedido por la Policía Nacional de Colombia en el que se certifica que el LYDIA GAVIRIA GOMEZ con número 27.355.212 sin reportes negativos.
	Q. REGRISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT	**X**		Presenta Registro Único Tributario con los siguientes datos: NIT: 900135278-5 RAZÓN SOCIAL: FUNDACION FRATERNIDAD REPRESENTANTE LEGAL: LYDIA GAVIRIA GOMEZ

PÚBLICA

R. COPIA DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS.	**X**		No. Cuenta 0598005702 de BBVA en estado Activa.
S. COMPROMISO DE APORTE EN CONTRAPARTIDA	**X**		Presenta certificado de compromiso de aporte en contrapartida en el formato anexo., suscrito por la señora LYDIA GAVIRIA GOMEZ

Lo anterior permite concluir que la **EAS FUNDACION FRATERNIDAD, CUMPLE** con los requisitos jurídicos mínimos.

II. VERIFICACIÓN FINANCIERA:

Una vez verificado el RUP de fecha 24 de julio de 2026, FUNDACIÓN FRATERNIDAD" con Nit. 900135278-5 cuenta con los siguientes indicadores financieros,

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2025

ACTIVO CORRIENTE : $397.098.708,00

ACTIVO TOTAL	:	$399.160.354,00
PASIVO CORRIENTE	:	$4.835.993,00
PASIVO TOTAL	:	$132.835.993,00
PATRIMONIO	:	$266.324.361,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$107.621.516,00
GASTOS DE INTERESES	:	$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

INDICE DE LIQUIDEZ	:	82,11
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,33
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO.

Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores:
Ejemplo:

PÚBLICA

Índice de liquidez	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
1,0	0,75

Indicador de liquidez: 82,11
• Nivel de endeudamiento: 0,33

DETERMINACION DE RANGOS CAPACIDAD OPERATIVA

Indicadores habilitantes de capacidad financiera

Rango	ÍNDICEDE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
	Mínimo	Máximo	Hasta
1	1	0,75	1.000 SMMLV
2	1,2	0,65	2.000 SMMLV
3	1,4	0,6	4.000 SMMLV
4	1,6	0,55	8.000 SMMLV
5	1,8	0,50	16.000 SMMLV

Sobre el proponente **FUNDACIÓN FRATERNIDAD" con Nit. 900135278-5** se observa que el contrato se ubica en rango **No 5,** con una capacidad operativa máxima expresada en 16000 SMMLV, Por lo tanto, **CUMPLE** con este criterio.

Para esta validación, se hará uso de la información reportada en el numeral 7 del "*FORMATO DE DECLARACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO*". En caso de que no se diligencie el saldo por ejecutar de los contratos relacionados en el formato, o de que el ICBF evidencie que no se reportó algún o algunos contratos en ejecución en el formato referido, se tendrá como valor del saldo por ejecutar el valor total del contrato. La anterior información será verificada por el ICBF a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, como lo son SIIFF Nación, Datos Abiertos, entre otros y prevalecerán sobre la información diligenciada en el formato.

El proponente presento el formato DE DECLARACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO".

PÚBLICA

Contratante	No. Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Valor total del contrato	A título plural* Si /No	Porcentaje de participación	Valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	86003532025	27/12/2025	8/12/2026	$ 721.400.867	NO	N/A	$273.158.443
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	86003762025	30/12/2025	31/07/2026	$2.671.446.426	NO	N/A	$624.476.159
TOTAL VALOR POR EJECUTAR DE CONTRATOS CELEBRADOS							$ 897.634.602 -

La anterior información fue verificada por el ICBF a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, en este caso se observa los saldos por utilizar y/o ejecutar de los contratos en ejecución en la plataforma SIIFF Nación, que prevalecen ante el formato presentado por la Entidad administradora de servicios, en el que se evidencia que la **FUNDACIÓN FRATERNIDAD" con Nit. 900135278-5,** tiene contratos en ejecución con ICBF como se relaciona a continuación:

NÚMERO CONTRATO	NOMBRE DE LA EAS	NIT	MUNICIPIO	SERVICIO	VALOR POR EJECUTAR DE CONTRATO EN EJECUCION	VALOR TOTAL SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCION
86003532025	FUNDACION FRATERNIDAD	900135278	VALLE DEL GUAMUEZ	CENTRO DE APOYO A LA INCLUSIÓN	$ 338.255.594	**$ 338.255.594**
86003762025	FUNDACION FRATERNIDAD	900135278	PUERTO ASIS	SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	$ 0	

PÚBLICA

TOTAL	$ 338.255.594	
SMMLV	**$ 1.750.905,00**	**$ 193,19**

La CAPACIDAD = CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV (16.000) MENOS (-) VALOR POR EJECUTAR DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION EN SMMLV (193,19), en consecuencia, el proponente cuenta con una capacidad de SMMLV para contratar como se relaciona a continuación:

CAPACIDAD OPERATIVA EN SMMLV	**16.000**
VR POR EJECUTAR CTOS EN EJEC. EN SMMLV	**193,19**
CAPACIDAD RESIDUAL: OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (-) VALOR POR EJECUTAR DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION EN SMMLV	**15.806,81**
VR CONTRATO A SUSCRIBIR EN SMMLV ZONA 1742	**846,2**

Cuenta con una capacidad resultante de **15.945,86 SMMLV** para contratar y en relación con el valor de contrato a suscribir de **zona 1742** por valor de **$1.481.664.222,** que equivale a **846,2 SMMLV**, el proponente **CUMPLE** con este criterio.

Por lo anterior el proponente **CUMPLE** con los requisitos financieros y operativos exigibles.

III. VERIFICACIÓN TÉCNICA-EXPERIENCIA:

Se deberá acreditar UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS O PROYECTOS SOCIALES PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, con hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, a la fecha de presentación de la manifestación de interés.

De esta experiencia, al menos un (1) contrato debe haberse ejecutado en alguno de los municipios que hacen parte de la zona. Si la manifestación de interés incluye más de una zona y las zonas abarcan municipios diferentes, se deberá acreditar experiencia en al menos un (1) municipio de cada zona, sin superar el máximo de cinco (5) contratos.

PÚBLICA

	Se entenderá por experiencia relacionada con la prestación de servicios educativos o proyectos sociales pedagógicos en el marco de la atención integral a la primera infancia las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios: • Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Desarrollo Infantil. • Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Medio Familiar. • Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Familia, Mujer e Infancia – FAMI. • Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Comunitarios de Bienestar. • Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Infantiles. • Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión. • Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Sociales. • Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Empresariales. • Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Múltiples. • Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Modalidad Propia e Intercultural. • Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Casas de Pensamiento. • Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Infantiles. • Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Pedagógicos Infantiles. • Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Salas Maternas. • Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Sala cunas. • Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Escuelas Maternales. • Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Preescolares. (Prejardín, jardín, transición). • Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Estimulación Temprana. • Trabajo con mujeres, familia, comunidades o comunidades indígenas con impacto en niños y niñas desde los cero (0) hasta los cinco (5) años. • Experiencia en actividades del componente nutricional, soberanía y seguridad alimentaria y/o agroecología con enfoque en niños y niñas desde los cero (0) hasta los cinco (5) años.

PÚBLICA

No de contrato	Entidad Contratante	Objeto	Lugar de ejecución ón	Fecha inicio	Fecha terminación
105-2024	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales operativos y el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre..	Valle del Guamuez	03/04/2024	31/12/2024
093 2024	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales operativos y el lineamiento técnico para la atención a la	San Miguel	22/02/2024	31/12/2024

PÚBLICA

				primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre"			
	090 2023	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en desarrollo infantil en medio familiar -DIMF- , de conformidad con el manual operativo de la modalidad famili ar, y en centros de desarrollo infantil -CDI-, de conformidad con el manual operativo de la modalidad institucional, el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia	San Miguel	02/04/2023	31/12/2023

PÚBLICA

		de cero a siempre"			

La **FUNDACIÓN FRATERNIDAD** presentó TRES (3) certificados de contratos con el propósito de acreditar experiencia, sin embargo durante la verificación de cumplimento de los requisitos técnicos se evidenció la existencia de traslapes, razón por la cual solo se validaron dos certificaciones las cuales, en conjunto, suman inicialmente **20 MESES Y 23 DÍAS,** en servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre; por lo tanto, **CUMPLE** con este criterio.

Por lo anterior, una vez verificada la capacidad del operador y el cumplimiento de los requisitos habilitantes del Decreto 1082 de 2015, se dieron las acciones dentro del principio de planeación en el proceso y la toma de medidas tendientes a garantizar la continuidad en condiciones adecuadas de la prestación del servicio, por lo que se realizaron las siguientes acciones:

- **Verificación de la necesidad de aprobación sede Nacional**: De acuerdo con el Anexo No. 1 "ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF" del Manual de Contratación vigente, el cual establece la Delegación o autorización en los directores regionales, se tiene lo siguiente:

Numeral 2: "En todos los casos el director regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el director regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva"

Por lo tanto, se realiza análisis de la cuantía de los contratos suscritos con la **FUNDACIÓN FRATERNIDAD" con Nit. 900135278-5** para determinar si requiere la autorización de la dirección de primera infancia por superar los 5.000 SMMLV.

ZONA	NOMBRE DE LA EAS	NIT	MUNICIPIO	SERVICIO	VALO TOTAL CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATOS

PÚBLICA

	8600353202 5	**FRATERNIDAD**	**900135278**	VALLE DEL GUAMUEZ	CENTRO DE APOYO A LA INCLUSIÓN	**721.400.867**	**$ 4.874.511.335**
	8600376202 5	**FRATERNIDAD**	900135278	PUERTO ASIS	SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	2.671.446.246	
	1744	**FRATERNIDAD**	900135278	PUERTO ASIS	SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	$ 1.481.664.222,00	
	TOTAL					**$ 4.874.511.335**	
	SMMLV					**$ 1.750.905,00**	**2.784,00**

En consecuencia, NO se requirió dar trámite a lo indicado en el numeral 2 del artículo 6 del Manual de Contratación vigente, por cuanto la sumatoria de los contratos y zona relacionados anteriormente corresponde a un valor total de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES**

PÚBLICA

	QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. ($4.874.511.335), que dividido por el SMMLV corresponde a 2.784 SMMLV. • **Validación Matriz de Contratación:** Que, el día **23 de julio de 2026** la Dirección de Primera Infancia, realizó validación de la matriz de la presente adición del contrato de aporte de la referencia, generando las siguientes alertas: *"ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:* *En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:* *•No se genera alerta, los contratos de aporte con el mismo contratista en la dirección regional superan los 5.000 SMMLV según lo establecido en el Manual de Contratación.* *Recomendaciones adicionales:* *Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre las matrices validadas compartidas en la carpeta PUTUMAYO* *•Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.* *•Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte.* *•La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por su naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades seleccionadas por la Regional dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación."* En conclusión, la verificación arrojó que la FUNDACION FRATERNIDAD **identificada** con NIT No 900135278-5**,** cuenta con la capacidad e idoneidad jurídica, técnica, operativa y financiera para celebrar el contrato de aporte.

PÚBLICA

	Lo anterior fue socializado en el comité de contratación No 10 de fecha 28 de julio en el cual se emitió concepto **FAVORABLE** para adelantar el presente proceso de contratación.
9. Obligaciones / Compromisos de las partes:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN** 1. **Eje de calidad 1.1.** Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. **1.2.** Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados. **1.3.** Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional.**1.4.** Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio. **1.5.** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual **1.6.** Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.**1.7.** Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados. 2. Eje de seguridad de la información. **2.1.** Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato. **2.2** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. **2.3** Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato. **2.4**. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido. **2.5** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.**2.6.** Cumplir con lo establecido en

PUBLICA

	la G22.GT "Guía para el Uso de dispositivos personales -BYOD"-cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional. **2.7**. Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente y alineadas con la Política de Seguridad de la información definidas con el operador de servicios de tecnología. 3. **Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3.1.** Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. **3.2** Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. **3.3.** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **3.4** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades. **3.5** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio. **3.6** Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. 3.7. Garantizar la tenencia y cuidado de caninos acorde con la normatividad legal vigente. Garantizar la tenencia de armamento, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente. 4. **Eje ambiental. .4.1.** Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. **4.2** Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos. **4.3** Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. **.4.4** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. **4.5** Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente. **4.6** Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias

PÚBLICA

	para el manejo adecuado de los residuos generados.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso. Las demás obligaciones de las partes se encuentran definidas en las minutas que se anexan a este estudio previo y que hacen parte integral del mismo
10. Comité Técnico	**CONFORMACIÓN:** Para coordinar acciones y apoyar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato y validar los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio, se conformará el comité técnico de la siguiente manera: - Coordinador del Centro Zonal (cuando no sea el supervisor del contrato), - Delegados del ICBF designado por el Centro Zonal (como invitado) - Representante legal de la EAS o a quién éste designe a través de poder en documento escrito dirigido a la supervisión/interventor del contrato con facultad para la toma de decisiones debidamente soportada. - Demas participantes que las partes consideren como apoyo para la revisión de los temas específicos según sea el caso. El supervisor participará en todas las sesiones de comité técnico como invitado permanente y actuará con voz, pero sin voto. **SESIONES:** Este Comité se reunirá bimensualmente, de manera ordinaria y podrá tener sesiones extraordinarias por solicitud de alguno de sus integrantes cuando así se requiera. Las sesiones podrán ser virtuales o presenciales y sincrónica o asincrónicas como se determine para cada sesión por acuerdo entre las partes. **FUNCIONES:** Serán funciones del comité técnico operativo las establecidas en el numeral 3.1.1 del ANEXO ORIENTACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS COMITÉS TÉCNICOS o el que lo modifique o sustituya. **SECRETARÍA TÉCNICA:** para el adecuado desarrollo y organización del comité se deberá definir en conjunto una secretaria/o técnica/o, quien será la encargada de realizar la convocatoria a las reuniones y elaborar las actas y gestionar las firmas. **QUORUM DECISORIO:** Se constituirá quorum decisorio con el voto favorable de la mitad más uno de los integrantes del comité. En caso de desacuerdos entre los miembros, estos serán resueltos por los supervisores, quienes deberán emitir recomendación en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la sesión de comité respectiva.

PÚBLICA

	PARÁGRAFO PRIMERO. De cada reunión se deberá elaborar un acta suscrita por los integrantes del Comité, en la que se harán constar las decisiones aprobadas. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La primera sesión del Comité Técnico deberá ser realizada máximo durante los diez (10) días siguientes a la legalización del contrato considerando que en esta instancia se deberá revisar y avalar el plan de trabajo para el desarrollo general de las actividades que presenta la EAS. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los comités técnicos operativos en el marco de contratos de aporte son una instancia legítima para la toma de decisiones y recomendaciones técnicas, operativas, administrativas y financieras para la ejecución contractual e implementación del servicio. En el caso que las decisiones a tomar en el Comité puedan afectar las obligaciones o demás condiciones contractuales, el supervisor/interventor deberá realizar la justificación y remitir al ordenador del gasto, o a la instancia correspondiente el concepto debidamente justificado y con sus respectivos soportes, para su aprobación o no en el menor tiempo posible. Este concepto debe consignarse en el acta de comité, y cualquier modificación del contrato implica un otro sí.
11. Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato de aporte que se celebre será hasta el **31 de octubre de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscripción del acta de inicio.
12. Lugar de Ejecución:	El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de **Puerto Asís**, departamento de Putumayo. Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Mocoa, Putumayo, avenida San Francisco calle 14 No. 9-100
13. Valor estimado del contrato / convenio:	El valor del contrato de aporte corresponde hasta la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE ($1.481.664.222),** incluidos impuestos, cuotas de participación (de llegar a cobrarse) contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y está compuesto de la siguiente manera: **a)** Aporte en dinero del ICBF para la atención de los beneficiarios **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($1.452.611.982)** **b)** Aporte en contrapartida del contratista, por valor de **VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($ 29.052.240),** equivalente al 2% del valor de aportes de ICBF. Este valor incluye todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y retenciones aplicables al contrato.

PÚBLICA

<table>
<tr><td></td><td>NOTA: Para la aplicación de la contrapartida, se deberá dar cumplimiento al numeral 5.7. del memorando radicado No 20261600000064413 del 22 de mayo de 2026.</td></tr>
<tr><td>14. Fuente de los recursos:</td><td>El valor del aporte del ICBF se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No 33426 de fecha 27 de julo expedido por el Grupo Financiero de la Regional Putumayo.</td></tr>
<tr><td>15. Forma de pago o desembolso:</td><td>El Valor del aporte efectuado por el ICBF deberá desembolsado de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>Vigencia</th><th>Desembolso</th><th>Periodo</th><th colspan="2">Valor</th></tr>
<tr><td rowspan="3">2026</td><td>1</td><td>Bimestral</td><td>NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE.</td><td>$991.003.757</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Mensual</td><td>CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE</td><td>$461.608.225</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL: MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE.</td><td>$1.452.611.982</td></tr>
</table>

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado:

Para el primer desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. b) Aprobación y programación de aporte de la contrapartida, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. c) Reporte generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad, de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física que se encuentre validado por el representante legal o quien haga de sus veces. d) Listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los participantes según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad e) Listado de los datos básicos de los participantes de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF f) Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 4733</td></tr>
</table>

PÚBLICA

	de 2022, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad).g Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) h) Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. **Para el segundo desembolso:** a) Informe de la ejecución financiera en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras y Acta de legalización de cuentas debidamente suscrita y firmada por las partes del periodo inmediatamente anterior. b) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. c) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). d) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF e) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. f) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. g) Reporte de información con calidad generado por el Sistema de Información CUENTAME o la herramienta de Información que defina la entidad, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los Manuales Técnicos y Guías Operativas de la modalidad. h) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad. i) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de

PÚBLICA

	la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). j) Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. k). Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano. m) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario, cuando aplique. o) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. **Para el último desembolso:** a) Informe de la ejecución financiera del período anterior en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos y Guías operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras, y Acta de legalización de cuentas debidamente suscrita y firmada por las partes del periodo inmediatamente anterior. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) Reporte generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad, del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia, y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). f) Reporte de información con calidad generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los Manuales Técnicos y Guías Operativas del servicio correspondiente. g) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. h) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. i) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y

PÚBLICA

	cualificación del talento humano j) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario, cuando aplique k) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO (Centro de Desarrollo Infantil CDI):** El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente: **Para el primer desembolso**: Se calculará multiplicando el costo de la fase preparatoria (Cuando aplique), por el número de atenciones contratadas de acuerdo con la canasta del servicio, más el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de atenciones contratadas por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica (en los servicios que aplique). **Segundo desembolso:** se calculará multiplicando el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de atenciones contratadas por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica **Para el último desembolso**: se calculará multiplicando el costo de la fase de cierre, por el número de atenciones contratadas de acuerdo con la canasta del servicio, más el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de atenciones contratadas por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **PARÁGRAFO TERCERO.** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los alimentos de alto valor nutricional AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO**. El prestador de los servicios de atención a la primera infancia aportará para la ejecución del contrato la contrapartida cuando haya lugar, y deben ser avalados en el primer comité técnico operativo del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por el prestador de los servicios de atención a la primera infancia en el mes correspondiente al desembolso, previa aprobación de los requisitos por la supervisión del contrato, anexando los respectivos soportes, de acuerdo con el procedimiento de legalización de cuentas establecido en los manuales técnicos.

PÚBLICA

	PARÁGRAFO SEXTO. La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujeta al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista. **PARAGRAFO SÉPTIMO**. Sin perjuicio de la anterior, se podrán realizar desembolsos parciales, cuando a ello hubiere lugar, sujetos a lo siguiente. i) la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, ii) la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. iii) la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), iv) la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el pago parcial corresponda al componente de talento humano, deberá acreditarse el cumplimiento de la totalidad de los siguientes requisitos: a) para el primer desembolso: Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, y b) para los demás desembolsos: Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidos en el período anterior, registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. En caso de pagos parciales, deberá siempre priorizarse el pago del talento humano. **PARÁGRAFO OCTAVO**. De las solicitudes de desembolsos presentadas por el prestador de los servicios de atención a la primera infancia, el supervisor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el manual técnico de la modalidad y sus anexos. **PARÁGRAFO NOVENO**: El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de 1) un informe de actividades. 2) un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, 3) Certificación y soportes donde se acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. **PARÁGRAFO DECIMO**. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, el prestador de los servicios de atención a la primera infancia deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: i) Los informes técnicos y administrativos consolidados

PÚBLICA

	que reflejen la ejecución total del contrato. ii) El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. iii) Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuenta esté en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. iv) Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución v) certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia del RAM de dicho mes. vi) Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los participantes de los servicios de atención, talento humano y UDS del contrato finalizado. vii) entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor y/o interventor del mismo viii) En caso de que el prestador de los servicios de atención a la primera infancia no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento al prestador de los servicios de atención a la primera infancia que le informe el ICBF. ix) Acta de entrega de la infraestructura propiedad del ICBF objeto del contrato de comodato, de acuerdo con lo estipulado en la “GUIA DE GESTIÓN DE BIENES”, o el documento que la modifique o sustituya, cuando aplique. **PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO**: En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO**: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los entregables pactados. **PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO**: Los pagos correspondientes serán consignados por el ICBF al CONTRATISTA en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF. **PARÁGRAFO DÉCIMO CUARTO. - RETENCIONES**: El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El CONTRATISTA autoriza al ICBF a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial		
17. Interventoría / Supervisión:	**Interventoría:**	**Razón social del interventor:**	N/A
		NIT o identificación del interventor:	N/A

PÚBLICA

	SI: ☐ NO: ☒	**Representante legal del interventor:**	N/A
		Identificación del representante legal del interventor:	N/A
		No. de contrato de interventoría:	N/A
		Nombre del supervisor de la interventoría:	N/A
		Cargo del supervisor de la interventoría:	N/A
		Correo electrónico del supervisor de la interventoría:	N/A
		Justificación de contar con interventoría:	N/A
	Supervisión: SI: ☒ NO: ☐	**Nombre del supervisor:**	**KAREN LORENA JIMENEZ GOMEZ**
		Identificación del supervisor:	**1053812506**
		Cargo del supervisor:	**Coordinadora Centro Zonal Puerto Asís**
		Dependencia del supervisor:	**Centro Puerto Asís**
		Correo electrónico del supervisor:	**karen.jimenez@icbf.gov.co**
18. Funciones del interventor / supervisor:	1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia. 2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato/convenio, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato/convenio en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar y horarios, este último, en los casos que aplique. 3. Recibir a satisfacción las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato/convenio y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 5. Efectuar los requerimientos que sea del caso cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 6. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta posibles incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el ICBF, en materia		

PÚBLICA

	de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 7. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 8. Autorizar los pagos o desembolsos, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación del cumplimiento de los requisitos definidos para tal fin. 9. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato/convenio, y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. 10. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos/ convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites ante el respectivo garante, cuando aplique. 11. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. 12. Velar porque la garantías cuando apliquen se mantengan vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. 13. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato/convenio, en los casos en los que la misma se imponga. 14. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente. 15. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el ICBF. 16. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, y la guía de supervisión. **Parágrafo:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. **En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Dirección de Contratación o a la Coordinación Jurídica, o a la dependencia responsable de actualizar la información en SECOP II**.
19. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

PÚBLICA

	SE ADJUNTA MATRIZ DE RIESGOS
20. Análisis que sustenta la exigencia de garantías:	De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor del ICBF la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos: - Cumplimiento del contrato con una cuantía de mínimo el 30% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más o hasta la liquidación. - Calidad del servicio con una cuantía de mínimo el 30% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. - Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales con una cuantía de mínimo el 30% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más. - Responsabilidad Civil Extracontractual cuyo valor amparado y coberturas deberá determinarse conforme al valor del contrato (incluida la contrapartida), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El monto de las garantías deberá ser restablecido por EL CONTRATISTA, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL ICBF. EL

SMMLV	**CUANTÍA**
Doscientos (200) SMMLV	**Contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.**
Trescientos (300) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
Cuatrocientos (400) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
Quinientos (500) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

PÚBLICA

	CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que EL ICBF tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.
21. Viabilidad del Comité de Contratación:	En sesión 10 de fecha 28 de julio de 2026, el Comité de Contratación de Sede de la de la Dirección Regional Putumayo se emitió concepto favorable para adelantar la contratación que aquí se relaciona. **El ordenador del gasto se apartó de la recomendación del comité de contratación:** NO: _X__ SI: ___
22. Anexos:	• Matriz de riesgos • invitación a contratar suscrita por la directora regional • Paco publicado • CDP • certificado consulta de sanciones contractuales y aseguramiento a la calidad suscrita por la directora regional. • Memorando de orientaciones radicado No 20261600000064413 de fecha 22 de mayo de 2026. • Formato 1. Manifestación de interés en celebrar el o los contrato(s) de aporte, mediante el diligenciamiento y entrega del formato que se anexa a esta invitación. • Formato 2. compromiso contrapartida. • Certificado de Existencia y Representación Legal o su documento equivalente expedido por la autoridad según la naturaleza de la organización, con el cual acredite la existencia de la personería jurídica y la persona que ejerce su representación legal. Este documento debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del plazo máximo para presentar la documentación. • Estatutos vigentes y acta de aprobación de estos por parte del máximo órgano de administración de la persona jurídica

PÚBLICA

	• Autorización expresa por parte del órgano directivo competente, cuando exista limitación del representante legal de la persona jurídica para contratar (cuando aplique). • Certificación o Resolución de Inscripción expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción del grupo en el Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (cuando aplique según la naturaleza de la organización). • Certificación o Resolución expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras (cuando aplique según la naturaleza de la organización). • Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste la calidad de organismo comunal (cuando aplique según la naturaleza de la organización). • Certificado de otorgamiento o reconocimiento de la personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar o licencia de funcionamiento. Para la celebración del contrato se validará previamente que la personería otorgada o reconocida o la licencia se encuentre vigente y no este cancelada o suspendida. • Certificado de encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social de los últimos 6 meses en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, firmado por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal. Nota: En caso de contar con Revisor Fiscal, se deberá anexar copia del documento de identificación, de la tarjera profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente. • Formato de declaraciones para la celebración del contrato o convenio, diligenciado y firmado por el representante legal V1. • Consulta al registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes del representante legal del contratista. • Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría) del representante legal y de la persona jurídica (fecha de consulta no mayor a 30 días). • Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) del representante legal y de la persona jurídica (fecha de consulta no mayor a 30 días). • Consulta de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) del representante legal (fecha de consulta no mayor a 30 días)

PÚBLICA

	• Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal y de la persona jurídica (fecha de consulta no mayor a 30 días) • Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos vigente del representante legal (REDAM) • Certificación bancaria del contratista (persona jurídica). Debe estar activa e indicar el saldo, el cual debe ser de CERO PESOS ($0). • Registro Único Tributario – RUT del contratista (persona jurídica). Debe estar activo. • Registro de futuro contratista (persona jurídica) como proveedor del ICBF. • Registro del futuro contratista (persona jurídica) como proveedor en el SECOP II. • Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que el mismo se encuentra renovado y en firme. Este documento debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del plazo máximo para presentar la documentación. • En los casos que no aplique RUP/ adjuntar Estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, aprobados por el órgano directivo correspondiente. • FORMATO DE DECLARACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO. • OPCIÓN 1. Formato 3. EXPERIENCIA y certificaciones anexas. • OPCIÓN 2. Aplica para las entidades que en la vigencia 2025 ejecutaron, o están ejecutando a satisfacción contratos de aporte para la atención integral a la primera infancia: Para efectos de determinar la idoneidad técnica y teniendo en cuenta que, a la fecha, si la entidad que usted representa cuenta con un cabal y buen desempeño de los contratos o convenios suscritos con el ICBF en la vigencia 2025, no se requerirá la presentación de certificados de experiencia adicional, en su lugar se anexa la certificación de viabilidad de continuidad suscrita por el supervisor del contrato.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Grupo Gestión Misional	Juliana María Lazo Pabón	

PÚBLICA

Denominación del bien o servicio	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"	Anexo #	4
		Fecha	8/05/2026

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	Inadecuado análisis económico estimativo del valor del contrato	Recursos que resultan insuficientes para la ejecución del contrato a celebrarse, pudiendo ocasionar dificultades en la ejecución del contrato por insuficiencia del presupuesto estimado ocasionando reclamaciones por posible desequilibrio económico.	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo Medio	ICBF	Revision del Presupuesto Oficial Estimado para la contratación según las canastas de los servicios aprobadas. Elaboración de estudio del sector y de mercado.	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	ICBF	Desde el inicio de la etapa de planeacion de la contratacion	Hasta la celebración del contrato.	Análisis del Estudio del Sector y del Mercado que demuestra la suficiencia del presupuesto del proceso.	Permanente
2	General	Externo	Planeación	Operacionales	Que el oferente y/o interesado seleccionado no firme el contrato.	No perfeccionamiento del contrato, afectando su ejecución según lo planeado.	2=Improbable	4=Mayor	6	Riesgo Alto	ICBF	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento del contrato. Realizar las acciones necesarias para que el contratista seleccionado firme el contrato.	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	ICBF	Desde el envío del contrato a través de la plataforma secop ii al Contratista	Hasta la firma del contrato en SECOP	Seguimiento a la firma o aceptación del contrato en SECOP	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del contrato.	Retraso en el desarrollo del objeto del contrato.	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Planificar de manera previa y adecuada el desarrollo de las actividades, evaluar su avance y ajustar cronograma y plan de trabajo, generar alertas tempranas, comité de seguimiento	2=Improbable	3=Moderado	5	Riesgo Medio	Si	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución.	Hasta la finalización de la ejecución.	Seguimiento por parte del supervisor del contrato, mediante la verificación del cronograma del plan de trabajo y comités técnicos operativos.	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Suspensión de actividades por emergencias sanitarias y/o de orden público.	Retraso en el desarrollo del objeto del contrato, paralizacion del servicio.	3=Posible	4=Mayor	7	Riesgo Alto	ICBF y Contratista	Protocolos de bioseguridad y planes de contingencia, flexibilización del servicio, ajuste del plan de trabajo.	2=Improbable	3=Moderado	5	Riesgo Medio	Si	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución.	Hasta la finalización de la ejecución.	Seguimiento por parte del supervisor del contrato, mediante la verificación protocolos de actuación ante emergencias, y del cronograma de actividades.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento en la contratación y permanencia del talento humano mínimo requerido.	Retraso o paralización temporal o definitiva del servicio. Reclamos a la entidad contratante. Declaratoria de caducidad del contrato.	2=Improbable	4=Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista	Procesos de selección anticipados, bancos de hoja de vida, verificación y aprobación de perfiles en comité técnico operativo.	2=Improbable	3=Moderado	5	Riesgo Medio	Si	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución.	Hasta la finalización de la ejecución.	Seguimiento por parte del supervisor del contrato mediante comité tecnico operativo, implementar acciones administrativas para conminar al contratista al cumplimiento de obligaciones.	Permanente
6	Específico	Externo	Ejecución	Financieros	Uso inadecuado o desviación de recursos del aporte del ICBF o de la contrapartida	Desfinanciación para la atención de los participantes, posible interrupción, paralización o deficiencia del servicio	2=Improbable	4=Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista	Auditoría financiera, reportes periódicos, controles presupuestales. Inicio de procesos sancionatorios	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo Bajo	Si	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución.	Hasta la liquidaciión del contrato.	Seguimiento por parte de la supervisión del contrato, verificacion de soportes para la legalizacion de cuentas, acciones administrativas.	Permanente
7	General	Externo	Ejecución	Financieros	Expedición de normas que impongan nuevos aranceles, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.	Desfinanciación para la atención de los participantes, posible interrupción, paralización o deficiencia del servicio, desequilibrio economico.	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo Medio	ICBF y Contratista	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a posibles intercambios y/o sustitutos en tributos, aranceles o regulación de precios aplicable, así como acciones de mutuo acuerdo para retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes.	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo Bajo	Si	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución.	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento por parte de la supervisión del contrato. Permanente consulta y actualización de la normativa realcionada con el Contrato.	Mensual
8	Específico	Externo	Ejecución	Financieros	Inflación en costos del transporte de los alimentos que desfinancie la operación.	Desfinanciación para la atención de los participantes, posible interrupción, paralización o deficiencia del servicio	3=Posible	4=Mayor	7	Riesgo Alto	ICBF y Contratista	Revisión de costos de canasta, gestión presupuestal, acciones de mutuo acuerdo para retornar el equilibrio contractual.	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo Bajo	Si	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución.	Hasta la finalización de la ejecución.	Seguimiento por parte de la supervisión del contrato, comites tecnicos operativos.	Mensual
9	General	Externo	Ejecución	Financieros	Falta de liquidez en el flujo de caja del ejecutor	Retraso en pagos a talento humano y proveedores, posible interrupción, paralización o deficiencia del servicio.	2=Improbable	4=Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista	Validación de capacidad operacional del ejecutor en la selección, seguimiento a la ejecución presupuestal y verificación de legalización de cuentas	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo Bajo	Si	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución.	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento por parte de la supervisión del contrato	Bimestral

10	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Condiciones inadecuadas de seguridad, salubridad o accesibilidad en las unidades de servicio.	Retraso o paralización temporal o definitiva del servicio.	2=Improbable	3=Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	Inspecciones previas, mantenimiento preventivo, planes de contingencia, cumplimiento del Componente ambientes educativos y protectores del manual tecnico,	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Sí	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución.	Hasta la finalización de la ejecución.	Seguimiento por parte del supervisor, verificacion del cumplimiento del componente de ambientes educativos y protectores, verificaciones en sitio de las unidades de servicio.	Permanente
11	Específico	Externo	Ejecución	Ambientales	Riesgos por fenómenos naturales (inundaciones, deslizamientos)	Retraso en el desarrollo del objeto del contrato.	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Elaborar, socializar y apropiar el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres en el marco del Estandar 45 de las Guias Operativas de los servicios de atencion a la primera Infancia.	4=Probable	1=Insignificante	5	Riesgo Medio	Sí	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución.	Hasta la finalización de la ejecución.	Seguimiento por parte del supervisor, verificacion del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres, ejecución de acciones de prevención	Permanente
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Falta de accesibilidad para los participantes con discapacidad	Bajas coberturas, accidentes	2=Improbable	3=Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	Llevar a cabo las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular.	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Sí	Contratista	Desde el inicio de la ejecución.	Hasta la finalización de la ejecución.	Seguimiento por parte del supervisor, verificacion del cumplimiento del componente de ambientes educativos y protectores, verificaciones en sitio de las unidades de servicio.	Permanente
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Falta de articulación entre entidades del SNBF generando duplicidades o vacíos	Duplicidad de esfuerzos, retrasos en la implementación de acciones conjuntas, pérdida de cobertura efectiva y desarticulación en la atención integral a las niñas y niños.	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	ICBF y Contratista	Participación en comités interinstitucionales y mesas de coordinación	2=Improbable	1=Insignificante	3	Riesgo Bajo	Sí	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución.	Hasta la finalización de la ejecución.	Acuerdos de cordinacion, socializacion periodica de la oferta	Permanente
14	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Perdida de idoneidad juridica del contratista por situaciones sobrevinientes que afecten la continuidad del contrato	Imposibilidad de iniciar o continuar la ejecución, paralizacion temporal o definitiva del servicio, Bajas coberturas.	2=Improbable	5=Catastrófico	7	Riesgo Alto	Contratista	Verificación previa de requisitos, cláusula de terminación por inhabilidad	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo Medio	Sí	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución.	Hasta la liquidación del contrato	seguimiento del supervisor del contrato.	Permanente
15	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Posibles incumplimientos en la calidad del servicio de atención a la primera infancia desde los aspectos técnicos establecidos en los componentes de atención.	Deterioro en la calidad de la atención, aumento de quejas de familias, riesgo de sanciones por incumplimiento contractual, suspensión de actividades, retraso en la ejecución del objeto contractual y deterioro de la imagen institucional.	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Asistencia técnica y acompañamiento en Protocolos de calidad, estándares técnicos del ICBF y supervisión permanente.	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Sí	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución.	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de obligaciones y condiciones de calidad de los servicios, verificaciones en sitio o remotas, comites tecnicos operativos.	Mensual
16	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	No alcanzar la cobertura poblacional prevista en el contrato	Inejecución de los aportes del contrato	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	ICBF y Contratista	Estrategia de focalización, busqueda activa, prematricula y coordinación territorial y liberación de recursos no requeridos para la ejecución del contrato	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la liquidación del contrato	Ejercicio de focalización, busqueda activa, prematricula y caracterización por las partes del contrato	Permanente
17	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Retrasos o fallas en la entrega o calidad de la alimentación requerida por el ICBF (entrega de raciones que no correspondan a los criterios técnicos nutricionales)	Retraso o paralización temporal o definitiva del servicio. Afectaciones a la salud de los participantes. Declaratoria de caducidad del contrato.	3=Posible	5= Catastrófico	8	Riesgo Extremo	Contratista	" (i) Inclusión en los documentos del proceso de especificaciones técnicas de los alimentos, y sanciones y/o multas en caso de incumplimiento. (ii) Control en la entrega de los alimentos mediante la aplicación de los criterios de aceptación y rechazo de los alimentos."	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Sí	ICBF y Contratista	Desde la planeación	Hasta la finalización de la ejecución.	Verificacion por parte de la supervision en las unidades de servicio y por medio de la revision de los formatos de entrega de los alimentos a los participantes, alertas tempranas, denuncias.	Permanente
18	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Dificultades tanto de acceso por dispersión geográfica (zonas rurales, caminos en mal estado) y/ por motivos de orden público en general a las unidades de servicio.	Disminución de cobertura e inejecución de los aportes del contrato, posibles retrazos en la operación	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	ICBF y Contratista	Rutas de transporte, coordinación territorial, flexibilización del servicio, coordinación con las autoridades locales y/o articulacion interinstitucional para la evaluación de la situaciones e implementación de protocolos de seguridad.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Sí	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	En el marco de la supervisión y los comités técnicos operativos	Mensual

19	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo por mal uso de la información Se materializa cuando en cumplimiento de sus obligaciones, el contratista administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo del objeto contrato o sin las debidas autorizaciones establecidas por el ICBF.	Acciones Judiciales por parte del ICBF	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con la divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética establecida por el ICBF. Conocimiento y aceptación, por parte de l contratista, de las políticas del ICBF para la adminitración de la información.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	ICBF y Contratista	Desde la planeación	Hasta la liquidaciión del contrato.	Seguimiento y verificación en el comité técnico sobre la información administrada y entregada al contratista.	Permanente
20	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Difusión negativa en medios o redes sociales por fallas	Deterioro de la imagen institucional, pérdida de legitimidad frente a la comunidad, presión social y mediática, incremento de reclamaciones y requerimientos administrativos, bajas coberturas.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	ICBF y Contratista	Coordinar con la oficina de comunicaciones del ICBF la emision de pronunciamietos oficiales, Realizar seguimiento a a redes sociales y medios de comunicacion para identificar oportunamente los riesgos y brindar respuestas oportunas y que resulvan de fondo la situacion.	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la liquidación del contrato	Control y seguimiento por parte del supervisor, atencion oportuna de peticiones	Permanente
21	Especifico	Externo	Planeación	Sociales o Politicos	Barreras socioculturales para acceder a servicios, tales como dificultades en los procesos de concertación con comunidades étnicas y campesinas	Disminución de cobertura e inejecución de los aportes del contrato, posibles retrazos en la operación	3=Posible	5= Catastrófico	8	Riesgo Extremo	ICBF y Contratista	Campañas de sensibilización, enfoque diferencial, implementación de modelos propios de atención, ejercicios de concertación previa a la celebración del contrato	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Si	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Acompañemiento de la entidad en las acciones en territorio de diálogo con las comunidades. Implementación de procesos de concertación	Permanente
22	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales o Politicos	Actividades no adaptadas a la diversidad cultural (indígena, rural, afrodescendiente, comunidades negras, palenqueras, raizales y rrom)	Disminución de cobertura e inejecución de los aportes del contrato, posibles retrazos en la operación	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Diagnóstico cultural, enfoque diferencial, participación comunitaria, implementación de modelos propios de atención, ejercicios de concertación previa a la celebración del contrato	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde la etapa precontractual	Hasta la finalización de la ejecución.	Acompañemiento de la entidad en las acciones en territorio de diálogo con las comunidades. Implementación de procesos de concertación	Permanente
23	Especifico	Externo	Planeación	Sociales o Politicos	Resistencia de comunidades indígenas a metodologías externas	Disminución de cobertura e inejecución de los aportes del contrato, posibles retrazos en la operación	4=Probable	5= Catastrófico	9	Riesgo Extremo	Contratista	Adaptación cultural de metodologías, implementación de modelos propios de atención, ejercicios de concertación previa a la celebración del contrato	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Desde la etapa precontractual	Hasta la finalización de la ejecución.	Acompañemiento de la entidad en las acciones en territorio de diálogo con las comunidades. Implementación de procesos de concertación	Permanente
24	General	Interno / Externo	Ejecución	Ambientales	Riesgo de no garantizar continuidad o financiamiento del programa	Suspensión de la atención, pérdida de cobertura para los participantes , retraso en el logro de metas del contrato.	2=Improbable	5= Catastrófico	7	Riesgo Alto	ICBF	Plan de sostenibilidad, gestión de recursos complementarios, seguimiento a metas sociales y financieras.	1=Raro	4= Mayor	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Revisión periódica de la ejecución presupuestal y de los informes financieros, con verificación del cumplimiento de las metas sociales y financieras, evidenciado en actas, reportes de avance y gestión de recursos complementarios.	Mensual
25	Especifico	Interno / Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo por utilización de imagen corporativa sin previa autorización del ICBF.	Acciones Judiciales por parte del ICBF	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con la divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética establecida por el ICBF.	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	No	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la liquidaciión del contrato.	Seguimiento y verificación al uso de la imagen por parte del contratista.	Mensual

REGIONAL:	PUTUMAYO
ÁREA O GRUPO:	GRUPO DE GESTION MISIONAL
TERCERO:	FRATERNIDAD
NIT O CC:	900135278
ACTO ADMINITRATIVO	
VALOR TOTAL CTO	
VIGENCIA(S)	2026

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO												
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	TOTAL FLUJO	SALDO
1			C-46021500-9-704020-4602020-02-161	161	10	1.452.611.982								991.003.757		461.608.225				1.452.611.982,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
TOTAL						1.452.611.982	0	0	0	0	0	0	0	991.003.757	0	461.608.225	0	0	0	1.452.611.982	0,00

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Información Proveedor

Datos Básicos

Finalizado Datos básicos: EN REGISTRO — Última fecha Actualización 18/01/2024

Datos Básicos

¿Ha tenido vínculo contractual con el ICBF?:
N/D

Consecutivo interno
J201504-00002465

Tipo de persona o asociación
JURIDICA

Correo electrónico
FUNFRATERNIDAD@GMAIL.COM

Tipo de identificación
NIT

Número de identificación
900135278 — 5 — DV

Razon social
FUNDACION FRATERNIDAD

Indicativo 60 - 8 | **Teléfono** 4296786 | **Extensión**

Celular
3208211572

Sector
PRIVADO

Responsabilidad del IVA
RESPONSABLE

¿Cuenta con establecimiento comercial?
Sí

Fecha constitución
22/02/2007

Vigencia
- Vigencia indefinida
- Vigencia definida

SIA Sistema de Información de Apoyo
funfraternidad@gmail.com
4/02/2025
SEGURIDAD
PROVEEDORES
Gestión terceros
Gestion proveedores
Factura electronica
Información firma digital
Registro unico de oferentes
Información Proveedor
Datos Básicos | Documentos Prestación Servicios | Responsabilidad Tributaria | Componente Técnico | Datos Financieros
Datos Básicos

Indicativo 60 - 8 | **Teléfono** 4296786 | **Extensión**

Celular
3208211572

Sector
PRIVADO

Responsabilidad del IVA
RESPONSABLE

¿Cuenta con establecimiento comercial?
Sí

Fecha constitución
22/02/2007

Vigencia
- Vigencia indefinida
- Vigencia definida

Registrado por
FUNFRATERNIDAD@GMAIL.COM

Fecha registro
14/04/2015

- Complemento de Datos Básicos Entidades Privadas
- Datos De Ubicación/Dirección Comercial o de Gerencia
- Representante Legal
- Documento Digital/ Certificados a adjuntar
- Documentos Transversales a la Invitación Pública

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2025 -- Versión: 0.4.64 - 10/12/2024 4:14:31 p.m.

- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- Áreas de interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponibles)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

Editar | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	FUNDACION FRATERNIDAD
Nombre abreviado	FRATERNIDAD
Fecha de creación	23/10/2018 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	LIENDRE
Número de documento	900135278
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Fundaciones
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Putumayo
Municipio	

Información de contacto

Dirección	CALLE 6 NRO 9-78 BARRIO KENNEDY - MOCOA - PUTUMAYO
Código postal	
Teléfono de oficina	4296786
Fax de oficina	4296786
Correo electrónico de la oficina	funfraternidad@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	funfraternidad@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Página web

Página web	www.fundacionfraternidad.org
Facebook	
URL de linkedin	
URL de youtube	
URL de Twitter	

Contacto principal

Título	
Nombre	LYDIA GAVIRIA GÓMEZ
Carga	
Teléfono	
Móvil	3208211572
Fax	
Correo electrónico	lydiagaviria@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleados
2017	13.747.996.482	146.979.327	208

Editar | Editar datos completos

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El objeto del contrato es el indicado en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato de aporte y en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF:

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Designar y efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato, acorde con la normatividad aplicable y en particular la Guía General para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF o el documento qué lo modifique adicione o sustituya.
4. Desembolsar el valor del aporte del ICBF en los términos pactados de conformidad con el plan anual de caja (PAC) aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (cuando sea financiado con recursos Nación) o por el ICBF (cuando sea financiado con recursos propios).
5. Mantener actualizada la información técnica, administrativa, financiera y jurídica en el expediente contractual en la plataforma transaccional de contratación pública y en físico y en las plataformas tecnológicas dispuestas por el ICBF, de acuerdo con el Manual de Contratación vigente y la normatividad que le aplique.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ICBF:

1. Comunicar a EL CONTRATISTA una vez terminado el contrato por cualquier causa, la persona a quien debe entregar los bienes muebles devolutivos que haya recibido o adquirido con los aportes del ICBF o de la contrapartida si a ello hubiere lugar, para la ejecución del contrato, a menos que al terminar el mismo los bienes ya no tengan vida útil y quede constancia de ello, en el "Formato de Acta de recibo de bienes" o documento que lo modifique o sustituya, según el procedimiento de ingreso de bienes muebles al almacén vigente.
2. Celebrar contrato de comodato, en el evento en que EL CONTRATISTA brinde el servicio público de bienestar familiar en un inmueble de propiedad del ICBF.
3. Realizar la afectación contable en cuentas de orden para el ingreso de los bienes muebles devolutivos y de consumo adquiridos en el presente Contrato de Aporte, con la nueva normativa Internacional de Contabilidad del Sector Público – NICSP.
4. Revisar y retroalimentar las listas de espera de los potenciales participantes al inicio y durante la operación o aplicar el mecanismo de inclusión de potenciales participantes definido por el ICBF, según procedimiento y orientaciones del ICBF, descritos en los documentos técnicos aplicables.
5. Programar en el Sistema de Información Misional -SIM- y entregar mensualmente las cantidades de Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN conforme a lo descrito en el parágrafo segundo de la presente cláusula.
6. Suministrar a EL CONTRATISTA los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-, acorde con la programación mensual que se defina según el lineamiento del ICBF; y garantizar que al momento de la entrega le sea informado el valor del alimento y cantidad de lo entregado, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Nutrición del ICBF.
7. Verificar que EL CONTRATISTA haya comprado el, o los productos directamente a los pequeños productores o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o a sus organizaciones, de conformidad con los listados registrados y validados por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

veces, conforme a lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 de 2021, y la demás normativa que los adicione, modifique o sustituya.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se entiende como Alimentos de Alto Valor Nutricional - AAVN los producidos y distribuidos por el ICBF como complemento a la alimentación que se brinda a los participantes de los programas de atención.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los Alimentos de Alto Valor Nutricional - AAVN y la definición de las raciones a suministrar para cada Modalidad se establecen en el anexo denominado "Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional" del lineamiento de programación de metas sociales y financieras del ICBF que se encuentre vigente.

PARÁGRAFO TERCERO. Para la estimación del valor total del aporte del ICBF representado en AAVN, se debe tener en cuenta las raciones para cada Modalidad establecidas en el Anexo denominado "Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional", la cantidad total de participantes y el precio por kilogramo a la fecha de entrega. Los precios a la fecha de los alimentos de alto valor nutricional se tomarán de acuerdo con las indicaciones de la Dirección de Nutrición.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, manuales técnicos de las modalidades de atención ,guías operativas de los respectivos servicios, anexos y sus modificaciones; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.
2. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.
3. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.
4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras.
5. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.
8. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

9. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.
10. Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.
11. Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.
12. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.
13. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
14. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.
15. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).
16. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA:

DURANTE FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.

A. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:

1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.

2. Realizar la atención de las y los participantes conforme a la siguiente distribución de cupos, servicio y UDS:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	NOMBRE DEL SERVICIO	TOTAL, CUPOS ZONIFICACION	ZONA
CZ PUERTO ASIS	**PUERTO ASIS**	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	220	1742

B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales:

1. Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo; reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños.

C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:

1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.
2. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.
3. Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP)
4. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.
5. Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños

D. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:

1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.

2. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIC).

E. Obligaciones del Componente Talento Humano:

1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.

2. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.

3. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención.

PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación.
PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación)de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

F. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación:

1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.
2. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.

G. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.

H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-

1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.
2. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.
3. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.
4. En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.
5. .Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.
6. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.
7. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.
8. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

9. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.

PARAGRAFO: Al finalizar el contrato la entidad deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. Para quien aplique.

I. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales (Aplica si se contrata el componente de alimentos):

1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS-Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.

2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).

PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente y las fichas técnicas que pal efecto defina el ICBF.

J. Obligaciones del registro y presentación de información:

1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.

2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).
3. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, numero de atenciones, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.
4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.
5. Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.
6. Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.
7. Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato
8. Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.
9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.
10. Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.
11. . Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.

12. Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.

13. Diligenciar y firmar el formato de *"Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente*", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.

14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación

K. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.

1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.
2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.
4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan.

   PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.

   PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "*cuenta* maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección.

   PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.

   PARAGRAFO CUARTO: La EAS deberá presentar la información contable al supervisor de la cuenta maestra.

   PARAGRAFO QUINTO: En la cuenta maestra solo se aceptarán operaciones de débito por transferencia electrónica a terceros beneficiarios previamente inscritos de manera formal como receptores de dichos recursos de conformidad con lo indicado en Resolución 1400 de 2020 y en la Ley 1955 de 2019"

5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.
6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.
8. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.
9. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.
10. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.
11. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.
12. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.
13. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.
14. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.
15. .Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.
16. . Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.
17. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos.

    PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO: Entre las distintas obligaciones generales y específicas pactadas en el presente contrato a cargo de EL CONTRATISTA se entenderán cualificadas por su especial relevancia o impacto las indicadas en las siguiente cláusula y subtítulos.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) **PARAGRAFO**: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio.
2. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.
3. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.
4. Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya**.**
5. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.
6. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.
7. Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.
9. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.
10. **Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio**
11. Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico -PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.
12. **Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.**
13. Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.
14. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.
15. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.
16. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. (Cuando aplique)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

17. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.
18. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.
19. El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes.
20. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato/, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.
21. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.
22. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.
23. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza
24. Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.
25. Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.
26. Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: Las obligaciones de la presente cláusula se remiten a las estipuladas en el Estudio Previo, las cuales cuentan con el aval de la Subdirección de Mejoramiento Organizacional de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, en el caso que no se especifique en este capítulo, aplicará lo establecido en la GUÍA PARA LA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CALIDAD siendo obligación de EL CONTRATISTA conocerla y consultarla.

CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato de aporte será el establecido en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato de aporte.

CLÁUSULA NOVENA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato de aporte será el establecido en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato de aporte.

PARÁGRAFO. En el caso que EL CONTRATISTA no legalice completamente la ejecución de los recursos entregados en los periodos establecidos en la forma de pago, y de ser necesario para la adecuada y efectiva prestación del servicio, el supervisor del contrato, según el procedimiento y orientaciones que emita el ICBF, excepcionalmente podrá autorizar desembolsos parciales coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte de EL CONTRATISTA. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no exime a EL CONTRATISTA de la obligación de legalización total de los recursos ni lo exime de las consecuencias conminatorias o sancionatorias a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA - AUTORIZACIÓN PREVIA E IRREVOCABLE PARA DESEMBOLSO A TERCEROS: En el evento en que el ICBF por cualquier medio advierta que EL CONTRATISTA incurrió en presunto incumplimiento de sus obligaciones legales relacionadas con la ejecución del objeto contractual, o frente a terceros que por virtud de la ejecución del contrato hayan adquirido la calidad de acreedores del operador por el suministro de bienes o de servicios directamente relacionados con la operación del contrato de aporte, y previa verificación por parte del ICBF del cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Que el supervisor determine la ocurrencia de una situación que ponga en riesgo la prestación del servicio público de bienestar familiar que amerite la activación de esta cláusula.
2. Que la situación se derive del presunto incumplimiento de EL CONTRATISTA.
3. Que existan recursos pendientes de giro a favor de EL CONTRATSITA, derivados del contrato de aporte suscrito con el ICBF.

Podrá el ICBF, por una sola vez y sin que ello implique el reconocimiento de la calidad de contratante, deudor, ni de grado de solidaridad alguno frente a los presuntos acreedores del operador, realizar el pago correspondiente al valor de la obligación debidamente acreditada por el tercero proveedor del bien o servicio destinado a la operación, pago que en ningún caso podrá superar el monto pendiente por desembolsar a EL CONTRATISTA.

Para estos efectos el IBF notificará a EL CONTRATISTA sobre la reclamación presentada y otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el operador subsane el presunto incumplimiento. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con la obligación dentro del plazo establecido, el ICBF procederá a realizar el pago, descontando el monto correspondiente de los recursos pendientes de giro al operador. Este procedimiento se fundamenta en la necesidad de índole constitucional de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de bienestar familiar, especialmente cuando el presunto incumplimiento de EL CONTRATISTA compromete derechos fundamentales de niños, niñas, adolescentes, madres gestantes, familias y demás beneficiarios del contrato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

La ejecución de este mecanismo no exime a EL CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales, ni impide el inicio de las acciones contractuales, administrativas o legales a que haya lugar, incluyendo el proceso sancionatorio administrativo contractual, la aplicación de la cláusula penal, o la declaratoria de caducidad en caso de que se configuren los supuestos previstos para ello.

Esta estipulación constituye una autorización general, anticipada, irrevocable y expresa de EL CONTRATISTA al ICBF para efectuar, en los términos aquí señalados, el pago directo a sus acreedores en caso de presunto incumplimiento, sin requerir nuevamente una cesión individual, total o parcial de créditos o derechos económicos, ni autorización adicional por parte de EL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de lo anterior, a través de la supervisión del contrato se deberá requerir EL CONTRATISTA para que rinda informe sobre la exigibilidad de la obligación presuntamente insoluta, así como de la cuantía de esta.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato de aporte recae en el funcionario identificado en el estudio previo o por quien defina con posterioridad el Ordenador de Gasto, mediante documento escrito. Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, y de conformidad con lo estipulado la Ley, el Manual de Contratación del ICBF, la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios, y hacer los requerimientos del caso, en especial lo determinado en los estudios y documentos previos.

PARÁGRAFO. Con el fin de vigilar que el contrato de aporte se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas señaladas, el supervisor podrá contar con profesionales de apoyo a la supervisión para efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato de aporte para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades buscados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Para el desarrollo y apoyo en el seguimiento se conformará un comité técnico operativo que deberá cumplir con las funciones designadas en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato de aporte. Si el objeto del contrato corresponde a un servicio de las modalidades de atención a la primera infancia, el comité deberá dar cumplimiento a lo establecido en el "Anexo Orientaciones para la Realización de los Comités Técnicos del ICBF", en su versión que se encuentre vigente, o el documento que lo modifique o sustituya.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN: De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuito personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por el CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL ICBF. El CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes, esto es, por el representante legal de EL CONTRATISTA, el cesionario y el (la) Ordenador (a) del Gasto, y legalizado en SECOP II.

PARÁGRAFO. En caso de que se materialice la situación establecida en el parágrafo del artículo 9 de la Ley 80 de 1993 frente a inhabilidades sobrevinientes de EL CONTRATISTA, el ICBF seleccionará al contratista cesionario y ordenará la cesión unilateral del contrato mediante acto administrativo motivado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o aquellas que surjan en desarrollo del contrato, suspender su ejecución, mediante la suscripción de una modificación contractual de acuerdo con el procedimiento interno que la entidad contratante aplique, en donde

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

conste tal evento y los soportes que sustentan la situación que da origen a la suspensión. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE APORTE: El presente contrato terminará por vencimiento del plazo previsto en los estudios y documentos previos o el de su (s) prórroga (s), si la (s) tuviere, o de manera anticipada: **1.** Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. **2.** Por cumplimiento total del objeto del contrato**. 3**. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **4.** Por disolución de la persona jurídica. **5.** Por cancelación o suspensión de la personería jurídica con la debida expedición del acto administrativo, que para todos los efectos deberá estar en firme. **6.** Por declaratoria de nulidad del contrato. **7.** Por declaratoria de caducidad del contrato. **8.** Por las demás causales contempladas en la Ley y en el presente clausulado.

PARAGRÁFO PRIMERO. En caso de materializarse la situación contemplada el numeral 5 de esta cláusula, las partes podrán tramitar la cesión del contrato por necesidad de continuidad de la prestación del servicio público de bienestar familiar.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El ICBF podrá disponer de la terminación unilateral del contrato de aporte acorde con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El ICBF podrá declarar el incumplimiento, imponer las multas y sanciones pactadas y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 18 y 40 de la Ley 80 de 1993, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables, así:

I) MULTAS: **A.** Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del total contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento**. B.** Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)**. C**. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor total del contrato**. D**. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento ni la reclamación de perjuicios por parte del ICBF. **E**. El pago o compensación del valor de las multas impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. **F.** El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente y compense del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

II) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad del contrato o, cuando se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas de conformidad con lo pactado en este contrato o, incumplimiento total o parcial, o cumplimiento imperfecto o defectuoso o, por el retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, cuyo cumplimiento tardío afecta la correcta prestación del servicio, el ICBF podrá imponer y hacer efectiva por concepto de **cláusula penal pecuniaria general** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. Sin embargo, cuando este incumplimiento, cumplimiento imperfecto o defectuoso o, el retardo antes mencionado en el cumplimiento se refiera *a cualquiera, una o más, de aquellas obligaciones a cargo del CONTRATISTA cualificadas en el presente contrato por su especial relevancia o impacto*, el ICBF podrá imponer y hacer efectiva por concepto de **cláusula penal pecuniaria específica** una suma adicional equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. En cualquiera de estas dos alternativas, cláusula penal

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

general o específica, éstas se tendrán como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato o se impongan las multas a que haya lugar**.** En cualquier caso, el incumplimiento de una cláusula u obligación que no se encuentre cualificada en el presente contrato por su especial relevancia o impacto, se aplicara la cláusula penal general. **A**. Con el fin de dar cumplimiento a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad, aplicables entre otros al ejercicio de la función administrativa, para evitar que las actuaciones administrativas sean arbitrarias o excesivas y por el contrario asegurar su equidad y justicia, el valor de la **cláusula penal pecuniaria general** variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado, conforme al principio de proporcionalidad consagrado en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, normas integradas a la ley de contratación pública, en virtud de los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993 y 17 de la Ley 1150 de 2007. Por su parte la tasación de la **cláusula penal pecuniaria específica** bajo el entendido de que opera respecto del incumplimiento de cualquiera de aquellas obligaciones cualificadas por su especial relevancia o impacto se establecerá de forma proporcional, aceptada por las partes, pero de acuerdo con la fórmula que más adelante se presenta. **B**. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, general o específica, no impedirá que el ICBF le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la respectiva cláusula penal pecuniaria. **C.** El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente y compense de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria general o específica. **D.** La declaratoria de incumplimiento aplicará aun habiéndose realizado pagos o desembolsos parciales a EL CONTRATISTA, los cuales no significarán, en ningún caso, la renuncia al ejercicio de la potestad sancionatoria. **E**. Para efectos de la declaración de incumplimiento y el cobro de la cláusula penal pecuniaria general o específica, el ICBF aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011**. F**. El pago de la cláusula penal pecuniaria general o específica no extingue las obligaciones emanadas del contrato y, por lo tanto, no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

PARÁGRAFO PRIMERO. FÓRMULA PARA APLICAR LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA GENERAL. Para efectos de tasar esta clase de pena las partes convienen emplear la siguiente fórmula:

Cantidad total de obligaciones no cualificadas del contrato = OT

Cantidad de obligaciones presuntamente incumplidas = Oi

Valor total del contrato (incluido valor adiciones) = VTC

Tasación cláusula penal pecuniaria general = PG

$$PG = \frac{(VTC * 0{,}2 * Oi)}{OT}$$

PARÁGRAFO SEGUNDO. FÓRMULA PARA APLICAR LA CLÁUSULA PENAL PECUNICIARA ESPECÍFICA. Para efectos de tasar esta clase de pena las partes convienen emplear la siguiente fórmula:

Valor total del contrato (incluido valor adiciones) = VTC

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Tasación cláusula penal pecuniaria específica = PE

$$PE = VTC * 0{,}1$$

PARÁGRAFO TERCERO. **PORCENTAJE MÁXIMO POR APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA GENERAL Y ESPECÍFICA**. En el evento en el que el contrato no incluya o identifique obligaciones cualificadas por su especial relevancia o impacto, únicamente procederá la imposición de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA GENERAL** hasta el porcentaje señalado.

Cuando en el presente contrato se pretenda aplicar tanto **la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA GENERAL** como la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA ESPECÍFICA**, en ningún caso la sumatoria de ambas podrá superar el treinta por ciento **(30%)** del valor total del Contrato. En este evento, la fórmula para aplicar será la siguiente:

Tasación cláusula penal pecuniaria general = PG
Tasación cláusula penal pecuniaria específica = PE
Sumatoria penal general y penal específica = SP

$$SP = PG_{+} PE$$

Dónde, $SP \leq VTC * 0{,}3$

PARÁGRAFO CUARTO. COBRO DE LAS SANCIONES. El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

PARÁGRAFO QUINTO. COBRO DE PERJUICIOS ADICIONALES. El valor de los perjuicios adicionales establecidos en el acto administrativo que decide la actuación administrativa sancionatoria contractual será cobrado por el ICBF, siguiendo el procedimiento judicial que para el efecto señale la ley.

PARÁGRAFO SEXTO. Cuando el incumplimiento contractual genere la paralización del servicio que advierta la posibilidad de materialización de riesgos de vulneración de los derechos de niños y niñas, el ICBF podrá contratar de manera inmediata la prestación de los servicios de bienestar familiar, en prevalencia del orden constitucional establecido en el artículo 44. En este escenario el ICBF no pagará al CONTRATISTA las sumas comprometidas en la nueva contratación para efectos de la prestación del servicio.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. Cuando el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar haga uso de la potestad excepcional de declaratoria de caducidad del contrato, dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO OCTAVO. El incumplimiento de las obligaciones cualificadas por parte del contratista podrá ser considerado por el ICBF como criterio de ausencia de idoneidad para celebrar contratación directa en el régimen especial

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

de aporte en futuras contrataciones, lo anterior toda vez que compromete la idoneidad requerida para la adecuada prestación del servicio público a cargo de la entidad, situación que EL CONTRATISTA manifiesta y acepta de conformidad con los términos previstos en el artículo 125 del Decreto 2388 de 1979.

PARÁGRAFO NOVENO. La citación a la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 con miras a hacer efectiva la cláusula penal por incumplimiento contractual, generará para la Dirección de Contratación o la Dirección Regional que corresponda, la obligación de remitir copia de la actuación administrativa a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, incluyendo el informe de supervisión que sustenta el presunto incumplimiento, a fin de que evalúe si la conducta u omisión del contratista implica la configuración de una o varias faltas que den lugar a la procedencia de la suspensión o cancelación de la personería jurídica del contratista, conforme con lo dispuesto en la Resolución 6300 de 2024 o la norma que la modifique o sustituya, indistintamente del resultado del proceso administrativo sancionatorio contractual.

En caso de que se declare el incumplimiento contractual y en consecuencia se haga efectiva la cláusula penal o la caducidad del contrato, se deberá informar de manera inmediata a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, a fin de que esta de aplicación a lo establecido en el artículo 48 de la Resolución 6300 de 2024SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA PERSONERÍA JURÍDICA O LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMO MEDIDA CAUTELAR o la norma que la modifique o sustituya.

PARÁGRAFO DÉCIMO En caso de que una vez adelantado el proceso administrativo sancionatorio por parte de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad iniciado con ocasión de la declaratoria de incumplimiento total o parcial de una o más obligaciones calificadas o de la declaratoria de caducidad del contrato y como sanción se ordene la suspensión de la personería jurídica otorgada o reconocida o de la licencia de funcionamiento, el termino de dicha suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses, situación que el contratista reconoce y acepta.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de obligaciones que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y puedan conducir a su paralización, el ICBF por medio de acto administrativo motivado podrá declarar la caducidad del contrato, terminándolo anticipadamente de manera unilateral y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre, para lo cual dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción-, procurando la mayor celeridad posible con el fin de continuar con la prestación del servicio y/o desarrollo del objeto contractual de que se trate.

PARÁGRAFO PRIMERO. La citación a la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 con miras a hacer efectiva la declaratoria de la caducidad del contrato, generará para la Dirección de Contratación o la Dirección Regional que corresponda, la obligación de remitir copia de la actuación administrativa a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, incluyendo el informe de supervisión que sustenta el inicio del procedimiento, a fin de que evalúe si la conducta u omisión del contratista implica la configuración de una o varias faltas que den lugar a la procedencia de la suspensión o cancelación de la personería jurídica del contratista, conforme con lo dispuesto en la Resolución 6300 de 2024 o la norma que la modifique o sustituya, indistintamente del resultado del proceso administrativo sancionatorio contractual.

PÚBLICA

En caso de que se declare la caducidad del contrato, se deberá informar de manera inmediata a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, a fin de que esta de aplicación a lo establecido en el artículo 48 de la Resolución 6300 de 2024 o la norma que la modifique o sustituya.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - GARANTÍAS: El CONTRATISTA deberá constituir a favor del ICBF las garantías de que tratan la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato de aporte. Dicha garantía deberá constituirse con los amparos y cuantías señalados en el estudio previo, el cual hace parte integral del contrato.

La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (en caso de haberse contemplado en el estudio previo) deberá constituirse conforme a la siguiente tabla que establece el valor asegurado que la ampara, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015:

SMLV	CUANTÍA
Doscientos (200) SMMLV	**Contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.**
Trescientos (300) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
Cuatrocientos (400) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
Quinientos (500) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA se compromete a constituir las garantías pactadas, las cuales deberán ser allegadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente negocio jurídico.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. EL CONTRATISTA deberá garantizar que las pólizas que se constituyan se encuentren vigentes al momento de la liquidación del contrato, razón por la cual, vencido el plazo contractual, es obligación de éste tramitar su ampliación, procurando que la liquidación se realice dentro del término que se pacte para la garantía de cumplimiento, esto en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.12.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Ley 789 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, o aquellas que las modifiquen o complementen o sustituyan, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del ICBF. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, el ICBF deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, lo anterior como medida frente a la evasión en el pago de los respectivos aportes. (Ley 789 de 2002 art. 50), y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula correspondiente a la ausencia de relación laboral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato de aporte no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA, sus dependientes y/o subcontratistas con el ICBF. Sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato de aporte, a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por EL CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato de aporte tendrá la vinculación correspondiente con EL CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, EL CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, gastos y costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo a EL CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con este. De igual manera, cualquier reclamación o demanda de parte de un trabajador por motivos de estabilidad reforzada o fuero de maternidad durante la ejecución del contrato de aporte, correrá a cargo de EL CONTRATISTA quien garantizará en todo momento los pagos que correspondan de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. Este riesgo es asignado a EL CONTRATISTA, incluso en los casos de retraso en el desembolso por cualquier motivo por parte del ICBF, por lo anterior, EL CONTRATISTA no podrá excusarse para cumplir sus obligaciones laborales o contractuales con el talento humano que ejecuta este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que surjan entre las partes serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como la conciliación, la amigable composición, la transacción, entre otros mecanismos, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, término que podrá ser prorrogado de común acuerdo, contado a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no divulgar, usar o explotar la información a la que tenga acceso para la ejecución del presente contrato y mantenerla bajo estricto deber de confidencialidad; sólo podrá usar dicha información para el desarrollo del contrato; así mismo, se compromete a no divulgar la información, en cualquier tiempo, a terceros sin el consentimiento previo y por escrito del ICBF. De la misma manera declara que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato será confidencial y/o reservada. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PARÁGRAFO PRIMERO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido y, en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las partes se obligan a mantener con toda la reserva que sea necesaria la "información confidencial" que reciba de la otra parte a partir de la fecha de firma de este contrato de aporte, o con anterioridad a la misma, y a no enajenarla, arrendarla, prestarla, grabarla, negociarla, revelarla, publicarla, enseñarla, darla a conocer, transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla, total o parcialmente a cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio conocido o por conocerse, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, informes, propuestas u ofertas, en todo o en parte.

PARÁGRAFO TERCERO. Las partes se obligan a hacer extensiva la obligación de confidencialidad con sus directivos, funcionarios, empleados, trabajadores, agentes, contratistas, independientes, representantes, asesores o cualquier otra persona con ellas vinculadas y que tengan acceso a la citada información, y quienes deberán obligarse a mantenerla de manera confidencial. Conforme a lo anterior, EL CONTRATISTA deberá impartir instrucciones a todos sus empleados, contratistas, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo (cuando corresponda), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del ICBF ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

PARÁGRAFO CUARTO. Así mismo, toda información, incluida la información personal, que llegue a estar en posesión o en conocimiento de las partes en relación con el presente contrato de aporte está sometida a reserva legal según lo establecido en el numeral 13 del artículo 2.4.1.2.2 y el artículo 2.4.1.2.47 del Decreto 1066 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 567 de 2016, de tal forma que su acceso trasfiere a la persona que la conoce la obligación de guardar dicha reserva y abstenerse de hacerla pública, toda vez que su divulgación podría hacerla sujeta de sanciones penales o disciplinarias según corresponda. Ningún dato personal podrá ser comunicado a un tercero sin la autorización previa por escrito de la persona interesada.

PARÁGRAFO QUINTO. En el caso de que las partes recopilen, reciban, utilicen, transfieran o almacenen cualesquiera datos personales en el ejercicio de las funciones derivadas del presente contrato de aporte, estas acatarán los Principios de Protección de Datos. Las obligaciones prescritas en virtud de esta cláusula seguirán vigentes tras el vencimiento o la rescisión de este contrato de aporte.

PARÁGRAFO SEXTO. Para todos los efectos, se considera información a todo lo relacionado con la misión o negocios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cualquiera sea su forma y medio de comunicación y/o conservación, entendiendo por ésta, los formularios, comprobantes propios y/o terceros, información en los sistemas y/o reportes impresos, soportes magnéticos móviles o fijos, así como la información transmitida vía oral.

PÚBLICA

PARÁGRAFO SÉPTIMO. Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y no de EL CONTRATISTA, por tanto, no puede ser eliminada en ningún caso y podrá ser monitoreada por la supervisión o la oficina autorizada para tal fin, si así se requiriera.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: Cuando cualquiera de LAS PARTES deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en sus respectivos manuales de imagen corporativa o su equivalente o las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, y/o productos o documentos que puedan ser entendidos como producción intelectual, estos pertenecen al ICBF de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al ICBF por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros y se obliga a poner en conocimiento del personal vinculado por cualquier tipo a la ejecución del contrato, lo establecido en esta cláusula y en general todas las condiciones pactadas a través de este contrato de aporte.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos del contrato de aporte y por tanto hacen parte integral del mismo, todos los documentos previos que sirven como soporte para su elaboración, a saber y sin limitarse a estos; fichas de condiciones técnicas; estudio del sector; estudio de mercado; estudios previos con su anexos; invitación o su equivalente; adendas expedidas cuando aplique; certificado de disponibilidad presupuestal; la oferta, propuesta o manifestación de interés de EL CONTRSTISTA, manuales, guías o documentos que soportan la ejecución técnica del contrato, así como los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente actividades, alcance y compromisos convenidos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN: El presente contrato de aporte se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 y, lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO. En caso de que el CONTRATISTA no se presente para efectos de la liquidación de mutuo acuerdo del contrato de aporte, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, el ICBF podrá adelantar la liquidación en forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término inicialmente pactado, si vencido el plazo anteriormente establecido, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada, de mutuo acuerdo o unilateralmente, en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos aquí previstos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Vencido dicho término se perderá la competencia para realizarla.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el ICBF por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al ICBF y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL ICBF, a solicitud de EL CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y EL CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al ICBF, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el ICBF en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos legales.

PARÁGRAFO. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del ICBF, la entidad contratante podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a EL CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en los que el ICBF incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, el ICBF tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que le adeude a EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y demás garantías que se hayan pactado según sea el caso y **3)** La aprobación de la (s) misma (s) por parte del ICBF.

PARÁGRAFO. El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a todos los requisitos de inicio contemplados en el estudio previo y demás documentos que hagan parte del presente contrato de aporte.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - MUTUO ENTENDIMIENTO SOBRE LOS RIESGOS PREVISIBLES: LAS PARTES aceptan con la firma del presente contrato que han leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato de aporte.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato; únicamente podrá subcontratar, previa autorización de ICBF, la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato. El subcontratista carecerá absolutamente de relación con el ICBF y, en consecuencia, no tendrá en ningún caso derecho a reclamar ante el ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios.

PARÁGRAFO. La vinculación del personal y/o proveedores específicos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en ningún caso se entenderá como subcontratos y, por lo mismo, no deberán ser autorizados por el ICBF, sino que su celebración y ejecución será bajo la autonomía y responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las funciones a cargo de la supervisión y del comité técnico operativo.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - VEEDURÍAS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las veedurías ciudadanas y organizaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común con el fin de garantizar su participación en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN AL ADOLESCENTE TRABAJADOR: Además de lo aquí dispuesto, EL CONTRATISTA se compromete a no contratar ni vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Carta Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - GASTOS: Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, así como los demás gastos en que se debe incurrir tales como impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- NOTIFICACIONES: Para efectos de la notificación a EL CONTRATISTA se tendrán en cuenta los datos registrados en la herramienta SECOP II. De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL ICBF a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado en la herramienta SECOP II. Por lo anterior, toda notificación a realizar por parte de EL ICBF se remitirá a las últimas direcciones informadas, por lo que los efectos que ellas conlleven serán asumidos por EL CONTRATISTA en caso de que se allane a no actualizar la información en la citada herramienta en caso de cambios en la misma.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias del ICBF para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción. Concretamente, a no ejercer prácticas corruptas, tales como, recibir u ofrecer dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribución o prebenda, directamente o a través de interpuesta persona, para o con ocasión de las actividades propias del objeto contractual, así como cualquier conducta constitutiva de tráfico de influencias o establecida y sancionada por la Ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA: LAS PARTES se comprometen de manera expresa y vinculante a mantener una conducta de respeto mutuo y buen trato tanto con los colaboradores internos como externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). En consecuencia, se obligan a actuar con responsabilidad, eficiencia, transparencia y en estricto apego a los principios de equidad, no discriminación y respeto por la dignidad humana. En particular, se comprometen a evitar, prevenir y rechazar cualquier forma de violencia, discriminación o acoso, ya sea basado en género, raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo, orientación sexual, discapacidad u otras causas de discriminación. Asimismo, las partes se obligan a cumplir de manera estricta y cabal con el protocolo para la prevención, atención y protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, así como de los actos de discriminación por razón de pertenencia étnica, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo, orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral, pedagógico y contractual en el ICBF.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERÉS, ORIGEN Y DESTINACIÓN DE RECURSOS Y DECLARACIÓN ESPECIAL: Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA manifiesta tener conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, tal como lo manifestó en el formato correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, este podrá ceder el contrato previa autorización escrita de EL ICBF, y si ello no fuere posible EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución (artículo 9 de la Ley 80 de 1993).

PARÁGRAFO SEGUNDO. Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, EL CONTRATISTA deberá informar al ICBF dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, ante lo cual EL ICBF tomará la decisión que en derecho corresponda. En caso de incumplimiento del deber de información, EL ICBF ejercerá las acciones legales correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL ICBF Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES: De conformidad con el artículo 14, numeral 2, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que tratan las precitadas normas, las cuales se entienden incorporadas al contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA - PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente contrato de aporte a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

En constancia, el presente documento se entenderá firmado en la fecha y hora que indique el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II” como aprobación por las partes.

LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

PÚBLICA